DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 18 de Junio de 1963

TOMO 231 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 — Número 16663

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se fija determinado recargo a las anulaciones de registros de exportación pendientes o que se formalicen en el futuro, cuyo monto incumplido exceda al 10 o|o del importe registrado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de junio de 1963.

Visto: Las nuevas disposiciones sobre detracciones a las exportaciones que aseguran la colocación adecuada de los saldos exportables de las zafras realizadas en base a los precios ya pagados a los productores.

Considerando: Que el régimen vigente sobre anulaciones de registros de exportación podría dar lugar a la anulación de ellos con vista a aprovechar la oportunidad resultante del anuncio del Gobierno de modificar oportunamente las detracciones para los saldos exportables de las próximas zafras,

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Además de lo dispuesto por decreto del 22 de diciembre de 1959 y las reglamentaciones pertinentes del Banco de la República, establécese un recargo del 15 o|o sobre el importe de las anulaciones de registros de exportación, pendientes a la fecha o que se formalicen en el futuro, cuyo monto incumplido excede al 10 o|o del importe registrado.

Art. 2.o El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha.

Art. 3.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Julián Alvarez Cortés, Secretario interino.

2

Decreto. Se modifican las detracciones establecidas para las exportaciones de trigo, harina y afrechillo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 6 de junio de 1963.

Visto: El decreto de 28 de mayo de 1963 por el que se fijaron las detracciones a aplicarse a las exportaciones de diversos productos y mercaderías, entre los cuales se encuentran comprendidos el trigo en grano y los subproductos de su molienda.

Considerando: I) Que al discutirse en el seno del Consejo Nacional de Gobierno el decreto del 28 de mayo de 1963, el señor Ministro de Hacienda expresó que la detracción que se establecía para el trigo era meramente provisional, y anunció que traería de inmediato la revisión de dicha detracción en forma de asegurar a los productores —por el trigo de la cosecha anterior— un precio nunca inferior a los $ 70.00.

II) Que desde todo punto de vista es necesario propiciar la rápida colocación del saldo exportable de trigo en las condiciones más favorables ya que esa rápida colocación permitirá, a través del mecanismo de precios, llevar al productor el incentivo necesario para incrementar la producción.

III) Que es propósito del Poder Ejecutivo, en función de los precios internacionales y del valor de nuestra moneda, fijar oportunamente para los saldos exportables de la próxima cosecha, nuevas cifras de detracción que permitan a los productores de trigo la obtención de un precio superior al que resulta de la aplicación de las detracciones que se establecen por este decreto,

"DIARIO OFICIAL" INSERTA DE INMEDIATO TODOS LOS DOCUMENTOS QUE RECIBE PARA SU PUBLICACION

El Consejo Nacional de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse las detracciones establecidas por el artículo 1.o del decreto del 28 de mayo de 1963, para el trigo, harina de trigo y afrechillo de trigo, las que se fijan en los importes siguientes:

Cada 100 kilogramos exportados.

Trigo en grano, $ 18.50.
Harina de trigo, $ 21.20; y
Afrechillo de trigo, $ 4.50.

Art. 2.o Las operaciones que se hubieren registrado desde el 9 de mayo de 1963 hasta la fecha del presente decreto, podrán ser reliquidadas, a opción de los interesados, sobre la base de las condiciones vigentes, tipo de cambio y detracciones, al día de hoy. Esta opción deberá ejercitarse dentro del plazo improrrogable de 10 días.

Art. 3.o El presente decreto entrará en vigencia a partir de la fecha.

Art. 4.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 5.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — SALVADOR FERRER SERRA. — Julián Alvarez Cortés, Secretario Interino.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3

Resolución. Se designa Agrimensor de la Administración de Obras Sanitarias del Estado

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 21 de mayo de 1963.

Visto: Estos antecedentes en los cuales el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, propone la designación del agrimensor Walter Rossi para ocupar el cargo de Técnico Profesional.

Resultando: Que existe en el Escalafón Técnico del referido Organismo, un cargo vacante de Técnico Profesional (Agrimensor).

Considerando: Que el Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado manifiesta: 1.o) Que es conveniente proceder a la provisión de dicho cargo y sería del caso hacerlo con funcionarios del Organismo; 2.o) Que el agrimensor Walter Rossi, quién últimamente obtuvo su título profesional y que ocupa en la actualidad un cargo de Ayudante Técnico de 1.a, cuenta con experiencia, capacidad y antigüedad suficiente para ocupar el cargo de referencia; 3.o) Que no existe otro funcionario que reúna dichas condiciones, por lo que propone al Poder Ejecutivo su designación como Técnico Profesional (Agrimensor).

Atento: A lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Designar para ocupar el cargo de Técnico Profesional (Agrimensor) N.o de orden 137, partida 18, sueldo pesos 1.620.00, de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado al agrimensor don Walter Rossi, Credencial Cívica B.V.B. N.o 8765, actual Ayudante Técnico de 1.a.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — ISIDORO VEJO RODRIGUEZ. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

4

Resolución. Se acepta una propuesta formulada por licitación para la explotación de los servicios de Bar y Confitería del Casino del Estado-Atlántida.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 14 de mayo de 1963.

Vistos: estos antecedentes venidos de la Comisión H. Asesora y Fiscalizadora de Juezos de Azar, relacionados con la adjudicación de la explotación de los servicios de Bar y Confitería del Casino del Estado-Atlántida.

Resultando 1.o) Que por resolución del Poder Ejecutivo de 5 de febrero del año en curso fueron aprobadas las bases que establecen las condiciones particulares a regir en la licitación pública tendiente a la adjudicación de dicha explotación.

2.o) Que realizada la citada licitación se presentan tres proponentes, cotizando los siguientes precios para dicha concesión:

Luis A. Casella ,oferta la suma mensual de $ 800.00.
Luis A. Ferreira, oferta la suma mensual de $ 833.00.
Ricardo L. Santini, oferta la suma mensual de $ 1.000.00.

Estimándose como la más conveniente la presentada por el último de los nombrados, que a su vez es la persona que ha venido prestando tales servicios, con el beneplácito del público y Gerencia de dicho Casino;

Atento: a lo aconsejado por la mencionada Comisión H. Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aceptar la propuesta de $ 1.000.00 (un mil pesos) mensuales formulada por el señor Ricardo L. Santini, para la explotación de los servicios de Bar y Confitería del Casino del Estado-Atlántida, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en la resolución del Poder Ejecutivo de 5 de febrero de 1963.

2.o Desígnase para firmar el contrato respectivo en representación del Estado, al doctor Juan A. Buccino Clérico.

3.o Comuníquese y vuelva a la Comisión de su procedencia, para su conocimiento y demás efectos.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — JUAN E. PIVEL DEVOTO. — Luis M. de Posadas Montero, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Decreto. Se acepta la renuncia presentada por un miembro del Consejo de Salarios para el Grupo 11, Industria Hotelera y se le sustituye.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 6 de junio de 1963.

Visto: La renuncia presentada por el señor Enrique Piñeyrúa del cargo de Miembro del Consejo de Salarios para el Grupo 11 (Industria Hotelera) de la Clase IV (Actividades Industriales), que trabaja por temporada.

Considerando las razones aducidas; y

Atento a lo previsto en el artículo 6.o de la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Acéptase la renuncia presentada por el señor Enrique Piñeyrúa del cargo de Miembro del referido Consejo de Salarios y nómbrase para subrogarlo al señor Pedro Ochoa.

Art. 2.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — WALTER SANTORO. — Julián Alvarez Cortés, Secretario Interino.

6

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo sobre salarios entre la Asociación de la Prensa Uruguaya y la Asociación de Diarios de la Capital.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de junio de 1963.

Publíquese en el "Diario Oficial", y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación.

SANTORO.

CONVENIO COLECTIVO

En Montevideo, a los 21 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y tres, en el local de la Asociación de Diarios del Uruguay, ubicado en la calle Paysandú 824, entre las siguientes Empresas: Acción, representada por el señor Carlos Mario Fleitas; La Mañana-El Diario, representada por el señor Juan Andrés Herrera; El Debate, representada por el señor Humberto Balletto; El Día, representada por el señor Jorge Luis Franzini; El País, representada por el señor Carlos Eugenio Scheck; El Plata, representada por el señor Hugo Cavallotti, y Epoca, representada por el contador Ariel Alvarez y la Asociación de la Prensa Uruguaya, con domicilio en Plaza Cagancha 1356, representada por los señores Carlos Borche, en su carácter de Presidente de la misma y Hugo Rodríguez Vera, como Secretario General, convienen en estipular un Convenio Colectivo de Trabajo, el cual se ajustará a las siguientes disposiciones:

Artículo 1.o Las normas que regirán los actuales aumentos de salarios y su renovación futura, son las siguientes:

a) Los salarios vigentes en la actualidad serán ajustados a partir del 1.o de enero de 1963 (artículo 9.o del Laudo de 27 de julio de 1962. "Diario Oficial" número 16.454).

b) El ajuste o aumento a que hace referencia el inciso anterior, se aplicará sobre los salarios resultantes del Laudo Complementario Semestral de fecha 4 de octubre de 1962 ("Diario Oficial" número 16.512) y se calculará de acuerdo con la variación en el índice del costo de la vida reconocido por la Asociación de Diarios en sus negociaciones con el Sindicato de Artes Gráficas para el segundo semestre del año 1962 (5.95 o|o).

c) Los salarios así fijados serán aumentados en un plus de 4.05 o|o mensuales, pagaderos tanto a presupuestados como a destajistas y jornaleros.

d) Para establecer los futuros aumentos de salarios, se tomarán las variaciones del costo de la vida, de acuerdo con el presupuesto familiar tipo de un periodista casado y con dos hijos.

e) Una Comisión formada por representantes de la Asociación de Diarios, Asociación de la Prensa Uruguaya y Sindicato de Artes Gráficas estudiará el sistema de tablas de consumo y forma de registrar los precios para estimar las alzas del costo de la vida. La misma Comisión estará facultada para cambiar los consumos que por su precio, por su escasez o por cambio de costumbre, deban ser modificados. Asimismo, se tendrán en cuenta los precios reales. La Comisión tripartita referida deberá pronunciarse por unanimidad. Si tal unanimidad no se obtuviera seguirán aplicándose las tablas de consumos que rigen actualmente para determinar las variaciones del costo de la vida para los obreros gráficos de las Empresas periodísticas. En caso de que el Sindicato de Artes Gráficas no desee integrar ni supeditarse a dicha Comisión, de lo que se tomará cuenta documentada dentro de los quince días siguientes a la firma de este Convenio, la misma se compondrá de las otras dos delegaciones y sus conclusiones sólo serán aplicables al sector de redacciones, administraciones y periodismo gráfico de las Empresas periodísticas de Montevideo.

f) A partir del 1.o de enero de 1963, los salarios serán ajustados anualmente al 1.o de enero de cada año, de acuerdo a la variación que arroje el índice del costo de la vida en el año inmediato anterior. Al 30 de junio de cada año se calculará el aumento del costo de la vida operado en el primer semestre, y en caso de que dicho aumento fuera superior al quince por ciento, se aumentarán a esa fecha los salarios en el porcentaje resultante, descontándose a esos efectos el porcentaje de 4.05 o|o si el aumento semestral se realizara en 1963, y el 4.05 o|o más el o los aumentos porcentuales anuales que hayan incrementado dicho porcentaje, si el primer aumento semestral se produjera en los años subsiguientes.

Art. 2o. Para estudiar todas las restantes aspiraciones en materia de normas de trabajo y mejoras sociales formuladas por la Asociación de la Prensa Uruguaya, se creará una Comisión Bipartita integrada por un delegado de la Asociación de Diarios y un delegado de la entidad gremial antes mencionada, con el cometido de lograr acuerdos, los que una vez aprobados por ambas entidades darán motivo a un Convenio y Laudo Complementario, a dictarse en el mes de agosto de 1963. En el sentido indicado, la referida Comisión dispondrá de un plazo de noventa días para expedirse.

Art. 3o. El aporte patronal para obras sociales establecido en Laudos ant. (equivalente al 1 o|o del monto salarial del Grupo 17-C, mensual, de cada Empresa) sufrirá de aumento, desde el 1o. de enero de 1963, el acrecentamiento en sus resultados, del diez por ciento que fija el presente Convenio. Pero, además, se acuerda efectuar, en cada caso, un exacto reajuste contable a los efectos de actualizar los aportes que por tal porcentaje corresponden a las distintas Empresas afiliadas a la Asociación de Diarios del Uruguay.

Art. 4o. El presente Convenio Colectivo de Trabajo es estipulado por el plazo de tres años a contar de la fecha de su celebración, salvo aquellas disposiciones que expresamente determinan plazos de estudio o revisión.

Art. 5o. Mantienen pleno vigor y se consideran parte de este Convenio todas las disposiciones de Laudos de Consejos de Salarios del Grupo 17-C, anteriores, que no se opongan al texto del presente documento.

Art. 6o. Vencido el plazo de duración de este Convenio y hasta tanto no se estipule un nuevo Convenio, se mantendrán en vigencia todas las cláusulas del presente como asimismo las mejoras de salarios que vayan resultando del mecanismo que prevé sobre la base de la estimación del costo de la vida y demás disposiciones concordantes.

Art. 7o. La Asociación de Diarios del Uruguay, en nombre y representación de todas las Empresas firmantes de este Convenio Colectivo y la Asociación de la Prensa Uruguaya, podrán denunciar este Convenio Colectivo de Trabajo antes de los treinta días anteriores a su vencimiento dando aviso por telegrama colacionado a la otra parte, en el domicilio legal constituído.

Art. 8o. La Asociación de Diarios y la Asociación de la Prensa Uruguaya se comprometen por este Convenio a homologarlo antes de transcurridos los quince días siguientes a su firma, por el Consejo de Salarios, en Laudo Complementario previsto por el art. 9o. del Laudo Principal de fecha veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y dos. (Diario Oficial No. 16.454).

Art. 9o. A efectos de homologar los futuros aumentos de salarios que puedan resultar del mecanismo de este Convenio, ambas partes se comprometen a efectuarlo ante los próximos Consejos de Salarios del Grupo C.IV-44.

Art. 10. Los firmantes se obligan a registrar este Convenio en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados. Los representantes de la Asociación de la Prensa Uruguaya expresan que asumen la representación del gremio que queda comprendido en este acuerdo (Grupo 17-C) hecho que reconocen como exacto las Empresas periodísticas y en tal carácter otorgan este Convenio Colectivo de Trabajo.

Por la Asociación de la Prensa Uruguaya: Carlos Borche, Hugo Rodríguez Vera; Por "Acción": Carlos Mario Fleitas; Por "La Mañana-El Diario": Juan Andrés Herrera; Por el "El Debate": Humberto Balletto; Por "El Día": Jorge Luis Franzini; Por "El País": Carlos Eugenio Scheck; Por "El Plata": Hugo Cavallotti; Por "Epoca": Ariel Alvarez.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de junio de 1963.

Pase a conocimiento de la Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

SANTORO

Comisión Coordinadora de Salarios y Precios.

Montevideo, Junio 11 de 1963.

Esta Comisión, en lo que tiene que ver con el aumento porcentual otorgado, no tiene observaciones que formular al Convenio precedente.

Washington Reyes Abadie, Presidente. — Jorge N. Reissig Punal, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes actos gubernativos y administrativos. (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 28 de mayo de 1963.

171—Asilo Político al ciudadano argentino Sr. Emir Abimael Marino Raineri.

172—Asilo Político al ciudadano argentino Sr. Ernesto Narciso Valdez Macera.

173—Asilo Político al ciudadano argentino Sr. Alejandro Dussaut Sempe Etchar.

174—Asilo Político al ciudadano argentino Sr. Jorge Manuel Fernández Funes.

175—Asilo Político al ciudadano argentino Sr. Raúl Carlos Molinuevo.

176—Déficit en la Jefatura de Policía de San José al cierre del ejercicio 1958 por la suma de $ 2.497.91.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 4 de junio de 1963.

180—Renuncia presentada por el Teniente Coronel Manuel Balestie del cargo de Profesor de Calefacción y Refrigeración del curso de Alférez del Instituto de Enseñanza Profesional y Nombrar al Ingeniero Pablo Bañales para el mismo cargo.

184—Derecho Jubilatorio del Agente de 2da. Clase de la Jefatura de Policía de Montevideo, Alberto Carballo Sánchez.

186—Asignación Familiar a favor de la viuda del ex-Agente de la Jefatura de Tacuarembó Edilberto Benítez, que le corresponde percibir por sus hijos menores.

187—Prima por Matrimonio y Hogar Constituído al Agente de 2da. de la Jefatura de Montevideo, Carmelo Neffer Ramos.

188—Hogar Constituído a favor del Agente de 2da. de la Jefatura de Montevideo, don Juan Saldaña Morón.

190—Prima por Nacimiento y Asignación Familiar a favor del Agente de 2da. Clase de la Jefatura de Montevideo, Aramar Caetano Echevengua.

191—Fondo Permanente a la Jefatura de Policía de Florida por la suma de pesos 100.00 para atener gastos urgentes del servicio.

192—Autorización a la Dirección de Migración para incluir la suma de $ 105.00 en concepto de Quebranto de Caja a favor de varios funcionarios de esa repartición.

193—Autorización a la Jefatura de Policía de Rivera para incluir la suma de $ 300.00 para pago de servicios extraordinarios de vigilancia en zonas fronterizas.

194—Entrada al País de Katalin Harangozo de Striegl, ciudadana húngara.

195—Renuncia del señor Julián González del cargo de fotógrafo de la Jefatura de Policía de Rivera.

196—Asilo Político al ciudadano argentino Sr. Emilio Marcial Alvarez Abrigo.

197—Asilo Político al ciudadano argentino Francisco Roberto Medina Godoni.

198—Asilo Político al ciudadano argentino Sr. Alfredo Héctor Galli Ferrini.

199—Asilo Político al ciudadano argentino Juan Zeger Frelier.

200—Asilo Político al ciudadano argentino Gustavo Julián Eppens Morga.

201—Asilo Político al ciudadano argentino Néstor Osmar Beltramo Beltramino.

203—Mensaje al Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo contestando a los suyos Nos. 302 y 315 de fecha 15 del cte., —en el que se adjunta antecedentes de la reclamación interpuesta por las Doctoras Bohemia M. de Jaureguiberry y Ma. de los Angeles Milans.

204—Mensaje al Presidente del Tribunal de lo Contencioso Administrativo contestando al suyo No. 301 de fecha 13 del cte, en el que se adjunta antecedentes de la designación del Dr. Juan José Cadenazzo para el cargo de Odontólogo Jefe de la Jefatura de Policía de Montevideo.

206—Asignación Familiar al funcionario de la Jefatura de Policía de Montevideo, don Eladio Carratín Paseyro.

La Secretaría.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 1.134. — En Montevideo, el día cuatro del mes de junio del año mil novecientos sesenta y tres en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros:

Soldado de 1.a del Batallón de Infantería N.o 6, Lorenzo Justiniano Vique Violante $ 381.34. Soldado de 1.a del Batallón de Infantería N.o 2, Ramón Lorenzo Martínez $ 357.50. Cabo de 1.a del Regimiento de Caballería N.o 8, José Luis Novo González, $ 497.42. Cabo de 2.a del Batallón de Infantería N.o 6, Juan Suárez $ 536.67. Soldado de 1.a del Regimiento de Caballería N.o 3, Osmar Dos Santos Leite $ 381.34. Sargento 1.o del Batallón de Infantería N.o 3, Nery Techera de Melo $ 613.06.

Modificación de retiro:

Suboficial de Cargo, Miguel Jesús Garrido $ 826.01. Cabo de 1.a Edeber Méndez Terra $ 562.35. Cabo, Juan Alberto Silva $ 409.72. Soldado, Basilicio Rodríguez $ 1.356.77. Modifícase la Resolución de fecha 23 de setiembre de 1948 y establécese que el retiro del Sargento, Américo Félix López, es obligatorio por edad. Soldado, Justo Guevara $ 777.08. Soldado, Atilio Martínez $ 1.050.00. Sargento, Basilio Czopak $ 1.099.43. Cabo (Sargento de Reserva) Alfredo Portillo $ 1.362.67. Cabo, Solano Rodríguez pesos 714.39.

Pensiones:

Fíjase por vía de acrecimiento las cuotas de la señora Eloisa Rodríguez Nogueira de Zito y señorita Mirta Gladys Zito en $ 356.78 mensuales. Fíjase por vía de acrecimiento la pensión de la señora Carmen Victoria Barboza Ducce de Páez en $ 333.48 mensuales. Otórgase a la señora Vicenta Villa de Bravo y a la menor Gladys Margot Bravo Villa, una cuota pensión de $ 168.77 mensuales a cada una. Fíjase por vía de acrecimiento la pensión de la señorita Julia Correa Villaverde en $ 775.00 mensuales. Fíjase por vía de acrecimiento la pensión de la señora Dolores Ubal de Soria en $ 575.66 mensuales. Desestímase el petitorio formulado por la señorita María Gómez Román, a fin de que se le otorgue pensión en su calidad de hija de estado civil soltera del extinto Sargento 1.o Ramón Gómez. Acrécese a $ 692.82 mensuales la pensión de la señora Irma Costelo de Barthe. Fíjase por vía de acrecimiento, las cuotas de la señora Sara Sanabria de Franco y señorita Mary Derliz Franco, en $ 206.78 mensuales a cada una. Otórgase a la señora María Luisa Espíndola de Sena una pensión de $ 477.11 mensuales. Fíjase por vía de acrecimiento las cuotas pensiones de la señora Adela Fernández de Sosa y señorita Leda Sosa en $ 401.20 mensuales a cada una.

Compensaciones especiales:

Acrécese a partir del 1.o de mayo de 1959, la compensación especial que actualmente percibe el Sargento del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina Salvador P. Orgambide a la suma de $ 20.00 hasta el 30 de junio de 1962, compensación que deberá ser aumentada a la suma de $ 40.00 a partir del 1.o de julio de 1962, hasta el 30 de abril de 1963, compensación que deberá ser acrecida a la suma de $ 60.00 a partir del 1.o de mayo de 1963. Acrécese a partir del 1.o de mayo de 1959, la compensación especial que percibe el Cabo del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, Waldemar Laserra a la suma de $ 8.00 hasta el 30 de diciembre de 1959, compensación que deberá ser aumentada a la suma de $ 48.00 a partir del 1.o de enero de 1960, hasta el 30 de abril de 1961, compensación que deberá ser acrecida a la suma de $ 72.00 a partir del 1.o de mayo de 1961. Concédese a partir del 1.o de noviembre de 1959, una compensación especial de pesos 6.00 al Cabo del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, Ruben A. Campodónico, hasta el 30 de diciembre de 1959, compensación que deberá ser aumentada a la suma de $ 24.00 a partir del 1.o de enero de 1960, hasta el 30 de octubre de 1961, que deberá ser aumentada a $ 48.00 a partir del 1.o de noviembre de 1961. Concédese a partir del 1.o de octubre de 1961, una compensación especial de $ 10.00 al Sargento del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina, Miguel A. Giménez, hasta el 30 de junio de 1962, compensación que deberá ser aumentada a la suma de $ 20.00 a partir del 1.o de julio de 1962.

Privilegios de paquete:

Se conceden a los vapores cuya Categoría, Bandera y Nombre se indica: en la Categoría "A", Argentina "Nicolás Mihanovich". En la Categoría "C" Británica "Corinaldo". Brasileña "Luciano Castro". Griega "Alfa". Griega "Kapetan Kostis". Uruguaya "La Plata".

Varios:

Autorízase a la Inspección General de Marina a incluir en sus presupuestos mensuales a partir del 1.o de marzo próximo pasado el importe de la asignación de rancho que en metálico, le corresponde percibir al Marinero de 1.a Clase de Máquinas y Electricidad José María Gérez. Reincorpórase a la Lista respectiva al Soldado de 1.a Dionisio Banega, con fecha 5 de febrero de 1963.

Extiéndanse las Resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: FERNANDEZ CRESPO. — General MODESTO REBOLLO. — Julián F. Alvarez Cortés, Secretario Interino.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXIX LEGISLATURA

6.a SESION ORDINARIA

Marzo 13 de 1963

PRESIDE: EL Dr. MARTIN R. ECHEGOYEN
(PRESIDENTE)

SUMARIO

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 12 de marzo de 1963.

La Cámara de Senadores se reunirá, mañana miércoles 13, a la hora 17 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. — Elección de miembros de la Comisión Permanente del Poder Legislativo.

2o. — Elección de miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo. Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de ley:

3o. — Se arbitran recursos para la expropiación de un inmueble ubicado en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Soriano. Carp. 1346|961 Rep. 123|962.

4o. — Se arbitran recursos para la adquisición de un inmueble ubicado en la 4a. Sección Judicial del Departamento de Soriano. Carp. 1393|961. Rep. 25|963.

5o. — Se declara mes de Artigas el de abril de 1963. en conmemoración del sesquicentenario de las Instrucciones del año XIII. Carp. 151 Rep. 104.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de Decreto:

6o. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir:

a) Peón de Limpieza de la Dirección General de Telecomunicaciones. (El plazo constitucional vence el 19 de marzo de 1963). Carp. 113. Rep. 83.

b) Funcionaria del Consejo del Niño. (El plazo constitucional vence el 28 de marzo de 1963). Carp. 111. Rep. 85.

c) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 2 de abril de 1963). Carp. 1821|962 Rep 87|963.

ch) Secretaría de la Escuela de Nurses "Doctor Carlos Nery" de la Escuela de Sanidad. (El plazo constitucional vence el 2 de abril de 1963). Carp. 88. Rep. 88.

d) Peón de Usina de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado. (El plazo constitucional vence el 3 de abril de 1963) Carp. 86. Rep. 89.

e) Funcionario de la Regional No. 1 de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas. (El plazo constitucional vence el 4 de abril de 1963). Carp. 87. Rep 90.

f) Auxiliar de Enfermería del Centro Departamental de Salud Pública de San José. (El plazo constitucional vence el 10 de abril de 1963) Carp. 109. Rep. 93.

g) Aprendiz de Herrero de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 10 de abril de 1963). Carp. 110 Rep. 94.

h) Enfermero 3ro. del Centro de Recién Nacidos y Prematuros del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 14 de abril de 1963). Carp. 97 Rep. 97

i) Oficial 4to. de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública (El plazo constitucional vence el 14 de abril de 1963). Carp. 98 Rep. 99.

j) Funcionario de la Dirección Nacional de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 14 de abril de 1963). Carp. 99. Rep. 99.

k) Enfermero 2do. de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 14 de abril de 1963). Carp. 100. Rep. 100.

l) Enfermero 3ro. del Hospital "Dr. Pedro Visca". (El plazo constitucional vence el 14 de abril de 1963). Carp. 101. Rep. 101.

ll) Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 14 de abril de 1963). Carp. 102. Rep. 102.

m) Enfermero 3ro. de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois". (El plazo constitucional vence el 14 de abril de 1963). Carp. 103 Rep. 98.

Los Secretarios."

1

A la hora 17 y 36 minutos entran a Sala los señores senadores: Accinelli Galvez, Artigas, Batlle Pacheco, Bordaberry, Brause, Bruno, Carrere Sapriza, Collazo, Fischer, Flores, Frías Pérez, Giannola Grauert, Haedo, Lanza López, Toledo, Ortiz Payssé Reyes, Pineda, Roballo, Rodríguez, (Don Enrique), Rodríguez Camusso, Rodríguez Larreta, Rodríguez (Don Renán), Segovia, Seoane, Tejera, Tróccoli y Ubillos.

Faltan:

Sin aviso, el señor senador Batlle Berres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.
(Se da del siguiente):

"El Consejo Nacional de Gobierno remite un Mensaje solicitando el pase en Comisión a la Secretaría Particular de la Presidencia, de un funcionario de la Secretaría del Senado". (Carpeta 154).

(TEXTO DEL MENSAJE:)

"Poder Ejecutivo. I
Consejo Nacional de Gobierno

Montevideo, 12 de marzo de 1963

Señor Presidente de la Asamblea General,
Doctor don Martín R. Echegoyen.
Presente

De mi mayor consideración:

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente de la Asamblea General a los efectos de solicitar se facilite el pase en Comisión a la Secretaría Particular de la Presidencia de este Consejo, del funcionario León Cestau, Taquígrafo de 4ta. del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Senadores.

Saludo al señor Presidente con mi mayor consideración.

Por el Consejo: DANIEL FERNANDEZ CRESPO — Luis M. de Posadas Montero, Secretario."

Hay número para celebrar sesión.

Está abierta la sesión.

La Mesa consulta si el Senado accedería a lo solicitado por el Consejo Nacional de Gobierno en cuanto al pase en Comisión de este funcionario para la Secretaría de la Presidencia del Consejo.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:) Afirmativa. Unanimidad.

Tiene la palabra el señor senador Seoane.

No estando en Sala el señor senador Seoane, tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Yo había desistido, señor Presidente, de hacer uso de la palabra en el día de hoy y solicité, en cambio, que se me anote para la primera sesión del mes de abril.

3

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Señor Presidente: quiero referirme a un problema que, sin ser de una importancia extrema, es, de todas maneras, urgente porque hay plazos a cumplirse y, según la solución que se dé al problema, podrían suscitarse situaciones sociales que nadie puede desear.

Se trata del problema creado a los trabajadores del Molino Gramon S.A. de la ciudad de San José.

Como es conocido de todos, la empresa Gramon S.A. decidió cerrar ese Molino que da trabajo a unas cuantas decenas de trabajadores, de lo cual vivían cientos de familias de San José relacionadas a todos los derivados de la industria molinera. La empresa manifestó que lo hacía por razones de conveniencia particular, es decir, que le convenía realizar la molienda en el molino que tiene en Montevideo y en el que posee en Paysandú. En definitiva, los intereses de la empresa chocaban con los intereses de los trabajadores del Molino y con la población entera de San José. Supongo que todos los señores senadores saben que se ha realizado un gran movimiento de opinión en ese Departamento en el que han participado todos los sectores sociales y políticos. Recuerdo una asamblea popular, a la que concurrí, en la cual hasta el Obispo de San José participó, realizando luego gestiones ante el Consejo Nacional de Gobierno de la época.

En definitiva, el problema tiene dos aspectos. El primero, es la situación de los obreros, para cuya solución hemos presentado un proyecto en la primera sesión que realizó el Cuerpo, estableciendo que se adjudique a estos trabajadores desocupados el mismo régimen de compensación por desocupación que se había asignado en ocasión del incendio del Molino de San José y del Molino Caorsi de Tacuarembó.

El segundo aspecto es más importante. Se trata de declarar de interés nacional y cometer al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios la intervención del Molino de acuerdo a los artículos 12 y 13 de la Ley No. 10.940.

Tengo entendido que dentro de tres días vence el último plazo para resolver esta situación. Hay diversas po-

sibilidades. Hay una primera alternativa, que es la posibilidad de que Conaprole, en las condiciones que establecería el Gobierno, podría instalar en esa misma planta industrial un molino de raciones balanceadas, tan necesarias para toda la cuenca lechera, ya que ese Molino está ubicado estratégicamente, en el corazón de la cuenca lechera.

Había una segunda alternativa y es que la Asociación Nacional de Cooperativas Agropecuarias pudiera interesarse en ello para la elaboración de raciones balanceadas.

Una tercera posibilidad es que el propio Gobierno podría considerar y declarar al Molino Gramon como un molino testigo sobre la zona triguera ya que, en general, el Gobierno no tiene ningún molino testigo, cosa tan necesaria para que los molinos trustificados no puedan sacrificar a los campesinos y sumirlos en la angustia comprándoles el grano de trigo a bajo precio.

Cualesquiera de estas tres alternativas hace necesario que, previamente, el Molino fuera declarado de utilidad pública, actualizando la Ley 10.940, para que fuera intervenido. Ya lo he dicho; los trabajadores no deben pagar las consecuencias de que los intereses comerciales de Bunge y Born, les haga conveniente cerrar esa planta industrial. Una vez intervenida la empresa, se pueden realizar las gestiones para que cualesquiera de estas tres alternativas tengan andamiento. Los trabajadores tendrían que estar asegurados en lo mínimo de sus jornales, por razones de humanidad, de seguridad social y de mantenimiento de la mano de obra especializada que significa ese grupo de trabajadores, que, desde hace decenas de años, actúa en esa planta industrial que es de un alto nivel técnico y para cuyo funcionamiento no se requiere solamente un personal con deseos de trabajar sino con conocimiento profundo de los más recónditos secretos de la maquinaria.

No es necesario que destaque aquí la importancia social que esto tiene para el Departamento de San José. El Molino Gramon, conjuntamente con el Molino San José, constituye una de las principales fuentes de trabajo de esa localidad y se han movilizado para solucionar este problema hombres de todos los sectores, desde el Rotary Club hasta el Club de Leones, desde el Obispo hasta la Cámara Comercial de la localidad, desde los sindicatos obreros hasta las comisiones vecinales, etc.

Todos se han pronunciado en el sentido de evitar que esa planta sea desmantelada y se cree la situación social que ello traería aparejada. Se me ocurre que si el Senado tuviera suficiente conocimiento del tema así como la sensibilidad necesaria para comprender lo que esto significa, debería tratarlo como grave y urgente.

En cierto modo, no hay otra alternativa, porque si dejáramos que pasen las sesiones de marzo y llegaremos a las sesiones de abril, ya los plazos se habrían cumplido y, en consecuencia, no habría ninguna posibilidad de remediar la situación.

Hago moción, entonces, para que, en el momento oportuno, existiendo un proyecto de la Cámara de Representantes, con mayoría necesaria, se declare grave y urgente y se apruebe dicho proyecto, que es muy sencillo, ya que contiene solamente tres artículos, sobre los cuales hay, además, jurisprudencia en cualesquiera de los dos aspectos.

Es la moción que quería formular.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor senador Rodríguez para que se incluya, en primer término, con carácter de grave y urgente.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite para una aclaración previa?

¿Para la primera sesión del mes próximo?

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Señor Presidente: yo he dicho en el curso de mi intervención —el señor senador parece que no atendió en esos instantes— que los plazos vencen dentro de tres días. Ahora bien; dentro de tres días ya no estará sesionando el Senado. Por eso que la única alternativa que veía era, o bien que lo tratáramos ahora como grave y urgente, o tal vez, —sobre esto no sé que posibilidad existe en este Cuerpo— que se hiciera el repartido en el día de hoy y se tratara en una sesión extraordinaria a realizarse, por ejemplo, en el día de mañana; pero no sé si el Cuerpo está en condiciones y en aptitud de tratarlo en el día de mañana, aunque parece que el asunto tiene entidad. Pasarlo para la primera sesión del mes de abril, es hacer una cosa simbólica, que no tendrá ningún sentido, pues dentro de tres días el problema culminará.

Tengo entendido que esto fue planteado en el Consejo de Gobierno anterior, y es posible que se pudieran aportar nuevos datos sobre la urgencia que tiene este tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Simplemente, era que, como el señor Presidente había anunciado la solicitud como discusión en el primer punto de la orden del día de la próxima sesión, me interesaba saber si era para la sesión de hoy o si era, naturalmente, para la sesión del mes próximo. La aclaración del señor senador mocionante esclarece el punto, puesto que si nos estamos manejando con un plazo exiguo, eso aleja todas las posibilidades de que sea oportuno tratarlo durante el mes próximo.

De cualquier manera, incluirlo en el día de hoy sin ánimo de oponerme limita muy mucho las posibilidades de información que podamos tener los legisladores y nos obligaría a una lectura rápida del repartido y a formarnos opinión inmediata para determinar nuestra actitud sobre el problema.

Comparto las dudas del señor senador mocionante en el sentido de las dificultades para realizar una sesión extraordinaria en el día de mañana, Normalmente, —por lo menos es tradición—, las sesiones extraordinarias del Senado tienen muy mala suerte. En consecuencia, sin perjuicio de acompañarlo, si fuera menester, dudo de la suerte del proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: yo iba a plantear las mismas dudas que acaba de formular el señor senador Tróccoli.

El proyecto no ha sido repartido y tendríamos que tener conocimiento de él en Sala, rápidamente En último caso, si estuviera de acuerdo el señor senador Rodríguez en que se considerara en el día de hoy, podría ser a continuación de los dos asuntos de la orden del día, a fin de que, mientras consideramos los otros temas, podamos ir enterándonos del asunto planteado por el señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración la moción del señor senador Ubillos.

Si no se observa, se va a votar si se incluye en los términos indicados por el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo

(Se vota: Afirmativa).

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Se haría el repartido entre tanto?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

4

Tiene la palabra el señor senador Frías Pérez.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Señor Presidente: en diversas oportunidades me preocupé en la Cámara de Representantes que integré durante 2 períodos: 1951 a 1959, de un problema para mí importantísimo y grave, cual es, sin duda, la salud pública, y dentro de ella, el referente a los gases tóxicos, cancerígenos, que despiden los ómnibus, tanto los de esta capital como los interdepartamentales y la mayor parte de los vehículos automotores.

De acuerdo a la opinión y a las denuncias de autoridades científicas, esos gases producen el cáncer del pulmón y por ello es que levanto mi voz en el Senado para ratificar una vez más, que es necesario tomar cartas en el asunto.

Las autoridades han tenido un poco de inercia o de pasividad ante ese problema tan importante, y los choferes, a veces, de ómnibus, camiones y demás vehículos automotrices, que despiden esos gases, también tienen un poco de culpa porque no se aplican, en la debida forma, en el manejo de los mismos.

Tengo entendido, señor Presidente, que en Buenos Aires y en Río de Janeiro no suceden estos problemas, porque allí se obliga, por disposiciones especiales municipales, a que los vehículos usen dispositivos especiales adecuados a cada coche, para que el perjuicio sea menor para la salud pública, ajustando además los motores.

La prensa de la capital y del interior del país se preocupa en forma continuada de este problema. Yo entiendo que debe abordarse de una buena vez, a fin de darle una solución rápida que evite los perjuicios que se ocasionan a la salud del pueblo, que es una cuestión elemental que tenemos, todos la obligación de cuidar, tanto los legisladores como los demás gobernantes.

En Alemania, en la zona de Bonn, se ha logrado que los gases de escape de los motores diesel se hagan inocuos e inodoros, en gran parte por un dispositivo o que se aplica al sistema de escape: se llama "Dieseler" y consta de ocho celdas, cada una de las cuales tiene setenta y una varillas recubiertas de aluminio y aleaciones de platino, que transforman por catalisis los gases en óxido de carbono y vapor de agua.

Además, hace pocos días, leí en la prensa que expertos británicos en ingeniería están estudiando el prototipo de una caja mágica, o postquemador de llama directa, que elimina los gases tóxicos del escape de los vehículos, reduciéndolos en más de un 70 o|o.

El mismo tratamiento tengo entendido que se está probando en los autos, en los Angeles, California, por un dispositivo similar que ha dado mucho resultado.

En nuestro país, existe una Ley que lleva el número 10.007, del 5 de abril de 1941 por la cual se estableció la prohibición de circular en los centros poblados, en las zonas urbanas, a todos aquellos vehículos que utilicen carburantes pesados, sin un dispositivo que evite el escape de gases tóxicos, además de tener el motor en condiciones para asegurar el mínimo desprendimiento de gases.

De acuerdo a esa ley, se retiraría la libreta del empadronamiento a todos aquellos conductores que no cumplieran estrictamente con su disposición. Se aplicaba una multa de $ 10.00 y mientras tanto no se pusiera en condiciones el vehículo, no se entregaba dicha libreta, y en caso de reincidencia, se aplicaba una multa de $ 20.00.

Como podemos ver, la multa, en estos momentos, es irrisoria; pero las disposiciones son claras, terminantes y categóricas para el cumplimiento pertinente. De acuerdo a esa ley se confirió la ejecución de las normas establecidas en la misma a las autoridades municipales.

En mérito al tiempo que ha pasado —desde el 5 de abril de 1941 a la fecha— y a que no se han tomado las disposiciones correlativas que corresponden y dado que la prensa (tanto la nacional como la del interior del país) se preocupa insistentemente de la solución de este grave problema, solicito que mis palabras pasen a los Ministerios de Salud Pública y Obras Públicas y, en lo pertinente, al Ministerio de Hacienda, a fin de que: los dos primeros, busquen una solución rápida y viable a este problema; y que el de Hacienda provea las divisas necesarias para la importación de los dispositivos a que he hecho referencia.

Creo que con ello haríamos un gran servicio al país en una cuestión de salud pública tan importante.

(Apoyados).

—Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

5

Tiene la palabra el señor senador López Toledo.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: se va a cumplir un mes del lamentado fallecimiento de don Roberto Fontaina.

Me siento en la necesidad de tener un recuerdo para este hombre de características tan relevantes en nuestra vida ciudadana, y así como ese día, el 15 de febrero de este año, no pude estar a su lado, quiero invocar hoy el recuerdo de sus valores, rindiéndole el homenaje que se merece.

Don Roberto Fontaina perteneció a una pléyade de jóvenes que cursaron sus estudios secundarios allá por 1910 a 1915, de los que aún subsisten hombres que figuran en posiciones relevantes en nuestro mundo político, comercial e industrial. Quiero recordar que, entre los que ya se fueron, está la figura de don Lorenzo Batlle y Pacheco, de quien fue entrañable amigo y junto a quien estuviera en el momento de su muerte, que significara tan sensible pérdida para nuestra democracia.

Don Roberto Fontaina fue uno de los directores de una revista estudiantil, "El Progreso", que aún se recuerda como una de las publicaciones de más fino humorismo y definida orientación de esa época. Cumplido su bachillerato hizo una breve incursión por la Facultad de Medicina, pasando, posteriormente, a prestar servicios en la Tesorería de la Facultad.

La Fiesta de la "Micareme" estudiantil, que posteriormente se acriollara como Fiesta de la Primavera, inspiró a su espíritu renovador, del cual, en muchas jornadas, surgieron instituciones juveniles prestigiosas aquí, en nuestro país, y en la República Argentina. Cuántos médicos de hoy, arquitectos, abogados, industriales, banqueros, constituyeron el elenco prestigioso de aquellas instituciones.

A lo largo de su juventud marcó una etapa, con una sicología juvenil, que va desde 1920 a 1930, y que se caracterizó por beber en la más pura sicología popular sus inspiraciones que luego se vuelcan en las manifestaciones más expresas del carácter popular.

Posteriormente, Fontaina continuó sus actividades, por un tiempo, ahora como director teatral, llegando a ocupar tal posición en el ex Teatro Porteño de la ciudad de Buenos Aires. Fue, también, autor de letras de música popular, como ya se ha dicho. Constituyó, más tarde la Asociación Uruguaya de Autores, y redactó su ley relacionada con la propiedad intelectual.

La radiodifusión nacional le debe la definición que todos le reconocemos, dándole una fisonomía propia, peculiar, especialmente en esta sociedad nuestra y en esta margen del Río de la Plata, enfrentándola, exitosamente, a la gravitación formidable del mundo de nuestros amigos hermanos de enfrente. Me refiero a la República Argentina, con su formidable centro de expresión que es Buenos Aires.

Esta obra de Fontaina le dió fisonomía propia a ese instrumento de expresión de pensamiento, y estaba hechas, a través de todo su curso con un extraordinario sentido de competencia, que pone de manifiesto rasgos de su personalidad que, si tuviéramos que definirla, diríamos que, a pesar de haber llegado a ser persona de gran fortuna, mantuvo siempre su mentalidad, su espíritu, su corazón, su conformación espiritual de hombre de clase media.

Fue, además, señor Presidente, un emprendedor de obras en el exterior del país, de real significación.

En Nueva York creó una oficina destinada a servir al turismo y a los viajeros que llegaban hasta ese país, superando las deficiencias de nuestros servicios exteriores.

Fue, además, en 1946, designado por el Secretario General de las Naciones Unidas, integrante del Comité de Libre Información, conjuntamente con notables figuras de relieve mundial, entre las que se encontraban Eleanor Roosevelt y Krishma Menon, cuñado de Mahatma Gandhi.

En su acción permanente destinada a dar fisonomía propia a nuestras expresiones, yo pienso que tuvo en el exterior y lo tuvo entre nosotros, una fisonomía de relieve de gran distinción, yo diría de gran señorío, porque si en su juventud empezó siendo uno de estos muchachos de aquellas generaciones que pretendían transformar nuestro mundo un poco en las expresiones de alegría y de música, y a veces hasta pensando, o dando un esquema de la vida que no podía encajar en las expresiones tan terminantemente serias de los hombres de gran alcurnia, avanzando en la vida se fue transformando en uno de esos hombres que se centran en este intrincado mundo del presente, para dar una orientación que realmente está consustanciada con nuestra manera de entender las cosas del mundo turbulento de hoy.

Por eso lo vimos actuar como una particular veteranía, ya en su plena madurez, en los problemas que afectan al ordenamiento de la vida pública, en sus expresiones más delicadas, y así, en nuestros actos y búsqueda de elementos de juicio ante planteamientos realizados en otras legislaturas en esta misma Sala, llegamos hasta él, y nos encontramos con que de su espíritu, de su experiencia había surgido la elaboración de una de las más cabales estructuraciones que imaginar se pueda para la reglamentación de los instrumentos que son de la radio difusión.

Yo he visto un conjunto apreciable de trabajos en ese sentido, y los puedo dividir en dos categorías nítidamente determinadas. Por una parte, los que proponen la intervención, la intervención en un grado tal que significa interferir directamente en la libre expresión del pensamiento en un orden tan delicado como es la radiodifusión. Y, por otra parte, los que cultivan, la que podría ser llamada disciplina de la libertad, que es una especie de "laissez faire, laissez passer", en el orden de las ideas, sin ninguna clase de limitaciones.

Fontaina tenía con respecto a este asunto una posición de tan ajustados conceptos democráticos y un sentido tan cabal de respecto a la opinión pública, que lo definía por sí mismo, como una personalidad de singular relieve.

Yo deseo, en estos momentos, recordar la figura de este ciudadano de nuestro país, junto con el homenaje al amigo, y también lo debo decir con honor, a un ilustre miembro de mi Partido, deseo, digo, rendir homenaje a quien fue, superándose a sí mismo, en etapas sucesivas, hasta poder ser considerado en su país con los rasgos y el relieve que dejo trazados de esta manera, tan modesta, pero con lo mejor de mis sentimientos.

Es lo quería manifestar, señor Presidente.

6

SEÑOR SEOANE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SEOANE. — Señor Presidente: es conocido de todos que el tramo de la Ruta 8, comprendido entre Paso del Puerto y Trinidad, se encuentra sometido a estudios para una rectificación por la organización de distintas obras, y a la vez, a los efectos de acortar el recorrido del mismo.

Pero para una importante zona del país, ese tramo que se encuentra sometido constantemente a reparaciones, el

de vital importancia para acortar las distancias que unen los centro del litoral Oeste y centro de la República, con Montevideo, estando sometido a un tráfico intensísimo.

Sabemos que el trazado definitivo, por razones de orden técnico, tendrá que hacerse, pero nos tememos que el plazo de su realización se extienda mucho más allá del período en el que una carpeta asfáltica sobre el trazado actual, tenga término de utilidad.

Por eso, recogiendo un planteamiento de la prensa del Interior, fundamentalmente de mi Departamento, y del diario "El Telégrafo" de Paysandú, que ha reclamado en un editorial de la inquietud del actual Ministro de Obras Públicas, ingeniero Vejo Rodríguez, la preocupación para que ese tramo de tan importante Ruta se vea beneficiado con la carpeta asfáltica, yo deseo solicitar que, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, en caso de que existieran disponibilidades en los rubros de conservación y mantenimiento, y en caso de que hubiera partidas afectadas a la Ruta 3, que no hayan sido utilizadas aún, se procediera a la realización de la carpeta bituminosa en la próxima primavera, en virtud de que los recargos que deben efectuarse ya se están realizando y de no aprovecharse la bituminización del tramo que hablo podría perderse el recargo de material realizado.

Así, brevemente, y sin mayor fundamentación, porque es harto conocido el problema, mocionaría para que estas palabras pasaran al Ministerio de Obras Públicas para encontrar la solución a este problema de la Ruta 3, comprendido entre Paso del Puerto y Trinidad.

Nada más, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa).

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"El señor senador don Enrique Rodríguez, presenta con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se extienden los beneficios de asistencia médica integral creados por la Ley 12.805, a los trabajadores mensuales de barracas, depósitos y lavaderos de lanas y cueros".

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales, cuando se constituya. (Carpeta N.o 155 de 1963).

(Texto del proyecto y exposición de motivos presentados:)

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Se extienden los beneficios de la Ley número 12.805, de 13 de julio de 1961, a los trabajadores mensuales de barracas, depósitos, lavaderos de lanas, y de cueros, estén o no afiliados a la Caja de Compensaciones por Desocupación.

Art. 2.o — La Caja de Compensación citada en esta ley, para cubrir los servicios que se establecen, contará con el aporte patronal y de los trabajadores del 1 o|o (uno por ciento) del salario pagado a los mismos. A estos efectos la patronal aportará mensualmente a la Caja los mencionados descuentos.

Art. 3.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 13 de marzo de 1963.

Enrique Rodríguez
Senador"

EXPOSICION DE MOTIVOS

Como lo expresa el articulado de nuestra iniciativa se procura corregir una omisión ocurrida en oportunidad de sancionarse la Ley N.o 12.805, de 13 de julio de 1961 que implantó el servicio de asistencia médica integral para los obreros de la lana incluídos en el Registro "A" de la Caja de Compensaciones por Desocupación en las Barracas de Lanas, Cueros y Afines.

No fueron incorporados a los citados beneficios un sector de trabajadores, —apenas un centenar—, que revistan en calidad de mensuales en las empresas objeto de estas disposiciones. El proyecto de ley conduce a reparar esa injusticia, equiparando a ese núcleo de obreros con el resto del personal de la lana, cuero y afines.

Enrique Rodríguez
Senador

8

—Si no se hace uso de la palabra, se pasará a considerar la orden del día.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (don Enrique). — Quisiera saber si la Presidencia podría informar cómo está el trámite de constitución de las Comisiones.

Hay dos o tres temas de especial interés y urgencia que, si las Comisiones estuvieran en funcionamiento, podrían haberse informado, con lo que se adelantaría nuestro trabajo.

Yo he solicitado en qué Comisión podría participar nuestro sector. Quisiera saber si es reglamentario que el Senado esté actuando desde hace un mes y que las Comisiones no funcionen y si hay algún impedimento, que nosotros no conozcamos, y cómo podríamos resolverlo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay algunas menudencias, consideradas en sí mismas; pero del punto de vista de las personas a las cuales puedan referirse, tiene la importancia que corresponde a la consideración que esas personas merecen en algunas aspiraciones ya expresadas, en cuanto a integrar tales o cuales Comisiones. Y existen, paralelamente, conflictos en cuanto a la ubicación en la Comisión tal, o cual, según la división por sectores partidarios internos en el Partido Nacional.

Bien; todo eso hace que se convierta, la composición de las Comisiones, en una alquimia un poco difícil, que está a cargo de la Mesa y de los señores Secretarios, que me han ayudado en todo lo posible, poniendo el mayor celo.

Esto ha sido motivo de algunas conversaciones con representantes de sectores. No he conseguido todavía una conjunción definitiva para conciliar el interés de que las Comisiones estén rápidamente en funcionamiento y la ubicación de algunas personas que a la Mesa le interesaría no desairar, en cuanto a que integraran las Comisiones que prefieren. Esa es la situación actual. Antes de entrar a Sala, hemos estado hablando sobre los últimos problemas que me planteaba la Secretaría, algunos de los cuales eran todavía de solución, por lo menos aparentemente, bastante difícil, en este momento.

Es todo lo que tengo que decir.

La Mesa destinará toda la atención posible, como hasta ahora, para resolver esas dificultades. No quiero dar nombres propios por razones de elegancia.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Acepto las explicaciones del señor Presidente y, por razones de elegancia, no voy a pedir nombres propios. De todas maneras, quiero hacer en voz alta esta reflexión que, dicha en voz alta, puede tener más significación que lo que se ha dicho en los pasillos, y es que no podemos olvidar que los senadores que aquí nos sentamos estamos ganando pesos 10.000.00 por mes. Es una cifra, no digo astronómica, pero sí muy interesante y el pueblo sabe que nos está pagando $ 10.000.00 por mes. Creo que los señores senadores, que no sé quienes son, que, por sus aspiraciones a puestos, ya sea de figuración o para estar más cerca de los problemas que les interesan por diversas razones, están perjudicando en un mes el funcionamiento del Senado; están atrasando en un mes la sanción de proyectos, y maniatando en un mes al Senado, para que no pueda hacer nada. Treinta y un senadores a diez mil pesos por mes es una cifra muy importante como para que nosotros no sintamos la responsabilidad a la altura de lo que el Estado y el pueblo se sacrifica para tenernos aquí sentados para realizar las leyes que el país necesita.

Me permito hacer públicamente una exhortación a los señores legisladores, para que se pongan a tono con la gravedad de lo que esto significa, que a un mes de instalado el Parlamento, no estén funcionando las Comisiones.

Agrego que he sido visitado por varias delegaciones que planteaban problemas de toda índole, problemas que no se han podido discutir, como el caso del Molino Gramon, que he planteado, porque no existe la Comisión que, si estuviera reunida, en un par de horas podría haber informado el proyecto. Hay problemas de moratoria, de jubilaciones, y, como no hay Comisiones sesionando, en la práctica, el Senado está declamando y nosotros no hemos venido acá para declamar sino para trabajar. Hay personas que parecen que no vienen ni a declamar ni a trabajar, por

que no se ponen de acuerdo en la integración de las Comisiones. Esto no es sólo inoperante, sino que es lesivo para los intereses del país.

Hago la exhortación en voz alta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Todos tienen razón: el señor senador Rodríguez y aquellos que aspiran a posiciones a que, incuestionablemente, tendrían derecho. Además me mueve personalmente, en esta materia, mi respeto por las minorías, para la integración equitativa de las Comisiones.

SEÑOR TROCCOLI. — ¿Me permite, señor Presidente, una reflexión sobre este tema?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Tróccoli.

SEÑOR TROCCOLI. — Me hago cargo de las dificultades con que se puede tropezar para integrar todas las Comisiones asesoras; pero me permitiría sugerir, aunque presumo que está en el ánimo del señor Presidente hacerlo así, que si estas dificultades o inconveniente de pequeña o mayor monta subsisten, es posible que se pudieran integrar algunas Comisiones en virtud de que acerca de ellas no existe problema. Por lo menos este sería un paso importante, mientras se toma el tiempo necesario para eliminar dificultades que puedan obstar a la integración total de todas las Comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hubiera observación de parte del Senado, la Mesa se sentiría autorizada a proceder de conformidad. Más: podríamos, sin esperar a otra sesión, comunicar a los señores senadores la constitución de las Comisiones, si se pudiera hacer esto antes de la próxima sesión.

(Apoyados).

Si el Senado no opone ninguna observación, la Mesa procederá en esa forma: irías constituyendo a medida que fuera posible.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Flores.

SEÑOR FLORES. — Me parece, señor Presidente, un temperamento práctico el que quiere el señor senador Tróccoli y recoge la Mesa; pero la verdad es que si las dificultades subsisten para otras Comisiones y hay desinteligencias en cuanto a la constitución de las mismas y a la presencia de algunos señores senadores, no va a ser fácil constituir algunas; porque todo dependerá de si, en el juego general de la distribución de fuerzas, no tendrá que cambiar la integración que se haga, porque dependerá a veces el entendimiento en las Comisiones donde hay dificultades con un cambio en las Comisiones donde hay acuerdo.

Hago esta reflexión, no porque escape a la capacidad del señor Presidente, sino porque acaso la constitución de algunas Comisiones, dependa de las dificultades en la constitución de otras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Recojo todo lo que se ha dicho para hacerlo de la mejor manera posible.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Deseo expresar, sobre el tema, que compartimos absolutamente la preocupación por la rápida integración de las Comisiones y comprendemos la necesidad de que así se proceda.

Hemos tenido ya oportunidad de cambiar impresiones con el señor Presidente, cuya preocupación por la rápida integración de las Comisiones conocemos. Pero, de todas maneras yo quiero expresar, ante el planteamiento que se ha formulado en Sala, en el sentido de que pueden integrarse algunas que aparentemente no ofrecerían dificultades, postergando un poco aquellas que las presenten, que, en mi concepto, este es un hecho único, es un todo que debe componerse armónicamente.

Como es natural, y como comprenderán los señores senadores, de modo especial, a las bancadas más numerosas les puede ocasionar, la integración fragmentada de las Comisiones, problemas de carácter interno, y dificultades difíciles de superar.

Por estas razones, cuando formulamos nuestros votos para que las Comisiones puedan integrarse lo más rápidamente posible, lo hacemos con sentido unitario, y con el deseo de que sean integradas en el más breve término, todas.

9

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Excelentes?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Yo había presentado, fuera de hora, un proyecto que desearía, de ser posible, se leyera.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en los asuntos entrados supervinientes, de los que se va a dar cuenta.

(Se da de los siguientes):

"La Presidencia de la Asamblea General remite un mensaje del Poder Ejecutivo reiterando un proyecto de ley, a estudio de este Cuerpo por el que se autoriza al Banco Hipotecario del Uruguay para emitir títulos hasta la suma de $ 450.000.000.00".

Téngase presente y agréguese a sus antecedentes.

10

"El señor senador Frías Pérez presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se dictan normas para proveer de mejor defensa a la Jefatura de Policía".

A la Comisión de Constitución y Legislación cuando se haya constituído. (Carpeta N.o 156 de 1963).

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — En oportunidad a la visita anual que los señores Jueces Letrados de Instrucción y Correccional, del Crimen, y de Primera Instancia en los Juzgados del Interior practicarán en los expedientes en trámite, podrán declarar de oficio el comiso del arma, que se entregará, para la aplicación que se estimare procedente, a la Jefatura de Policía del respectivo Departamento, sede del Juzgado.

Art. 2o. — Anualmente, en la misma oportunidad de la visita del Juzgado, y de expedientes, los señores Jueces Letrados practicarán visita del armero o depósito correspondiente y proveerán el destino de las armas que allí se encontraren, remitiendo a la Jefatura de Policía del Departamento, para su debida utilización, aquellas que tengan un año de ocupación por el Juzgado, y no hubieren sido solicitadas por persona interesada, en devolución.

Art. 3o. — En cualquier momento de la instrucción sumarial, o en el plenario, el Juez de la causa podrá, por simple convicción, disponer la entrega del arma a la Jefatura de Policía del Departamento, para su aplicación por ese Instituto.

Art. 4o. — Deróganse todas las disposiciones contrarias a esta ley de orden legal o reglamentario.

Art. 5o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 13 de marzo de 1963.

Rafael Frías Pérez.
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Es de pública notoriedad, la falta de armas de que adolecen las reparticiones policiales, fundamentalmente en los Departamentos del Interior. Los Juzgados que entienden en materia penal, tienen generalmente a su disposición buena cantidad de material apto para fines defensivos de la sociedad, que se pierden en una inconveniente conservación, por falta de los debidos cuidados. Cuando se declara el comiso de tales armas, al fin de los procedimientos, se aplican disposiciones reglamentarias vigentes, que disponen la entrega al Arsenal de Guerra. Esta Institución procede a las reparaciones de las que aún pueden ser aplicables y provee a su destino a las fueras armadas, o procede a la inutilización de las mismas, con reserva de elementos que puedan aplicarse de otras armas en uso.

Pero es del caso destacar que las fuerzas armadas, cuentan con buen material, adquirido en stock, debidamente cuidado, y fundamentalmente, interesa la unidad de ese material, en tipos y marcas de armas.

Buena parte del material incautado por los Juzgados Letrados, se hace inservible; a la vez que se nota carencia absoluta de armas en las reparticiones policiales especialmente del Interior; es corriente, ver cuando los funcionarios encargados de turnos, hacen entrega, de uno a otro, de las pocas armas de que disponen; y sabemos de funcionarios policiales que han practicado diligencias riesgosas sin contar con arma alguna en tales emergencias (caso del

Sub-Comisario de Suárez, en procedimiento de notoriedad, en el que los delincuentes cubrieron su retirada con excelentes armas), o con algunas que, por antiguas, resultaron ineficientes (caso del funcionario de la Jefatura de Tacuarembó, que perdió la vida en mano de contrabandistas, porque el revólver con que contaba, no disparó ningún tiro).

Como los Juzgados Letrados, muy a menudo, ocupan armas de calidad y eficaces, se malogran en los armeros de los Juzgados, proponemos: 1.o) Que el Juzgado tenga oportunidades para señalar el destino de esas armas, aun antes de concluidos los respectivos procedimientos: 2.o) Cambiaremos asimismo el destino de las mismas, proveyendo de disposición legal que fije como institución que se valdrá de esos elementos, a las respectivas Jefaturas de Policía de los Departamentos, en sustitución del Arsenal de Guerra.

Por la finalidad del proyecto, proveer de mejor defensa a una Institución carente en absoluto de elementos defensivos estimados innecesarios otros desarrollos.

Montevideo, 13 de marzo de 1963.

Rafael Frías Pérez
Senador"

11

SEÑOR BRUNO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BRUNO. — Después de las explicaciones que ha dado la Mesa, los asuntos que figuran en primero y segundo término de la orden del día, ¿quedarían aplazados? ¿Sería ese el criterio?

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se propone así...

SEÑOR BRUNO. — Hago moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la consideración de los asuntos que figuran en primero y segundo términos de la orden del día.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa: 19 en 22).

—Se va a considerar el proyecto que figura en tercer término:

Se arbitran recursos para la expropiación de un inmueble ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Soriano. (Carpeta 1346|961).

12

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión previa?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Aunque voy a contribuir un poco al desorden en el trámite, diríamos así, lo que no es mi hábito, solicito, señor Presidente, que se de lectura a un proyecto presentado luego de iniciada la sesión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de ese asunto entrado.

(Se da del siguiente:)

"El señor senador Escribano Dardo Ortíz presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se declara de interés nacional la actividad de los radioaficionados".

A la Comisión de Instrucción Pública, cuando se constituya. (Carpeta N.o 157 de 1963).

(Texto del proyecto de ley y exposición de motivos presentados).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o — Declárase de interés nacional la actividad de los radioaficionados.

A todos los efectos de la presente ley, se considera radioaficionado a toda persona habilitada por la Dirección de Telecomunicaciones, que con carácter exclusivamente personal y sin fines de lucro, se interesa por la radiotécnica y que realiza con su instalación de aparatos y equipos un servicio de instrucción individual de intercomunicación y de estudios técnicos.

Art. 2.o — A partir de la sanción de la presente ley, queda eximida del pago de derechos de aduana, recargos, depósito previos y cualquier impuesto que los grave, la importación de equipos completos, trasmisores, receptores, antenas de cualquier tipo y materiales radioeléctricos, cuando los mismos sean destinados a la instalación, montaje, reparación o mantenimiento de estaciones de emisión y recepción para radioaficionados o entidades que los agrupen, las que deberán gozar de personería jurídica con una antigüedad mínima de cinco años y con un mínimo de cincuenta socios que posean característica oficial.

Art. 3.o — El radioaficionado que viole las franquicias acordadas por la presente ley, será eliminado del registro correspondiente y sancionado con una multa equivalente a diez veces el valor de los materiales.

Si la violación se operare por parte de una entidad, sin perjuicio de la multa establecida en el inciso anterior, será sancionada con la pérdida de la personería jurídica.

Art. 4.o — En todos los casos en que la Dirección de Telecomunicaciones lo considere conveniente, las delegaciones a los congresos internacionales de radiocomunicaciones en que participe el Gobierno de nuestro país, serán integradas por un miembro designado por la entidad más representativa de radioaficionados del país.

Art. 5.o — Comuníquese, etc.

Montevideo, 13 de marzo de 1963.

Dardo Ortiz.
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con fecha 29 de junio de 1962, varios Diputados de diferentes partidos presentaron un proyecto de ley tendiente a consagrar diversos beneficios para la actividad de los radioficionados. Dicho proyecto mereció informe favorable de la Comisión de Legislación y Administración de la Cámara de Representantes (Repartido N.o 1.148) no habiendo podido ser tratado en Cámara por la acumulación de asuntos producidos al finalizar el período parlamentario.

Reproduzco ahora ese proyecto y su exposición de motivos en forma textual porque considero que se mantienen los motivos que movieron a la presentación del mismo por un grupo de legisladores entre los cuales me cuento.

"Los motivos que llevan a los autores del presente proyecto de ley a propiciar esta iniciativa, responden a la necesidad de consagrar en la legislación positiva, disposiciones de interés nacional y procurar soluciones de estricta justicia.

La actividad de los radioaficionados ha cobrado una importancia que trasciende lo individual o de grupo, para adquirir gravitación nacional.

En efecto, la actividad de radioaficionado estableciendo una vinculación entre hombres de distintas partes del mundo, opera como elemento positivo en un esfuerzo de acercamiento y mutua comprensión espiritual entre los pueblos.

Pero, si ello de por sí es ya importante, es necesario destacar que los radioaficionados cumplen una actividad de beneficio colectivo y en forma absolutamente gratuita que en determinadas emergencias ha adquirido caracteres de excepción.

Tanto en el plano nacional como en el internacional, los radioaficionados de todo el país, establecen comunicaciones que permiten el acercamiento entre familiares separados por distancias continentales, trasmiten informaciones de diversa índole o permiten que llegue a tiempo el reclamo angustiado del pedido del medicamento para salvar una vida.

Fresco está en todos nosotros, el recuerdo emocionado de lo que fue la actuación de los radioaficionados en un momento tan grave para la vida del país, como lo fue el de las inundaciones de 1959.

A través de la actividad desinteresada de este conjunto de hombres, se pudo mantener una información y comunicación de todas las zonas del país, muchas de ellas totalmente aisladas, permitiendo atender la inquietud angustiosa de quienes deseaban conocer las situaciones familiares o proporcionar informes de interés general.

En todos los países se tiende a amparar la actividad de los radioaficionados, comprendiendo la importante función social que cumplen. Más aún, se les da enorme relevancia en los problemas relativos a la defensa nacional.

Frente a esta tan trascendente actividad, se plantea un segundo aspecto. Los materiales que debe adquirir el radioaficionado son de costo elevado y en su mayoría importados.

Ello configura que sólo pueden cumplir esta actividad aquellas personas que tienen cierta solvencia económica o de lo contrario aquellas que sin tener esas disponibilidades, la realizan a costa de muchos sacrificios.

En tales condiciones lo mínimo que puede hacer el Estado como representante de la colectividad que se beneficia de esta actividad es propender al abaratamiento de los equipos y materiales.

Es lo que trata de lograr esta iniciativa a través de la exoneración impositiva.

Mínima es la importancia de los impuestos que dejará de percibir el Estado, pero mucha desde el punto de vista de quienes puedan ser beneficiados.

Para finalizar, no queremos dejar de señalar que el Radio Club Uruguayo —organización de prestigio universal, con una trayectoria ejemplar y que agrupa a un amplio sector de radioaficionados ha mostrado una inmensa preocupación por lograr las soluciones que propiciamos en este proyecto.

En virtud de estas consideraciones es que esperamos de la Cámara un rápido diligenciamiento del proyecto".

Montevideo, 13 de marzo de 1963.

Dardo Ortiz.
Senador"

13

Proyecto de ley por el que se arbitran recursos para la expropiación de un inmueble ubicado en la 7.a Sección Judicial de Soriano.

(Carpeta 1346|961, repartido 223|962).

En discusión.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta No. 1346 de 1961).

"Cámara de Representantes.

La Cámara de Represntantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Autorízase la emisión de hasta pesos 3:500.000.00 (tres millones quinientos mil pesos) valor nominal en títulos de Deuda Nacional Interna Serie A. con destino a la expropiación del inmueble y sus mejoras, ubicado en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el No. 819, compuesto de una superficie de 2.736 hectáreas 8.438 metros cuadrados.

Art. 2o. — Declárase de utilidad pública la expropiación del inmueble indicado en el artículo 1o. de esta Ley, facultándose al Instituto Nacional de Colonización a ejercer las acciones pertinentes de acuerdo a los artículos 37, 42 y 47 de la Ley No. 11.029, de 12 de enero de 1948.

Art. 3o. — El valor de expropiación no podrá ser superior a $ 1:886.843.78 (un millón ochocientos ochenta y seis mil ochocientos cuarenta y tres pesos con setenta y ocho centésimos).

Art. 4o. — El Instituto Nacional de Colonización adjudicará a los actuales ocupantes, dentro del régimen de la Ley No. 11.029, los lotes de que disponen u otros equivalentes que resulten del fraccionamiento del bien. El saldo se distribuirá conforme a lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley citada.

Art. 5o. — Si mediare o se promoviere acción de desahucio contra los ocupantes del bien a que se refiere el artículo 1o. de esta Ley, y siempre que se tratare de buenos pagadores. el lanzamiento no podrá hacerse efectivo antes del 30 de abril de 1962.

Art. 6o. — Si hubiere ocupantes desalojados. o con sentencia de lanzamiento, o ejecutoriados, el Instituto los reintegrará en las condiciones establecidas en el artículo 4o.

Art. 7o. — Al remanente de la emisión autorizada, si lo hubiere, el Instituto de Colonización lo destinará a mejoras en la futura colonia.

Art. 8o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 4 de mayo de 1961.

ULISES PIVEL DEVOTO, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario."

Existe también sobre el tópico, un proyecto sancionado por la Cámara de Senadores, referente a la suspensión de lanzamientos. ¿Cuál se tomaría como base?

SEÑOR UBILLOS. — El proyecto de expropiación, que es el que interesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Señor Presidente: yo adelanté, en la sesión de la tarde pasada, mi voto favorable para dotar al Instituto Nacional de Colonización de las fuerzas financieras necesarias como para la expropiación de este predio que tiene tan larga historia en el Departamento de Soriano, y por el que han pasado tantas familias de agricultores de aquella zona.

Recuerdo, cuando pasé por el Instituto de Colonización, que nosotros nos debatimos en la natural impotencia en la que ha vivido a lo largo de los años ese Instituto por falta de medios económicos, incluso en nombre del Directorio he tenido una y otra vez que discutir y conversar para ver si encontrábamos caminos que permitieran al organismo poseer los medios financieros necesarios para poder realizar una expropiación que ya estaba decretada por las vías normales de la justicia. Sin embargo, ni para ese bien, ni para los planes orgánicos presentados por el Instituto, tuvo ese organismo suerte y no consiguió el capital necesario para comprarlo.

En el interregno, murió el titular principal de ese inmueble, que era el señor Chopitea, uruguayo, acaudalado terrateniente uruguayo, que fundamentalmente tenía su fortuna en tierras en la Argentina y que, justicia es decirlo, se movía con generosidad en su tierra y no planteaba sobre este bien ni juicios de desalojo ni procuraba entorpecer ni angustiar a los pequeños agricultores que vivían y luchaban por su vida en las tierras de su propiedad.

No voy a entrar a lo que podrían ser los ribetes políticos en torno a la posesión de este bien.

Además, el Cuerpo debe de tener bien presente en su memoria, las agitadas discusiones que hubieron en este Senado y que incluso tuvieron repercusión en la Cámara de Diputados, con motivo de la actuación de un señor senador que era a la vez apoderado legal de los herederos de ese bien y que, naturalmente, se movía en la órbita de la justicia procurando el desalojo de los agricultores que quedaban.

Yo voy a votar el dinero para que, definitivamente, el Instituto compre estas tierras y votaré, además, lo necesario para que el Instituto pueda hacer todas las adquisiciones que juzgue consecuentes, sean alambrados, árboles, etc. Pero tengo temor de que en todo ese tiempo que pasa entre que murió Chopitea y aparecen los sucesores y empiezan los plazos de desalojo, hubiera algunas familias de pequeños agricultores instalados en esas tierras en calidad de arrendatarios o de ocupantes, que hayan sido desalojados de las mismas, porque no llegó hasta ellos la actitud generosa del Parlamento, o porque llegó con más rápidez la gestión del apoderado que logró desalojarlos.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Así fue.

SEÑOR COLLAZO. — Creo, por otra parte, que quedan pocos agricultores arrendatarios en esas tierras y creo que han de quedar fracciones libres una vez que el organismo realice el fraccionamiento de este bien. Entiendo que el Instituto Nacional de Colonización puede estar habilitado por sus organismos, por sus oficinas y sus directores, para dar a esos agricultores que hayan sido desalojados, lugar otra vez en este predio, para que vuelvan a la tierra que tenían y de la cual fueron desalojados después de 30 o 40 años de trabajo.

Nadie mejor para informarnos de esto que el señor senador Ubillos, que es hombre de Soriano y que el propio seandor señor Haedo, a quien sé que han llegado diversas solicitudes. Además —quiero moverme en el plano genérico— en cuanto al problema de los arrendatarios, que es muy grave en este país, estamos cometiendo una actitud de irresponsabilidad, cuando no entramos en el tema económico de fondo.

Este es un país netamente agropecuario. El 50 o|o de la tierra es trabajada, arrendada, alquilada por dueños que no trabajan sus tierras. La mitad de los fondos está siendo trabajada por hombres que lo hacen en condiciones poco menos que de esclavos modernos. Tienen que pagar por adelantado la renta de un año y muchas veces son subarrendatarios de un arrendatario que, al igual que el propietario, está caminando por la ciudad o paseando por un balneario o dedicándose a negocios de otros rubros.

Hemos hecho del arrendatario, del hombre que trabaja la tierra alquilada, poco menos que un esclavo moderno. Es un individuo sin seguridad, que lucha con la tierra, que quisiera tener su programa de trabajo, culminar sus ilusiones y sus esfuerzos, trabajar por ejemplo en un plan para dentro de 5 años, que quisiera proyectar una actividad continua, pero que no puede hacerlo, porque al otro año si el vecino de al lado que es mal trabajador, que remata su tierra y no le preocupa para nada el fin productivo del país, le ofrece a aquel dueño que pasea por el balneario $ 5 más por cuadra y se queda con esa tierra. El arrendatario, en este país, es un hombre que vive en absoluta inseguridad, un hombre que no tiene alicientes. Pasa con la tierra lo que ocurre en muchos aspectos de la vida. Los hombres tienen sus horizontes, sus ambiciones, sus as-

piraciones a cumplir, a materializar. El chico que entra de mensajero en la administración pública o el que entra de dependiente en una casa de comercio quiere hacer el recorrido del escalafón en el sentido vertical, con el ánimo, no sólo de ir progresando materialmente, sino de ir adquiriendo más autoridad, más jerarquía y responsabilidad. También sucede en el campo eso, señor Presidente. El que es peón quiere ser ocupante; el que es ocupante quiere ser medianero: el que es medianero quiere ser arrendatario; el que es arrendatario, después de muchos años de esfuerzo quiere comprar su tierra. El 50 o|o de los propietarios de la tierra en este país la alquilan al que paga más, poniendo, así, una inmensa loza sobre los alicientes y aspiraciones de los trabajadores de la tierra alquilada en la República.

Y no es sólo eso lo que ocurre. Además, el hombre que trabaja es un individuo que por razones de interés, por el medio que le impone el propietario de la tierra, es un hombre que no puede hacer inversiones de ningún tipo en su tierra. No hace mejores alambrados, no hace aguadas, no procura mejorar la sangre de su ganado, no procura mejorar la tierra fertilizándola. cuando ésta pierde su fertilidad. Eso no le preocupa, porque trabaja a 10, a 11 a 12 meses. sin seguridad.

De modo que el hombre que trabaja la mitad de la tierra, lo hace en total inseguridad, sin ninguna inversión y en perjuicio de la producción.

Estas consideraciones, señor Presidente, las hago porque yo no puedo hablar sólo del arrendatario de Rincón de Guimera, sin preocuparme del problema de todos los arrendatarios, sobre la cabeza de mucho de los cuales está pesando un plazo de desalojo.

Termino, señor Presidente, porque sin querer nos vamos a los problemas de fondo, cuando estamos tratando un problema concreto y determinado.

Yo diría, sin ánimo de entorpecer este proyecto, porque lo voy a votar, que estas tierras deberían dárselas al Instituto Nacional de Colonización, haciéndosele llegar la sugestión o el ánimo de este Cuerpo en el sentido de que vuelvan a ellas los agricultores desalojados, para los que llegó antes la mano de la justicia, en nombre de los poderosos de la tierra, que la disposición justa y generosa que puede surgir de un proyecto emanado del Poder Legislativo.

Nada más.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Pienso hacer uso de la palabra en la menor medida posible, a fin de facilitar la rápida sanción de este proyecto, en el cual está interesado todo el Senado. Pero quería aclararle al señor senador Collazo que esa previsión del problema que él plantea está contemplada en el artículo 6o. que dice: "Artículo 6o. A los trabajadores rurales que hubieran desocupado los inmuebles a que se refiere el artículo 2o., por haber sido desalojados, el Instituto deberá reintegrarlos en las condiciones establecidas en el artículo 4o."

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la deliberación.

Si no se hace uso de la palabra, se votará, en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 22 en 22 — Unanimidad).

—Se pasa a la discusión particular.

SEÑOR GRAUERT. — Mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa.)

—En discusión el artículo 1o.

Si no se observa, se va votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 22 en 22).

—En discusión el artículo 2o.

Si no se observa, se va votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 22 en 22).

—En discusión el artículo 3o.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

En cuanto a este artículo, yo había expresado mi pensamiento en la sesión en la cual solicité su inclusión para la consideración por parte del Cuerpo.

Fue incorporado en otra oportunidad y ya ha perdido objeto de que esté en esta ley. Además, es un artículo muy controvertido desde el punto de vista constitucional.

Recuerdo que en la Cámara de Representantes, con un número muy exiguo en su mayoría pasó al Senado.

Propondría, señor Presidente, la eliminación de este artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración si se elimina el artículo 3o.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — ¿Me permite?

Yo voy a votar, señor Presidente, la supresión de este artículo a pedido del señor senador Ubillos, que en la Cámara de Representantes, en el período anterior, luchó para que él fuera incluido. El lo hace y no explica de qué se trata; dice, simplemente, que fue muy controvertido.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite una interrupción?

Evité los fundamentos porque los había expuesto en la primera sesión. Manifesté, en aquella oportunidad, que yo era el autor de este artículo 3o. incorporado a esta Ley.

Este valor de expropiación, que tiene el artículo 3o. correspondía al que en su oportunidad habían fijado los jueces competentes para la expropiación.

Esta expropiación data del año 1952, y se extendió sin que el Instituto tomara posesión del bien, hasta el año 1960, en que el Instituto rescinde del compromiso, y, por lo tanto, vuelve a sus primitivos propietarios.

En tales circunstancias, el propietario, todavía hasta esa fecha el señor Chopitea, mantenía este precio al Instituto de Colonización, y parecía pertinente que si el propietario lo aceptaba en su oportunidad, se incluyera en la ley para evitar lo que nosotros entendíamos que pudiera ser parte de un negocio de compra - venta, de que este campo fuera adquirido y luego revendido al Instituto por un precio muy superior.

Esa posibilidad ha desaparecido por el fallecimiento del señor Chopitea, y entonces, el campo pasa a ser propiedad de sus hijos. El campo ya ha sido escriturado a sus dueños, de manera que las circunstancias han cambiado fundamentalmente, y no me parece que en una ley podríamos nosotros fijar un precio de expropiación, pues indudablemente tiene que haber variantes.

Los temores de la especulación han desaparecido virtualmente por el hecho natural de la muerte de su propietario.

Esto tiene que regularse por la ley general de expropiaciones, y por lo tanto entiendo que este artículo debe desaparecer de esta ley.

Ese es el propósito, señor Presidente, que me guiaba para pedir la supresión del artículo.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Yo quiero resaltar, de lo que ha dicho el señor senador Ubillos, la parte que a mí más me interesa.

Puede ser cierto que los factores de especulación que presionaron mucho, y que dieron motivo a resonantes discusiones en este Senado y en la Cámara de Representantes, sobre ese predio de 2776 hectáreas, hayan desaparecido.

Sin embargo, quiero dejar constancia, como un simple fundamento de voto, porque deseo que esta ley salga, que, haciendo cifras tenemos la siguiente situación: los pesos 1.870.000, en cifras redondas, divididos por las 2776 hectáreas, que es el predio que se autoriza a expropiar, da un promedio, así hecho sobre la banca, de algo así como $ 650, la hectárea.

Quiere decir, que de lo que ha dicho el señor senador Ubillos se desprende que estas hectáreas van a ser expropiadas por el Instituto de Colonización seguramente a una cifra muy, pero muy superior a los $ 650.

En buen romance, señor Presidente, podemos decirle a los moradores de Rincón de Guimera que esta va a ser una ley declarativa y que no va a haber ninguna expropiación, y que ellos no van a tener la tierra. Yo, por lo menos, quiero dejarlo sentado así.

Sé que la ley se remite a los artículos 37, 42 y 47 de la ley del 12 de enero de 1948, es decir, la ley que creó el Instituto Nacional de Colonización.

Esos artículos establecen que el valor de la expropiación se fijará de acuerdo a los valores promedio de la tierra en las zonas adyacentes, a las vías de comunicación, es decir, a todo lo que supone otorga una mayor rentabilidad de la tierra. Si $ 650, una soberana cifra para pagar por hectáreas en este país, en una tierra que no tiene una productividad exuberante porque ha sido trabajada a bajo nivel técnico durante muchos años, resulta pequeña, quiere decir que la cifra que pedirán los nuevos dueños al

Instituto de Colonización, será una cifra que estará entre $ 1.000 y $ 1.200 o $ 2.000 la hectárea.

Entonces, pregunto: ¿de dónde va a sacar el dinero el Instituto de Colonización para hacer esta colonización? Nosotros, en el artículo 1o. autorizamos la emisión de $ 3.500.000; pero, emitir tal cantidad no quiere decir que se tenga $ 3.500.000 para comprar estas tierras. Y si sobre eso establecemos de antemano que el promedio fijado en la fecha que indicó el señor senador Ubillos, de pesos 1.800.000, ya no será real, y muy posiblemente será multiplicado por dos o por tres, me parece que estamos descartando de antemano que el Instituto pueda realizar esta expropiación.

Resulta esto un poco negativo, se me dirá. Pero, yo he estado en Rincón de Guimera, me he reunido con esos campesinos y escuchando sus quejas; he tenido que enfrentar a los que en aquel momento pretendían desalojar, sin más ni más, a esos agricultores de su zona; pero yo digo que nosotros, con esta ley, no resolvemos el problema.

Aspiro a que en esta ley, o por una nueva prórroga, que seguramente nosotros votaremos antes que se venza el 30 de abril la actual ley de desalojos, pueda permitir a esta gente no ser expulsada de su campo, por que los juicios de desalojos están todos pendientes.

Existen las situaciones planteadas por el señor senador Collazo, que están comprendidas, creo, en el artículo 6o.; pero en este caso tienen que ver con la situación que se crearía de ser esta ley aprobada y la expropiación realizada; pero como yo pienso que al 30 de abril esta expropiación no será realizada, lo que vendrá a salvar a estos campesinos y a todos los que están desalojados en el país, será una nueva prórroga.

Esto promueve, señor Presidente, el tema de los temas. Acabo de recibir el pomposamente titulado "Proyecto de reforma de las estructuras agrarias", del llamado "Eje". Lo leeré muy atentamente para saber si los señores legisladores han tomado en cuenta un pequeño detalle que es éste: es imposible hablar en serio de ninguna clase de expropiación de la tierra de los grandes terratenientes, mientras se mantengan esos artículos de la ley de colonización, ley tímida, ley que nunca tocó, que nunca rozó un solo pelo de las ropas del gran latifundio de nuestro país, índice claro de que toda la declaración sobre reforma de las estructuras agrarias será eso, una declamación, hasta que no se vaya a medidas radicales.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Sí, señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Yo no haría esas afirmaciones que hace el señor senador. Por lo menos, como hombre de izquierda, trataría con más indulgencia al Instituto de Colonización, porque más que por la integración de su Directorio, más que por la calificación de su idealidad, si no ha caminado como todos quisiéramos, ha caminado bastante, y si no ha caminado es porque ha sido deliberadamente sometido a la pobreza y a la miseria. Cuando se fundó, se le dio un capital de $ 20.000.000, y los pocos millones de pesos más que se le dieron a lo largo de 15 años, solamente se consiguieron por grupos de presión de agricultores o trabajadores, que vinieron a los escaños parlamentarios a reclamar que se le diera dinero a ese Instituto para adquirir esas tierras.

No sería justo —por lo menos yo— si me sumara a la gritería de la derecha, a lo largo de los años, ha querido desprestigiar a la única organización estatal capaz de poder derrotar o quebrar al gran latifundio.

De modo que eso es la precisión que quería hacer, y le ruego al señor senador que la tenga en cuenta.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Continúo, señor Presidente.

No puedo ser involucrado en la gritería de la derecha porque yo le estoy tirando al Instituto de Colonización desde la izquierda. Estoy diciendo que es una ley muy tímida y que esos artículos que he leído establecen de antemano su incapacidad manifiesta para poder resolver los problemas del campo en nuestro país.

Cuando interrumpió el señor senador, estaba diciendo que todo el que desee hablar en serio de la solución de estos problemas —que van a estar permanentemente en nuestra mesa de trabajo en los próximos cuatro años— tiene que afrontar una realidad: entregar la tierra a los campesinos, cumplir con ese "slogan", que se está gastando antes de ser aplicado de "entregar la tierra al que la trabaja", hacer reforma agraria; cuando algunos ruralistas empiezan a decir ahora que es necesaria, y que no es una cosa foránea, es bueno afirmar nuestro pensamiento: hay que ir a la expropiación, lisa y llana, de los latifundios improductivos, el valor de la tierra, no puede fijarse por lo que cueste en las zonas adyacentes, de acuerdo a la Ley de Colonización. En lugar de eso, hay que darles "bonos de reforma agraria a rembolsarles en 30 o 40 años. Entre tanto, la tierra, gratuitamente, en manos del Estado, dár- sela a los campesinos para que la trabajen, y formen así

granjas, chacras, quintas, etc., es decir, que hagan obra en el campo. Y con ese dinero, y con una sociedad enriquecida por el esfuerzo de esos campesinos, entonces, sí, pagarles a los latifundistas en 30 o 40 años.

Aquí, el asunto se hace al revés: se fijan cifras astronómicas para pagarle la tierra a los latifundistas sabiendo que el Instituto de Colonización no tendrá el dinero.

Recuerdo —sin hacer con esto ningún tiro desde la derecha— que, tampoco, los planes de reforma agraria del sector del señor senador Collazo, encaran este problema; ¿por qué? porque no modifican estos artículos de la ley, y, en cambio, hablan de una emisión de deuda —exactamente lo que hacemos hoy— por centenares de millones de pesos. Y en este país, ¿quiénes pueden comprar títulos de deuda? Los que tienen mucho dinero. Y yo digo —con riesgo de que el señor senador Seoane señale que mi discurso esté mimeografiado, porque siempre es el mismo, pero yo digo, también, que el problema es siempre el mismo— que nosotros podemos emitir toda la deuda que queramos, pero que debemos pensar en quién la compra. ¿La compran los grandes terratenientes, los grandes banqueros, los grandes industriales y demás hombres de dinero?; ¿esa gente va a comprar títulos de deuda, emitidos para la reforma agraria, que servirán para expropiarles las tierras?

No y como ni el pequeño empleado, ni el pequeño burgués, ni el pequeño rentista tienen para comprar títulos —porque lo poco que tienen lo necesitan para atender a las exigencias de su presupuesto— quiere decir que las soluciones de largo alcance, que hablan sólo de la emisión de deuda, están destinadas al fracaso, no sé si consciente o inconscientemente.

Quiere decir, señor Presidente, que el problema no se resuelve levantando el precio de la tierra, sino dilatando, en el tiempo, el pago de esa tierra. Sé que esto puede no alegrar demasiado a los señores latifundistas, pero yo he visto, a través de toda la historia de la Humanidad, que no se puede legislar en favor de los que trabajan sin lesionar a los privilegiados, no se puede legislar en favor de los explotados, sin lesionar a los explotadores.

Por eso, señor Presidente, voy a votar el artículo 3o., presintiendo o sabiendo que con esto votamos el entierro de esta ley. Ojalá el Instituto de Colonización pueda realizar el milagro de transformar los títulos, en dinero para comprar la tierra. Creo que no lo va a poder hacer y estimo, por eso que votamos una ley simplemente declarativa.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 3o.

La votación por la negativa, significa su supresión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:) Negativa.

En consideración el artículo 4o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:) Afirmativa. 21 en 21.

En consideración el artículo 5o.

SEÑOR UBILLOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: esta ley fue sancionada por la Cámara de Representantes el 4 de mayo de 1961 y previó que no se hicieran desalojos hasta tanto el Instituto de Colonización iniciara los trámites de expropiación.

Esta fecha, desde luego está de más decirlo, ha perdido actualidad y tendrá que remplazarse por la del 30 de abril, que yo propondría que fuera de 1964, es decir, hasta el 30 de abril del próximo año.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración el artículo 5o., con la modificación propuesta.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:) Afirmativa: 21 en 22.

En discusión el artículo 6o.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Yo no sé si los señores senadores —o, en especial, el señor senador Ubillos que conoce este asunto [illegible] además, conoce el campo y sus ocupantes— estarán en

condiciones de darme la información que yo entiendo necesaria.

Por este artículo se establece que, si hubiera ocupantes desalojados, el Instituto los reintegrará; es decir, ocupantes que ya hubieran estado desalojados en el momento de la sanción de esta ley. Pero si esos campos ya hubieran sido dados en arrendamiento a otros, ¿cómo haría el Instituto para cumplir con esta disposición? No podría hacer volver a los ocupantes desalojados, dándole la ocupación de un bien que ya está en manos de otros.

Yo no sé si esa es la situación, porque desconozco si hay ocupantes desalojados, y no sé, si en el caso de haberlos, los campos que ellos ocupaban ya han sido dados en arrendamiento a otros.

Probablemente el señor senador Ubillos sepa esto y podría darnos el informe pertinente; pero yo planteo esta situación, por la ignorancia que tengo sobre el punto, ya que podría ocurrir que hubiera campos de desalojados que se han dado en arrendamiento a otros. En este caso, ¿cómo le daría el Instituto la ocupación a los antiguos arrendatarios? Tendría que expulsar a los nuevos, para lo cual no damos las armas para ello, y, además, sería injusto.

Planteo esa situación, aunque no sé, en realidad si en los hechos puede o no suceder.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Contestando la aclaración que solicita el señor senador Ortiz, debo expresar que este artículo fue incluído con motivo de que, en determinadas circunstancias, según llegó a conocimiento público y fue dicutido en este Cuerpo, el señor Chopitea firmó el compromiso de venta del campo en favor de determinada persona, y el nuevo comprador inició el juicio de desalojo contra los ocupantes.

Mientras se tramitaban algunos proyectos de ley, que luego fueron sancionados por ambas Cámaras y promulgados por el Poder Ejecutivo, amparando a los agricultores ocupantes de ese predio, se produjeron algunos desalojos y lanzamientos que causaron una gran manifestación popular en Dolores, con el apoyo de todos los sectores de la opinión, de la industria y el comercio; pero, la ley estaba sancionada, los lanzamientos se habían producido y la gente quedó en la calle.

La Cámara de Representantes —por iniciativa de diversos legisladores— promovió la forma de que pudieran ser amparados, en el caso de que el Instituto de Colonización llegara a la expropiación de este inmueble.

Ahora, el señor senador Ortiz pregunta si estos campos ya no tendrán otros arrendatarios. Es probable que el nuevo propietario lo haya arrendado o lo esté ocupando personalmente, porque sé que esas fracciones se están trabajando. Pero, desde luego, si el Instituto procede a la expropiación tendrá en cuenta la circunstancia especial en que se encuentran los ocupantes de este predio.

Debo informar, también, que hay predios de 600, 700 y 800 hectáreas en este campo de Rincón de Guimera y creo que el propósito del Instituto siempre lo fue y así lo manifestaba, entrar a subdividir esas fracciones, lo que daría lugar a que estos ocupantes desalojados pudieran tener entrada en el nuevo campo, si no hubieran tenido otra solución, en el tiempo que ha transcurrido entre su lanzamiento y la expropiación por el Instituto Nacional de Colonización.

Esa es la aclaración que quería hacer al señor senador Ortiz. Salió este artículo de una inquietud popular del pueblo de Dolores y recogida por distintos sectores de la Cámara de Representantes que quisieron que la ley amparara a quienes habían sido desalojados en un momento en que quedó un vacío legal y se pudieron desalojar del campo a estos agricultores que sufrieron las consecuencias de un despiadado lanzamiento.

SEÑOR ORTIZ. — Comprendo la explicación del señor senador Ubillos y comparto con él y con la Cámara de Representantes los motivos que los impulsaron a votar este artículo, es decir, proteger a los ex arrendatarios que hubieran sido víctimas de desalojos o lanzamientos. Pero creo que a esa finalidad no llegamos con la aprobación del texto de este artículo sometido a nuestra consideración. Es más: creo que el artículo 6o., tal como está, refleja una contradicción evidente con el artículo 4o. Fíjese, señor Presidente, que de sancionarse esta ley los actuales ocupantes algunos de los cuales son arrendatarios nuevos, diríamos que han sustituído a los arrendatarios desalojados, los actuales ocupantes". Quiere decir que cualquiera de ellos que este habla de que el Instituto "adjudicará a los actuales ocupantes"., Quiere decir que cualquiera de ellos se ampara al artículo 4o. y reclama la permanencia en el campo. Pero los anteriores ocupantes van a querer ampararse en el artículo 6o., y entonces se va a producir allí una colisión que los señores senadores comprenderán fácilmente.

Yo preferiría redactar de otra manera el artículo 6o.. Naturalmente que no quiero improvisar, diciendo que el Instituto, a los ex-ocupantes, a los cuales no puede devolverles la ocupación de sus antiguos lotes o campos, porque están ocupados por otros, les conseguirá otra ubicación. Se me ocurre, un poco improvisando, que esa puede ser la solución, porque no quiero exponer a los actuales arrendatarios de buena fe, que han pagado rentas mayores que éstos, que han sido desalojados, a que por la sanción de esta ley se vean, de la noche a la mañana, desalojados, creando una injusticia a título de reparar otra. Repito que comprendo que es difícil improvisar.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Yo creo atinada la observación del señor senador.

Claro que hay que verlo el problema porque, de pronto, la tierra que se les adjudica a los actuales acupantes, por sus condiciones, de pronto, no pueden ser arrendatarios del Instituto. Si, por ejemplo, son propietarios de otras tierras, automáticamente tendrán que salir de esas tierras. Se puede originar liberación de tierras actualmente ocupadas, e incluso, la contradicción que señala el señor senador y que existe, da mérito a que nosotros podamos decir que en nuestro ánimo, al legislar, esto si es que no encontramos una fórmula más feliz para redactar, como la anuncia el señor senador, nuestro ánimo, digo, cuando hablamos de los actuales ocupantes, no es el de referirnos a aquellos que hayan llegado a las tierras después del desalojo de los antiguos. Cuando hablamos de los actuales ocupantes es de aquellos que han sobrevivido a todos los procedimientos de desalojo y que son los que restan de aquel núcleo original de agricultores de los cuales han desalojado a algunos.

Pero, incluso, señor Presidente, queda en el ánimo, si hacemos la norma, si dictamos la sanción de un artículo y hoy o mañana se cerrarán todas las posibilidades por parte del Instituto de darle a esta gente tierras, bueno: allá el Instituto, tendrá que conseguir solución para darle tierras a estos agricultores y procederá dárselas en el mismo departamento, en fracciones libres, en alguna otra colonia, y replanteará de nuevo el tema al Parlamento.

Creo un poco el espíritu de lo que dice el señor senador Ortiz; que el Instituto en caso de imposibilidad de poder darle en otras tierras ubicación a esos agricultores desalojados, se las proporcione en otras colonias. Soriano es uno de los departamentos que tiene más tierras divididas en la República por el Instituto. Es, juntamente con Paysandú, el departamento, diríamos, privilegiado por la acción colonizadora y tiene, naturalmente, un gran margen de fracciones de tierra para poder ubicar a ese tipo de agricultores desalojados.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PINEDA. — Señor Presidente: los que alguna vez ejercimos la profesión y quisimos llevar las razones o las chicanas a los expedientes judiciales, vemos que este artículo, en su redacción va a ser un poco traicionero, seguramente, al espíritu de su autor y propulsor en esta materia.

Dice el artículo 6o.: Si hubiere ocupantes desalojados o con sentencia de lanzamiento o ejecutoriada..., pero, a renglón seguido habla del reintegro de los desalojados. Seguramente el autor le dió a la palabra "desalojo" un sentido estrictamente gramatical que va a chocar en la práctica con el sentido procesal que la misma ley le da.

El desalojo o el deshaucio es una acción que se presenta en la materia judicial con el fin de señalar el plazo por el cual un arrendatario ocupante tiene que abandonar ese predio. En el orden cronológico está bien definido, porque dice, "o con sentencia de lanzamiento". El lanzamiento, procesalmente, es un momento posterior al del desalojo. De manera que si estructuramos las distintas palabras de este artículo, cualquier abogado va a sostener que desalojados son los individuos únicamente que han tenido el juicio con plazo señalado, que pueden estar en la vía de desalojo actual, incluso que pueden tener el lanzamiento ejecutoriado, pero todavía no están en la vía de la desocupación.

De manera que para hacerlo claro, para que no diera lugar a estos conceptos alambicados, por los cuales después la práctica desnaturaliza las leyes, yo propondría un párrafo aditivo que podría decir así: El Instituto dará preferencia a los actuales ocupantes y a los ex ocupantes que hayan sido desalojados antes de la fecha del proyecto de ley en estas tierras o en otras de su propiedad.

Seguro que, como dice el señor senador Collazo, dejamos un poco librado, porque no hay más remedio que hacerlo, desde que se encuentran derechos diversos como lo son el del actual arrendatario y el del ex-arrendatario, a quien le queremos restituir la justicia al Instituto, pero como hay un principio de física que, dice que dos cosas no caben en el mismo lugar, tenemos que desplazarlas para que el Instituto, pueda, por medio de sus intenciones o de sus buenas intenciones, darle una cabal interpretación a esta ley.

En ese sentido, propondría un artículo aditivo que diga: El Instituto dará preferencia a los actuales ocupantes y a los ex-ocupantes en estas tierras o en otras tierras propiedad del Instituto.

SEÑOR ORTIZ. — Continúo, señor Presidente.

Yo creo, señor Presidente, que hay que modificar este artículo, como lo he dicho antes.

No me afilio mucho a la tésis del señor senador Collazo de que el Instituto se manejará interpretando cual ha sido la intención del Senado. Pudiendo y advirtiendo nosotros ahora las dificultades de la ley, no quisiera, con mi voto, sancionar una norma cuyo texto deba ser tan claro que no pueda admitir, en manos de ningún abogado, ninguna interpretación más o menos elástica. Si advertimos esa dificultad, vamos a solucionarla ahora. Creo que no sería imposible ponernos de acuerdo en redactar un texto que aclare las dificultades.

SEÑOR COLLAZO. — Estamos esperando, señor senador

SEÑOR ORTIZ. — Yo, en fin, sin creer que sea perfecto —porque no me gusta improvisar,— redactaría el artículo 6o., diciendo: "Si hubiera ocupantes desalojados o con sentencia de lanzamiento ejecutoriada, el Instituto les proporcionará nuevas fracciones en condiciones de ubicación y precio similares a las existentes en el padrón expropiado".

Esto solucionaría, en mi concepto, la dificultad que yo apuntaba; pero no solucionaría la duda del señor senador Pineda en cuanto a la exacta terminología jurídica. La palabra "desalojado" no es equivalente a persona que ya no esté en el bien, sino que es persona a la que se ha hecho objeto de la acción de desalojo, que puede no estar cumplido. En esa parte advierto que el señor senador Pineda está redactando algo que podría solucionar el problema.

En cuanto a la segunda parte, diríamos al Instituto Nacional de Colonización, que le proporcionara otro predio similar en ubicación y precio. No se me ocurre hacer mayor precisión, porque no sabemos si el Instituto de Colonización tendrá allí predios linderos para ofrecer. Por eso digo "similares", que es una expresión bastante vasta y que da elasticidad al Instituto.

SEÑOR COLLAZO. — Que es lo que deseamos.

SEÑOR PRESIDENNTE. — Se va a dar lectura a las reformas propuestas. La del señor senador Pineda, sustituiría al artículo 6o.

SEÑOR PINEDA. — Sería un párrafo aditivo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee:)

"Si hubiera un ocupante desalojado o con sentencia de lanzamiento o ejecutoriado, el Instituto Nacional de Colonización dará preferencia, en la adjudicación, a sus ocupantes y ex ocupantes con anterioridad al año 1960".

SEÑOR RODRIGUEZ. — (Don Renán). — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — (Don Renán). — Me parece que sería más preciso hacer referencia a la fecha en que fue sancionado el proyecto por la Cámara de Representantes, que fue en mayo de 1961.

SEÑOR PINEDA. — Fíjese, señor senador, que cuando la Cámara de Diputados sanciona este proyecto, los desalojos ya estaban cumplidos, Eran del año anterior.

SEÑOR RODRIGUEZ. — (Don Renán) — Pero eran ocupantes, al 4 de mayo.

SEÑOR PINEDA. — Pero no eran ocupantes al 4 de mayo de 1961, sino al año 1960.

SEÑOR RODRIGUEZ. — (Don Renán). — Al 4 de mayo de 1961 según mis recuerdos del proceso del proyecto en la Cámara de Representantes, no estaba todavía desalojado ningún ocupante.

SEÑOR PINEDA. — Recuerdo que se habían cumplido algunos lanzamientos.

SEÑOR ORTIZ. — La idea general sería decir que los arrendatarios a tal fecha —la que indica el señor senador Renán Rodríguez,— que se hubieran visto desalojados de sus predios; serán contemplados por el Instituto de Colonización, que les proporcionará predios similares en ubicación y precio, a los restantes del padrón, y con eso se solucionaría el problema.

SEÑOR PINEDA. — Entiendo que es necesario decir "a los ocupantes", porque "los desalojados" es una expresión que va a llevar a largos pleitos, que no va a permitir cumplir.

SEÑOR UBILLOS. — Ocupantes y ex ocupantes. Si hubiera ocupantes o con sentencia de lanzamiento ejecutoriada, o ex ocupantes, el Instituto les proporcionará las tierras en las condiciones que estipulaba el señor senador Ortiz. Me parece que el agregado del señor senador Pineda concuerda con la propuesta del señor senador Ortiz. Coinciden perfectamente.

SEÑOR ORTIZ. — La palabra "ocupante" tiene un sentido jurídico que no es el de la conversación corriente. Si ponemos "ocupante", a algunos arrendatarios o ex arrendatarios se le podrá decir: usted no fue ocupante ni ex ocupante, sino arrendatario o ex arrendatario. Parecería que la palabra ocupante —me remito a la ilustración del señor Presidente— también tiene un contenido jurídico más vasto, que no podemos soslayar.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — .Puede ser medianero, rentero, aparcero, etc.

SEÑOR PRESIDENTE. — Da la impresión —perdón por la intervención de la Mesa— de que habría que armonizar todo en un texto que conciliara, en lo posible, las diversas observaciones que se han vertido, porque no sería posible a la Secretaría, compaginar todo lo dicho.

14

SEÑOR ORTIZ. — Me atrevería a proponer un intermedio de 10 minutos, aunque correríamos el riesgo de que el Senado quedara sin número. No quiero ser culpable, si al cabo de 10 minutos el Senado queda sin número, de que esto quede sin sancionar. Pero si todos los aquí presentes nos comprometemos un poco informalmente a quedarnos en Sala o volver a entrar, yo solicitaría un intermedio de 10 minutos.

(Apoyados)

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Desde luego, yo voy a votar este cuarto intermedio y lo que sea necesario para que este proyecto sea aprobado en la sesión de hoy. Pero me permito recordar al Senado que tenemos otros asuntos que me parecen muy importantes, que podemos considerar en la sesión de hoy, tal como el que tiene que ver con Estancia La Uruguaya, el vinculado a los homenajes a Artigas, que, por razones que los señores senadores conocen deben ser considerados en el día de hoy, así como también la situación de absoluta urgencia que ha sido planteada respecto a establecimientos Gramon.

Por estas razones, además, de acompañar la moción del señor senador Ortiz, voy a proponer que se prorrogue el término de la sesión hasta que hayan sido resueltos los tres asuntos a que he hecho mensión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones formuladas en el sentido de prorrogar el término de la sesión hasta terminar con la consideración de los asuntos a que se ha hecho referencia, y de realizar un cuarto intermedio de 10 minutos.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:) Afirmativa.

El Senado pasa a cuarto intermedio por 10 minutos.

(Así se hace)

(Vueltos a Sala)

15

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la sesión.

Se va a dar lectura de la fórmula que se propone en sustitución.

Léase.

(Se lee:)

"Si existieren arrendatarios, subarrendatarios u ocupantes a cualquier título que hubieran desocupado sus [illegible]

ciones después del desistimiento de las gestiones expropiatorias iniciadas por el Instituto Nacional de Colonización, este organismo les proporcionará otras fracciones en el padrón expropiado o, a falta de ellas, otras unidades en ubicación y precio".

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: en este breve intermedio, hemos aunado ideas con algunos señores senadores para esta redacción.

Hemos puesto como fecha límite la del desistimiento de las gestiones expropiatorias que oportunamente iniciara el Instituto de Colonización, porque fue, precisamente a raíz de ese desistimiento del Instituto, que comenzaron a producirse los desalojos y lanzamientos.

Nos pareció que la fecha más atrasada o más lejana en el tiempo, contemplaba todos los intereses.

En cuanto al resto del artículo, procuramos que, si existen ocupantes o ex arrendatarios en esas condiciones, el Instituto les proporcione otras fracciones dentro de este mismo padrón que ahora expropiamos y, si no fuera posible por no haber disponibilidad de ellas, que les procure otras similares, en predios similares en ubicación y precio. La palabra similares, no es "igual". Se da cierta latitud al Instituto y al mismo tiempo se señala la preferencia del Senado porque en lo posible les dé otras fracciones en el mismo Departamento y con precios más o menos equivalentes a los que pagan actualmente.

Creo que en ese sentido el Instituto podrá manejarse. Más precisiones no estábamos en condiciones de hacer, porque no estábamos en conocimiento de las disponibilidades de fracciones que pueda tener el Instituto.

Por ahora, nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — La fórmula sustituiría totalmente al artículo 6o. del proyecto que se está considerando.

Si no se observa se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:) **Afirmativa: 21 en 21.**

A consideración el artículo 7o.

Si no se observa se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:) **Afirmativa: 20 en 23.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR UBILLOS. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:) **Afirmativa.**

Queda aprobado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Autorízase la emisión de hasta pesos 3:500.000.00 (tres millones quinientos mil pesos) valor nominal en títulos de Deuda Nacional Interna Serie A, con destino a la expropiación del inmueble y sus mejoras ubicado en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el No. 819, compuesto de una superficie de 2.736 hectáreas 8.438 metros cuadrados.

Art. 2o. — Declárase de utilidad pública la expropiación del inmueble indicado en el artículo 1o. de esta Ley, facultándose al Instituto Nacional de Colonización a ejercer las acciones pertinentes de acuerdo a los artículos 37, 42 y 47 de la Ley No. 11.029, de 12 de enero de 1948.

Art. 3o. — El Instituto Nacional de Colonización adjudicará a los actuales ocupantes, dentro del régimen de la Ley No. 11.029, los lotes de que disponen u otros equivalentes que resulten del fraccionamiento del bien. El saldo se distribuirá conforme a lo establecido en los artículos 59 y 60 de la ley citada.

Art. 4o. — Si mediare o se promoviere acción de desahucio contra los ocupantes del bien a que se refiere el artículo 1o. de esta Ley, y siempre que se tratare de buenos pagadores, el lanzamiento no podrá hacerse efectivo antes del 30 de abril de 1964.

Art. 5o. — Si existieren arrendatarios, sub_arrendatarios u ocupantes a cualquier título, que hubieren desocupado sus fracciones después del desistimiento de las gestiones expropiatorias iniciadas por el Instituto Nacional de Colonización, éste organismo les proporcionará otras fracciones en el padrón expropiado a falta de ellas, otras similares en ubicación y precio.

Art. 6o. — Al remanente de la emisión autorizada, si lo hubiere, el Instituto de Colonización lo destinará a mejoras en la futura colonia.

Art. 7o. — Comuníquese, etc."

16

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto que figura en 4o. lugar, por el que se arbitran recursos para la adquisición de un inmueble ubicado en la 4a. Sección Judicial del Departamento de Soriano. (Carpeta 1393|961).

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta No. 1393 de 1961)

"Cámara de Senadores.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Autorízase la ampliación de la Deuda Nacional Interna 5 o|o de 1960 - Serie A, en la suma de $ 3:500.000.00 (tres millones quinientos mil pesos), valor nominal, cuyo importe se destinará en primer término a la adquisición del inmueble y sus mejoras, ubicado en la 4ta. sección judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el número 1.541, compuesto de una superficie de 1.086 hectáreas, 3.211 metros cuadrados aproximadamente.

Art. 2o. — El Instituto Nacional de Colonización queda facultado para destinar hasta el 10 o|o (diez por ciento) de la suma indicada en el artículo anterior, para proceder al estudio agrológico del inmueble a expropiarse, construcción de caminos, alambrados, organización de planes de explotación y prestación de servicios técnicos a los colonos que se instalen

Art. 3o. — Declárase de utilidad pública la expropiación del inmueble indicado en el artículo 1o. de esta Ley, facultándose al Instituto Nacional de Colonzación a ejercer las acciones pertinentes de acuerdo a los artículos 42 y 47 de la Ley No 11.029, de 12 de enero de 1948.

Art. 4o. — El Instituto Nacional de Colonización adjudicará a los actuales ocupantes, dentro del régimen de la Ley No. 11.029, los lotes de que disponen u otros equivalentes que resulten del fraccionamiento del bien. El saldo se distribuirá conforme a lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley citada.

Art. 5o. — Si mediare o se promoviere acción de desahucio contra los ocupantes del bien a que se refiere el artículo 1o. de esta Ley, y siempre que se tratare de buenos pagadores, el lanzamiento no podrá hacerse efectivo antes del 30 de abril de 1962.

Art. 6o. — Al remanente de la emisión autorizada, si lo hubiere el Instituto Nacional de Colonización lo destinará a mejoras en la futura Colonia.

Art. 7o. — Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 7 de junio de 1961.

ULISES PIVEL DEVOTO, Presidente. — Collazo Moratorio, Secretario."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Si no se observa se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 22 en 24).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1o.

SEÑOR FLORES. — Hago moción para que se suprima la lectura en la discusión particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 22 en 23)

—En consideración el artículo 1o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 24 en 24).

—En consideración el artículo 2o.
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 24 en 24).

—En consideración el artículo 3o.
Si no se observa, se votará.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 24 en 24).

—A consideración el artículo 4o
Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 24 en 24).

—A consideración el artículo 5o.
SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente?
Por las mismas razones que explicáramos al considerarse el proyecto anterior, habría que modificar la fecha difiriéndola al 30 de abril de 1964.
Propongo esa modificación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE — En consideración el artículo 5o. con la modificación propuesta.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 24 en 24).

—A consideración el artículo 6o.
Si no se hace uso de la palabra, se va a votar
SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor Presidente?
Me parece que debiera decir "...el remanente..." y no "...al remanente..." Es un prurito gramatical

(Apoyados).

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?
Yo no quisiera agregarme al colega señor senador Ortiz, pero siempre nos referimos en la Cámara de Representantes, a la mala redacción de los artículos de los proyectos. No se puede improvisar en Sala; pero habría que empezar diciendo: El Instituto Nacional de Colonización destinará el remanente de la emisión autorizada, si lo hubiera, a mejoras en las futuras colonias.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuánta falta haría una coma después de "hubiera".

(Apoyados).

Se va a votar el artículo, con las observaciones gramaticalmente indicadas.
SEÑOR ORTIZ. — Incluso con la coma.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se observa, se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 24 en 24).

—El artículo siguiente es de orden.
—Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.
Se pasa a la segunda discusión.
SEÑOR BRAUSE. — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 24 en 24).

—Queda aprobado el proyecto, que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

"Artículo 1o. — Autorízase la ampliación de la Deuda Nacional Interna 5 o|o de 1960 - Serie A, en la suma de $ 3:500.000.00 (tres millones quinientos mil pesos), valor nominal, cuyo importe se destinará en primer término a la adquisición del inmueble y sus mejoras, ubicado en la 4ta. Sección Judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el número 1.541, compuesto de una superficie de 1.086 hectáreas, 3.211 metros cuadrados aproximadamente.
Art. 2o. — El Instituto Nacional de Colonización queda facultado para destinar hasta el 10 o|o (diez por ciento) de la suma indicada en el artículo anterior, para proceder al estudio agrológico del inmueble a expropiarse, construcción de caminos, alambrados, organización de planes de explotación y prestación de servicios técnicos a los colonos que se instalen.
Art. 3o. — Declárase de utilidad pública la expropiación del inmueble indicado en el artículo 1o. de esta Ley, facultándose al Instituto Nacional de Colonización a ejercer las acciones pertinentes de acuerdo a los artículos 37, 40 y 47 de la Ley N.o 11.029, de 12 de enero de 1948.
Art. 4o. — El Instituto Nacional de Colonización adjudicará a los actuales ocupantes, dentro del régimen de la Ley N.o 11.029, los lotes de que disponen u otros equivalentes que resulten del fraccionamiento del bien. El saldo se distribuirá conforme a lo establecido en los artículos 59 y 60 de la Ley citada.
Art. 5o. — Si mediare o se promoviere acción de desahucio contra los ocupantes del bien a que se refiere el artículo 1.o de esta Ley, y siempre que se tratare de buenos pagadores, el lanzamiento no podrá hacerse efectivo antes del 30 de abril de 1964.
Art. 6o. — El Instituto Nacional de Colonización destinará el remanente de la emisión autorizada, si lo hubiere, a mejoras en la futura Colonia.
Art. 7o. — Comuníquese, etc.

17

—Se pasa a considerar el siguiente asunto de la orden del día, por el que se declara "Mes de Artigas" el de abril de 1963, en conmemoración del Sesquicentenario de las Instrucciones del año XIII.

Léase.

SEÑOR BRAUSE. — Ha sido repartido, señor Presidente. En consecuencia, mociono para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Brause para que se suprima la lectura.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 24 en 24).

(Los antecedentes cuya lectura se suprime, son los siguientes:)

(Carpeta 151).

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1o. — Declárase "Mes de Artigas" el de abril de 1963, en celebración del ciento cincuenta aniversario de las Instrucciones del Año XIII" (5 y 13 de abril de 1813).

del "Proyecto de Constitución Federal" (1813), de la "Carta Territorial" o "Proyecto de Constitución para la Provincia Oriental" (1813), y de la "Convención de la Provincia Oriental del Uruguay" (19 de abril de 1813).

Art. 2o. — Encomiéndase a la Universidad de la República, a la Universidad del Trabajo, a los Consejos de Enseñanza Secundaria y de Enseñanza Primaria y Normal conjuntamente con el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, el coordinar y realizar la más amplia difusión de los cinco instrumentos jurídico-políticos referidos en el artículo anterior, no sólo en el ámbito nacional, sino con trascendencia continental.

Art. 3o. — Fíjase la Fortaleza del Cerro de Montevideo como lugar de descanso permanente de los restos del Jefe de los Orientales, José Artigas. A tal efecto deberá construirse un mausoleo o una cripta y realizarse las obras que se estimen adecuadas a tal importante destino.

Art. 4o. — El Poder Ejecutivo, a los efectos previstos en el artículo precedente, designará una Comisión Honoraria Especial.

Art. 5o. — El día 5 de abril de 1963, con los máximos honores, se efectuará el traslado desde el Panteón Nacional hasta el nuevo destino, de la urna con los restos de Artigas.

Cométese al Poder Ejecutivo el cumplimiento de esta disposición, como también lo concerniente a la participación de las fuerzas armadas en los homenajes. Deberá establecerse una guardia de honor permanente junto a la tumba del prócer.

Art. 6o. — A los efectos previstos por el artículo 2o., destínase hasta la cantidad de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) y a los previstos por los artículos 3o. y 5o., otra partida de hasta $ 500.000.00 (quinientos mil pesos).

Art. 7o. — Decláranse feriados nacionales los días 5 y 13 de abril de 1963, que deberán dedicarse a la exaltación de la obra institucional de Artigas, debiendo realizarse, con dicho propósito, en todas las instituciones y reparticiones públicas actos adecuados a la necesaria recordación.

Art. 8o. — Comuníquese, etc.

Montevideo, 12 de marzo de 1963.

Héctor Payssé Reyes.
Senador

EXPOSICION DE MOTIVOS

En la Legislatura anterior, el suscrito tuvo el honor de presentar en la Cámara de Representantes, el proyecto de ley que ahora somete a la ilustrada consideración del Senado.

El Parlamento está en grave omisión con la epopeya de Artigas. Puede repararla, en parte, dando inmediata aprobación a esta iniciativa, susceptible de modificaciones y enmiendas. Pero debe de hacerlo antes de terminar el trabajo del mes de marzo.

Los fundamentos de la iniciativa ante la Cámara, se expresaron así:

"En abril de 1963 se cumplirán ciento cincuenta años de hechos históricos de enorme relevancia nacional y americana.

Nos referimos a las famosas "Instrucciones del Año XIII", así como a dos proyectos constitucionales y una Convención Inter-Provincial. Los cinco instrumentos contienen y consagran el pensamiento político-jurídico-institucional del Jefe de los Orientales don José Artigas.

En la vida del prócer hay tres lecciones vigentes: la de su pensamiento creador, contenido en los referidos instrumentos; la de su férrea voluntad, afirmada en el Exodo del Pueblo Oriental; la de su grandeza moral, en sus últimos treinta años de voluntario y tremendo silencio en el Paraguay. Las tres aristas han sido afiladas por el tiempo y en el panorama de América no han tenido parangón.

Quizá sobre ello no se ha formado la conciencia suficiente. Se ha construido el "mito Artigas", que provoca instintiva devoción de masas, pero faltan los elementos de convicción consciente.

Y en pocos de los héroes de América se hallarán hechos más firmes, líneas más claras, directivas más arraigadas, previsiones más clarividentes, que en Artigas.

Las instrucciones del Año XIII, sus dos proyectos constitucionales y la Convención Provincial, contienen las bases esenciales del derecho público no sólo nacional, sino los fundamentos del federalismo argentino.

América en 1960 festejó, con razón, los ciento cincuenta años de la Declaración del 25 de Mayo de 1810. Pero igualmente justo, es poner en relieve continental esta referida circunstancia histórica. Y en ella difundir la obra institucional artiguista: hacerla conocer por propios y extraños; someterla a ahondado análisis y crítica; imprimir y popularizar los textos; formar círculos de estudios y forums internacionales.

Ello se persigue con el adjunto proyecto de Ley.

Pero además se trata de darle adecuada solución a una exigencia de justicia histórica. Los restos de Artigas reposan en el Panteón Nacional, sin duda inapropiado ambiente por falta de corespondencia con la dignidad inmortal del héroe.

Ya en el año 1949, en el Senado de la República, el suscrito apoyó la solución que hoy concreta en el presente Proyecto.

La Fortaleza del Cerro, domina la Ciudad; su faro es guía para los navegantes y señala derroteros; la construcción no es ajena al período de la vida de Artigas en Montevideo. Tiene dignidad arquitectónica, tiene historia tiene simbolismo. Albergar en ella, es adecuado mausoleo o cripta—, bajo el faro, las cenizas de Artigas, es ubicarlas en el punto más alto. Desde allí, como faro simbólico, marcará rumbos a generaciones y generaciones, como en vida también fijó la luz que alumbró el camino de la nacionalidad y de la dignidad colectiva.

Al mes de abril de 1963, se le denominará "de Artigas" y dos días serán feriados plenos, pero no para la holganza —sino para la recordación. En ellos el espíritu nacional pondrá una pausa en el afán cotidiano, para aprender en el ideario de Artigas, —todo el contenido en los instrumentos referidos—, y entonces saber que Artigas no es un mito de leyenda, sino la luz de un pensamiento rector.

Los centros de enseñanza deberán tomar a su cargo esta docencia histórica. Y a ellos nos permitimos sugerir, que dentro de la programación que se les comete, proyecten también el debido homenaje a quienes han sido los primeros en enaltecer las virtudes de Artigas, rompiendo con verdades lo que llamaríamos la "leyenda negra" que se había hecho en su contra. Justicia se debe a Juan Baustista Alberti, el primero que de Artigas hizo justa valorización y a quién los orientales no le han tributado el recuerdo debido. Y luego Leandro Gómez, pionero de la repatriación de los restos del prócer: Carlos María Ramírez, Juan Zorrilla de San Martín, Eduardo Acevedo y tantos otros. Pensamos que sus nombres deberían ser fijados en el bronce, junto al de los capitanes y colaboradores del héroe, en el mausoleo del Cerro.

Por las razones esquemáticas apuntadas, me permito so-

Por las razones esquemáticas apuntadas, me permito someter a la atención preferente del Parlamento el adjunto Proyecto de Ley que requiere inmediata sanción, para abrir término último a la programación y realización de los actos que se articulan."

Montevideo, 12 de marzo de 1963.

Héctor Payssé Reyes.
Senador

Comisión Especial.

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1o. — Declárase "Mes de Artigas" el de abril de 1963, en celebración del ciento cincuenta aniversario de "Las Instruciones del Año XIII" (5 y 13 de abril de 1813), del "Proyecto de Constitución Federal" (1813), de la "Carta Territorial" o "Proyecto de Constitución para la Provincia Oriental" (1813), y de la "Convención de la Provincia Oriental del Uruguay" (19 de abril de 1813).

Art. 2o. — Encomiéndase a la Universidad de la República, a la Universidad del Trabajo, a los Consejos de Enseñanza Secundaria y de Enseñanza Primaria y Normal conjuntamente con el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, el coordinar y realizar la más amplia difusión de los cinco instrumentos jurídico-políticos referidos en el artículo anterior, no sólo en el ámbito nacional, sino con trascendencia continental, conforme a los decretos de fechas 9 de octubre de 1962 y 19 de febrero de 1963.

Art. 3o. — El día 4 de abril de 1963, con los máximos honores, se efectuará el traslado de la urna con los restos de Artigas desde el Panteón Nacional hasta el salón de los Pasos Perdidos del Palacio Legislativo, donde recibirá el homenaje popular durante tres días.

Cométese al Poder Ejecutivo el cumplimiento de esta disposición, como también lo concerniente a la participación de las fuerzas armadas en los homenajes.

Art. 4o. — Se emitirá, por la Dirección General de Correos, una serie completa de estampillas, con motivo alegórico referente al Congreso de Abril de 1813.

Art. [illegible] — A los efectos previstos por el artículo 2o., destínase la cantidad de $ 500.000 00 (quinientos mil pesos), con imputación a Rentas Generales.

[illegible] Toda Ley, Decreto, Reglamento, documento oficial, comunicaciones, etc., de todo organismo del Estado, que se apruebe, dicte o circule durante el mes de abril de 1963 deberá llevar la mención "Mes de Artigas".

Art. 7o. — Declárase feriados nacionales los días 5 y 13 de abril de 1963, que deberán dedicarse a la exaltación de la obra institucional de Artigas, debiendo realizarse, con dicho propósito, en todas las instituciones y reparticiones públicas actos adecuados a la necesaria recordación.

Art. 8o. — Cométese al Poder Ejecutivo al proyectar dentro del término de 180 días, respecto al emplazamiento definitivo para los restos del Héroe. Cuando los restos de Artigas reposen en su destino definitivo recibirán guardia de honor permanente de las Fuerzas Armadas.

Art. 9o. — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 13 de marzo de 1963.

Héctor Payssé Reyes, Miembro Informante. — Carlos M. Artigas. — Francisco Rodríguez Camusso. — Carlos L. Fischer. — Luis A. Brause."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión general.

Se toma como base el proyecto sustitutivo, si no hay observación.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — La Comisión Especial, señor Presidente, celebró en el día de hoy, bajo la Presidencia del señor senador Fischer, dos reuniones: una, en las horas de la mañana y otra en las de la tarde, con asistencia de sus cinco miembros. Por falta absoluta de tiempo no ha podido hacer informe escrito y, valiéndose de lo previsto por el artículo 81 del Reglamento del Senado, me ha encomendado hacer una ilustración verbal muy sucinta, de los dos proyectos que trae a consideración del Senado.

Uno es el proyecto sustitutivo, carpeta N.o 151, distribuido N.o 60, del presentado por el que habla en la tarde de ayer. El otro es el N.o 63, un proyecto de resolución interna. Es decir, que hay un proyecto de ley y un proyecto de resolución.

Del proyecto de ley no voy a dar fundamentos, porque son obvios y, además, en la exposición de motivos con que me permití acompañar el proyecto presentado ayer, hay me permití acompañar el proyecto presentado ayer, hay fundamentos que gravitan, sin duda, en el pensamiento y el sentimiento de todos los señores senadores.

En la tarde de hoy, en la segunda sesión de la Comisión Especial, se trató, con la presencia de los señores Ministros de Defensa Nacional y de Instrucción Pública, del Director General de la Universidad del Trabajo y de lDirector General de Enseñanza Secundaria este asunto y, del cambio de ideas surgió este proyecto sustitutivo.

Como explicación al proyecto sustitutivo debe establecerse que el Poder Ejecutivo, en el correr del año pasado, a este problema, le prestó debida atención.

Ya en 1960 —el 14 de junio— por decreto se había designado una Comisión Especial y como resultado de los trabajos de esa Comisión se dictó un decreto —9 de octubre de 1962 —y ahora otro— 19 de febrero de 1963.

Por el decreto del 62, haciendo pie en la ley de acuñación de monedas se dispuso de $ 1:600.000 de los rubros asignados, para una serie de hechos conmemorativos del período histórico del 11 al 13. Creo que esta enumeración puede no tener interés a efectos del debate sobre el proyecto de ley a consideración.

En cambio, el segundo decreto, de 19 de febrero de 1963, creo que es ilustrativo para el debate y en virtud de lo que él contiene se ajustó el redactado del proyecto que sometemos a la consideración del Senado.

Con permiso de la Mesa me voy a permitir leer el decreto del 19 de febrero de 1963.

(Lee):

"MES DE ARTIGAS"

Sesquicentenario de las Instrucciones del Año XIII

Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 9 de octubre de 1963.

Plan de celebraciones

"**Poder Ejecutivo**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 19 de febrero de 1963.

Visto: que la Comisión a la que el Poder Ejecutivo encargó la programación de los actos conmemorativos del sesquicentenario del ciclo Artiguista 1811-1813 ha elevado su plan de celebraciones a realizarse durante el año en curso;

Considerando: que el mismo responde a un detenido análisis de las más apropiadas formas de realizar las conmemoraciones respectivas;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1o. — Apruébase el siguiente plan de celebraciones a realizarse durante el año en curso, propuesto por la Comisión designada por el Poder Ejecutivo para la programación de los actos conmemorativos del Sesquicentenario del ciclo Artiguista 1811-1813:

1) Un desfile de estudiantes similar al realizado el 17 de mayo de 1961.
2) Una sesión solemne de la Asamblea General en homenaje al Congreso Oriental de 1813.
3) Un desfile militar en la fecha que se estime oportuna.
4) La realización de concursos y trabajos especiales en los centros de enseñanza.
5) Sugerir a las distintas organizaciones culturales del País la realización de actos o sesiones extraordinarias conmemorativas.
6) Disponer la acuñación de una medalla conmemorativa del Sesquicentenario del ciclo Artiguista 1811-1813.
7) Sugerir al Concejo Departamental de Montevideo la restauración del Palomar de la Quinta de Cavia en la que se reunió el Congreso de abril de 1813.
8) Disponer el traslado de los restos del Gral. José Artigas a la explanada del Palacio Legislativo, a cuyo efecto deberá ser aprobado el proyecto formulado en tal sentido por la Comisión que entiende en este asunto.
9) Auspiciar la iniciativa de la Asociación Patriótica del Uruguay para la erección de un mural conmemorativo de las Instrucciones del año XIII, en el lugar en que se reunió el Congreso de Abril.
10) Realizar exposiciones, el congreso y edición de las publicaciones dispuestas por los incisos a), b), c), d), y e) del Art. 1o. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 9 de octubre de 1962.

2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: FAUSTINO HARRISON. — EDUARDO A. PONS. — Jorge Suárez."

El Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, Profesor Pivel Devoto, en una exposición muy ilustrativa, informó ampliamente a la Comisión, en la forma y con el celo que lo ha hecho, cómo esta Comisión Especial ha encarado estos problemas, los proyectos que tiene de publicación, de antecedentes y de obras.

Pensaba el señor Ministro que hubiera sido un honor y un placer estar en la sesión de esta tarde para informar al Senado, pero a la misma hora hay una reunión por asuntos atingentes a las cajas de jubilaciones, por lo cual excusa su inasistencia.

Oído el señor Ministro, oídos los señores jerarcas de los centros de enseñanza y el señor Ministro de Defensa Nacional, la Comisión adoptó el proyecto sustitutivo que está, en estos momentos, a examen del Senado. Del proyecto presentado por el que habla, eliminó la referencia a la fijación, en esta ley, del destino definitivo a darse a los restos de José Artigas para evitar los debates, porque puede haber soluciones y criterios encontrados.

En lo demás, evitó algunas afirmaciones en el texto de la ley, porque ya están en vías de realización por la Comisión Especial, que para esos destinos específicos tiene ya fondos en virtud de la atribución de $ 1:600.000 provenientes de la acuñación de monedas, un poco retardado en su aplicación, porque el Banco de la República ha ido poniendo a disposición de la Comisión, en forma muy fragmentaria, esos fondos.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Estos $ 500.000 que se atribuyen a Rentas Generales serán cubiertos por la cantidad fijada en la ley de acuñación de monedas?

SEÑOR PAYSSE REYES. — El millón 600 mil pesos que se le atribuyó por la ley, y que el decreto del Poder Ejecutivo de 9 de octubre de 1962 lo destinó a la Comisión, lo fijó específicamente en unos ocho o diez rubros. Por lo tanto, el señor Ministro de Instrucción Pública, Profesor Pivel Devoto, indicaba a la Comisión que, para el cumplimiento del artículo 2o., en el cual se prevé la discusión de

los cinco instrumentos jurídico-políticos de abril de 1813, en estos momentos no se dispone de fondos. Por consiguiente, la partida de $ 500.000 sería la inicial para poder cumplir esa determinación de la ley.

SEÑOR HAEDO — ¿El Ministerio de Hacienda, está en condiciones de poner a disposición de la Comisión una cantidad tan importante?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Esperemos que sí, señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Mi preocupación era la de que comenzáramos el período descargando sobre Rentas Generales una suma tan importante como es la de $ 500.000, cuando ya se tiene, por disposición de la ley de acuñación de monedas, una cantidad, creo, que de $ 1:600.000.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sí, señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Estaba observando que de los actos en general que instruye este proyecto no veo así la justifición de una cantidad tan importante, porque ya en la ley de acuñación de monedas se dispuso de una cantidad abultada en virtud de que se trataba de publicaciones, de compilaciones, de documentos que contribuyen, como las que ya se están realizando, con verdadero éxito a la difusión y al conocimiento, por tantos años eliminados, del juicio público, de la personalidad de Artigas.

Yo creo, —le pido disculpas a mi colega, el señor senador Payssé Reyes— que la forma más eficaz que tienen las conmemoraciones, es que queden publicaciones destinadas a gravitar, a ilustrar el pensamiento, no sólo de esta generación, sino de las generaciones que vienen.

Hay otras cosas que si bien son importantes a los efectos públicos, no adquieren la trascendencia de estas publicaciones.

Por eso, señor Presidente, y si se me permite, nada más que para que pueda contestar el señor senador, esa era una de las observaciones que tenía que hacer, sin propósito de oponerme a la iniciativa; la otra, y esa sí, voy a votar decididamente en contra, es que se debe terminar con este desfile macabro de sacar los restos de Artigas del Panteón Nacional para irlos situando en determinado momento en un sitio y otros, en otro.

Creo que se hizo en tiempos del señor Presidente Luis Batlle Berres, con motivo de una conmemoración muy significativa, y a la cual el pueblo prestó su concurso muy eficiente, pero de eso a estarlo repitiendo, hay un gran paso. A nadie se le ocurriría sacar los restos de Napoleón de Los Inválidos, sacar los restos de San Martín de la Catedral de Buenos Aires, ni los de Pizarro de la Catedral de Lima, ni los de Bolívar de la Catedral de Caracas, ni de ninguno de los grandes héroes americanos. Es como si a alguien en los Estados Unidos se le ocurriera pasear los restos de Washington, y mucho menos sacar los restos de Lincoln Memorial.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Están ahí.

SEÑOR HAEDO. — Están ahí, señor senador. No quiero, de ninguna manera, interferir en el pensamiento de los colegas, pero llamo la atención de que no creo que se gane nada en absoluto y, al mismo tiempo, se da un espectáculo que yo no creo recomendable para las generaciones actuales. El respeto por los muertos; el héroe es muerto y está también contenido entre ese respeto generalizado que debe tenerse por las figuras que se han extinguido.

Estas son, levemente, y pido disculpas, las observaciones que se me ocurren con respecto a este proyecto; el resto, estoy dispuesto a votarlo.

Agradezco al distinguido colega.

SEÑOR PAYSSE REYES. — La primera observación o interrupción del señor senador Haedo, me hace pensar que puede ser útil llevar a conocimiento del Senado el destino de la partida de $ 1:600.000 asignado por la ley de acuñación de monedas; pero distribuído por el decreto de 9 de octubre de 1962. Ese millón 600 mil pesos, se distribuye así: a) $ 230.000 para inciar la publicación de una biblioteca popular de obras históricas y literarias relacionadas con la tradición nacional; b) $ 350.000 para la reunión de un Congreso Internacional sobre la Historia de las Ideas de América, conmemorativo de la revolución emancipadora continental; c) $ 100.000 para la realización de una exposición que se titulará "El Uruguay, la Tierra y el Hombre" destinada a poner de relieve los rasgos del carácter nacional; d) $ 100.000 con destino a la Comisión Nacional de Bellas Artes para realizar una exposición de un siglo y medio del arte nacional, de la cual deberá publicarse un catálogo inventario; e) $ 50.000 con destino a la Comisión Nacional de Monumentos Históricos para publicar la obra sobre lugares y rutas históricas de la época artiguista que obtuvo el primer premio en el Concurso dispuesto por el artículo 18, inciso g) de la Ley de 10 de agosto de 1950; f) $ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) para reconstruir en el lugar en que originariamente estuvo emplazada en la Ciudad de Florida, la casa en que se declaró la Independencia Nacional el 25 de agosto de 1825; g) $ 80.000 (ochenta mil pesos) a los Ministerios de Instrucción Pública y Previsión Social y Defensa Nacional, para atender los gastos que origine el señalamiento de los lugares y rutas históricas del período artiguista; h) $ 100.000 (cien mil pesos) para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de 3 de octubre de 1946 que decretó la erección del monumento al primer poeta oriental don Bartolomé Hidalgo; i) $ 300.000 (trescientos mil pesos) para atender los gastos que originen las celebraciones patrióticas a efectuarse en el período comprendido entre los años 1961 a 1963."

Esta disposición total de $ 1:600.000.00 cierra las posibilidades para lo que propone la Comisión, que es la publicación de los cinco instrumentos de abril de 1813.

El señor senador Haedo concuerda con nosotros en que lo fundamental de estos actos de recordación es lo que queda y pasa al futuro para llevar al conocimiento de las otras generaciones los hechos que queremos ahora celebrar.

El señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social nos señalaba que esta partida de $ 500.000.00 puede ser la iniciación de la financiación de la publicación, que ordena la ley, porque un tomo de esta naturaleza, con los cinco instrumentos, en una edición de varios miles de ejemplares, va a importar mucho más. Esta es la justificación para que la única partida de gastos del proyecto, en ese sentido que es de $ 500.000.00, sea exclusivamente para la publicación de textos que son fundamentales para el Uruguay y para el Río de la Plata, y aún para América.

La Comisión se permitió señalar al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social y a la Comisión que él preside, en estos días de recordación, la conveniencia de imprimir, por lo menos, un millón de hojas sencillas con los textos del discurso de Artigas y las Instrucciones del año XIII, para que se pongan en manos del pueblo, en los liceos, en las calles, en las ferias, entre los obreros, en las salidas de los campos de deporte, para que esos documentos esenciales estén en la realidad del conocimiento de la ciudadanía.

El artículo 3.o, que merece observaciones del señor senador Haedo, fue considerado por la Comisión. La iniciativa está en el decreto del Poder Ejecutivo del 19 de febrero de 1963, que aprobó la idea de la Comisión respectiva de disponer el traslado de los restos de Artigas a la explanada del Palacio. A mí me pareció de mayor decoro llevarlos al Salón de los Pasos Perdidos, para exponerlos allí durante tres días. Creo que la iniciativa y el hecho organizado en el año 1950 por el gobierno de la República, al exponer la urna con las cenizas de Artigas al pie del monumento a los constituyentes, fue una gran idea.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pocas veces vimos la emoción y el pensamiento uruguayo tan unánimemente unidos como en aquellos días de recordación. Algún señor senador dijo —y yo lo apoyé porque lo ví con mis propios ojos— que llegando a las tres o cuatro de la mañana al monumento, se encontraba a la muchedumbre agrupada en tal recogimiento, emoción y unidad de pensamiento nacional, como quizás en la historia del país no se logró antes.

Los dos desfiles, el que se hizo inicialmente con el traslado desde el Panteón al Monumento y el desfile con que se cerró esa recordación, desde el monumento al Panteón están grabados en la historia de la vida de la capital.

Admito que puede haber alguna resistencia a este paseo de cenizas o restos; pero, hacer desfilar al pueblo —que vendrá en esos tres días en un desfile incesante al Palacio, al Salón de los Pasos Perdidos, a rendirle homenaje al Héroe en sus cenizas, tengo la seguridad de ello— puede ser muy útil en estos momentos.

La referencia que hace el señor senador Haedo sobre los restos de Lincoln, Bolívar o San Martín, me permite acotarle esta circunstancia. Todos ellos están colocados en lugares de verdadero decoro, abiertos al homenaje diario de la ciudadanía. El Uruguay está en deuda con los restos de su héroe; los restos de Artigas están en un sótano sin decoro, generalmente siempre cerrado. El Cementerio Central, como es propiedad municipal, a la hora 17 o 18, también se cierra. El peregrinaje a la tumba del Héroe, en el Uruguay, es absolutamente desconocido. Han pasado por este país generaciones de estudiantes, obreros, intelectuales o integrantes de clases poderosas, que nuncan se han acercado a la tumba del Héroe. Tantos extranjeros llegan aquí y uno quiere —al mismo tiempo que les muestran otras cosas— mostrarles la tumba del Héroe, particularmente cuando han depositado coronas de flores al pie del monumento, que es su simbolización, sin poder hacerlo! Por lo menos, ahora, de la misma forma que se hizo en el centenario de su muerte, permitamos que, a los 150 años de su evangelio jurídico y político, el pueblo le rinda su homenaje frente a la realidad que son sus cenizas.

Creo que eso no amengua la dignidad ni que pueda tomarse con sentido festivo. Creo que la emoción de la capital y del interior del país, se va a manifestar en un desfile incesante, de día y de noche, durante tres días, frente al Héroe, que es la única cita que une a todos los orientales sobre todos los partidos políticos y sobre todas las clases sociales.

Por eso la Comisión, unánimemente, hizo suya la idea que está consagrada en el decreto del Poder Ejecutivo y que el Ministro de Instrucción Pública la reiteró, y creo que interpreto el pensamiento de los cuatro componentes de la Comisión si digo que nos ratificamos en este homenaje, en el permanente, con la reconstrucción y la publicación de los cinco textos, y el vivo, en esos días, más que por el desfile militar, estudiantil, universitario y obrero y de otros, por el desfile de 500.000 ciudadanos frente a la urna que conserva las cenizas del Héroe. Por eso, mantenemos el artículo 3o. del proyecto de ley.

El artículo 4o., establece la emisión de una serie completa de estampillas. La Comisión ha entendido que la emisión de las estampillas corrientes está prevista, pero nos parece que le damos mayor fuerza, mayor significación y mayor realce cuando lo fijamos en la ley, un poco al margen del procedimiento corriente en la vida del Correo.

El artículo 5o. destina los $ 500.000 necesarios, de los cuales, inmediatamente, sólo habrá que disponer de diez, doce o quince mil pesos para hacer una publicación del discurso y de las Instrucciones del año XIII.

El artículo 6o., por indicación del señor senador Artigas, quiere hacer viva la afirmación incial de este proyecto de ley. El señor senador Artigas preguntaba cómo se iba a afirmar en los hechos "el mes de Artigas". Yo recordé el homenaje que en la Argentina se tributó a San Martín, consagrando "el año del Libertador". Todas las leyes, decretos, hechos administrativos de la Argentina, la correspondencia, sobres, matasellos, y hasta el correo de muchos ciudadanos argentinos durante ese año, se iniciaba con la expresión "Año del Libertador". Digo esto porque no me quiero atribuir la paternidad de la idea.

Esa idea de celebración argentina, ese medio de celebración en la Argentina —consagrando el "Año del Libertador San Martín"— la aplicamos, entonces, a través del artículo 6o. donde señalamos que todos los decretos reglamentarios, documentos oficiales, etc., etc. —incluímos a los gobiernos departamentales, entes autónomos y servicios descentralizados— deberán llevar la inscripción "Mes de Artigas".

Por el artículo 7o. se declaran dos feriados, el 5 y el 18 de abril, pero no feriados de holganza, sino feriados de recordación. La ley dispone en el decreto reglamentario que todo centro estatal de enseñanza, de trabajo, Ejército, Administración, en esa fecha deberán realizar actos, dentro de sus reparticiones, de recordación, de exhaltación e ilustración, sobre la obra de Artigas en 1813.

El artículo 8o., si bien es sustitutivo del propósito nuestro de haber fijado en la ley el destino definitivo para la urna con los restos de Artigas, —por lo dicho, se evita en el texto—— para no seguir cometiendo la omisión de que Artigas permanezca en ese zótano lúgubre del Cementerio Central se comete al Poder Ejecutivo el proyecto, dentro de los 180 días respecto del emplazamiento definitivo de los restos del Héroe. "Cuando —se agrega—, reposen en su destino definitivo, recibirán guardia de honor permanente de las Fuerzas Armadas."

En todas las circunstancias a las que se ha referido el señor senador Haedo y que he tenido el privilegio de conocerlas, he estado junto a las tumbas de Lincoln, de Washington, de San Martín, de Bolívar, del Soldado Desconocido en París, la de los Caídos en la Segunda Guerra Mundial, en los Estados Unidos, en el Cementerio de Arlington, y ahora, en Río de Janeiro, a los Caídos del Ejército Brasileño en la Segunda Guerra Mundial. En todos estos sitios, la guardia de honor es permanente, las 24 horas del día, lo que es absolutamente legítimo, porque si las fuerzas armadas rinden guardia permanente en otros sitios sin significación, la exige el Héroe del país.

Por lo tanto, esta ley fija, como homenaje permanente a Artigas, cuando estén en su destino definitivo sus restos, que la guardia sea permanente.

Esto, señor Presidente, en cuanto al proyecto de ley.

La Comisión también elaboró un proyecto de resolución interna recibiendo las indicaciones del señor senador Frías Pérez formuladas en la sesión anterior. Ya la Cámara de Representantes, en la misma tarde, había trabajado con igual preocupación en el decreto del Poder Ejecutivo al que he hecho referencia también, que hablaba de una sesión solemne de la Asamblea General.

El proyecto de resolución dice: "El Senado de la República, como acto de adhesión a los homenajes a la obra institucional de Artigas en los 150 años de su consagración, resuelve: 1o. Solicitar la convocatoria de la Asamblea General a sesión especial para el cinco de abril, con invitación de las altas autoridades y del Cuerpo diplomático americano. En dicho acto se hará solemne lectura de las Instrucciones del año XIII y harán uso de la palabra un representante de cada Cámara y el Presidente de la Asamblea General.

El artículo 2o. dice: "Realizar en el Salón de Honor del Palacio, durante el mes de abril, de 1963, una exposición conmemorativa del Ciclo Artiguista 11 al 13, con materiales que integraban la exposición similar realizada en el Teatro Solís en 1950, encomendándose de ello a la Comisión integrada por decreto de 14 de junio de 1960".

Creo que con estas palabras informativas, queda traducido el pensamiento unánime de la Comisión e ilustrados los dos proyectos, el de ley y el de resolución que quedan sometidos a la ilustrada consideración del Senado.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES. — Voy a dar mi voto a estos dos instrumentos que consideramos: el proyecto de ley y el proyecto de resolución, con las siguientes reservas que formulo. En primer término, la que señalaba el señor senador Haedo respecto a la financiación de los gastos que importa el proyecto. Haré una excepción con mi voto. Jamás he votado en la Cámara de Representantes ningún proyecto de ley que cargue gastos al Estado sin la debida financiación. La importancia del asunto que nos ocupa bien merece la excepción, aunque señalo, también, igualmente la preocupación que movía al señor Haedo a hacer la pregunta formulada: las disponibilidades del Erario Público en estos instantes.

La otra reserva es que no voy a votar el artículo que se refiere al traslado de los restos del General Artigas para su exposición en el Salón de Actos de los Pasos Perdidos a los efectos del homenaje público. Supondrá el Senado que no me mueve a ello amenguar el homenaje debido en fecha tan señalada a Artigas. Ni siquiera en mis palabras puede verse un intento disminutorio de la loable y alta intención del proponente y de la Comisión que informa el proyecto, pero comparto plenamente en este aspecto lo que ha dicho el señor senador Haedo. El día que el país le haga a Artigas el Mausoleo que le debe para la veneración pública, permanente de sus restos, ese día creo que debería trasladarse como correspondería sus cenizas a ese Mausoleo. Pero el precedente del 50, que reconozco en toda su trascendencia, no me autoriza a seguir por esa vía que es, un poco, si se me permite con todo respeto decirlo, como esa extracción de reliquias de familias que en las solemnidades de la misma familia sacan de vez en cuando, para mostrarlas a sus integrantes y luego se vuelven a guardar.

Sacamos del sótano, como se ha dicho aquí, los restos del General Artigas, para exponerlos en el Palacio Legislativo a la veneración popular y luego volveremos al sótano las cenizas del General Artigas.

Creo que lo mejor es dejarlos en el reposo hasta que hagamos, todo el país, el debido homenaje en que estamos omisos, es decir, sacarlo cuando definitivamente, como dice el artículo 8o. previendo este aspecto, el país logre realizar el monumento permanente donde reposarán sus cenizas y donde permanentemente también el pueblo pueda venerarlas.

Por ahora, nada más, señor Presidente, y anuncio con esta breve fundamentación el sentido de mi voto.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

La observación de carácter constitucional que han hecho los señores senadores Flores y Haedo, en el seno de la Comisión también fue manifestada. El señor senador Fischer la señaló con todo vigor yo, recordando cual había sido mi actitud parlamentaria permanente de no votar disponibilidades sin la indicación de los recursos, lo he hecho; pero me ha movido la excepcionalidad del caso, o sea los mismos fundamentos que inclinan al señor senador Flores a dar su voto.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que se ha exagerado un poco el juicio sobre el sitio donde está el Panteón Nacional.

Convengamos que puede no ser el sitio indicado o apropiado para la excelsitud de la figura que está allí, cuyos restos yacen en ese lugar. Pero en estos elementos podría decirse esenciales para las consagraciones no basta sólo el boato de lo exterior; vale mucho la tradición y ese sitio tiene tradición. Está desde el tiempo municipal desde hace creo que 80 o 90 años Se han sucedido todos los Gobiernos; se han intentado todas las mejoras posibles pero siempre ha habido como una especie de recato en todas las autoridades municipales pertenecientes a todos los Partidos; se ha detenido la tendencia a modificar aquel sitio.

Yo creo que, lejos de tomarlo como una cosa inferiorizante, me parece que merece cierta exaltación, y no comparto el criterio de que aquello es un sótano totalmente indigno o no aparente para las glorias que allí se recogen.

He visto que se ha repetido muchas veces, que es un sitio, no digo indigno, pero por lo menos se ha dicho que ya es sin relieve de ninguna especie; pero le adjudico, sin embargo, una importancia extraordinaria al Panteón Nacional.

Lo que puede ser es que mañana puede mejorarse arquitectónicamente, proyectarse otra cosa, pero aquello ha sido un sitio de devociones muy íntimas a través de todas las generaciones y no se ha encontrado quien lo modifique.

Era lo que quería decir, por lo menos en defensa del Partido Nacional.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Flores.

SEÑOR FLORES. — En realidad, recojo lo que ha expresado el señor senador Haedo, diciendo que sí reiteré la expresión "sótano", que se ha utilizado en el Senado, lo hice para destacar la contradicción en que me parece incurriríamos, si sacáramos de ese lugar que se supone inadecuado, los restos de Artigas, para traerlos al Palacio y retornarlos luego allí.

Pero tengo la misma convicción del señor senador Haedo: acaso falte boato exterior, un orden arquitectónico que suponga, por la majestuosidad exterior, la trascendencia que contiene.

Digo también que es demasiado importante aquel lugar, que representa memoria y tradición demasiado significativas, como para despreciarlo y subestimarlo. No están sólo, en el Panteón Nacional, los restos de Artigas y de otras figuras prominentes del país, sino que circundan ese mismo Panteón, en ese viejo lugar, personalidades que significaron verdaderos próceres de la historia nacional. A pocos pasos, Leandro Gómez; a pocos pasos, los caídos en Quinteros, todos los que han hecho el país en el drama, en la victoria o en la derrota. No es tan poca cosa, entonces, la ubicación que tiene actualmente el Panteón Nacional.

SEÑOR PRESIDENTE. — Continúa la consideración del tema.

Tiene la palabra el señor senador Enrique Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — (Don Enrique). — Nosotros vamos a votar el proyecto de ley en consideración; pero vamos a proponer algunas modificaciones; nos parece que estas celebraciones son oportunas para el pensamiento de Artigas, de nuestro prócer, brille con toda su luz. Me parece muy limitada en un sentido que lo creo nocivo para la educación de nuestro pueblo, la configuración ideológica de la exposición de motivos del señor senador Payssé Reyes. La Comisión no ha hecho su informe, y yo debo atribuir al sector político que el señor senador Payssé Reyes integra, las ideas dominentes de su informe.

En la página 3 de la exposición de motivos, el señor senador Payssé Reyes expresa lo siguiente: "En la vida del prócer hay tres lecciones vigentes: la de su pensamiento creador, contenido en los referidos instrumentos; la de su férrea voluntad, afirmada en el éxodo del pueblo oriental; la de su grandeza moral, en sus últimos 30 años de voluntario y tremendo silencio en el Paraguay. Las tres aristas han sido afiladas por el tiempo, y en el panorama de América no han tenido parangón".

Creo, señor Presidente, que esta definición crea una imagen absolutamente limitada de Artigas, sobre todo en su arista más atrayente para el momento que estamos viviendo y para la conmoción a que estamos asistiendo en el Uruguay y en América Latina; falta aquí, nada menos que el Reglamento de tierras del año 15.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Estamos en el año 13.

SEÑOR RODRIGUEZ. — (Don Enrique). — Me parece que la cronología no sirve para hacer historia y si vamos a enseñar a las generaciones futuras que Artigas se quedó en el año 13, limitaríamos la proyección de su personalidad y, justamente es en el año 15 cuando Artigas culmina su pensamiento.

SEÑOR PAYSSE REYES. — De acuerdo.

SEÑOR RODRIGUEZ. — (Don Enrique). — De acuerdo pero entonces habrá que hacer una modificación, al artículo 1o. Cuando se habla en el proyecto de ley, de difundir los símbolos e instrumentos esenciales, yo propongo que se incorpore a éstos, como el mejor, como el más logrado, como el más alto, como el más relevante el "Reglamento Provisorio de la Provincia Oriental para el Fomento de la Campaña y Seguridad de sus habitantes". El olvido de esto, por el hecho de que ese documento haya sido elaborado en el año 1815, y no en el año 1813, destacaría una limitación de almanaque que no se si atribuirla al señor senador Payssé Reyes o a las limitaciones a que la militancia del sector político a que ahora pertenece, lo obliga.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — El señor senador Enrique Rodríguez, en este planteamiento que formula, le está dando a su pensamiento una extensión y una generalización a mi juicio evidentemente excesiva.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Y caprichosa.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Tanto es así que el artículo fundamenta la declaración del mes de Artigas, el de abril de 1963, en función de que en él se celebra el 150 aniversario de los hechos a que alude. Tan excesiva es, incluso, la generalización que establece, que senadores integrantes del sector del Partido Nacional, el señor senador Payssée Reyes, autor del proyecto que dio base al informe de la Comisión, y quien habla, conversábamos hoy en el seno de la Comisión, en términos coincidentes en lo esencial, con algunos de los aspectos que aquí se plantean. Incluso señalábamos la importancia principalísima que dentro del pensamiento artiguista poseen y las proyecciones que, inevitablemente, quiérase o no, han de tener de modo creciente, ante sucesivas generaciones, definiciones de tanto valor y profundo contenido como las establecidas en 1813, las de 1815, y día llegará en que, junto con la conocida frase y la profunda definición contenida en "Mi autoridad emana de vosotros...", estará en un plano tan popular, tan extendido y tan valioso como ella, la contenida en la definición de 1815: "Con especial cuidado de que los más infelices sean los más privilegiados".

En relación con esa arista de Artigas, cada día vamos a hacer más en la República, desde todos los Partidos Políticos, para luchar porque tenga la más íntima, la más plena y la más absoluta vigencia, y en 1965, si la naturaleza —porque no creo en Dios— no dispone lo contrario, y el señor senador Enrique Rodríguez y yo seguimos estando aquí, espero que en la buena compañía de todos los integrantes del Cuerpo, vamos también a aprovechar el sesquicentenario del aniversario de 1815 para conmemorar como se merece ese histórico e insuperable documento a que se refiere el señor senador.

Quería dejar esta constancia porque, evidentemente, su planteamiento y su generalización ha sido, no sólo excesiva, sino profundamente injusta.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Con mucho gusto pediría que todo lo que ha dicho el señor senador se incorporara a mi discurso; —por otra parte yo no lo podría haber dicho tan bien— pero es un hecho que hay una frase que es el pensamiento con el cual se ha hecho este proyecto, donde se define al prócer con una de tres dimensiones: su pensamiento creador, y no se habla de su pensamiento social, y esto es muy importante.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Porque creador no es social?

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Señor Presidente: hablar de creación en un sentido general, cuando nosotros estamos tratando de hacer de esto no un concurso de retórica y de oratoria, sino efectivamente obra en la conciencia de quienes nos escuchan y de quienes van a leer lo que aquí se diga; ocultar que la arista principal del pensamiento creador de José Artigas en su enfrentamiento a los latifundistas de su hora, su enfrentamiento a los poseedores de las grandes estancias para entregárselas, de acuerdo a ese slogan que ha recordado el señor senador Rodríguez Camusso, de que "los más infelices sean los más privilegiados", es darle una imagen recortada, reducida, de lo que Artigas era. Yo pienso que, cuando se habla en los discursos del ostracismo de Artigas, de los 30 años que estuvo en el Paraguay, se debe pensar en ese Artigas concreto; en el que hizo el Reglamento de Tierras, el que elaboró las Instrucciones del año 13, el que supo hacer esa obra gigantesca como hombre civil, aparte de lo heróico y lo militar. El ostracismo en Paraguay no fue por discordancias, celos o rencillas con los caudillos militares y con sus propios subordinados de la primera hora de la independencia. No; la divergencia de Artigas era radical en cuanto a lo que se hacía en relación a la declaración de nuestro país como país independiente; pero era contra la rehabilitación paulatina de los "males europeos y peores americanos", de la devolución que se hacía de las tierras que habían pertenecido a la corona española y a sus paniagüados, y que él había repartido. Tan es así, que los señores abogados que están aquí presentes, que recorren los juzgados, sabrán muy bien que están aún en discusión en muchos juzgados de la República, derechos adquiridos por el reglamento de Artigas y que, una a una, en las distintas etapas de nuestra vida institucional, desde 1830 hasta aquí, se han ido negando derechos a los que habían adquirido tierras por el reglamento de Artigas, prefiriéndose los títulos de los españoles.

Yo digo que es mutilar el pensamiento de Artigas y creo que el almanaque aquí no decide nada. Nosotros no vamos a esperar a 1965, para decirle al pueblo uruguayo que Artigas quería una reforma agraria radical; para recordarle su Reglamento de Tierras, que contiene artículos como el que voy a leer, muy brevemente: "Por ahora el señor Alcalde Provincial y demás subalternos se dedicarán a fomentar con brazos útiles la población de la campaña.

..ra ello revisarán cada año en sus respectivas jurisdic. ..ones los terrenos disponibles; y los sujetos dignos de ..a gracia, con prevención, que los más infelices serán los más privilegiados. En consecuencia los negros libres, los zambos de esta clase, los indios y los criollos pobres, todos podrán ser agraciados con suerte de estancias, si con su trabajo y hombría de bien propenden a su felicidad y a la Provincia.

Serán igualmente agraciadas las viudas si tuvieran hijos. Serán igualmente preferidos los casados a los americanos solteros, y estos a cualquier extranjero.

Serán obligados los más agraciados a formar un Rancho y dos corrales en el término preciso de 2 meses, los que cumplidos, si se advierte la misma negligencia, será aquel terreno donado a otro vecino más laborioso y benéfico a la Provincia.

Los terrenos repartibles, son todos aquellos de emigrados, malos europeos y peores americanos que hasta la fecha no se hallan indultados por el Jefe de la Provincia para poseer sus antiguas propiedades.

Serán igualmente repartibles todos aquellos terrenos que desde el año 1810 hasta el de 1815 en que entraron los orientales a la plaza de Montevideo, hayan sido vendidos o donados por el Gobierno de ella, no comprendiéndose en este artículo los patriotas acreedores a esta gracia".

Señor Presidente: este es el pensamiento dominante de Artigas.

Si nosotros tomamos los documentos contemporáneos del año 15, Artigas, refleja, una y otra vez, en las directivas a los que lo seguían, su preocupación por asegurarle a la revolución que él impulsaba y dirigía, a la revolución que él concebía como una revolución de toda América contra el coloniaje español, una base social firme; la base social más vigorosa de entonces, que era el afincar a los campesinos en sus tierras, sacar a los esclavos de la esclavitud y entregarles tierras, y entregar, —como lo dijo después en la reglamentación posterior más pormenorizada— a los negros, a los zambos, a los gauchos, a los esclavos libertos, a todos los que le habían seguido en las penurias de la lucha por la independencia, de la lucha por la liberación de la Banda Oriental y de la incorporación de esta Banda Oriental a las Provincias Unidas del Río de la Plata, en el marco de federalismo autonómico establecido en las Instrucciones del año 13.

En ese Artigas no hay que ver al jefe paternalista que se conduelen de sus subalternos, haciendo obra de humanitarismo, a la manera del santón laico que nos quieren presentar ahora; No! Artigas no era eso; era un revolucionario consciente que sabía que para hacer avanzar la revolución, uruguaya, oriental y americana, había que darle una base social que en ese momento no podía ser otra que la de los campesinos afincados en sus tierras, y los pobres de ciudades y aldeas.

Artigas se fue al Paraguay y estuvo 30 años sin querer volver a su patria, porque esa idea fundamental de toda su política fue postergada y liquidada por los gobiernos posteriores bajo la presión de los grandes latifundistas, de los grandes privilegiados de la corona española de los que se habían congraciado con el opresor portugués, de los que fueron a recibir bajo palio a los portugueses a las puertas de Montevideo; ésos, que todavía llenan las calles de ciertos barrios aristocráticos de Montevideo con sus nombres, ésos fueron los que se entregaron al opresor portugués y por eso fueron malditos por Artigas como entreguistas porque habían tronchado prácticamente, toda su obra social.

Digo, señor Presidente, que sería muy difícil usar el almanaque para decir que nosotros no debamos recomendar a todos los que quieran conocer a Artigas en ocasión de las Instrucciones del año 13, que conozcan también el reglamento de tierras, que es un documento de actualidad absoluta en estos momentos, cuando hasta por simple demagogia muchos sectores políticos que hace pocos meses hablaron de que la reforma agraria era una cosa con tufillo foráneo ahora se sientan obligados por la presión de un pueblo que ya no soporta más la opresión del latifundio, a hablar de reforma agraria, o, por lo menos de la restructura agraria de nuestro país.

Voy a insistir en el momento oportuno para que se incorpore este documento entre los que han de ser leídos y publicados en ocasión de esta celebración.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Deseo referirme a la alusión del señor senador, cuando pone en la cuenta de todo un partido político, una sobria y sencilla exposición de motivos para recordar un hecho fijado en el tiempo. Hice una exposición de motivos para celebrar los 150 años de un hecho No, me puede culpar mucho el señor senador de que si todo el fundamento son 150 años no haya hecho referencia a otras circunstancias anteriores y posteriores.

Le agradezco al señor senador que me haya dado una lección sobre el pensamiento de Artigas, sobre cuyo ideario algo traté de enseñar y que, como tengo, no diré el privilegio, sino la desgracia de ser mucho más viejo que él, tuve oportunidad de leer todo esto, sentirlo y aprenderlo mucho antes que él.

Ahora, esta versión marxista de Artigas, de poco menos que poner a Artigas al servicio de sus banderines políticos, no me parece reverente en los momentos de esta recordación.

SEÑOR RODRIGUEZ. — (Don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — (Don Enrique). — Yo no quiero dilatar el debate, y dentro de lo medido que ha sido el señor senador para opinar sobre mi intervención, ha dicho cosas que nosotros no podemos dejar pasar.

No dudo de que el señor senador Payssé Reyes, en sus tiempos de profesor, haya leído a Artigas y que incluso lo haya hecho conocer en su forma literal a los alumnos pero creo que quien haya interpretado a Artigas cabalmente, difícilmente pueda comulgar con frases como esa de que la reforma agraria es un problema foráneo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Esa es una frase suya.

SEÑOR RODRIGUEZ. — (Don Enrique). — No, señor senador; es de Nardone, del Jefe político del partido a que pertenece el señor senador Payssé Reyes; vamos a no engañarnos, del jefe político del sector que se llama Eje.

Yo decía incluso que le atribuía la pertenencia tardía a ese sector, que tiene un concepto regresivo sobre el problema de la tierra, esta claudicación del señor senador Payssé Reyes, a quien en otros tiempos le oí decir cosas mucho más claras sobre Artigas.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Un problema tan absurdo como el que plantea...

SEÑOR RODRIGUEZ. — (Don Enrique). — El señor senador me dijo que le quise dar una clase de marxismo. Yo, simplemente he marcado divergencias del informe con mi pensamiento y señalé la omisión de un documento; le hice notar eso y nada más; ahora el señor senador dice que yo le he querido dar una clase de marxismo, haciendo una cierta ironía, y diciendo que yo quiero transformar a Artigas en un banderín político.

¿Se atrevería el señor senador a hacer una discusión, cuando hubiera tiempo, sobre quienes utilizan malamente la memoria de Artigas, los preceptos de Artigas, la bandera de Artigas? ¿Se atrevería polemizar aquí, en esta Sala, sobre quién es el que utiliza para causas regresivas, el pensamiento de Artigas, que era un pensamiento avanzado para su época?

Si quiere buscar a quienes utilizan arteramente la memoria de Artigas, búsquelos cerca de su sector político y no en el pensamiento político del proletariado, que del proletariado revolucionario, que no puede menos de sentirse el intérprete y el continuador de las tradiciones revolucionarias de nuestro país. Eso, por más vueltas que dé el señor senador Payssé Reyes, no va a encontrarlo en el ideario político del partido a que él pertenece, no va a encontrar ni una sola frase que vaya a transformar en realidad esa frase de Artigas "que los más infelices sean los más privilegiados" y, en cambio, en la reforma agraria que nosotros proponemos, en la reforma agraria que implantaremos, cuando el proletariado y los campesinos trabajadores de este país tengan el poder en sus manos, ahí sí estará concretado y puesto a punto en la hora histórica que vivimos, este pensamiento generoso, este pensamiento avanzado de Artigas.

Es lo que quería decir.

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — Yo voy a votar el artículo tal como viene de la Comisión Especial designada ayer por el señor Presidente.

Comparto casi integralmente lo que se ha dicho sobre este artículo 1o. no por el señor senador Rodríguez, sino por el miembro informante de la Comisión. Evidentemente, aunque un aspecto del pensamiento político de Artigas puede estar concretado en 1815, si nosotros queremos celebrar hechos desarrollados en 1813, no podemos hacerlo a través de este proyecto. Para celebrar el sesquicentenario de la reglamentación a que se refería el señor senador Rodríguez, tendríamos que esperar a 1965 y si estamos en ese año quienes aquí ahora estamos, seguramente que podremos hacerlo y le rendiremos reverencia a Artigas también, por el avance del pensamien-

lo que enseñó entonces en el Río de la Plata, hace 150 años y que todavía no hemos aprendido.

Pero yo quiero señalar, señor Presidente, algo que aquí se dijo —no sé si lo expresó el señor senador Paysée Reyes o el señor senador Flores— respecto de que todas las divergencias de los políticos y las divergencias ideológicas o doctrinarias de todo tipo, que agitan a la sociedad nacional que vive en permanente controversia, se acallan cuando la deliberación se refiere al pensamiento, a la obra, a la gesta de Artigas. Desdichadamente, señor Presidente, hemos visto que por la intervención del señor senador Rodríguez o a través de su intervención, se pretende, precisamente, dividir al Senado de la República que estaba dispuesto a votar unánimemente este proyecto.

Creo que lo mejor que podemos hacer, lo que más conviene a la solemnidad del instante y a la memoria augusta del precursor de nuestra nacionalidad, es referirnos concretamente a esto, votar sólo esto y no otra cosa, no intentar clavar una banderilla más allá de donde los proyectistas de lo que tenemos por delante y respecto de lo cual tenemos que opinar, quisieron ir.

A mi juicio, no sé si el señor senador Rodríguez —no me atrevería a calificarlo así— quiso hacer de Artigas un precursor de Carlos Marx en esta materia o en otra. No creo que haya sido esa su intención. No creo, además, que Artigas fuera un materialista en el sentido económico de las cosas y que le diera fundamental importancia o proyección a su pensamiento en materia económica sobre el ideario político que persiguió. Creo que, por el contrario, Artigas se movió, fundamentalmente, por alcanzar la independencia, primero, de los países o de las provincias del Río de la Plata y la libertad de todos sus habitantes. Naturalmente, que libertad con dignidad. Y a esto, a que se alcanzara un grado mayor de dignidad dentro del estado de dignidad que él preconizaba, tendía la reglamentación a que se refirió el señor senador Rodríguez. Pero lo fundamental en el pensamiento artiguista y en la lección que Artigas nos legó fue su permanente militancia en defensa de la libertad y de la dignidad, en la defensa del individuo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Por qué no ambas cosas, que se complementan?

SEÑOR TEJERA. — No entiendo.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Decía, —en una interrupción que debía haber solicitado, algo que me brotó espontáneamente ante las manifestaciones del señor senador Tejera, quien subrayaba como fundamental un aspecto de la personalidad de Artigas, que lo es— ¿por qué no fundamentales ambas, si ambas se complementan y no se excluyen? Yo pienso en qué es la justicia sin la libertad y pienso en qué es la libertad sin la justicia.

SEÑOR TEJERA. — Ahora entiendo lo que quiso decir el señor senador.

Cuando he dicho "fundamental", quizá debía haber dicho "primaria". Artigas luchó, primeramente, por la libertad y consagrada la libertad con su gobierno en Montevideo, él intentó establecer un sistema de justicia para asegurar el mantenimiento de la libertad.

Creo, como dice el señor senador Rodríguez Camusso, que estos conceptos no se excluyen sino que se complementan; pero creo, también, —y no es porque sea un liberal de la vieja escuela, que no lo soy porque, desgraciadamente, ya estamos muy lejos de la época en que aquel ideal imperaba soberanamente en los corazones y en la mentalidad de la gente— señor Presidente, a pesar de todo, que lo fundamental es que el hombre tenga libertad para luchar por la justicia, porque a veces —lo hemos visto muchas veces— con el slogan, con la cantilena de la justicia, demagógicamente se instauran tremendas tiranías que niegan al pueblo la libertad para que luche por la justicia, pero tampoco le dan justicia.

Señor Presidente: reitero mi opinión. Voy a votar este artículo tal como viene de la Comisión porque, como decía al principio de mis palabras, estamos tratando de celebrar los acontecimientos en que Artigas fue gestor principal el año 1813 y no aquellos en que fue, también, gestor principal, en 1815. Cuando se cumpla el sesquicentenario de los hechos de Artigas en el año 1815, nosotros colaboraremos con el señor senador Rodríguez, en la misma línea, quizá, diciendo las mismas cosas, sobre las magníficas ideas que Artigas tenía respecto de la distribución y explotación de las tierras.

Nada más.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo, señor Presidente, que si algo caracterizó a Artigas y su vida, no fue un ideal comunista, sino, al contrario, un ideal de libertad de opinión. He pensado siempre que el hombre es un producto de la tierra donde nace y creo que el mejor producto del Uruguay, entre todo lo que produce, es precisamente, el hombre. El hombre uruguayo tiene un concepto tal de la libertad, que nunca se avendrá a que se le limite. Todas esas organizaciones al fin y al cabo tienen por dirigentes —de algún modo tengo que expresarme— humanos, a elementos como el Kruschev de estos días, como al Stalin, que ahora aparece convertido en un tremendo criminal luego de haber sido ensalzado mientras vivía.

El Uruguay ha defendido su libertad y Artigas constituyó, precisamente, el ideal de la libertad del individuo. Esto lo produjo nuestra tierra.

Se habla, muchas veces, equivocadamente, por ejemplo, del apoyo que prestó Paraguay al dar asilo a Artigas. La realidad es que Artigas, en el Paraguay fue un prisionero y amenazaban con soltarlo como un peligro para los otros países.

Artigas es el hombre que nuestra naturaleza produce, lo que ha significado que la actuación de Artigas en todos los conflictos que el mundo ha atravesado, algunos terribles, siempre haya estado en la buena causa; siempre ha prestado asilo a quien lo buscaba honradamente.

Y esto no es general, porque creer que todos los gobiernos de América tienen igual carácter es un error. Empieza el error por llamarse América Latina. ¿Qué tiene de latina Sud - América? Absolutamente nada, o muy poco.

El latinismo puede estar, precisamente, en la ciudad de Montevideo que se caracterizó siempre por la defensa riesgosa del concepto de la libertad.

Cuando hubo un momento en que Inglaterra aparecía vencida, el Uruguay, en ese momento, en que el poder tiránico de carácter germánico amenazó las libertades del mundo, el Uruguay, repito, no midió los peligros y se puso de parte de quienes defendían las libertades. Si hubiera sido vencido el concepto de la libertad en esa época, hubiéramos sido una víctima.

Nuestros hombres, en todas las épocas, cuando se batallaba en los campos del Uruguay, salvo, naturalmente, excepciones, ofrecían lo mejor que podían ofrecer, equivocados o no, ofrecían, repito, lo que un hombre puede dar, que es su vida.

Hemos venido perfeccionándonos poco a poco, pero hemos abandonado las cosas que no debíamos haber abandonado.

Aparece el 25 de mayo como la iniciación de la Revolución Americana. La realidad no es esa. La libertad de América, el propósito de libertad, fue en el momento en que el Uruguay declaró que teníamos un mismo rey, frente a españoles de aquella época que tenían el criterio de que mientras estuviera un español en nuestro territorio ese era dueño de todo el Uruguay; podíamos tener un mismo rey, pero no éramos esclavos de ese rey. Lo teníamos, con arreglo a nuestra voluntad.

Han pasado años y siempre hemos visto peregrinaciones, leyendas sobre la vida de Artigas en el Paraguay.

Artigas fue una víctima en el Paraguay. El dictador paraguayo lo tenía allí como una amenaza para los otros pueblos y vivía miserablemente. Sin embargo, muchas veces, se han hecho viajes al Paraguay poco menos que para agradecer el hospedaje que le dieron, pero no hubo tal cosa: hubo esclavitud, hubo humillación. El silencio de Artigas, durante muchos años, se debió a que su acción se hallaba limitada; se le tenía, repito, como una amenaza para los países de América por su concepto de libertad.

Pero poco a poco se ha ido afirmando la verdad y hoy podemos decir que Artigas, por su concepto de libertad, por su resistencia a todo lo que podía significar esclavitud del hombre, resiste perfectamente el parangón con Washington. Creo que el local que tiene actualmente no debe ser, en definitiva, el de Artigas. Debemos tratar de que el monumento que se haga, reconociendo la grandeza de sus ideas, sea un monumento inspirador, que los que vayan allí no vayan como el turista que va a ver una curiosidad en cualquier país. Es necesario que se sepa que la obra que nosotros reconocemos en Artigas en su amor por la libertad, en su sentido de respeto por la voluntad del hombre.

Fue una víctima de muchos, entre otros de Larrañaga, que nosotros aquí lo consideramos, y hasta una gran avenida lleva su nombre, y que sin embargo fue el que más detractó a Artigas, el que lo presentó como un caudillo vulgar.

Por no estudiar las cosas debidamente, Artigas todavía no tiene el local que debiera tener. Debe tener un gran monumento donde la gente no entre por curiosidad, donde la gente sepa que allí reposa un gran servidor, no del Uruguay, sino de la humanidad.

Repito, señor Presidente, que no causa buena impresión el lugar actual en que están los restos de Artigas.

¿Quién puede sentir inspiración, quién puede sentirse inclinado a la meditación en ese sótano en que está Artigas?

Debiéramos, cuanto antes, hacer un esfuerzo y realizar una obra que tuviera el carácter de las de Europa, del Mediterráneo, allí donde las libertades nacieron, donde durante muchos años el hombre tropezó con el caudillo militar que, naturalmente, trataba de imponer su voluntad sin consulta.

Pienso, pues, que habremos cumplido con Artigas, cuando hagamos un monumento que inspire respeto, que haga que el hombre medite sobre las obras de este gran caudillo que, a mi juicio, es el más alto caudillo de lo que llamamos América Latina. Artigas deseaba realizar —en una palabra— la libertad; la libertad más absoluta, que el pueblo no viviera bajo el temor contínuo de que si hablaba de tal o cual forma su vida, su familia, corrieran peligro, tal como veíamos que ocurría hace siglo y medio y como ocurre ahora, todavía, en Rusia. Que Kruschev sea o no un gran caudillo es una cosa; pero sabemos bien que allí no se opina, que allí se hace lo que quiere el dictador, el tirano, porque el dictador puede ser el producto de un momento, pero el tirano tiene que tener alma de tirano, y no debe ver con simpatía que alguien se sustraiga a sus ideas.

Yo no sé cuánto durará esta situación del mundo, aunque los días que corren no pueden ser más terribles. Quizás, en estos momentos, el único país donde se goza de cierta libertad, en plena tranquilidad, es el nuestro. De cuando en cuando algún crimen se comete, desgraciadamente: el obrero que se cae a una bodega y se da por sentado que aquello fue una casualidad. Y no ha sido así. Ha sido por el afán de los que no aman la libertad, de los que se niegan a reconocer el derecho del hombre a expresar lo que desea y a luchar por sus ideas, y que no quieren ser esclavos de las ideas ajenas, sino respetuosos del derecho que tienen a su propio pensamiento y a la expresión del mismo.

Hay un título que el Uruguay...

En este Uruguay no se ha dado el caso de asaltos a las iglesias. Ha habido un respeto absoluto para las creencias. En cierto momento se luchó para crear el Templo Inglés; se sostenía que aquello significaba una cuestión de libertad de creer. Después advertimos que no era eso. Se levantaba el Templo en la brecha que habían abierto los que asaltaron Montevideo, que deseaban ese triunfo material consagrado con un templo a la guerra, a los triunfos del militarismo.

Soy muy respetuoso de los militares. Creo que en un país como el nuestro siempre han tenido el buen juicio de no intervenir en las luchas cívicas, haciendo respetar ese derecho. Por eso, señor Presidente, entiendo que debemos hacer un monumento que realce, que sea la continuación de la civilización europea que ha llegado a nosotros, y no tener a nuestro héroe máximo en un sótano, que no puede ser motivo de inspiración, ni de meditación ni nada que se le parezca.

No es afán de lujo, ni querer tener algo espectacular para impresionar al hombre que pasa; lo queremos impresionar, eso sí, con ideas de libertad que se afirman, cada vez más, para que este Uruguay sea una playa donde encuentren asilo todos los que se quejan de injusticia. Esta debe ser nuestra característica.

La proclamación del derecho a ser independiente la tienen todos. Pero hay pueblos que no la tienen, pueblos de conceptos infantiles casi. No es cuestión de que mañana se nos haga una República en la Isla de Flores y tengamos que reconocer la libertad de la Isla frente a nuestro país. No es eso lo que decimos. Lo que nos interesa es que la palabra libertad tenga el verdadero sentimiento humano y que nosotros honremos ese sentimiento con un monumento que debiera, en cierta forma, quizás, y así lo propuse en otra época, ser un faro gigantesco, en el cual, cada cincuenta años, se registraran los hechos producidos en el país; un faro que tuviera a condición —respecto a los demás— de ser un faro a la justicia y que los hombres, cuando se acercaran a él, se sintieran animados por los sentimientos más nobles, por el respeto a los derechos ajenos, que es la base del respeto a nuestro propio mérito.

Era esto lo que quería decir y romper un poco con ciertos conceptos que se han admitido como cosa generosa.

Ahí está lo ocurrido con la Guerra del Paraguay. Durante muchos años se ha presentado eso como una especie de indignidad, basándose en el hecho de que tres pueblos atacaron a uno; pero lo que no se ha difundido es lo que era López que mató a sus hermanos y a sus ministros, que no asistió nunca a un campo de batalla y que mandó a sus últimos soldados, pequeños de 8 y 9 años, con la promesa de resucitar en Asunción. Tenemos que estudiar todas estas cosas y ver en qué forma nuestras pasiones nos han extraviado más de una vez. Pero procuremos no extraviarnos. No es camino fácil para el país estar siempre dentro de lo justo, pero debemos tener una sed inagotable, una sed con relación a la cual no llegue un momento de alivio para el que la padece. Esa sed debe ser de justicia para todos, de defender la libertad de todos. Claro que no de aquellos pueblos —como hemos visto últimamente— que colgaban la carne de unos cuantos sacerdotes. Cuando yo hice la crítica de la situación en el Congo, la gente de color de Montevideo había confundido mis expresiones como dirigidas a todos los hombres de color; pero, no es lo mismo el hombre de color de nuestro pueblo que el de otros países. Eso depende de muchas cosas.

El mismo día que se supo que en el Congo se había colgado carne humana, de sacerdotes asesinados, yo tenía citados a hombres de color, para decirles que ellos, en nuestro país, tienen —y les reconocemos— todos los derechos y que les imponemos las mismas leyes que a cualquier otro. Ese día, naturalmente, con la noticia de que en el Congo se había colgado carne humana, comprendieron que no era el momento adecuado para visitarme y que habían confundido, lamentablemente, el concepto de respeto para todas las razas en nuestro pueblo con el que se puede tener en aquellos otros pueblos tremendamente extraviados y a los que habrá que educar, porque tendrá que haber alguna autoridad internacional, que no los explote pero que tampoco les permita incurrir en excesos contrarios totalmente a lo que debe ser el pensamiento del hombre para el hombre.

Hasta nuestro tiempo podríamos afirmar que el peor enemigo del hombre ha sido el hombre. Vemos todavía, en cuantos países se condena a muerte con una facilidad extraordinaria. En estos mismos días hemos visto como el Presidente francés, a unos enemigos que tenía, con toda facilidad los ha condenado a muerte. Ya van dos o tres. No ha pensado que la muerte, el castigo aplicando la muerte, ese, no tiene reparación. ¿Cuántos inocentes han caído, acusados de crímenes que no habían cometido? Cuando la pena de muerte no se produce, siempre hay tiempo para reparar la injusticia que se comete.

Eran estas las cosas que tenía que decir y lamento haber sido un poco largo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se diera el punto por suficientemente discutido, se podría votar. Como ha sido tan debatido...

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — ¿Me permite, señor Presidente, para una simple precisión?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Quería referirme simplemente, a dos cosas que ha dicho un señor senador: que yo con mi intervención habría intentado dividir al Senado en una ocasión solemne como esta. Y segundo, que creía que esa diversión, en el sentido militar del término, no se adecuaba a la solemnidad del acto que estaba realizando.

Para no hacer alusiones, pediría al señor senador que eso dijo, que conviniera conmigo que alguna de las expresiones que se han vertido posteriormente a mi intervención han sido bastante más polémicas que las mías; porque en definitiva apoyé totalmente lo que se planteaba y traté solamente de ir un poco más adelante. En cambio, algunas referencias que se han hecho aquí, serían motivo de una polémica que podría durar, más o menos, unos tres meses a ocho horas por día, en el Senado.

Yo pediría entonces, al señor senador que dijo eso, que viera que no es, pues de un sector de izquierda que surgen faltas contra la solemnidad del acto, sino que personas tan representativas de la democracia representativa y occidental como el senador preopinante que hemos escuchado, son capaces también de meter el dedo en el ventilador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Como sospecho que hay alusión —nada más que sospechas— digo que no pueden defender la libertad quienes representan a países donde la libertad es cosa desconocida.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Soy más uruguayo que usted, por lo menos tanto.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Yo no le digo eso a usted. Por el tiempo vivido, tengo más tiempo vivido como uruguayo que usted.

(Interrupciones. Campana de orden).

—Y mientras mi cabeza me permita discutir, consideraré mi obligación discutir. No es negarle a los demás el derecho a exponer sus ideas, pero no permitir tampoco que ciertas cosas tremendas ocurran, cuando vemos una Alemania o un Berlín sacrificado. ¿Se puede dudar que Berlín es alemán? ¿No es una ofensa para el mundo actual que se le niega a Berlín la libertad que pretende como alemán? Sin embargo lo vemos ocupado. Han pasado ya más de 15 años de la guerra y cuántos jóvenes han muerto en Berlín en defensa de sus libertades y cuántos mostrarán todavía. Pero felizmente, cuando se apaga la ale-

torcha de la libertad, siempre hay alguien que vuelve a encenderla, y ojalá siempre ocurra eso, y ojalá que nuestro país siempre esté del lado de la justicia y no guarde silencio ni temor. Somos un país chico, pero el pensamiento no tiene nada que ver con los kilómetros de un territorio. Divertidos estaríamos si se admitiera el derecho a hablar de la libertad solamente a los países con muchos kilómetros. A veces tienen muchos kilómetros y no tienen la menor extensión para que la libertad encuentre acomodo en esos kilómetros.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 20 en 20).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1o.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Formulo moción para que se suprima la lectura.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 18 en 20).

—A consideración el artículo 1o.

SEÑOR COLLAZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Preguntaría, señor Presidente, si hay alguna moción sustitutiva de este artículo 1o., incluyendo la publicación o la difusión, además, de los documentos previstos aquí, los reclamados por el señor senador Enrique Rodríguez. Lo pregunto antes de votar el artículo 1o., y quisiera saber si hay alguna moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay más que manifestaciones aisladas en el debate.

SEÑOR RODRIGUEZ. (Don Enrique). — Yo he hecho moción; si hay que hacerla por escrito la Mesa me avisará.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el proyecto presentado por la Comisión informante.

SEÑOR COLLAZO. — ¿Me permite, señor Presidente, para una simple aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — De acuerdo con el Reglamento, la votación excluye las deliberaciones.

SEÑOR COLLAZO. — A veces el señor Presidente tiene dificultad en escuchar mi pedido de palabra, pero yo lo he hecho antes de que se consumara la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR COLLAZO. — Yo he hecho esa pregunta porque tendría interés, —dicho sea esto con la mayor frialdad sin ánimo de volver a despertar polémica— de qué juntamente con estos documentos que se proyecta publicar, se incluya el Reglamento de Tierras de Artigas de 1815.

Si el homenaje que se le hace a nuestro Héroe, que, aquí está escalonado a través de una serie de hechos, si al mes de abril se le llama "Mes de Artigas", si llegamos todos a la conclusión, en rara unanimidad, de que quizá el mejor homenaje que le hagamos es proporcionar a las generaciones futuras, publicar y difundir el Ideario de Artigas, yo no veo ningún inpedimento en que nos atemos a una solución de orden cronológico, dividiendo el pensamiento de Artigas para publicar, hasta 1813, y omitiendo el pensamiento de Artigas, que es difundido y publicado después de 1813. Me parece que, sin ánimo de polémica, desde luego, señor Presidente, para ser justo conmigo mismo, para tener más tranquilidad, me parece, digo, que el mejor homenaje y a la vez la mejor luz que le podemos dar a las nuevas generaciones es tratar de sumar los documentos fundamentales de Artigas y de publicarlos todos a la vez.

De modo que yo propondría, concretamente, señor Presidente, la modificación del artículo 1o., incluyendo el Reglamento de Tierras de 1815, conjuntamente con los aquí presentados.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Me permito observar al señor senador Collazo, que la proposición que él hace, recogiendo las palabras del señor senador Enrique Rodríguez, corresponden al artículo 2o., no al 1o.

El artículo 1o. establece la declaración de mes de Artigas en la celebración de los 150 años de tales o cuales cosas, pero no se puede decir de 150 años de un Reglamento de 1815. El artículo 2o., es el que dispone la publicación de los cinco Institutos del año 1813. Yo no tengo ,ni la Comisión tampoco, ningún inconveniente en que se agregue: "... así como el Reglamento de Tierras del año 1815".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 1o.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: — Afirmativa. — 20 en 20).

—En discusión el artículo 2o.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay una modificación propuesta por el señor senador Collazo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Las observaciones hechas en Sala, que no contradicen en ninguna medida el pensamiento de homenaje a Artigas, las aceptamos y proponemos que, en la 5ta. línea del artículo 2o., después de la palabra "anterior" se agregue: "...así como el Reglamento de tierras de 1815, no sólo en el ámbito nacional..."

Puesto en el artículo 1o., sería un contrasentido, porque no son 150 años.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 2o., con la modificación propuesta por el señor senador Collazo y recogida por el señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR GIANOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Me veo obligado a decir dos palabras sobre este tema, porque pienso que el pensamiento de Artigas, de ninguna manera está comprendido, solamente, en las instrucciones del año XIII o en el Reglamento de Tierras en 1815.

Hay otro documento importante, que no se ha mencionado, y es el Reglamento Aduanero, que es una obra posterior a las instrucciones y que, a mi juicio, señor Presidente, encierra nada menos que el germen de lo que hoy es, en cierto modo, una realidad, que es el Tratado de Montevideo con la zona de Libre Comercio.

No creo que erre en este concepto, cuando muchos historiadores —y yo en alguna exposición que tuve que hacer sobre este tema— recuerdan ese Reglamento de Aduanas de Artigas, dictado un día antes del Reglamento de Tierras, el 9 de Setiembre de 1815.

No quiero agregar ningún nuevo elemento polémico en este largo debate, y es mi propósito mencionar esta omisión de los señores senadores por que hay otras expresiones del pensamiento de Artigas que revisten tanta importancia que como los mencionados.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Que no fue omisión de la Comisión, señor senador.

SEÑOR GIANOLA. — Tiene razón, no fue omisión, pero como se mencionan algunos documentos, quiero hacer esta constancia de que no se ha incluído el Reglamento Aduanero.

A esta altura de los acontecimientos, señor Presidente, después de haber escuchado muy pacientemente todas las exposiciones, inteligentes exposiciones muchas de ellas, sobre el ideario y la filosofía del pensamiento de Artigas, no me voy a poner a hacer un discurso por la vía de un comentario a este artículo.

En las pocas horas que ha estado este tema en debate, creo que podría haber habido muchas sugerencias útiles que no se han podido abordar por el apresuramiento en tratar este proyecto sin informe. Quiero dejar esta constancia, y lamento no tener en este momento la información adecuada, sobre el contenido de dicho Reglamento, para fundamento de mi posición.

SEÑOR FLORES. — Señor Presidente: la intervención del señor senador Gianola evita que pudiera presumirse, no para los que estamos en el debate, sino para los que están fuera de él, un señalamiento de documentos con omisión de otros.

SEÑOR GIANOLA. — No tiene ese sentido.

SEÑOR FLORES. — Desde luego reconozco que no es ese el sentido de la intervención del señor senador Gianola pero me parece que lo razonable era lo que había hecho la Comisión; en otros términos, señalar la conmemoración que corresponde a la fecha, porque podríamos incurrir en omisiones de documentos tan importantes y de significación.

No me parece que debamos —si se me permite el tono anecdótico—, realizar lo que hace una familia con muchos hijos, que tiene que, —para reducir el costo de la celebración—, festejar varios cumpleaños juntos un mismo día. Estamos festejando el sesquicentenario del año 13; limitémonos al año 13, y cuando llegue el sesquicentenario del año 1815, lo celebraremos.

En consecuencia, voy a votar el artículo tal como viene de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo tal como viene de la Comisión.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa*: 16 en 20.)

SEÑOR TEJERA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA — ¿Qué es lo que se votó, señor Presidente? ¿Se votó el artículo propuesto por la Comisión en este repartido, con el agregado aceptado por la Comisión, o el artículo original?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Se votó el artículo original.

SEÑOR TEJERA. — He votado perfectamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 3o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa*: 18 en 20.)

En discusión el artículo 4o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: *Afirmativa* 20 en 20.)

En discusión el artículo 5o.

SEÑOR GIANOLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Gianola.

SEÑOR GIANOLA. — Sin ánimo de prolongar el debate, ya que hay opinión favorable, pregunto si se solicitó por la Comisión el visto bueno del señor Ministro de Hacienda. No quiero traer después de este largo debate, alguna realidad concreta que baje el tono del mismo pero el hecho es que hay dificultades de pago —en algunas oficinas, como en la Dirección General de Correos que, en este momento, según es notorio no puede reunir la suma necesaria para abonar lo que se debe por el trabajo de los días sábados, que insume una cantidad similar.

Temo, señor Presidente, que esta circunstancia impida que sea efectivo el artículo 2o. y no se puede hacer la difusión que se pretende.

No hago cuestión, porque queda la instancia de la Cámara de Representantes para que eso se pueda subsanar. Pero señalo esta circunstancia porque me parece que la Cámara de Representantes puede tomarla en cuenta a los efectos de la consulta debida.

Nada más.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El gasto inmediato sería del orden de los $ 30.000.00. La publicación a hacerse en los días de abril, sería en hojas sueltas, de los documentos mencionados y del discurso. La publicación del libro no se satisface con $ 500.000.00. Todos votamos este artículo con la reserva de orden constitucional, pero la excepcionalidad del caso atenúa nuestro pecado y lo hace venial.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 5o.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa*: 19 en 21.)

En discusión el artículo 6o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: *Afirmativa*: 21 en 21.)

En discusión el artículo 7o.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Flores.

SEÑOR FLORES. — Quería saber qué día de la semana corresponde al 5 y 13 de abril.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El día 13 es sábado dentro de la Semana de Turismo.

SEÑOR FLORES. — Entendí al señor miembro informante que era una conmemoración cívica la que se iba a hacer; pero la declaratoria de feriado supone una serie de gastos para las actividades laborables a cargo de los que tienen que hacerlos; que no me parece que debamos propiciar, cuando todo puede superarse con una conmemoración cívica que está en el espíritu de todos y que no tendría las dificultades anotadas, en este país donde hay tantos feriados.

Yo propondría, si la Comisión no tiene inconveniente, que fueran "días de recordación".

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Por mi parte acepto la observación.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ortiz.

SEÑOR ORTIZ. — Señor Presidente: en cuanto a la declaración de feriado, comparto la observación del señor senador Flores. El día 5 es viernes, y el día 13 es sábado.

Pero la observación fundamental es a la última parte del artículo donde dice: "... debiendo realizarse, con dicho propósito, en todas las instituciones y reparticiones públicas, actos adecuados a la necesaria recordación".

Es decir, el propósito de exaltar la obra de Artigas en todas las Instituciones y reparticiones públicas, sitios adecuados, y necesaria recordación. Presumo que la intención de los proyectistas ha sido de que en todas las oficinas públicas se realice un acto recordatorio y se puedan decir algunas palabras alusivas y hacer alguna exhibición de documentos, o algo similar.

Yo no desconfío del afán patriótico de ningún ciudadano de este país, y menos de los funcionarios públicos, pero tengo la leve sospecha de que si esos días se declaran feriados, en las oficinas públicas apenas si el Director de la misma concurrirá para recordar a Artigas. Los demás, todos, estarán en algún balneario o en las afueras de Montevideo.

Como creo que esto va a ocurrir así, me parece que, en todo caso, sería pertinente decir que en las sedes de los Ministerios, o en alguna repartición oficial, se realizarán esos actos; pero si en cada una de las múltiples oficinas diseminadas por toda la ciudad, de acuerdo con el tenor de este artículo, hay que celebrar el acto recordatorio, creo que la poca asistencia lo desmerecerá y, en lugar de constituir un homenaje, sería poco menos que una ofensa y un agravio a la memoria de Artigas.

Por eso advierto, con tiempo, lo que no quisiera que en la realidad ocurriera.

Pienso que el proyecto podemos modificarlo, se me ocurre, en el sentido de que en la sede de los Ministerios o en los Directorios de los Entes Autónomos, se hagan estos actos; pero no en cada una de las oficinas públicas, porque pienso que no va a haber asistencia de funcionarios.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — La Comisión estaría de acuerdo, recogiendo las orientaciones hechas en Sala, y teniendo en cuenta que el día 13 ya es feriado, en que el artículo quedara redactado de la siguiente forma: "Declárase días de recordación nacional el 5 y 13 de abril de 1963..." y el resto sigue igual.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Enrique). — Comparto en cierta medida, lo que ha expresado el señor senador Ortiz y considero que declarando días de conmemoración nacional, en lugar de feriado, y poniendo punto sacando la coma— donde dice que "deberán dedicarse a la exaltación de la obra institucional de Artigas": ahí terminaría el artículo. Todo lo demás "debiendo realizarse con dicho propósito en todas las instituciones..." etc., es confuso, no estaría claro en cuales y en qué circunstancias. Que todo eso lo decidan los organismos pertinentes, de acuerdo a la posibilidad existentes, porque si no puede suceder, efectivamente, que sean una cantidad ilimitada de actos esmirriados, que no conduzcan a nada constructivo.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Renán). — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ (Don Renán). — Señor Presidente: creo que habría que limitar la conmemoración en las oficinas públicas, al día 5 de abril, porque el día 13, en este caso, quiere la circunstancia que sea un día de la semana de turismo, y todo lo que decía hace un rato el señor senador Ortiz, va a ocurrir el 13 de abril. Es evidente que nadie se va a reunir ese día. Además, fuera de esa circunstancia especial, me parece que la conmemoración se puede perfectamente hacer un sólo día, el 5 de abril. No habría porqué repetir ese acto la semana siguiente. Creo, pues, que habría que hacer mención nada más que al 5 de abril. El 13 de abril en este año, va a ser totalmente inútil, no se va a realizar absolutamente nada, y si se realiza algo, va a ser muy poco.

(Apoyados).

SEÑOR FRIAS PEREZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FRIAS PEREZ. — Quiero manifestar, ratificando lo expuesto por el señor senador Renán Rodríguez, que el proyecto de la Cámara de Diputados, a que aludí ayer al ocuparme de este asunto, dice precisamente, de conmemorar esa fecha el 5 de abril, exclusivamente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — En realidad, señor Presidente, deseaba decir lo mismo que acaba de expresar el señor senador Ortiz, de manera que no tengo nada que agregar a las palabras, que considero muy acertadas, que se acaban de pronunciar. Aprovecho, sin embargo, la circunstancia de estar en el uso de la palabra, para dejar constancia de que no he votado el artículo 3.o, por considerar muy atendibles las razones que se han expuesto en Sala por otros señores senadores.

En realidad, no pido la reconsideración, porque creo que ha sido votado por gran mayoría, y no creo que tuviera éxito; pero, a mi juicio, no debió votarse ese artículo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión estaría de acuerdo, recogiendo las observaciones formuladas en Sala, en el siguiente redactado del artículo 7o.: "Declárase día de recordación nacional el 5 de abril de 1963, que deberá dedicarse a la exaltación de la obra institucional de Artigas."

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hubiera observación, se votaría en la forma indicada por el miembro informante, señor senador Payssé Reyes.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 20 en 20).

18

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido excusas al Senado por plantear lo que en rigor constituye una cuestión de orden. Me siento impedido a ello, por lo siguiente: solicité, oportunamente, la prórroga en la terminación de la sesión que estamos realizando, a los efectos de considerar este asunto y el que sigue, el relativo a los Establecimientos Gramón.

Con posterioridad, he advertido que en el punto 6.o de la orden del día, en los incisos A y B, figuran dos asuntos que el Senado tiene hoy, por última vez, la oportunidad de considerar. Por lo tanto, y consultada la Mesa acerca de la viabilidad reglamentaria de plantear esta rectificación, propongo que la prórroga del término de la sesión incluya, también, la consideración de los incisos A y B del asunto que figura en 6o. término de la orden del día que, repito, tienen plazo de vencimiento uno el día 19 de marzo, y el otro el día 25 del mismo mes, o sea que de no considerarlos hoy, el Senado ya no tendría, presumiblemente, otra instancia para ello.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción propuesta por el señor senador Rodríguez Camusso.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa.)

19

Continúa la consideración del asunto.

En discusión el artículo 8o. del proyecto que origina en debate.

Si no se observa se va a votar.

SEÑOR ORTIZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Creo, señor Presidente, que la intención del artículo es decir que se le comete al Poder Ejecutivo la formulación del proyecto, con respecto al emplazamiento. Si así fuera, podría decirse algo más, claramente, porque está un poco confuso. Parece que le faltaran palabras Dice: "Cométese al Poder Ejecutivo el proyectar..." Proyectar es sinónimo de formular proyectos. Quedaría mejor, me parece, decir: "...formular proyectos dentro del término de 180 días, con respecto al emplazamiento definitivo para los restos del héroe."

No sé si los proyectistas aceptarían esa modificación.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FLORES — Pido excusas al señor Presidente y al Senado, pero se me ocurre que aquí estamos invadiendo competencias del Poder Ejecutivo. El Poder Ejecutivo tiene esta facultad puede hacerlo, no tiene porque el Senado ordenárselo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Puede hacerlo o no.

SEÑOR FLORES. — Naturalmente, y no sé hasta que punto...

SEÑOR PAYSSE REYES. — En virtud de la ley se le impone la obligación.

SEÑOR FLORES. — ...no sé hasta que punto pudiendo hacerlo nosotros —competencia legislativa mediante los asesoramientos pertinentes— tendremos que obligar al Poder Ejecutivo a un estudio que está dentro de su facultad hacer. No me gusta invadir competencias ajenas; por eso hago esta reserva.

SEÑOR PAYSSE REYES. — La explicación es que en el decreto de 19 de febrero del 63 al que dimos lectura, en el numeral 8, se decía: "Disponer el traslado de los restos del General José Artigas a la explanada del Palacio Legislativo a cuyo efecto deberá ser aprobado el proyecto formulado en tal sentido por la Comisión.. "

Aquí se involucran una serie de problemas. Entendemos que el traslado la fijación del lugar, el mausoleo, deben derivar de una ley y no de un decreto.

Segundo; en la ley proyectábamos fijar nosotros por la misma todo eso; pero, para evitar un debate en estos momentos, ante el apremio de rendir este homenaje, se suprimió eso aunque, para evitar una nueva omisión legislativa, que viene corriendo a través ya de muchas décadas, quisimos poner el acento con esta nota. Está en la competencia del Poder Ejecutivo proyectar o no proyectar; pero la ley le puede imponer al Ejecutivo la obligación, y dentro de un plazo.

La tercera consideración es que en el ámbito del Poder Ejecutivo existen antecedentes, proyectos, estudios, informes de Comisiones y es con todo ese material que dentro de los 180 días el Poder Ejecutivo formularía un proyecto. Desde luego que el Parlamento está en absoluta libertad para proyectar la resolución que desee.

SEÑOR FLORES. — Frente a esta aclaración de mi viejo maestro de Derecho Constitucional, le cedo la derecha.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión mantiene el artículo?

¿Insiste el señor senador Ortiz en la modificación?

SEÑOR ORTIZ. — Creo que había sido aceptada. El artículo diría: Cométese al Poder Ejecutivo el formular proyectos dentro de los 180 días, con respecto...

SEÑOR PRESIDENTE. — Me permito interrogar al miembro informante y a la Comisión, si están de acuerdo con la modificación propuesta.

Si no se observa, se va a votar con la modificación propuesta.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa: 16 en 17.

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Se pasa a la segunda discusión.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 16 en 17).

Queda aprobado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

(Texto del Proyecto de Ley sancionado:)

"Artículo 1o. Declárase "Mes de Artigas" el de abril de 1963, en celebración del ciento cincuenta aniversario de "Las Instrucciones del Año XIII" (5 y 13 de abril de 1813, del "Proyecto de Constitución Federal" (1813), de la "Carta Territorial" o "Proyecto de Constitución para la Provincia Oriental" 1813) y de la "Convención de la Provincia Oriental del Uruguay" (19 de abril de 1813).

Art. 2.o Encomiéndase a la Universidad de la República, a la Universidad del Trabajo, a los Consejos de Enseñanza Secundaria y de Enseñanza Primaria y Normal conjuntamente con el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, el coordinar y realizar la más amplia difusión de los cinco instrumentos jurídico - políticos referidos en el artículo anterior, no sólo en el ámbito nacional, sino con trascendencia continental, conforme a los decretos de fechas 9 de octubre de 1962 y 19 de febrero de 1963.

Art. 3.o El día 4 de abril de 1963, con los máximos honores, se efectuará el traslado de la urna con los restos de Artigas desde el Panteón Nacional hasta el salón de los Pasos Perdidos del Palacio Legislativo, donde recibirán el homenaje popular durante tres días.

Cométese al Poder Ejecutivo el cumplimiento de esta disposición como también lo concerniente a la participación de las fuerzas armadas en los homenajes.

Art. 4o. Se emitirá, por la Dirección General de Correos, una serie completa de estampillas, con motivo alegórico referente al Congreso de Abril de 1813.

Art. 5.o A los efectos previstos por el artículo 2.o, destínase hasta la cantidad de $ 500.000.00 quinientos mil pesos), con imputación a Rentas Generales.

Art. 6.o Toda ley, decreto, reglamento, documento oficial, comunicaciones, etc., de todo organismo del Estado, que se apruebe, dicte o circule durante el mes de abril de 1963 deberá llevar la mención de "Mes de Artigas".

Art. 7.o Declárase día de recordación nacional el 5 de abril de 1963, que deberá dedicarse a la exaltación de la obra institucional de Artigas.

Art. 8.o Cométese al Poder Ejecutivo el formular proyectos dentro del término de 180 días, con respecto al emplazamiento definitivo para los restos del Héroe. Cuando los restos de Artigas reposen en su destino definitivo recibirán guardias de honor permanente de las Fuerzas Armadas.

Art. 9.o — Comuníquese, etc.".

—Bien; yo desearía saber dónde se ubica ahora, este proyecto de resolución.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Va por cuerda separada, señor Presidente.

Este proyecto recoge una indicación del señor senador Frías Pérez y, además, agrega algo que no necesita ley, pero es una disposición del salón de honor del Palacio, que debe ser resuelta por la Asamblea o por la Mesa de la Cámara. Me parece que no hay inconveniente en votarlo, porque no compromete ninguna situación. Si varios senadores pueden pedir reunión de Asamblea, también el Senado puede hacerlo. Y en cuanto a lo otro está la disposición del Parlamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — A los efectos de los deberes que correspondan a la Mesa, preguntaría lo siguiente. Por aquí, en el artículo 1.o, se dice que se solicita la convocatoria de la Asamblea General a sesión especial para 5 de abril, con invitación de las altas autoridades, etc. Luego, ya no se solicita, sino que se dice quiénes concurrirán como asistentes a esa Asamblea que se pide, y, si se pide, es porque todavía no está fijada. Está para resolver.

Me refiero a cómo he de cumplir, de aprobarse, esta resolución. Solicítase la convocatoria de la Asamblea General a sesión especial para el 5 de abril, con invitación de las altas autoridades y cuerpo diplomático americano. Bien; en dicho acto, se hará solemne lectura de las Instrucciones del Año XIII y harán uso de la palabra representantes de cada Cámara y el Presidente de la Asamblea General. Pero esto es una solicitud, y ya le ponemos contenido a lo que hará la Asamblea ese día 5 de abril, cuando quien debe resolver esto es el Cuerpo correspondiente, o sea la Asamblea General cuando se reúna para tratar el tema de su convocación. Hay una mezcla entre la petición de Asamblea, y parte de la resolución que se proyecta, que dice lo que se va a hacer en la Asamblea, siendo así que el Senado no puede disponer el contenido de la reunión de la Asamblea. Eso lo resolverá la Asamblea. Además, si dice "solicitar", parecería decirse que el Senado solicitara a la Cámara. No dice ante quién.

Me permito estas puntualizaciones para no desordenar esta materia.

El otro día, la Mesa había hablado, —y pido disculpas si ahora lo hago en demasía —de la duda que tenía en cuanto a si podía, por voluntad propia, en este asunto, convocar a la Asamblea. Ahora, hay un elemento de juicio, además del aportado por la Cámara, que permitiría a la Mesa recoger un estado de conciencia del Senado, pues dada esa coincidencia en la rememoración que se propone la Cámara, podría, el Presidente de la Asamblea General, convocar a ésta, respaldándose en la propia voluntad del Senado y de la otra Cámara, todo siempre que el Senado lo consintiera. Una vez reunida la Asamblea, ella dispondría estas cosas u otras.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Estamos de perfecto acuerdo. Todo lo que dice el señor Presidente es lo que está contenido en esta resolución del Cuerpo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Me permito interrogar, pues, al Senado si la Mesa podrá proceder en la forma que acabo de decir. En ese caso, no se sancionaría esta resolución.

SEÑOR PAYSSE REYES. — La respuesta a la pregunta que formula el señor Presidente la contesta el Senado votando esta resolución cuya ejecución queda en manos del señor Presidente que, a la vez, es Presidente de la Asamblea General. La duda que existe es qué para fijar una sesión para el 5 de abril con una orden del día ya establecida. La Asamblea tendría que realizar una sesión previa, para lo que no va a haber tiempo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero esa falta de tiempo no modifica las competencias, que siguen donde están.

SEÑOR FLORES. — ¿Me permite, señor Presidente?

Creo que el Senado había hecho acuerdo, no sé si en el día de ayer, cometiendo al señor Presidente la gestión para convocar la Asamblea General. Creo que es perfectamente legítima la preocupación de la Comisión y del Dr. Paysé Reyes que trata de encauzar las resoluciones de la Asamblea. Si recogiendo el espíritu del Cuerpo coincidente con el de la Cámara de Representantes, como lo señala el señor Presidente de nuevo, él convoca la Asamblea, vamos allí, y, entonces, el señor senador Paysé Reyes o cualquiera de nosotros mocionaría para darle contenido a la resolución de la Asamblea y creo que ya habiéndose cometido en el día de ayer esta gestión al señor Presidente, sería redundante, si se me permite, la resolución que se propone.

SEÑOR PAYSSE REYES. — En el día de ayer el señor Presidente dijo que no se sentía seguro de la competencia para hacer todo eso. Para salir de esa duda y fortalecer la posición del señor Presidente, el Senado toma esta resolución de uso interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo pido disculpas, pero me permito insistir en que aparece el Senado resolviendo lo que va a hacer la Asamblea General.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Podíamos hacer una moción para que se reúna la Asamblea a tales efectos, por la cual se pida la convocatoria de la misma.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero hay que modificar el texto del proyecto de resolución.

Aquí confundimos —repito— la petición con el funcionamiento de la Asamblea, ya como Asamblea consumada.

Además designamos los oradores; los tiene que designar la Asamblea.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Lo que está en nuestro pensamiento, señor Presidente, es hacer primero una reunión de la Asamblea para que resuelva eso; y, entonces, se resuelve la sesión del 5 de abril. Entonces, éste es un petitorio para que la Asamblea, en una sesión, resuelva realizar una sesión especial el 5 de abril con tal ceremonial y tal objeto. Lo dejamos a la sapiencia del señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero se pone a la Mesa en la violencia de ejecutar cosas distintas de las que se dicen aquí.

La redacción que yo tengo que hacer, en el documento correspondiente, no se aviene con éste. Entonces, aparezco traicionando el pensamiento del Senado, porque el Cuerpo ha hecho confusión de los dos textos.

SEÑOR TEJERA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TEJERA. — Señor Presidente: evidentemente, hay una contraposición entre lo que solicita el señor senador Paysé Reyes, creo que en nombre de la Comisión y recogiendo una sugestión formulada por el señor senador Frías Péres, y la posición de la Mesa, que considero muy atinada y razonable y con la cual estoy de acuerdo.

Pero como el primer día de sesión, es el día dos, martes, en que se reúnen el Senado y la Cámara de Representantes, yo creo que simplemente esta proposición podría ceñirse a lo siguiente: a que entonces se reúna la Asamblea General a efectos de determinar en qué forma se celebrará o se recordará las gestas de Artigas del año XIII y entonces el Cuerpo resolverá.

Lo que dice el señor Presidente es razonable; en el proyecto de resolución se dicen muchas cosas, se dice todo lo que hay que hacer, y el señor Presidente expresa que eso lo tiene que determinar la Asamblea General y no nosotros en nombre de ella.

Nosotros no le podemos servir el plato a la Asamblea, es ella quien tiene que servírselo a sí misma.

Yo estoy de acuerdo con el señor Presidente y creo que podríamos eliminar toda esta discusión si hiciéramos simplemente eso.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No hay inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, se va a votar, si el señor miembro informante nos autoriza, la proposición formulada por el señor senador Tejera.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa. — 17 en 19).

—No se votaría, entonces, este proyecto de resolución.

20

Continúa la consideración de la orden del día con el proyecto de ley sobre beneficio de compensación por desocupación y despido al personal del establecimiento molinero "Gramón Sociedad Anónima" de la ciudad de San José.

Léase.

(Se empieza a leer:)

21

—No hay posibilidad de conseguir número. Se levanta

(Así se hace siendo las 22 horas y 3 minutos, bajo la Presidencia del señor senador Echegoyen y con la asistencia de los siguientes señores senadores: Accinelli, Galvez, Batlle Pacheco, Flores, Frías Pérez, Lanza, López Toledo, Ortiz, Rodríguez (Don Enrique), Rodríguez Camusso, Rodríguez (Don Renán), Seoane y Tejera.

Dr. MATIN R. ECHEGOYEN
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. Alfredo Frioni
Secretarios

Santiago Legrand
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 231 — Montevideo, Martes 18 de Junio de 1963 — Núm. 16663

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Por cada publicación, el centímetro (25 palabras)	$	4 00
B) Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial") ...	"	6.00
C) Matrimonios del Interior	"	2.00
D) Balances, por cada línea de columna chica o su equivalente	"	4.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	36.00
" año	"	72.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

Interior y Exterior

Por semestre	$	51.00
" año	"	102.00

EJEMPLARES

(Decreto 27 de diciembre de 1962)

Por día	$	0.50
Atrasados	"	1.00
De más de quince días ..	"	2.00
De más de un año	"	5.00
De más de tres años ..	"	10.00
De más de cinco años ..	"	15.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

(Resolución 27 de diciembre de 1962)

		la página
Hasta los 3 primeros años	$	8.00
De más de 3 años	"	12.00
De más de 5 años	"	20.00
De más de 10 años	"	25.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado) ...	$ 40 00	el tomo
1930	....	" 20 00	" "
1931	(reeditado) ...	" 39 00	" "
1933	(reeditado) ...	" 50 00	" "
1934	(reeditado) ...	" 66 00	" "
1935	"	" 53.00	" "
1937	"	" 50.00	" "
1938	"	" 50 00	" "
1939	....	" 20 00	" "
1940	....	" 20 00	" "
1941	(reeditado) ...	" 30 00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 20.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1952	....	" 20.00	" "
1953	....	" 20 00	" "
1954	....	" 20.00	" "
1955	....	" 20 00	" "
1956	....	" 20.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25 00	" "
1959	....	" 40.00	" "
1960	....	" 63.00	" "
1961	....	" 70.00	" "
1962	....	" 40.00	" "

Encuadernados

1952	....	$ 30.00	" "
1955	....	" 30.00	" "
1956	....	" 30.00	" "
1957	....	" 23.00	" "
1958	....	" 33.00	" "
1959	....	" 51.00	" "
1961	....	" 95.00	" "
1962	....	" 57.00	" "

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y último publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Con un capital hasta	....	$	500.000.00	$	750.00 la página
De $ 500.001 00 "	....	"	1 000.000.00	"	800 00 " "
" " 1 000 001 00 "	....	"	2 000.000.00	"	1 000 00 " "
" " 2 000.001.00 "	....	"	3.000.000 00	"	1.200 00 " "
" " 3.000.001 00 "	....	"	4.000.000 00	"	1 400 00 " "
" " 4.000 001 00 "	....	"	5 000.000.00	"	1.600 00 " "
" " 5 000 001 00 "	....	"	6.000.000.00	"	2 000.00 " "
" " 6.000 001 00 "	....	"	8.000.000 00	"	2.400.00 " "
" " 8.000.001 00 "	....	"	10.000.000.00	"	2.800 00 " "
" " 10.000 001 00 "	....	"	12.000.000.00	"	3.200 00 " "
" " 12.000 001.00 "	....	"	15.000 000 00	"	3.600.00 " "
" " 15.000.001 00 "	....	"	20.000.000.00	"	4.000.00 " "
" " 20 000 001 00 en adelante	....			"	4.600 00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del Interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA CASTRO de SOMMARUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9708 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don FERMIN SORIA y de doña ANTONIA VALLES de SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 9278 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZOILA ESTELA o MARIA ESTELA ZOILA GRAJALES o GRAJALES PIÑEIRO o PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8956 Jn.5-v.jn 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA MARTINEZ o MARTINEZ BATISTA de ANSELMI; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 8957 Jn 5-v jn 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PAGLIERI BOLLAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 8958 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primera Instancia doña MARIA VISITACION MACHADO de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 8959 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO CLARACO o CLARACO PEYRE o PEIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8580 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOAQUINA BEIRO de MUIÑOS, PILAR MUIÑOS BEIRO, RAMON MUIÑOS, MANUEL MUIÑOS, JULIA GALARETTO de MUIÑOS, JOSE RAMON MUIÑOS, AVELINA DIAZ de MUIÑOS, MARIA SARA MUIÑOS, AVELINA MUIÑOS DIAZ, ALBERTO RICARDO MUIÑOS, JUAN CARLOS MUIÑOS y JOAQUINA MUIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $160.00 10|pub. 8581 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO MESSNER o MESSNER SCHWENKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 360.00 30|pub. 8720 Jn.4-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9473 Jun.10.-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CASTRO o CASTRO PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9471 Jun.10.-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA CAMBUE o CAMBOUE de PUCHEU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9137 Jn 10-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO AROTCHAREN o ARROTCHAREN y de LEONOR CATALINA REY de AROTCHAREN o ARROTCHAREN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9136 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BOLIVAR COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10 pub. 9215 Jn 6-v jn 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS SANSONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10 pub. 9842 Jn 13-v jn 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA o LUCIA ROSA FLORA o FIORATA LUCARELLI de CALLEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 9843 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL o ANGELO EBENESTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9861 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 7263 My.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JONATHAN GOODBODY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $360.00 30|pub. 7416 My.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIA o DAMIANA TORREZ de PAULINO o TORRES de PAULINO, (Libro 61, Folio 49), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9751 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GIACHINO o JOSE GIACHINO FUENTES, (L.o 59, F.o 288), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9239 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ZITO o ZITTO LECALDARE, (Libro 61, Folio 74), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9522 Jn.11-v.jn 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VICTORIA TEJERA o TEJERA de CARRIO, (Libro 59 Folio 428), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9532 Jn 11-v.jn.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE PEDRO MENINI y JUAN PEDRO MENINI MARZADRI o MAZADRE (Lo. 59, Fo. 571) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1962 — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8971 Jun.11-v.jun 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVA MACIEL CUELLO de SELVA, (L.o 61, F.o 96), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9240 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE ANTONIO FERME ROMANO, (L.o 59, F.o 644), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9241 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL KARAPARTANIAN, (L.o 59, F.o 593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9242 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA CASTIGLIONI, (L.o 61, F.o 13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9243 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE BALVERDE PEREZ, (L.o 61, F.o 99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9244 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER STEIERMANN o STEIERMANN STRAUSS, (L.o 61, F.o 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9245 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR PASTORINO PERRONE o PERRONI, (L.o 61, F.o 99), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9246 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANO ABIEGA BUTRON, (L.o 61, F.o 100), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9247 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA ALVAREZ de SCRIBANO, (Libro 59, Folio 637), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8967 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA PETRULO o PETRULLO de SACCO, (Lo. 59, Folio 645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8968 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO CORTEGOSO MARTINEZ, (Libro 59, Folio 650), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8969 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA NAVATTA o NAVATTA GRASSO, (Libro 61, Folio 19), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8965 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILSON COSSATTI ALONSO, (Libro 61, Folio 33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8970 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO MANUEL BANDENOTTE, (Libro 59, Folio 670), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Octubre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8972 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENO THIEBAUT o FILOMENO ALFREDO THIEBAUT BRULET, (Libro 59, Folio 302), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Marzo de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8973 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERTA ILIRIA VOLPE CAMPOS, (Libro 61, Folio 47), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8974 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA IBELTRANA o LUISA MARTINEZ de GALVEZ, (Libro 61, Folio 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8975 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO NARAY, (Libro 59, Folio 522), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1962. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8976 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo. Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AICARDI, (Libro 61, Folio 33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8977 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GABIN TAIBO, (Libro 61, Folio 15), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8978 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GARGAGLIONE, (Libro 59, Folio 126), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Noviembre de 1961. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8979 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FERNANDEZ, (Libro 59, Folio 656), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a dedutr en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8980 Jn.5-v.Jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO TOJA, (Libro 59, Folio 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 8981 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CURBELO CACERES, (Libro 57, Folio 173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8982 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRO ALBERTINI o ALBERTINI BORROI, (Libro 61, Folio 38), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8983 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO REY RAMILO, libro 61, folio 110, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9458 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA FREIRE de ALONSO, (Libro 61, Folio 33), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8966 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos "CARLOS ALBERTO MOZER BROLLIET. Sucesión. Lo. 57, Fo. 597", se cita y emplaza a los señores Francois Alfred Rene Mozer y Alberta Louise Mozer, a que comparezcan a estar a derechos en estos autos, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8964 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOHN HAROLD EYRE MARPLES o JUAN HAROLDO EYRE MARPLES, (L.o 61, F.o 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8691 Jn.4-v.jn.28. Jl.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JOHN o JEAN HENRY BLOMME, (L.o 59 F.o 325) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 11 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $360 00 30|pub. 7305 My.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, en autos "WASHINGTON MARIA MORALES REYES. Sucesión, Lo. 55, Fo. 611", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Susana Denis Barreiro, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 7983 My.28-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanca en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ALVAREZ COLINO de FERNANDEZ, (Lo. 61, Fo. 34), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 4141 My.9-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA JOSEFA GRONDONA o GRONDONA DE PASSANO. (Lo. 59. Fo. 561). citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1963 — Luis E. Fontana, Act.
1) $360.00 30|pub 3203 My.8-v.jn.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA FRAGELO de CRUCES, libro 64, folio 87, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 9997 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.Jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARLOS RESTELLI PA_

GANI, libro 64, folio 149, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 9996 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PEDRO ADANO FERRARO, libro 64, folio 126, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10034 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CASIMIRO OTTONELLO, libro 64, folio 127, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10035 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA CURCHO de CLERICI, libro 64, folio 125, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 10037 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA JACOBA SCHENONE DE DELLA CELLA, libro 64, folio 191, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10038 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL VILA GONZALEZ, libro 64, folio 126, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10039 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE SERAFINI MOTTER, (L.o 64, F.o 226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 9304 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO JULIAN ARAGNOUET ROSSI, (L.o 64, F.o 268), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9305 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA CASTRO PELLEJERO, (L.o 64, F.o 225), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 9306 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA ROCANOVA SURRACO, (L.o 64, F.o 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 9307 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL RIVAS LOPEZ, (L.o 64, F.o 84), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 9303 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PORTO MORALES, libro 64, folio 124, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 9472 Jun.10-v.jun.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASAL RODRIGUEZ, libro 64, folio 191, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9470 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO SUAREZ, libro 64, folio 150, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9469 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN RODRIGUEZ de LOPEZ y don APARICIO CARMELO o CARLOS LOPEZ, libro 64, folio 85, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9468 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SIMA BARBOZA, libro 64, folio 86, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9467 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA SAVIO de MOLTENI, (L.o 64, F.o 279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 9309 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERNANDO FOSSATI o FOSSATTI o LUIS F. FOSSATI, libro 64, folio 256, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9707 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO PRIORE YAQUINTO o CARMINE PRIORE YAQUINTO o CARMELO PRIORI, (Libro 64 Folio 149), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9600 Jn 11-v.jn.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GAMBINI PULENTA, (Libro 64 Folio 147) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9601 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PALERMO YUNTI, (Libro 63 Folio 317), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9599 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO VAZQUEZ BERGILA, (L.o 64, F.o 82), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 9310 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA LLABRES de GORDIOLA, (L.o 63, F.o 695), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1963. (Mes de Artigas). — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 9311 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INES MARTINEZ o IRENE MARTINEZ, (L.o 63 F.o 460), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 19 de 1963. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 8919 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO PADRON, (L.o 64 F.o 225), citándose a los herederos, acreedores demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9000 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TIMOTEA GALO de SOSA o DA ROCHA GALO, (Lo 64, Fo. 170) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9140 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO CLAUDIO LOIS GARCIA, (Lo 63, Fo. 549), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120 00 20|pub. 9141 Jn 6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGDALENA FORMENTO CANEPA de POME o PRUNE o POUME o PUNEPA de POME y de don JOSE ANDRES POME o PRUNE o POUME o PUME GARIBOTTI o GARIBOTTO o GARIBOTTE o CALBOTI o GARIBOT o GARIBOTI o GALIBOTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días adeducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9142 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELISA o FELISA RITA ECHEBERRIA o ECHEVERRIA, (Lo. 64 Fo. 168), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9139 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ENRIQUE PELUFFO (Libro 61 Folio 189) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Diciembre 26 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $120 00 10 pub. 9357 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA RODRIGUEZ ALONSO. (Libro 64. Folio 116), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 28 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $120 00 10 pub. 9858 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMALIA RECOUSO y don ANTONIO ESMORIS (Libro 64 Folio 194), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Junio de 1963 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 9859 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARTINEZ CALVELO. (Libro 64, Folio 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 10 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 9860 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SOFIA RORKA de ZAJAC y de don PEDRO ZAJAC. (Libro 64. Folio 195), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 6 de Junio de 1963. — Elbio A. Panario Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10 pub. 9602 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA CASAS de PEREZ, 235|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9977 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IDA o AIDA ROSSI de BERRUTTI, 132|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9991 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SETTIMO o SETTIMO BENVENUTO COLLA, 133|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9985 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RITA ERMOGLIO de LACOSTE, 166|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9966 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MENDIA de BARROS, 140|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9983 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA IBARRA de TESTA, 136|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9984 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO PETTINAROLI, 206|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9982 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO ANGEL CABRERA, 220|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9981 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO TORIBIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9979 Jn.17-v.jn.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TORIBIO SOSA, 163|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9980 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL STEIN o MIGUEL STEIN BENTSIN, 230|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9978 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN GARCIA MAÑE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9779 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO JULIO ALONSO NANO, 233|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo, 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9780 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO AMADO PETRELLA BAZZANO, 168|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963 — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9781 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ENRIQUE MURGUIS o MURGUIA JAUREQUIBERRY, 178|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9778 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALONSO PEREYRA, 154|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 9777 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL VIÑA o VIÑA ACOSTA, 216|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 9776 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN REQUENA BERMUDEZ, 8|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 9844 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO RODRIGUEZ SANTOS, (222|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 9328 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de UMBERTO PAULINO YOBSTREIBIZER BOSO, 212|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 9519 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SOLARI SBAFFO, 184|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub 9574 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN EPPEL 223|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9607 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO HIPOLITO DOLDAN, 131|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9694 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA SELVINA o SELVINA ALVAREZ de CALVO, 130|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9695 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CORDILLO, 118|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir e nforma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9687 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE JACINTO TORRES, 143|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9688 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE o VICENZO REPET.

...J. 211|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9697 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL SEARA FERNANDEZ. (106|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8920 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES NARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1961. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9113 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO POSE AMBROIS, 236-63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta das a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9114 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA TRONCHI o TRONQUI RISSO. 144|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9149 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS CACHO BELLO, 134|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9181 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARGARITA ARANGUREN de SORENSEN, 177|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9486 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA HERNANDEZ, 170|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9484 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN PEREIRA, 239|62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9452 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA BEN de la PUENTE y de JULIO BEN OLAIZOLA, 232 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9412 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ORFELIA u OFELIA MAGGIO de HARGAIN, 171|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9424 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS BAUTISTA CERRUTTI o CERRUTI, 210 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9423 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDA PITTO GINESTA de MITJAVILA, 141|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9422 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGENTINO FERNANDEZ SOLER, 217 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9421 Jun.10-v.jun.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de para la sucesión de COSME AROCENA, 205|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9420 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER BANGERTER o WALTER JACOBO BANGERTER, 208 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9419 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE FARACO FANTAUZZI, 207|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9418 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NOVO MANDIA, 179 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9426 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE BERGERO o BERGERO SOFIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9430 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DEPAULA ARROYO, 91 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9414 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FEITO RODRIGUEZ, 215|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9415 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR EUSTAQUIO TABERA, 146 63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9416 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURISTELA o MAGDALENA AURISTELA MONICHON de FERRARI, 237|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9413 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA PFEIFENKOF de LEIMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 26 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9431 Jun.10-v.jun.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO ZELIK HERSZENBAUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9417 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVA CARABALLO de CODEVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9425 Jun.10-v.jun.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBINSON TARRADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10pub. 9877 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA ALBINA RODRIGUEZ de FERRERO, (153-63), citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Julio E. Real, Actuario
1) $ 120.00 10|pub, 9878 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR CORONA u OSCAR CORONA SCARABINO, (225-63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9889 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO DOMINIONI PAGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10070 Jun.17-v.jun.28. Jul.12-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISOLINA GONDA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9775 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PASCUAL CHIACCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9774 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA BRAZZELLI

de CASTAINGTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Walter R. Vienoli, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 9773 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES JAGER o YAGER KASZAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 22 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9799 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MANTERO-LA o MANTEROLA TAIBO de AIZPURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9798 Jn.13-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIMON ZETUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $ 360.00 30|pub. 9276 Jn.7-v.jn.23.
Jl.22-v.ag.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AURORA SUAREZ de DIEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 8960 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANLIO CHIZ-ZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9110 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EMA o EMA DEL-FINA GATTI de RICCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9411 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SYMCHA BORUCH WARGA ZERNICKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de [illegible] días a deducir en forma sus derechos [illegible] este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 8955 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SCHAME JERU-SALIMSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1961. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10pub. 9529 Jn.11v.-jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS AMILCAR o LUIS BRIN BAZZURRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9148 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIS DOMINGO SOLDAVINI, 58|600, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9975 Jun.17-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PEDRO STEVENAZZI, 58|385, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9968 Jun.17-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIMPIA MENDIVIL de HARGUINDEGUY, 58|656, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9969 Jun.17-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DUILIO o DUILIO JUAN BAUTISTA RECAN-ZONE FORGNONE, 58|320, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9970 Jun.17-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO LISSIDINI, 58|591, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9971 Jun.17-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO SACCO, 58|600, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9972 Jun.17-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS NUÑEZ, 58|391, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9973 Jun.17-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCSEL VEJMELKA o WEMSEL VEYME-KA, 58|489, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9974 Jun.17-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME CALAFAT PISANO, 58|62, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 5 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9967 Jun.17-v.jun.28.
Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] GELONI de PROTESONI, 57|16), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9770 Jn.13-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ANTONINI de DI RAGO, (58|386), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9771 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES GRANJA de CARBONE, PEDRO CARMELO CARBONE GELOSO, y HORTENSIA o HORTENCIA GRANJA de UBERTO, 58|102, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 15 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 8854 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO INFANTE, (58|467), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, [illegible] de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360 00 30|pub. 8249 My.31-v.jn.21.
Jl.22-v.ag.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MARIA ESTHER VICTORA C[illegible] GA. Sucesión" (56|323), se cita y emplaza por el término de noventa días a Julio [illegible] que Victora a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos y bajo apercibimiento [illegible]. — Montevideo, Abril 9 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 5815 My.21-v.jn.23.
Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON SHERMAN o SHERMAN KUGEL, (53|534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 6579 My.10-v.jn.21.

EDICTO. Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RONALD ROGER BANKIER CARLISLE, (57|6.0), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Noviembre 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $360.00 30|pub. 9111 Jn.6-v.jn.28.
Jl.22-v.ag.8.

EDICTO. Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA PIANA de BORACE, (57|525) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 27 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9112 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SARA o SARA GIRIBALDI o GIRIBALDI TAVOLARA, 58|603), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9535 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] TORRES, (56|194), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace

forma sus derechos ante este Juzgado. ... de Mayo 536), sexto piso. — Montevideo, Febrero 13 de 1962. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9521 Jn.11-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BELLINO de RIZZO, (Libro 50, Folio 364), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9863 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENICIO SAMPAYO, (Libro 52, Folio 188), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9862 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MARTINEZ MARIÑO (Libro 52, Folio 560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9605 Jn.11-v.jn 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de BEN-ZION o BENZION NIGRIN o NIGRI o NEGRIN o NIGRI NEGRIN (Libro 47, Folio 532), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9604 Jn.11-v.jn.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO VICTOR VIGNOLO, (Libro 42, Folio 294), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Junio de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9603 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO DELBONO BARTHE, (L.o 52, F.o 400), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Diciembre de 1962. — C. Ponce De León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9314 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ORO D'IMPERIO, 52|457, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1962. — Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $360.00 30|pub. 7317 My.24-v.jn.28. Jl.29-v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD PORTEIRO de NIETO, (L.o 51 F.o 483), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 2 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9006 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GARCIA o ALFREDO GARCIA CARDOZO o LEON ALFREDO GARCIA CARDOZO, (L.o 52, F.o 642), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9212 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MIGUEL GALAN, (L.o 52, F.o 597), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9313 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PENA, 45|676, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9709 Jun.14-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CAPO MAMBREDELLO o MAMBREDELLI o MANFREDELLO o MANFREDELLI, libro 52, folio 429, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1962. — C. Ponce de Leon A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9711 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON URRETAVIZCAYA CALABIA o RAMON URRETAVIZCAYA (hijo) 48|658, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9710 Jun.12-v.jun.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE VAZQUEZ VECINO, F.786, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 10029 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARMEN PELUFFO de DIAZ, F.241, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 13 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9621 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANTONIA LANZILOTTI o LANZILLOTI de PIETRINO, F. 223, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9534 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ELVIRA GOYECHE de RAMPOLDI, F. 222, citándose a herederos, acredores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Matos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9533 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SCHOLEN YAKUBOW o SALOMON YAKUBOW, F. 180, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 12 de Marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9520 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PETRONA CELESTINA DE LEON, (F.o 240), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9227 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIANA o MARIA ANA ROSSI de SANTILLAN, (F.o 259), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9228 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENITO CAMACHO, (F.o 235), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9229 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GUZMAN GUALBERTO MARICHAL PEREZ o GUZMAN MARICHAL PEREZ, (F.o 246), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9230 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO CARMELO GENTILE o GENTILE PLANZO, (F.o 302), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 26 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9231 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO RAMON ABELLA VEGA, (F.o 247), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9232 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ERMINDA FREIJO o FREIJO BUCETA de SERTAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586 — Montevideo, 22 de Mayo de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9233 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CORINA ANA REPETTO de ELHORDOY, (F.o 270), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9234 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MANUEL CASTRO RAVECCA, (F.o 269), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9235 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de EVARISTO ROMERO, SANDALIA RODRIGUEZ de ROMERO y AB-

TURO ESTEBAN ROMERO RODRIGUEZ, (F.o 169), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9237 Jn.7-v.Jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LUCIA GREGORIA NANTES SANTOS o LUISA NANTES, (F.o 642), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Junio de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9236 Jn.7-v.Jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de TERESA REVELLO de MATTURRO o MATURRO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 8 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9238 Jn.7-v.Jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BENITO DUHO QUIHILLABORDA, (F.o 980), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 18 de Octubre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9381 Jn.7-v.Jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE SOLER, F. 265, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 26 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9119 Jn.6-v.Jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ADELINA DUHART de GARRIDO, F. 332, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 30 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9121 Jn.6-v.Jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DOLORES NOVAS de IGLESIAS, F. 231, citándose a herederos, acreedores y demás inteeresados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9123 Jn.6-v.Jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ALBA MAURA CORREA, F. 1224, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9124 Jn.6-v.Jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DEL JESUS S[illegible] de SANCHEZ, F. 233, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9118 Jn 6-v Jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA BARTHABURU, F. 220, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 536. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9126 Jn.6-v.Jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA DEL CARMEN CASTRO de FONTENLA o CARMEN CASTRO CASAL de FONTENLA, F. 1149, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9125 Jn.6-v.Jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SARA o SARAH VICENTA SILVEIRA MUSANTE de RIBEIRO, F. 316, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos nte este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 25 de Abril de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9326 Jn.13-v.Jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA SCORDAMAGLIA o JOSEFINA SCORDAMAGLIA de VALLONE, F. 82, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9122 Jn 6-v.Jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGOT MULATTIERI de BENVENUTTI, F. 190, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9120 Jn.6-v.Jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de RAMONA LEMA de ANDRIOLLO, F.o 229, citándose a herederos acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. — Montevideo, Mayo 14 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9002 Jn 5-v Jn 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LEONARDO MEDINA, F.o 228, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 536. — Montevideo, Mayo 14 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9001 Jn 5-v Jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ o JUAN RODRIGUEZ MARCOS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 20 de Junio de 1961. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 8419 My 31-v.Jn.28. Jl 22-v.Ag.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA ROSA LERIOVALI, (Fo. 427), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella para que ocmparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito 586. Estas publicaciones se hacen de acuerdo al art. 1125 C.P.C. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $240.00 20|pub. 6503 My.8-v.my.21. Jn 10-v.Jn.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANA HITA o ITA TIMAN de GRENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9890 Jn.17-v.Jun.28. Jul.22-v.Jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BRAULIO ANTONIO o ANTONIO ROCCA VALLARINO y MARIA INES BAGNOLI de ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 9873 Jn.14-v.Jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GRACIANA PENELA DUHALDE citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 9874 Jn.14-v.Jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO o SIMEON ARTURO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 9006 Jn.14-v.Jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERRARI MENGOTTI o MENGOTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub 9756 Jun.12-v.Jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMERICO BONOMI LAMAISON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 9270 Jn 7-v Jn.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA LONGINOTTI CRANE o CRENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 9127 Jn.10-v Jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUANA JACINTA PINTOS PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 9567 Jn 11-v Jn25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARTO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9576 Jn.11-v.Jn 25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SANTOS CASTRO o CASTRO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 8984 Jn.5-v.Jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS ANGEL GRIMALDI o GRIMALDI LORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 12 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 3985 Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Segunda Sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PUMAREGA o JOSE MARIA BENIGNO PUMAREGA ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, Soñs 1456, 2.o piso. — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — Mirtha Luciani de Pirotto, Actuaria Encargada.
1) $ 480.00 30|pub. 9960 Jn.14-v.jn.28. Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE BICERA o BIZERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 24 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $80.00 10|pub. 8023 Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ULISES FLEBBE MONEGAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 12 de Diciembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9944 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SUCHI MODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 24 de Abril de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $240.00 10|pub. 7546 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION LOPEZ de DEANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Mayo de 1963. — Beatriz Alciaturi, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 9845 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FATTORUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Mayo de 1963. Beatriz Alciaturi, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9846 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIA MACHIN de ROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 29 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9624 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ESPINOSA BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Mayo de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9496 Jun.10-v.jun.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFEMIO ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Junio de 1962. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9495 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL FERRARI; JUANA BENEDETTI de FERRARI e IRMA FERRARI de EGEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Junio de 1963. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9494 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de INES o INES ELENA MENDIZABAL de VILLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 5 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9933 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA ALVEZ de DA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 5 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9934 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO JUAN PABLO FERRARI MERETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 21 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9852 Jn.13-v.jn.27.

-no de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ANTUNEZ o ANTUNES MACIEL de MIRANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 16 de 1962. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9855 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GREGORIA ACUÑA de PEREZ o GREGORIA ACUÑA o MARIA GREGORIA ACUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 6 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9822 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber apertura de la sucesión de ESTEBAN PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 21 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9570 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMBOLESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Junio 6 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9569 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA BINARDEL de ROBATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Canelones, Mayo 10 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9497 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GAITAN VICENTE o VICENTE ISABELINO, 45|448, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 29 de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9443 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO GALLO OLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 30 de Noviembre de 1961. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9491 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA CELI[illegible] CHICO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Febrero de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9492 Jun.10-v.jun.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TAMBASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 11 de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9493 Jun.10-v.jun.24.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA VENTURA de CURBELO, Lo. 2, Fo. 213, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9078 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de VALMO o VALMO ANTONINO TRACOGNA FLEBUS, Lo. 2, Fo. 213, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 13 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 9079 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE HERNANDEZ o HERNANDEZ PEÑA, Lo. 2, Folio 224, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 21 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9080 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN DONES, libro 1, folio 661, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Pando, Setiembre 26 de 1962. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 9683 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EMETERIO CELEDONIO VAZQUEZ, libro 2, folio 223, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 21 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9684 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA EUGENIA LOPEZ LOPEZ de PACHECO, libro 1, folio 391, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Mayo 22 de 1963. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 9682 Jun.12-v.jun.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUBIGES VALENTIN FERREIRA o EDUVIGES VALENTIN FERREIRA o VALENTIN FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 2 de Abril de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10074 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la

sucesión de DURANDU LUCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Agosto de 1962. — Ramón Méndez y Techera, Escribano Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 10073 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber al público la apertura de la sucesión de SIMONA LOPEZ de VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, 20 de Mayo de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10.pub. 9302 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEOGRACIA SERAFIA o SERAPIA DEOGRACIA AUSQUI de VIERA DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Mayo de 1963. — Esc. Modesto S. Iturralde Arón, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9303 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA COSTA FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de Junio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón. Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9795 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VIRGILIO GONCALVEZ VIEIRA NETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Marzo de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Esc. Actuario
1) $360.00 30 pub. 4625 May.10-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA MUNIZ de SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de Junio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9447 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MICAELA SANEZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de Marzo de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9448 Jun.10-v.jun.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, Ulises Taroco Lucas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNARDINA RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Abril 3 de 1963.— Ulises Taroco Lucas, Juez de Paz Encargado.
1) $120.00 10|pub. 10075 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO JUAN MARIA MORELLI SOLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9951 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de BIENVENIDO JESUS ZERPA FROSCH o BIENVENIDO ZERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10.pub. 10023 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA ROJAS de VIERA o JOSEFA ROJA de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 3 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10027 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO JOSE CERVETTI GUERREROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9658 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE PARASQUELIS o PARRASQUELLI, en la forma establecida por el art. 1125 del C.P.O., citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 4 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $240.00 20|pub. 9509 Jn.11-v.jn.25. Ag.5-v.ag.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN o ADRIAN ILDEMARO REY GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9510 Jun.11-v.jun.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO CORREA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9511 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN CASTRO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9512 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA MARIA o MARIA ORFILIA GARCIA de FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Marzo 25 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9174 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA o CARLOTA CARCLINA MOSER de MATTEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 15 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9829 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 15 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9830 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA MEDERO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 5 de 1963 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $120.00 10|pub. 9831 Jn.13-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA COSTABEL de ROMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 5 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9832 Jn.13-v.jn 27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia. Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA o ADELAIDA CAMILA RICCA de GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1963 — Hugo Nelson Odriozola Actuario.
1) $80.00 10|pub. 9833 Jun.13-v.jun.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL DAURICH o DARUICH citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 4 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
1) $120.00 10|pub. 9834 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO TOMAS ANGELONI RICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 28 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9835 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS MARIA IGUNE, o JESUS IGUNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Mayo de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 8925 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CLARO ALVAREZ o CLARO DIOMEDES ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 13 de Mayo de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8926 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES BENE de LOMAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Mayo de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8927 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FERMINA DE SOUZA de GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Mayo de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 8928 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CAWEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 24 de Mayo de 1963. — B. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9636 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA SILVA de VIANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 29 de Marzo de 1962. — Elsa J. Lucó Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 9637 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RADAMES LAFLUME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Junio de 1963. — Elsa J. Lucó Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 9639 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA PAULA CHAINE de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 3 de Junio de 1963. — Elsa J. Lucú Filipini de Vignoli, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 9638 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA VIERA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Mayo de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9640 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ASENCIO ROSAS o ASCENCIO o ASUNCION ASENSO ROSA o ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Agosto de 1962. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9641 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSALIA MARGARITA SILVEIRA de MIRIALDO o ROSALIA MARGARITA o ROSA SILVEIRA de MIRALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Abril de 1963. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9642 Jun.12-v.jun.26.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DE LUCA PALAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad, Mayo 21 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9024 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORATA ESTEVEZ, ESTEVES o ESTEVEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Junio 6 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9659 Jun.12-v.jun.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Mayo de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9161 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA MONGIARDINO de FASSANARO o FASANARO o MONGIARDINO TESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Mayo de 1963 — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9162 Jn 6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN RODRIGUEZ POLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Mayo de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
1) $120.00 10|pub. 9165 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de BRAULIO SALA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9166 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE MARIA PIO BAÑOS o BAÑOS VINOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Marzo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9163 Jn 6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN FRANCISCA BARCOS de LLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Marzo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 9164 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PELLICCIA CELIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9167 Jn 6-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS CASTILLO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 21 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9409 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR NORBERTO CLAVIJO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 28 de Mayo de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9406 Jun.10-v.jun.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMANA MARICHAL de PERDOMO o ROMANA CATALINA MARICHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 4 de Junio de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9407 Jun.10-v.jun.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO AMILCAR ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 31 de Mayo de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9386 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA RAMOS de CHAPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 21 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9398 Jun.10-v.jun.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO BRIGNONE FARINA o JULIO BRIGNONE FARINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 31 de Mayo de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9542 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD CAYETANO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 31 de Mayo de 1963. Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9762 Jn.13-v.jn 27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctor Nelson Nicoliello se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO OTTO REICHRATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Mayo de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30 pub. 8794 Jun.4-v.jun.28. Jl.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado Doctor Sara Broquia, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PABLO FISCHER, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados a que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Abril de 1963. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $360.00 30|pub. 8912 Jun.4-v.jun.28. Jul.22-v.ag.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, don Nelson Nicoliello, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO REYLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Abril de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) (R.21|7 34) 20|pub. 31531 Jun.12-v.jun.26. Ag.1.o-v.ag.14.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR ROBERTO OLAZABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Mayo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 9905 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MODESTO LEVAGGI, (testamentaria), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Mayo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8939 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HIGIDIO GARCIA BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Mayo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 8938 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO AMARANTO CANALES o CANALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Mayo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 9341 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS EUTROPIO NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Mayo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 9345 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FELIX BEROCAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus oderechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Octubre de 1962. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 9347 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ANTOLIN SCAFONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Marzo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.
1) $ 120.00 10|pub. 9348 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA MENIN de SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Abril de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 9350 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BABJAK o BABIAK de HORVATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10 pub. 9353 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

1) $ 120.00 10|pub. 9354 Jn.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUIDALI de CASTIGIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Mayo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 9633 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Marzo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 9630 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO SILVA o DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 9629 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CABILLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 31 de Mayo de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10 pub. 9627 Jun.12-v.jun.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PARENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de Mayo de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10 pub. 9631 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO BERON o VERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de Mayo de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 9632 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ANTONIO PEREZUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 9628 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARTIGANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Mayo de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 9352 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CAROLINA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Mayo de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10 pub. 9349 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL ELEAZAR o MARCIAL ELIAZAR PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 21 de Mayo de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10 pub. 9346 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO o LEANDRO DOMINGO o LEANDRO DANIEL CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Mayo de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 9344 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO OLEGARIO GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Abril de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 9343 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ODDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Mayo de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10 pub. 9342 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión Testamentaria de JUANA BRAULIA ARAMBURU GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días o deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Mayo de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 8935 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLINA UBALDA o ANTONIA SARIS de CERRUDO o SERRUDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 7 de Mayo de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 8940 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Segundo Turno de Paysandú, se Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA UBALDE de GARBARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 5 de Abril de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10 pub. 8937 Jn.5-v.jn18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Marzo de 1963. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 8934 Jn 6-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA QUINTA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5a. Sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEONCIO PAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado en el término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Rogelio de San Vicente, Juez de Paz de Paysandú.

1) $120.00 10|pub. 8938 Jn.5-v.jn.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA NUÑEZ de VALASSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 13 de 1962. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

1) $80.00 10|pub. 9931 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TRAYANO GUEDES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

1) $80.00 10 pub. 9082 Jun.5-jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OSVALDO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 10 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

1) $ 120.00 10 pub. 9924 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTON FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Febrero 16 de 1962. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $80.00 10 pub. 9083 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR DA ROSA DUTRA o NICANOR DA ROSA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados y al Sr. José Da Rosa Motta, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Rivera, Mayo 10 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuario.

1) $360.00 20 pub. 9334 Jun.5-v.jun.28. Jul.22-v.ag.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

1) $80.00 10 pub. 9068 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CLORINDA DALLVE de HURTADO o CLORINDA BALBE de HURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

1) $120.00 10 pub. 9071 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VASCO MACIEL FURTADO o VASCO MARCIAL FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 10 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuario.

1) $80.00 10 pub. 9070 Jun 5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTINA COIMBRA de CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Diciembre 18 de 1963. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.

1) $80.00 10|pub. 9069 Jun. 5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se

hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MAGDALENA MULATTIERI o ROSA MAGDALENA MULATTIERI de VALMAGIA o ROSA MAGDALENA MULATIERI o MULATTIERE de VALMAGGIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 22 de 1963. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $120.00 10|pub. 9072 Jun.5-v.jun.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEANDRO CAMPERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 27 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 9168 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO TRINIDAD o FAUSTO TRINIDAD ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 27 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10|pub. 9169 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS OCTAVIO DODINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 22 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9170 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO SAMUDIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 27 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9171 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Dr. Darío J. A. Bajac, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Mayo 22 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9172 Jn.6-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Junio 3 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10066 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul 22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS NUNEZ y CLODOMIRA TECHERA de NUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus rechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 29 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10067 Jun.17-v.jun.28. Jul. 22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAS o ISAAC ENRIQUE o ISAS ENRIQUE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10068 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.jul.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO HILARIO MENDEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 16 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9334 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CIRIACO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 16 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9335 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA PIRIZ de SALOMON, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 23 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9336 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO o ISIDORIO CECILIO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 13 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9337 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MACHADO PIZZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 2 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10 pub. 9338 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "MAGDALENA o MAGDALENA GUILLARMINA o GUILLERMINA FRANCISCA TEIBO MENGOTTI. — JUAN ARNOLFO PEREZ ORTIZ. — RUGINA AYDEE CANOVA TEIBO y LUZ VENUS CANOVA o LUZ VENUS BATISTA CANOVA. Sucesiones, libro 16, folio 433", se cita, llama y emplaza a María Esther García, para que comparezca a estar a derecho en estos procedimientos sobre la pérdida de la patria potestad de su hijo JUAN GARCIA, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rocha, Marzo 5 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $160.00 10|pub. 9339 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO FERNANDEZ GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 29 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9839 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUEL RODRIGUEZ y de FILOMENA NEIRA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 30 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9184 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instacia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA FELIPA MENTEGUIAGA de MASCARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 3 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120 00 10|pub. 9526 Jn.11-v.jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tuno, se hace sabe la apetua de la sucesión Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 7 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9185 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ROBERTO GAUDIN MOUSQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Febrero de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9186 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIO ROLIN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 31 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 9286 Jun.7-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON GALLARETO GAMBETA o GAMBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de Mayo de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9049 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO MESA o AMERICO MESA RAMOS o RUFINO MESA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 24 de Mayo de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9050 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA AGUILERA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Marzo 27 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9051 Jun.5-v.jun.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO HERNANDEZ BRAVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de Mayo de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9219 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DIAZ CLAVIJO o JESUS MANUEL DIAZ CLAVIJO o FELIX MANUEL DIAZ CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 29 de 1963 — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120 00 10|pub. 9220 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci ade este Departamento, se hace saber lAC Mon.n"22. cesión de JUAN MARIA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 13 de Mayo de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9615 n.11-v jn.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMA SILVA de MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José 20 de Mayo de 1963. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario
1) $120 00 10|pub. 9614 n.11-v.jn.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA FAUZAN de FAJARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de Junio de 1963. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9885 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARLOS AIZPEOLEA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 22 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 9896 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA VERONICA o BERONICA ANDINO

de PASTORINO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 3 de 1963. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 9897 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ERBA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 22 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 9898 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA URIVSKY de SCHEVZOV o ADELA o NADIA URIVISKI o URIVSKY de SCHEVZOV, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 3 de 1963. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 9899 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DIVER TERESA ERRO PONTE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 20 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 9900 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GRAJALES RAMOSPE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 22 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 9901 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA ELSA MODERNELL ERRAMOUSPE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 4 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10 pub. 9902 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL CONCEPCION PERDOMO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Junio 3 de 1963. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9635 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PABLO OLIVERA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 30 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano-Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9360 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CECILIA BLANCO de RIEIRO y de JOSE FELIX RIEIRO MEDINA o JOSE o JOSE FELIX RIEIRO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 24 de 1963. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 9363 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR CIRIGLIANO LOGIUDICE, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días. — Mercedes, Mayo 21 de 1963. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) (R.21|7154) 20 pub. 31487 Jun.7-v.jun21. Jul.30-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de RITA o RITA ASUNCION BRITO o BRITOS o BRITO de PEDREIRA, citándose y emplazándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días — Mercedes. Mayo 24 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 9057 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de las sucesiones de DELFINA VENTURA VILLAR y de SEGUNDINO o SEGUNDO o SEGUNDO QUINTIN VILLAR, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 24 de 1963. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9056 Jun.5-v.jun.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MAXIMO NUÑEZ LAGUNA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1963. — Raúl Fereira, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 9518 Jn.11-v.jn 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS MOISES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 23 de Mayo de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $ 120.00 10 pub. 9894 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros. Doctor don Luis Alberto Galagorri se hace saber la apertura de la sucesión de don ELBIO ILDEFONSO VAZ FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 28 de Mayo de 1963. — Yolanda R. de Leon de Díaz. Actuaria.
1) $120 00 10 pub. 9759 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros. Doctor don Luis Alberto Galagorri, se hace saber la apertura de la sucesión de don GERMAN JUAN KUSTER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 28 de Mayo de 1963 — Yolanda R. de León de Díaz Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 9760 Jn.13-v.jn.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros. Doctor don Luis Alberto Galagorri, se hace saber la apertura de la sucesión de don OMAR NICOLAS ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 28 de Mayo de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $120.00 10 pub. 9761 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, doctor don Luis Alberto Galagorri, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALISIA o ALICIA KUSTER de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 17 de Mayo de 1963. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 120.00 10 pub. 9287 Jn.7-v.jn.21

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA PREMOLI de SALTO o AIDA TERESA PREMOLI de SALTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Febrero de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 9284 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO MATEO SILVERA o INDALECIO SILVERA ALVAREZ o INDALECIO M. SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en [illegible] sus derechos. — Treinta y Tres, 25 de Octubre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9646 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICO MOTA o ESCOLASTICO LONGINO MOTTA o MOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Febrero de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 9647 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO DEMETRIO SILVA o BERNARDO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 26 de Diciembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120 00 10 pub. 9648 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARLOTA NUÑEZ de PIEDRA o CARLOTA NUÑEZ y DORILA PIEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Diciembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9649 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO EUSEBIO PRAIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de Abril de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 9650 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA JUSTINA FLEITAS o [illegible] o JUSTINA FLEITAS o GOVINA [illegible] NA FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2[illegible] de Febrero de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 9651 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO VAZQUEZ o LUIS A. VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 6 de Noviembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9652 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BILLAR o PEDRO VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 29 de Abril de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120 00 10 pub. 9653 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO EUGENIO HERRERA o LEOPOLDO HERRERA o LEOPOLDO EUGENIO HERRERA OBISPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de Abril de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10 pub. 9654 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD MANUEL GEREDA UMPIERREZ o NATIVIDAD GEREDA o NATIVIDAD MANUEL GEREDA o MANUEL GEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Abril de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10 pub. 9655 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAYMUNDO DOROTEO o RAIMUNDO DOROTEO o RAIMUNDO DOROTEO MIRABALLES; de ROSA DEMETRIA BARROS o BARRIOS, de ADAN MIRABALLES de MARIA DUCATELLIS o DUCATELI o DUCATE-

LLI, de FRANCISCO MIRABALLES, de MARIA TERMESANA y de CELIA MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Treinta y Tres, 24 de Octubre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $160.00 10|pub. 9155 Jn.6-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO ALVAREZ MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de Mayo de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $120.00 10|pub. 9656 Jun.12-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOJIO GOROCITO o EULOGIO GOROSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Febrero de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 9285 Jun.7-v.jun.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO FERNANDEZ ROZADOS o JUAN ANTONIO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Diciembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9913 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de INGINIO GONZALEZ o HIGINIO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 21 de Febrero de 1963. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 120.00 10|pub. 9914 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de Diciembre de 1962. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9915 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GUARDIOLA MAGNANO DE QUINTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Abril de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ [illegible] 10|pub. 9916 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA OLASCOAGA ALZUGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Marzo de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9917 Jn.14-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HONORIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Marzo de 1963. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 120.00 10|pub. 9918 Jn.14-v.jn.28.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

ENRIQUE ANGEL BRUNO GUILLEMETTE MENDEZ

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley 9.099, se avisa a ENRIQUE JORGE ORLANDO BORY, a sus herederos o sucesores a cualquier título, que pasados los quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar 6 de la manzana 15 del plano del agrimensor Juan A. González Uslenghi inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1056 el 15 de Setiembre de 1956 por hacer más de cuatro años que no efectúa pagos a cuenta del precio.
2) $240.00 15|pub. 9154 Jun.6-v.jun.27.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
AGENCIA CORDON
Sección Tierras

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, ubicados en el Balneario Bella Vista, 5.a Sección Judicial de Maldonado, plano realizado por el Agrimensor Emilio Buceta, inscripto en la Dirección de Avalúos el 10 de Diciembre de 1937 a saber:
Solar 106: Padrón 1414 m/á. Comprador: Agustín Scotto.
Solar 140: Padrón 1414 m/á. Comprador: José Dorner.
Se hace saber a su promitente comprador o a sus sucesores a título singular o universal y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el citado solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso sin abonarse la totalidad de las cuotas atrasadas, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre el solar que se indica. — Montevideo, 6 de Junio de 1963.
2) $420.00 15 pub. 9406 Jn.10-v.jl.1.o.

3-Convocatorias Comerciales

HELICON SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1963, a las 15.30 hs., en la sede social Av. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 23 de Junio de 1963. — El Directorio.
3) $32.00 2|pub. 10047 Jn.17-v.jn.18.

MIRAFLORES S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1963, a las 16 hs. en la sede social Av. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 23 de Junio de 1963. — El Directorio.
3) $32.00 2|pub. 10048 Jn.17-v.jn.18.

TAPICUARY S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1963, a las 16.15 hs. en la sede social Av. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 23 de Junio de 1963. — El Directorio.
3) $32.00 2|pub. 10049 Jn.17-v.jn.18.

PIEDRA ALTA S. A.
TERCERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1963 a las 16.45 hs. en la sede social Av. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 23 de Junio de 1963. — El Directorio.
3) $32.00 2|pub. 10050 Jn.17-v.jn.18.

FONDO INVERSOR RIOPLATENSE S. A.
SEPTIMA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1963, a las 17 hs. en la sede social Av. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 23 de Junio de 1963. — El Directorio.
3) $32.00 2|pub. 10051 Jn.17-v.jn.18.

HELICON S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1963, a las 15.45 hs. en la sede social Av. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Disolución y liquidación de la Sociedad; 2) Designación de dos personas que tramitarán dicha disolución y liquidación ante los Poderes Públicos; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 23 de Junio de 1963. — El Directorio.
3) $32.00 2|pub. 10054 Jn.17-v.jn.18.

JOURDAN Y CIA. SOC. ANON.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 de los estatutos, el Directorio de Jourdan y Compañía S.A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1963, a la hora 16, en el local social, calle Buenos Aires 588, de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para verificar el escrutinio; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuentas de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico por el ejercicio 1962|1963; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
Los señores accionistas que deseen formar parte de esta asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, con anticipación por lo menos de 48 horas antes de la hora señalada para la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos. — Montevideo, 13 de Junio de 1963. — El Directorio.
3) $120.00 3|pub. 10043 Jn.17-v.jn.20.

FONDO INVERSOR RIOPLATENSE S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1963, a las 17 15 hs en la sede social Av. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Disolución y Liquidación de la Sociedad; 2) Designación de dos personas que tramitarán dicha disolución y liquidación ante los Poderes Públicos; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 23 de Junio de 1963. — El Directorio.
3) $32.00 2|pub. 10055 Jn.17-v.jn.18.

TAPICUARY S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1963, a las 16.30 hs. en la sede social Av. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Modificación de los estatutos sociales; 2) Designación de dos personas que tramitarán dicha modificación ante los Poderes Públicos; 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 23 de Junio de 1963. — El Directorio.
3) $32.00 2|pub. 10056 Jn.17-v.jn.18.

ELABORADORA DE METALES S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Junio de 1963 a las 10 horas en nuestras oficinas, calle Miguelete 2110, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de beneficios; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Directores titulares y suplentes de acuerdo con los arts. 25 y 27 de los estatutos; 4.o) Elección de Síndico titular y síndico suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la presente asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el plazo para el depósito de acciones o certificados bancarios, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, termina tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $120.00 5|pub. 9966 Jn.17-v.jn.24.

RANCAGUA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1963, a las 14 y 30 hs. en la sede social Av. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 25 de Junio de 1963. — El Directorio.
3) $32.00 2|pub. 10059 Jn.17-v.jn.18.

SAN DIEGO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1963, a las 17.30 hs. en la sede social Av. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:
1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 25 de Junio de 1963. — El Directorio.
3) $32.00 2|pub. 10065 Jn.17-v.jn.18.

[illegible] S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1963, a las 14 hs. en la sede social Av. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Junio de 1963. — El Directorio.

3) $32.00 2|pub. 10058 Jn.17-v.jn.18.

FABRICA MODELO - PESCE Y CERINI UNIDOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales, artículo 23 se convoca a los accionistas de "Fábrica Modelo - Pesce y Cerini Unidos S.A.", para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Junio de 1963 a las 10 horas, en nuestro local social calle General Leandro Gómez N.o 1145, de la ciudad de Paysandú, para tratar la siguiente orden del día:

A) Considerar la memoria del Directorio; B) Aprobar u observar el balance y estado de ganancias y pérdidas que presente el Directorio y destino de los resultados; C) Considerar el informe del Síndico; D) Proceder a la elección del Directorio que deberá actuar en el período 1963 a 1968; E) Proceder a la elección del Síndico y su suplente para el ejercicio 1963|1964 y fijar su remuneración.

Se previene a los accionistas, el depósito de acciones o certificados de custodia, con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de la asamblea, sirviendo el recibo de depósito para la entrada a la misma, (art. 24 de los estatutos).

3) $84.00 3|pub. 9941 Jn.17-v.jn.20.

CHACABUCO S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1963, a las 15 hs. en la sede social Av. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio. 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Junio de 1963. — El Directorio.

3) $32.00 2|pub. 10060 Jn.17-v.jn.18.

INTERNATIONAL INVESTMENT Co. S.A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1963 a las 15.30 hs. en la sede social Av. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Junio de 1963. — El Directorio.

3) $32.00 2|pub. 10061 Jn.17-v.jn.18.

SUIPACHA S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1963, a las 16 hs. en la sede social Av. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depóstito de acciones: Hasta el 25 de Junio de 1963. — El Directorio.

3) $32.00 2|pub. 10062 Jn.17-v.jn.18.

KODA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1963, a las 16 30 hs. en la sede social Av. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depóstito de acciones: Hasta el 25 de Junio de 1963. — El Directorio.

3) $32.00 2|pub. 10063 Jn.17-v.jn.18.

METALOZA S. A.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Metaloza S.A.", para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día veintiocho de Junio de mil novecientos sesenta y tres a las diez y ocho horas, en el local de la calle Bell N.o 1044 (Sayago), para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas para verificar la inscripción de los concurrentes; 2) Considerar el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, la memoria anual y el informe del señor Síndico, correspondientes al décimo segundo ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1963; 3) Designación del Síndico y Suplente para el ejercicio Abril de 1963 a Marzo de 1964; 4) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea deberán inscribir sus acciones en la calle Bell N.o 1044, con una anticipación de, por lo menos, cinco días hábiles a la fecha fijada para la asamblea.

3) $140.00 5|pub. 9693 Jn.12-v.jn.18.

SUDAVAL SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1963, a las 15 hs. en la sede social Av. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio. 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Junio de 1963. — El Directorio.

3) $32.00 2|pub. 10046 Jn.17-v.jn.18.

DIGLAMAR S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Junio de 1963 a las 18 y 30 horas en la sede social, Vázquez 1421, P. 4, Ap. 1', para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio. 2.o) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3.o) Informe del Síndico.

Depósito de acciones hasta el 28 de Junio de 1963. — El Directorio.

3) $ 60.00 5|pub. 9792 Jn.13-v.jn.20.

BOME S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo 24 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 de Junio de 1963, a las 18 horas en la Avda. Uruguay N.o 1768, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962; 3.o) Consideración y aprobación del informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1962. 4.o) Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el nuevo Directorio; 5.o) Elección del Síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas presentes, para firmar el acta, conjuntamente con el presidente y secretario.

Recordamos a los señores accionistas que, para tomar parte en la misma, deberán depositar con cinco días de anticipación al fijado para su realización, las acciones que poseen, o un certificado bancario en la Secretaría del Directorio, en la Avda. Uruguay N.o 1763. — Montevideo, Junio de 1963. — El Directorio.

3) $360.00 10|pub. 9441 Jn.10-v.jn.24

CENIT SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1963. a las 17 hs. en la sede social Av. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 25 de Junio de 1963. — El Directorio.

3) $32.00 2|pub. 10064 Jn.17-v.jn.18.

ANCLA SOCIEDAD ANONIMA

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Junio de 1963, a las 14.30 hs. en la sede social Av. Uruguay 1124, 3er. piso, a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3) Elección de Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 23 de Junio de 1963. — El Directorio.

3) $32.00 2|pub. 10045 Jn.17-v.jn.18.

EDIFICIOS AVENIDA S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, el Directorio de Edificios Avenida S.A., convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de este año a las 10 horas, en el local de la calle Misiones N.o 1408, escritorio 4, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de Presidente de la asamblea y de dos accionistas que firmen en representación de los presentes; 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1962; 3.o) Nombramiento de nuevos Directores, suplentes, síndico y suplente del síndico.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta un día antes del señalado para la asamblea de acuerdo con el art. 21 de los estatutos.

3) $240.00 10|pub. 9395 Jn.10-v.jn.24

CASA NIZA PEINADOS S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Junio de 1963 a las 14.30 horas en Misiones 1361, P. 2, Esc. 17, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de accionistas para computar el quórum; las votaciones y conjuntamente con el Director firmar el acta; 2.o) Consideración de los estados de resultados y de situación al 31 de Diciembre de 1962, memoria, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico.

Para participar en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o el certificado de depósito bancario con cinco días de antelación a la fecha de la asamblea, en Misiones 1361, piso 2, Esc. 14.

Nota. — Transcurrido treinta minutos después de la hora indicada para la realización de la asamblea, esta, sesionará con cualquiera sea el número de accionistas presentes y acciones representadas. — El Director.

3) $ 160.00 5|pub. 9765 Jn.13-v.jn.20.

COMPAÑIA URUGUAYA DE PRODUCTOS DE HORMIGON ROCCO S. A.

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Productos de Hormigón, Rocco S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Junio de 1963 a las 10 horas en el local social Bulevar Artigas 3140, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e Informe de la Sindicatura, correspondiente al décimosexto ejercicio, que comprende el período 1.o de Abril de 1962 al 31 de Marzo de 1963; 2.o) Elección del Síndico titular y suplente por el ejercicio 1963|1964, (artículo 36 de los estatutos sociales); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos sociales, registrando sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Bulevar Artigas 3140 de 9 a 11 y de 15 a 17, mediante entrega de las mismas o recibo del depósito bancario correspondiente donde conste el capital integrado, numeración y tipo con tres días de anticipación por lo menos del fijado para la reunión.

Los accionistas que no puedan concurrir, podrán hacerse representar por otras personas, mediante carta-poder registrada en la Secretaría (Art. 21 de los estatutos sociales). — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — El Directorio.

3) $ 240.00 5|pub. 9786 Jn.13-v.jn.20.

"ATISOR S. A."

Asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 25 de Junio de 1963, a las 10 horas, en el local de la calle Mateo Cabral 3665, para considerar la siguiente orden del

1) Consideración de la memoria, balance de situación y de resultado al 30|11|962; 2) Nombramiento miembros del Directorio; 3) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de asamblea.

Los señores accionistas que deseen formar día:

parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Mateo Cabral 3685, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

3) $43.00 3|pub. 9890 Jun.14-v.jun.18.

BALDACUSTIC S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se realizará el día 24 de Junio de 1963 a las 11 horas en la calle Paysandú 941, 4.o piso, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Disolución y liquidación de la sociedad.

—Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos deberán depositar en la Secretaría de la sociedad las acciones o el recibo de su depósito bancario 48 horas antes de la hora señalada. La asamblea sesionará válidamente cualquiera que sea el número de sus asistentes. (Art. 26). — Montevideo, Junio 13 de 1963. — El Directorio.

3) $60.00 3|pub. 9929 Jun.14-v.jun.18.

VIDRIERIAS UNIDAS S. A.

De acuerdo a prescripciones de los estatutos convocamos a los señores accionistas de Vidrierías Unidas S. A., para realizar asamblea general ordinaria el 28 de Junio en curso a las 19 horas, en nuestro local de la calle Dante 2240, con el fin de considerar y resolver los siguientes asuntos y proposiciones que constituyen el orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio N.o 33 terminado el 28 de Febrero del corriente año; 2.o) Designar dos Directores para el período 1963|67 y Síndico del ejercicio 1963|64; 3.o) Retribución al Síndico.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea, con no menos de tres días de anticipación a ella registrarán sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la dirección indicada, de 15 a 17 horas. Los que no las tienen depositadas en Instituciones Bancarias

pueden hacerlo provisoriamente en cualquier Banco y presentar el comprobante dentro del plazo señalado, percibiendo en el acto el importe del gasto que les origine ese depósito. — Montevideo, Junio de 1963. — El Directorio.
3) $96.00 3 pub. 9926 Jun.14-v.jun.18.

"S. A. R. A."
SOCIEDAD ANONIMA DE REPRESENTACIONES Y ADMINISTRACION

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día 28 de Junio de 1963, a la hora 10, que se realizará en el local social, calle Rincón 430, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1962, y decidir el destino a darse a las utilidades; 2.o) Determinar si los Directores y Síndico recibirán remuneración, y en su caso, el monto de la misma; 3.o) Elección de Directores por tres años, y de Síndico y Síndico Suplente por el ejercicio 1963; 4.o) Designar dos accionistas para que junto con el señor Presidente, aprueben y suscriban el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que deberán proceder al registro de sus acciones, hasta tres días antes de la asamblea, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $140.00 5 pub. 9912 Jun.14-v.jun.21.

MAUSA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, el Directorio de Manufactura Algodonera Uruguaya S. A. (M. A. U. S. A.), convoca a los señores accionistas de la misma, para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social, sito en la calle Teniente Rinaldi 4592, esq. Camino Mendoza, el día 26 de Junio de 1963, a las 11 horas, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el señor Presidente de un accionista para comprobar el quórum y la proporción de votos y capital representado y para practicar los escrutinios; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1962; 3.o) Elección de dos Directores titulares y un suplente; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 de los estatutos, deberán presentar en la sede social, tres días antes del fijado para la asamblea, sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas. — El Directorio.
3) $120.00 5 pub. 9907 Jun.14-v.jun.21.

SOCIEDAD ANONIMA REENCAUCHES DEL URUGUAY (SARDU)

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 27 de Junio de 1963 a la hora 18.30 en la sede social, Avenida España 1617, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1962. 2.o) Elección de Directores titulares, Síndico y sus suplentes respectivos; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 18 de los estatutos sociales, para asistir a la asamblea, deberán depositar en nuestras oficinas sus acciones o certificados de depósito bancario hasta 48 horas antes de la asamblea. — Paysandú, 1.o de Junio de 1963. — El Directorio.
3) $72.00 3 pub. 9904 Jun.14-v.jun.18.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUAN MANUEL CARDOZO FERNANDEZ y CARLOS ARTIGAS ANDREOTTI, solicitando nuevo título del nicho N.o 102 bis del Cementerio del Buceo por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se deja solicitado. — Montevideo, 29 de Enero de 1963. — La Dirección.
4) $ 1.080.00 90 pub. 7405 My.21-v.set.25.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores ANGELA ELVA y NICOLA GAVARONE FURLANDO; en su carácter de usuarios del nicho N.o 813 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General procedentes de dicho local los siguientes restos:

José Olambide, Félix Orjambide, Rosa Bomban, Damacia Bathairena, Manuel López, Juana Lecuona, Falinda B. de Agriel, Pedro Umpiérrez, Amabilia Vidiella, Pedro Mariño, María A. de Badenas, Manuela P. de España, Manuela R. de Sosa, Ramón Venavente, Jesús Méndez, Emilia Cabrera de Castro, Fernando Pérez Díaz, María Vilar de Díaz, Venancia B. de Demenas, Juan Carlos Echevarría, Justo P. González, Ramona R. de Medina y María J. Maceo de Ruggieri, se hace pública esta petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho a estos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para interponer cualquier reclamo. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 15 de Mayo de 1963. — La Dirección.
4) $ 2.160.00 90 pub. 7990 My.28-v.oct 2.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "JORGE METRE y ORQUIDEA BLANCA PEREYRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 59. Folio 560), (Ficha V-58), se hace saber que por resolución del día 9 de Mayo de 1963, se decretó la disolución legal de bienes existente entre los cónyuges Jorge Metre y Orquídea Blanca Pereyra, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $400.00 20 pub. 8199 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Dr. Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "NEREA PEREYRA SIRI c|ALFREDO LENS. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o 59. F.o 578), (Ficha V-90), se hace saber que por resolución del día 9 de Mayo de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Alfredo Lens y Nerea Pereyra Siri, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 400.00 20 pub. 7790 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Juan José Eerruti contra MARIA ELENA FERNANDEZ", disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Libro 60, Folio 100), se hace saber que con fecha 6 de Febrero de 1963, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "Juan José Eerruti y María Elena Fernández", citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 8301 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que por auto 11.946, del 11 de Setiembre de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre "ANTONIO PONZONI y MARIA ESTER GONZALEZ", (L.o 58, F.o 603), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $ 320.00 20 pub. 7773 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 17 de Mayo del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre "ALEJANDRO PALACIOS y HEDDA CASARES de PALACIOS (Lo. 60 Fo. 321) citándose a todos los que tuvieren interés en comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley 10783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $320.00 20 pub. 8705 Jun.6-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 23 de Abril de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ANDRES JULES [illegible] o ANDRE JULES EUGENE HILLION y [illegible]LINA ESTEFANIA o MARCELLE E[illegible]TE HILLION o COURBET. Libro 58, Folio 194, citándose a todos los que tuvieren interés en comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 9623 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl 31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno; dictada en autos "TESZLER de THALER FRIMET y THALER RUBIN MENDEL o MAX. Disolución de sociedad conyugal" (L.o 64. F.o 41), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Frimet Teszler y Mendel o Max Thaler Rubin, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley número 10.783). — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20 pub. 10010 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "SOTO, RAMON y MARTINEZ, OLGA ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (libro 64, folio 131), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Soto y Olga Esther Martínez, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20 pub. 9942 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Hernández Penela de Gómez, Carmen, contra GOMEZ, AREOSA, JULIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, libro 63, folio 659", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carmen Hernández Penela y Julio Gómez Areosa, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20 pub. 9143 Jun.6-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos "VINÇON, BLANCA y RISSO, LEONARDO J. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Libro 62, Folio 640), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Blanca Vinçon de Risso y Leonardo J. Risso, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783). — Montevideo, Diciembre 31 de 1962. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20 pub. 8136 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "VALDENEGRO, PEDRO y LARRAYA, AIDA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 64, F.o 91), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Pedro Valdenegro y Aida Larraya de Valdenegro y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (Art. 7.o de la Ley número 10.783). — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $ 400.00 20 pub. 9865 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Xalz José con MARIA OFELIA BLANCO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Ficha: 93-1963), se hace saber que con fecha 26|3 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Xalz

y Ma... Ofelia Blanco. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado. (25 de Mayo 523. 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 14 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 7845 My.27-v.jn.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "LOPEZ PORTA MIREYA OLGA con LIDELMAR MARTICORENA MONTI. Dis. y liquidación de sociedad conyugal." (Ficha 177-1963), se hace saber que con fecha 23|5|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Lidelmar Amílcar Marticorena Monti y de Mireya Olga López Porta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4to. P.), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real. — Actuario.
5) $400.00 20 pub. 8987 Jn.7-v.jn.28. Jn.22-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DE LEON PRESA, JUAN con ROSARIO DEL CARMEN ACOSTA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha VI|1962), se hace saber que con fecha 4|2|1963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan De León y Rosario Del Carmen Acosta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4.o), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 8 de 1963. — Julio E Real, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 7596 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Ibarburu Perchetto Herminia con MANUEL PEDRO CASTRO PUGLIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal". (Ficha: V-264-63), se hace saber que con fecha 28|5|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel Pedro Castro Publia y Herminia Ibarburu Perchetto. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9428 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Villar García José Angel con HILDA NAIR NADRUZ. Dis. y Liq. de Soc. Conyugal" (Ficha V-4-1963), se hace saber que con fecha 20|3|1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Angel Villar García e Hilda Nair Nadruz. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 9872 Jun.14-v.jun.28. Jul.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 29 de Noviembre de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges ENRIQUE BARAIBAR ASPIROZ y JUANA MARIA PARISSONI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — José Curi Zagla, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 9427 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados: "MARCOS KROSZYNSKY y BERTA o BAJLDA KATARYNIARZ. Lo. 60 Fo. 60" se hace saber que por auto de fecha 26 de Marzo de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes de los mencionados cónyuges. A la vez se cita a los acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 3 de 1963. — José Curi Zaglia, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 8600 Jn.3-v.Jn.28 Jl.22-jl22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. Dr. Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Setiembre de 1961 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los los cónyuges JOSE PEDRO PINEYRUA y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ CHIAPPORI, Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 20 de 1963. — José Curi Zagla, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 9277 Jn.7-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RUIZ LACOSTE, MARIA ESTHER y LUIS ALBERTO MENKER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (58|671), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
5) $320.00 20|pub. 9976 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por mandato del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos "SANJURJO de CABAL, ALBA con CABAL, ARTURO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 58 Fo. 448), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyugues arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días: — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $$320.00 20 pub. 8853 Jun.4-v.Jun.28. Jul.22-v.jul.23.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "HARVEY MILTON THORNDIKE contra MARIA ELENA GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (58 - 289), se cita y emplaza al menor Ricardo Alberto Conti y a su madre Rosa Conti y|o a quien legalmente represente a dicho menor, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y también en los agregados, especialmente "Harvey Milton Thorndike. Sucesión, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quién se seguirán los procedimientos y juicios respectivamente. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 88503 Jn.3-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "PARNECHEGARAY, ANIBAL y MIQUELARENA, MARIA DE LOS ANGELES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (58 - 451), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyugues arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 8509 Jn.3-jn.28 Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes constituida por JULIA VENTURA CAITANO y YURRO o YURO o JURE OYUROVICH u OJUNOVICH u OJUROVICH u OJUROVIC JURKOVIC, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, (Lo. 57. Fo. 563), dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 8201 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RABAJOLI, AMERICO y SABAS DURAÑONA de RABAJOLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, 58|623", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. 9597 Jun.11-v.jun.28. Jul.22-v.Jul.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "MARTINEZ FIGUEROA JUAN JOSE y MAHIA PAREDES, FILOMENA VIRTUDES, Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 57 Fo. 306), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyugues arriba nombrados, y que cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 12 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $320.00 20|pub. Jn.3-v.jn.28 Jl.22-v.jl.27

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Dr. Celestino D. Pereira, en autos: "QUIRIQUIÑO, RUBEN y ROSANO, JUDID IRENE. Disolución y liquidación de sociedad legal", 58-324), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ruben o Ruben Angel Quiriquiño y Judith o Judid Irene Rosano, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 320.00 20|pub. 7787 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ARUFE, MANUEL y GARCIA de ARUFE, DOLORES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F. 1310|962", se hace saber que con fecha 17 de Diciembre de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad existente entre los esposos Manuel Arufe y Dolores García. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783 art. 7.o). — Montevideo, 31 de Diciembre de 1962. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9531 Jun.11-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CASSINELLI BALMELLI, ATHOS y CHIPITO de CASSINELLI, MARTHA SUSANA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F. 248|963", se hace saber con fecha 17 de Abril de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Athos Cassinelli Balmelli y Martha Susana Chipito. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 16 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9507 Jun.11-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "SALCEDO URDIALES, JORGE y RAMIRES de SALCEDO, LUISA MAGDALENO, Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Ficha F. 279|963", se hace saber que con fecha 18 de abril de 1963, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Jorge Salcedo Urdiales y Luisa Magdaleno Ramires. En consecuencia, se cita, a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (ley No. 10.783 Art. 7o.). — Montevideo, 17 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 8309 Jun.4-v.jun.28. Jul.22-jul.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liq. de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña CAROLINA BANFI y don ESTEBAN GOJDINA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 9950 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don SALVADOR JORGE DOHIR y doña BLANCA LOLA IDIARTE, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el

artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 17 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 9992 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

EDICTO. — Por disposición del Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre don SALVADOR RUGGIERO y doña ISABEL FLORENCIA ANTONIETA NAVARRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley No. 10783. — Montevideo 27 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 8845 Jun.4-v.jun.28. Jul.22-v.jul.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don ARTIGAS GONZALEZ GALLO y doña MARIA CRISTINA ANGELA REGUITTI ANDREUCCI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 16 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 8179 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don WERTHER NOGUEIRA IRIGOYEN y doña MIRTA ENA DE LEON, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 10 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 8215 My.30-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la dis. y liq. de la soc. cony. de bienes existente entre don ALFREDO R. MORENO y doña ROSA SCHAPIRO de MORENO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 12 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 8139 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña MARIA C. AGUIAR DE NEGRO y don OSCAR NEGRO FERRARI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 14|II|63. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20 pub. 8086 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don CARLOS STAPFF y doña JOSEFINA SCHONBACH de STAFF, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 10 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20 pub. 8062 My.29-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal, de bienes existente entre don ISAAC NATANZON y doña CYRLA WYLOGA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 8 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20|pub. 7470 My.22-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña GLADYS QUINTAS DE VECINO y RAMON MOISES VECINO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 15 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 7632 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don LUIS ALFREDO GARCIA RODRIGUEZ y doña OLGA GARCIA PAYTA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 15 de Marzo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 7633 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don ROBERTO BOSCH BOVE y doña NYBIA VITIRITTI CRISCIO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $240.00 20|pub. 7712 My.23-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre don EBER BAUDEAN y doña MARY JOAQUINA CORREA de BAUDEAN, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, 10 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20 pub. 8180 Jn.3-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre doña NELLY RAQUEL SOSA de BOSCO y don HUGO ALBERTO BOSCO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Agosto 2 de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
5) $320.00 20|pub. 9429 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor José Pedro Igoa; dictada en autos: "MONZEGLIO JOSE C. y AURORA BENTANCOR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (Libro 45, Folio 187 N.o 946), se hace saber que por resolución N.o 8235 de fecha 24 de Setiembre de 1962 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José César Monzeglio y Aurora Bentancor, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 19 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 17 de Diciembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20|pub. 9382 Jn.7-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, de Canelones, Dr Ricardo F. Basso, dictada en autos: "RAUL MILAN e ISABEL BENACEDO Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Lo. 7 Fo. 620", se hace saber que por resolución del día 13 de Noviembre de 1962, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre Raúl Milán e Isabel Benacedo debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7o. de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 4 de Diciembre de 1962 — Hugo Alvez Actuario
5) $320.00 20|pub. 8473 Jn.3-v.jn.28 Jl.22-v.jl.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "ALBERTO BIDE OCHAT y AURORA MARIA BORBONET FREYRE. Disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes, Lo. 7, Fo. 687", se hace saber que por resolución del día 3 de Abril de 1963, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Alberto Bide Ochat y Aurora María Borbonet Freyre, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7 de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 17 Mayo 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9445 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor Ricardo F. Basso, dictada en autos: "JUAN MANUEL MERINO y MARIA MAGDALENA BOSSI de MERINO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 8, F.o 10)", se hace saber que por resolución del día 10 de Mayo del corriente año, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Juan Manuel Merino y María Magdalena Bossi de Merino, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 27 de Mayo de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 9605 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "JUAN ALFONSO y CARMEN COPPOLA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 8, Folio 682", se hace saber que por resolución del día 27 de Marzo del año en curso, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes existente entre Juan Alfonso y Carmen Coppola, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 7 Mayo 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $400.00 20|pub. 9677 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictado en autos: "JOAQUINA GLADYS BEJERES PERDOMO de MACHADO c|ANTONIO URBANO MACHADO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 31, F.o 83), se hace saber que por resolución de fecha 19 del corriente mes y año, se decretó la disolución de la sociedad legal existente entre los mencionados, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Mayo 22 de 1963. — Modesto Iturralde Arón, Actuario.
5) $ 400.00 20|pub. 9796 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber, que por resolución de fecha 1.o del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por RICARDO RAMON SAAVEDRA y BLANCA NEFFER LOPEZ, en la ciudad de Rosario el 28|12|946. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Febrero 11 de 1963. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $ 240.00 20|pub. 9836 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, se hace saber, que por resolución N.o 5314 del 29|IV|963 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal celebrada por MIGUEL RAMON HANDERSON BIDARTE — NEISA CELESTINA QUINTANA ZURBRIGG, en Conchillas, el 14|II|953. Y para que comparezcan dentro de sesenta días quienes tuvieren interés, se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 27 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $240.00 20|pub. 9513 Jun.11-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto del 15 de Febrero del actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre GASPAR BORSELLINO y CELIA RIVERO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. Art. 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, Marzo 21 de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
5) $ 240.00 20|pub. 6903 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctora Sara Broqua, dictada en autos: "GUERRA, JUAN C. contra NOCETTI, ANA Z. disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L

13 Fo. 237)", se hace saber que por resolución del día 26 de Marzo de 1963, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Juan Cándido Guerra y Zunilda Nocetti, debiendo comparecer los interesados ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley del 18 de Setiembre de 1946 Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Maldonado, 30 de Abril de 1963. — J. Serra Tur. Actuario.
5) $400 00 20 pub. 8795 Jun.4-v.jun.28. Jul.22-v.jul23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "RAQUEL STANKO de CAMBIASO contra ALBERTO CAMBIASO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 24 Fo. 239 N. 263), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existentes entre los esposos Alberto Cambiaso y Raquel Stanko, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del plazo de 60 días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyugue deudor. — Paysandú, Mayo 2 de 1963. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario Adjunto
5) $400.00 20 pub. 8941 Jun.5-v.jun.28. Jul.22-v.jul.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "RAMON ELICEGUI y RAFAELA GARCAN de ELICEGUI. Disolución y liquidación sociedad conyugal de bienes, libro 21, folio 370", se hace saber que por resolución de fecha 24 de Abril del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos Ramón Elicegui y Rafaela Garcen de Elicegui, citándose a todos los que tuvieren interés, a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor (art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Mayo 6 de 1963. — Celina F. de Maceira, Actuario Adjunta.
5) $480.00 20|pub. 9173 Jun.6-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: "Silva Bemencio de Cáceres, Simona, contra ARTIGAS LEANDRO CACERES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, libro 20, N.o 242, folio 232", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946). — Rocha, Marzo 26 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $400.00 20 pub. 10069 Jun.17-v.jun.28. Jul.22-v.ag.5.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que con fecha 29 de Marzo de 1963, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: ADALBERTO WASHINGTON DE SOUZA y ELIDA ZUSANA MAIOCCHI, (Lo. 18, Fo. 342), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Mayo 16 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
5) $320.00 20 pub. 7756 My.23-v.jn.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "TESTA AMANDA ELENA contra TRAVIESO REMI HUMBERTO. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Lo. 18 Fo. 531", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos a que comparezcan a deducir su derecho, dentro del término de sesenta días.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Febrero 13 de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $240.00 20 pub. 9052 Jun.5-v.jun28. Jul.22-v.jul.24..

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "María Isabel Fierro Taraco de Fierro, contra HOMERO FIERRO FERREIRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes provenientes del matrimonio de María Isabel Fierro y Homero Fierro Ferreira. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 6 y ley 18 Setiembre 1946). — Tacuarembó, Junio 4 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $400.00 20 pub. 9517 Jun.11-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "URRUTIA UBERFIL JUAN y DORINA AIDA SILVA. Disolución y liquidación sociedad conyugal, libro 26, número 975, folio 22", se hace saber que por resolución N.o 7021 de fecha 18 de Octubre de 1962, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Uberfil Juan Urrutia y Dorina Aida Silva, debiendo los interesados comparecer a este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo séptimo de la ley 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Treinta y Tres, 29 de Noviembre de 1962. — Martín Caballero Quintana, Actuario Interino.
5) $400.00 20|pub. 9573 Jun.11-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

6-Disoluciones de Sociedades

Comunicamos que hemos prometido disolver la Sociedad de los comercios de Zapatería "Victory Calzados", 18 de Julio 1743, "Acapulco Calzados", 18 de Julio 2003 y "Rolando Calzados", 8 de Octubre 3669. Se retira el socio Mates Segal. Activo y pasivo a cargo de Abraham Jurfest. Acreedores presentarse en Escribanía Nemirovsky, calle Ituzaingó 1309, piso 3.o. ap. 6. — MATES SEGAL. — ABRAHAM JURFEST.
6) $240.00 20|pub. 7541 My.22-v.jn.18.

Comunicamos la disolución de la Sociedad Colectiva NOVICOW y PANNONE, Barraca, materiales de construcción y ferretería. Cno. Maldonado Km. 32.500, Pando. — Acreedores en la misma.
6) $ 80.00 20|pub. 9849 Jn.13-v.jl.11.

LOPEZ Y RICOUTE

Para todos los efectos legales se hace saber que desde el 23 de Agosto de 1961 quedó disuelta la Sociedad de hecho que en el ramo de Restaurant, Bar, Alcohólicas, Hospedaje y Anexos, giraba en la casa N.o 600 de la calle Florencio Sánchez de esta ciudad, bajo la razón de "López y Ricouté" que integraban HECTOR CRISTOBAL RICOUTE y FRUCTUOSO URBANO LOPEZ retirándose éste último y haciéndose cargo del Activo y Pasivo social el señor Héctor Cristóbal Ricouté.

Los acreedores deberán presentarse en el plazo legal en Florencio Sánchez N.o 600 de esta ciudad. — Canelones, Diciembre 10 de 1962. — Héctor C. Ricouté. — Blanca E. Heugucrot de Ricouté. — Fructuoso U. López. — Rosa H. Ferraro de López.
6) $ 400.00 20|pub. 7996 My.28-v.jn.25.

Comunicamos disolución casa de electricidad "LUMIBER S.C.", Avda. Centenario 3092. Activo y pasivo: Juan Druveski. Acreedores en la misma.
6) $80.00 20|pub. 8300 My.30-v.jn.27.

Interviniendo oficina de balances José Ma. Pérez Sarandi 520 hemos prometido en venta al Sr. Víctor Franco Méndez Suárez, nuestro comercio que gira en el ramo de bar y bdas. alcohólicas, ubicado en la calle Fraternidad 4249 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 30 de Mayo de 1963. — Antonio Donis Domínguez. — Magda Caballero Donis.
6) $240.00 20|pub. 9045 Jn.5-v.jl.3.

Ley 26|9|904. El 30 de Noviembre de 1962, disolvióse la sociedad "METALURGICA DEL PLATA" "AREOSA HNOS. Y CIA.". (Jujuy 2612), haciéndose cargo José Pedro Rossi que continuará la explotación del negocio a su solo nombre, del activo y pasivo. Acreedores presentarse en Jujuy 2612. — Montevideo, Junio 1963. — Roberto Areosa, José Pedro Rossi, Francisco Gaspar.
6) $160.00 20|pub. 9449 Jn.10-v.jl.8.

"CARLOS FRANTCHEZ Y COMPAÑIA

Comunicamos que a partir del 1o. de Mayo corriente, quedó disuelta la sociedad "Carlos Frantchez y Compañía", que giraba en esta plaza en los ramos de Café, licencias alcohólicas, casa de comidas, billar y negocios afines, e integraban los firmantes. Activo y pasivo quedaron a cargo del socio Juan Carlos Frantchez, que adquirió la cuota del otro socio. Acreedores presentarse en el comercio, Giménez 727 Mercedes. Ley 26 de Setiembre de 1904 y Art. 492 del C. Civil. — Mercedes, Mayo 21 de 1963. — Luis Nicanor Sisurqui. — Juan Carlos Frantchez.
6) $320.00 20|pub. 9059 Jun.5-v.jul.3.

7-Divorcios

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "Barrotti Jiga C. c. ARBELO, ALBINO. Divorcio por sola voluntad" (Libro 3 folio 232), se cita, llama y emplaza a Albino Arbelo, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designarsele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Obtuvo Auxiliatoria. — Montevideo, Diciembre 6 de 1962. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) (R.20|4 55) 30 pub. 31204 My.13-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados: "Varela López, José c|. TRONCOSO MARIA LUISA. Divorcio por causal", (Libro 62, Folio 531), se cita, llama y emplaza a María Luisa Troncoso, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Mayo 15 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
7) $450.00 30 pub. 9474 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a ALAIDES DUARTE, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio, (Ficha: 290 de 1962), y en el de auxiliatoria de pobreza, (Ficha: 291 de 1962), iniciados por su esposo Ladislao Domingo Farcilli. — Montevideo, Mayo 3 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
7) (R.20 4 955) 30|pub. 31185 My.9-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días a MARCO AURELIO PONCE, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa MANON ADROHER. (Ficha D.9 de 1963). — Montevideo, Mayo 2 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
7) $450 00 30 pub. 6418 May. 8-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio con quien se tentara la conciliación a Dalia Amorín, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4o. piso), a estar a derecho en los juicios de divorcio (Ficha: D-54-1963) y en el de auxiliatoria de pobreza (Ficha: D-55-1963), iniciados por su esposo don José Cid González. — Montevideo, Mayo 22 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
7) R.20|4'55 30 pub. 31434 Jn.3-v.jn.28 Jl.22-ag.5.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Alberto L. Varela contra Isabel I. Silva. Divorcio, L. 58-F. 508, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Isabel Iris Silva de Varela, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 25 de 1963. — José Curi Zagia. Actuario.
1) (R.20|4 955) 30|pub. 31235 My.17-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: Josefa Blanco contra EULOGIO DOMINGUEZ. Divorcio, Libro 54, Folio 148, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eulogio Domínguez para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobre-

[illegible] — Montevideo, Mayo 2 de 1963. — José [illegible] Zagia, Actuario.
7) (R.20|4|955) 30|pub. 31205 My.13-v.Jn.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Queirolo, Alejandro Alberto co. BLANCHARD, GLORIA ANGELICA. Divorcio" (58, 76), se cita y emplaza a doña Gloria Angélica Blanchard Poulette o Pobiete, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designánrsele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario
7) $360.00 30|pub. 8854 Jn.4-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.6.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña ELVIRA CASTILLO SENA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en los juicios que por divorcio y auxiliatoria de pobreza, libro 52, folio 534, le ha iniciado don PEDRO HECTOR OCHOA, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 17 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) (R.20 4 955) 30|pub. 31218 May.14.v.Jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en los autos "Falcone María Inés c|. JOSE ANTONIO LISTE. Divorcio. E. 136|63", se cita y emplaza a don José Antonio Liste García, para que comparezca dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos y llenar la conciliación, ante este Juzgado, Cerrito 586, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — E. Mattos Ramos, Actuario.
7) $360.00 30|pub. 9316 Jn.7-v.Jn.23. Jl.22-v.ag.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Doctor Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados "ABREU, VICTOR JORGE contra CABRERA, LIDYA MARGARITA". Divorcio, Ficha B, 1461, se cita llama y emplaza a doña Lidya Margarita Cabrera, a que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho a los referidos autos, y a tentar la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) $120.00 10|pub. 9977 Jn.17-v.Jn.28. Jl.22-v.Jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno doctor Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados "Suárez Esilda Inés c|. MOSEGUI WALTER. Divorcio". Ficha C. 135, se cita, llama y emplaza a don Walter Mosegui a que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho a los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Febrero 13 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) $120.00 10|pub. 9279 Jn.7-v.Jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín de Vega, dictada en los autos caratulados: "Brenda Ambrosoni de del Pino c|. LUIS DEL PINO". Divorcio, Ficha B-2553, se cita llama y emplaza a don Luis del Pino, a que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos y a tentar la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Se hace constar que ante este Juzgado se tramitó la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 7 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4 955) 30pub. 31357 My.27-v.Jn.28. Jl.22-v.Jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en el expediente caratulado "Celestino Fernández García contra MARIA LUISA ALONSO BLANCO. Divorcio. Ficha B. 2393", se cita, llama y emplaza a doña María Luisa Alonso Blanco de Fernández García, por el término de noventa días, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio de divorcio y la auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 2 de 1963. — Se hace constar que ante este Juzgado se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Conste. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31224 May.14-v.Jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primrea Instancia de Segundo Turno de Canelones, Dr. Ricardo F. Basso, dictada en autos: "María Luisa Romano contra JUAN JOSE DIAZ. Divorcio, Libro 7, Folio 637", se emplaza a Juan José Díaz, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, 5 Febrero 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
7) $360.00 30|pub. 7942 My.27-v.Jn.28. Jl.22-v.Jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "Leoncio Rivero contra EMILIA CASTRO. Divorcio. Lo. 7, Fo. 695", se cita y emplaza a doña Emilia Castro, para que comparezca a estar a derecho en el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 17 de Mayo de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
7) $360.00 30|pub. 9465 Jn.10-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "María del Carmen Mazzulla contra BUENAVENTURA OLIVERA. Div. por su sola voluntad. (Lo. 18, Fo. 375)", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Buenaventura Olivera, para que comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Mayo 15 de 1963. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario.
7) $480.00 30|pub. 6260 My.30-v.Jn.28. Jl.22-v.Ag.1.

8-Emplazamientos

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Por disposición del directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se cita, llama y emplaza al Sr. don Teodoro Spera para que comparezca en el término que señala el Art. 307 del Código de Procedimiento Civil. El emplazado debe comparecer en Inspección de Servicios Externos 3er. piso. — Juan Girombelli, Administración General.
8) (C. C.) 30|pub. 31446 Jun.3-Jul.15.

Por disposición del Directorio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, se cita, llama y emplaza al señor don JUAN CARLOS ACOSTA MOLINA para que comparezca en el término que señala el art. 307 del Código de Procedimiento Civil. El emplazado debe comparecer en la Inspección de Servicios Externos 3er. piso. — Juan Girombelli, Administrador General.
8) (C.C.) 30|pub. 31479 Jn.7-v.Jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra ANTONIO M. ACOSTA y LARA. Cobro Ejecutivo. Lo. 60 Fo. 254, se hace saber que el Banco de la República, se ha presentado entablando reclamo de la deuda que tiene el señor Antonio Acosta y Lara a dicha institución la que asciende a la suma de $9.320.72 (nueve mil trescientos veinte pesos c| 72| 100m nal. más los intereses correspondientes, por concepto de préstamos en vales, con vencimiento el 8|6|934, por $1.000, 19|6934 por $ 800.00, 4|8 934, por $ 200.00.

Que a fin de interrumpir la prescripción de la deuda se cita llama y emplaza a los sucesores de don Antonio M. Acosta y Lara, por el término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento dentro del término. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $840.00 30|pub. 8481 Jn.3-v.Jn.28 Jl.22-v.ag.5.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 60; Tramo: Minas-Pan de Azúcar. Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Expediente N.o 5535. — Propiedad de: DOMINGA PERLAS DE RODRIGUEZ. — Padrón N.o 5969 parte. — Area: 1 H.a. 4617 metros cuadrados, 20 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 60. — Tramo: Minas-Pan de Azúcar. — Ubicada en la 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Expediente número 5531. — Propiedad de: DIOGENES LOPEZ RAMOS. — Padrón: N.o 1147 parte. — Area: 1 Ha. 0149 metros cuadrados.

Ruta N.o 39. — Tramo: San Carlos-Aiguá. — Ubicada en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado. — Expediente N.o 5193. — Propiedad de: ELIO DIAZ. — Padrón número 792 parte. — Area: 8.848 metros cuadrados 83.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 13 de junio de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 31562 Jn.17-v.Jn.27.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 10. — Tramo: La Tuna-Piriápolis. — Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente número 5514. — Propiedad de: RUFINO J. MARTINEZ. — Padrón N.o 11.905 parte. — Area: 1 Ha. 2212 metros cuadrados, 06 decímetros cuadrados.

Ruta N.o 81. — Tramo: 5. Ruta 64. — Ubicada en la 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 5312. — Propiedad de: DAMASA ROVIRA DE RIOS. — Padrón N.o 4108 parte. — Area: 1 Ha. 8006 metros cuadrados.

Ruta N.o 10. — Tramo: Solís Chico-La Tuna. — Ubicada en la 8.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente número 5681. — Propiedad de: LIRIO ARNAUD. — Padrón N.o 632. — Area: 1215 metros cuadrados, 70.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 13 de junio de 1963.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 8. — Tramo: Accesos sobre Arroyo Pando. — Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente número 2035 — Propiedad de HORACIO, ESTEBAN, RICARDO y MARIO FALCONI. — Padrón N.o 2117 parte. — Area 6242, metros cuadrados, 97.

Ruta N.o 8. — Tramo: Accesos al Puente sobre Arroyo Pando. — Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente No 2063. — Propiedad de: HORACIO, ESTEBAN, RICARDO y MARIO FALCONI. — Padrón N.o 2116. — Area: 2633 metros cuadrados, 09.

Ruta N.o 8. — Tramo: Accesos al Puente sobre Arroyo Pando. — Ubicada en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones. — Expediente N.o 2064. — Propiedad de: HORACIO, ESTEBAN, RICARDO y MARIO FALCONI. — Padrón N.o: 2115. — Area: 2227 metros cuadrados, 97.

Los antecedentes que se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 13 de junio de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 31563 Jn.17-v.Jn.27.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 19. Tramo: Carmen-Puntas de Herrera. Ubicada en la 10.a sección del Departamento de Durazno. Expediente N.o 1369. Propiedad de Zulima Sapelza Vera. Padrón número 6238, parte. Area: 1 Ha. 4316 ms.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, por el Término legal. — Montevideo, 21 de Mayo de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 31516 Jun.11-v.Jun.21.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 19. Tramo: Carmen-Puntas de Herrera. Ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Durazno. Epediente N.o 1369. Propiedad de Zulima Sapriza Vera. Padrón número 6238, parte. Area: 1 Há. 4316 ms.c.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, por el Término legal. — Montevideo, 21 de Mayo de 1963.
9) (C.C.) 8 pub. 31517 Jun.11-v.Jun.21.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta N.o 18. Tramo: Empalme Ruta 17-Arroyo del Oro. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente N.o 5574. Propiedad de Eiblo Fernández Goyechea. Padrón N.o 4965, parte. Area: 20 Hás. 9809 ms.c. 20 dms. cs.

Ruta N.o 18. Tramo: Treinta y Tres-Vergara. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente número 5636. Propiedad de Fructuosa Ramos. Padrón N.o 3009, parte. Area: 2 Hás. 5686 ms. c.

Ruta N.o 18. Tramo: Treinta y Tres-Vergara. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente número 5632. Propiedad de Rivera Mieres. Padrón número 738, parte. Area: 602 ms. c. 06.

... antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, por el Término legal. — Montevideo, 21 de Mayo de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 31512 Jun.11-v.jun.21.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 19. Tramo: Treinta y Tres-Picada de Techera. Ubicada en la 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente N.o 2309. Propiedad de Bernardino Sena Díaz. Padrón N.o 1550, parte. Area: 5715 ms. c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, por el Término legal. — Montevideo, 21 de Mayo de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 31519 Jun.11-v.jun.21.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 18. Tramo: Empalme Ruta 17-Arroyo del Oro. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente N.o 5574. Propiedad de Elbio Fernández Goyechea. Padrón N.o 4665, parte. Area: 20 Hás. 9809 ms. c. 20 dms. c.
Ruta N.o 18. Tramo: Treinta y Tres-Vergara. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente número 5636. Propiedad de Fructuosa Ramos. Padrón N.o 3009, parte. Area: 2 Hás. 5686 ms. c.
Ruta N.o 18. Tramo: Treinta y Tres-Vergara. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres. Expediente número 5632. Propiedad de Rivera Mieres. Padrón N.o 738, parte. Area: 602 ms. c. 06.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 20 de Mayo de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 31513 Jun.11-v.jun.21.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 27. Tramo: Rivera-Paso Serpa. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente N.o 3572. Propiedad Suc. Miguel Gollardia. Padrón N.o 343, parte. Area: 4 Hás. 1571 ms. c.
Ruta N.o 27. Tramo: Paso Serpa-Paso de Toco Ayo. Manguera. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente N.o 5793. Propiedad de Bernardino Echavaleta. Padrón N.o 312, parte. Area: 3 Hás. 8651 ms. c.
Ruta N.o 27. Tramo: Paso Serpa-Paso Toco Ayo. Manguera. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente N.o 5786. Propiedad de Elvidio Ribeiro Barboza. Padrón N.o 224, parte. Area: 6 Hás. 7967 ms. c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 20 de Mayo de 1963.
9) (C.C.) 8 pub. 31514 Jun.11-v.jun.21.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ruta N.o 27. Tramo: Rivera-Paso Serpa. Ubicada en la 9.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente N.o 3572. Propiedad de Suc. Miguel Gollardia. Padrón número 343, parte. Area: 4 Hás. 1571 ms. c.
Ruta N.o 27. Tramo: Paso Serpa-Paso de Toco Ayo. Manguera. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente N.o 5793. Propiedad de Bernardino Echavaleta. Padrón N.o 812, parte. Area: 3 Hás. 8651 ms. c.
Ruta N.o 27. Tramo: Paso Serpa-Paso Toco Ayo. Manguera. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Rivera. Expediente N.o 5786. Propiedad de Elvidio Ribeiro Barboza. Padrón N.o 224, parte. Area: 6 Hás. 7967 ms. c.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 20 de Mayo de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 31515 Jun.11-v.jun.21.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación, las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Ramal de Ruta N.o 8. Tramo: Solís-Falda de la Sierra. Ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Lavalleja. Expediente N.o 3679. Propiedad de Suc. Inés Pereira de Acosta. Padrón N.o 4269, parte. Area: 1 Há. 3619 ms. c. 60.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, por el término legal. — Montevideo, 20 de Mayo de 1963.
9) (C.C.) 8|pub. 31518 Jun.11-v.jun.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctora Sara Broquá, dictada en autos: "Fiscal Letrado c. RUGGERONI, JUNIUS J. Expropiación, (Libro 19, Folio 271)", se cita, llama y emplaza a Junius J. Ruggeroni, y a cuantos se consideren con derechos sobre una fracción de terreno con un total de área a expropiar de 81 metros2, ubicada en la 6a. Sec. Jud. de este Departamento, (Balneario Santa Mónica), Padrón N.o 1346 (parte) Manzana 50, Fracciones B. de los solares 22 y 23 y que lindan: N.O. recta de 30.04 metros separando de las fracciones A. de los mismos solares; N.E. recta de 3.45 metros que separa de fracción B del solar 24; S.E. recta de 30 metros con frente a Ruta 10, y por el S.O. recta de 1.95 metros separando de la fracción A del solar 21, para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarse defensor de oficio, dentro del término de treinta días. — Maldonado, 29 de Abril de 1963. — J. Sena Tur, Actuario.
9) (R.21|7|34) 10|pub. 31525 Jn.12-v.jn.26.

10-Incapacidades

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo 50 Fo. 607), se hace saber que por resolución de fecha de 23 de Abril del corriente año, se declaró incapaz a Enrique Adrian Arralde y se designó curadora del mismo a su madre legítima Silvia María Rodríguez de Arralde. — Montevideo, Mayo 20 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $120.00 10|pub. 9004 Jun.5-v.jun.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Lo 51 Fo. 167), se hace saber que por resolución de fecha de 30 de Octubre de 1962, se declaró incapaz a Casiana Alvez de Zulli y se designó curador de la misma a su hijo Pablo Bortagaray Alvez. — Montevideo, Mayo 20 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $120.00 10|pub. 9003 Jun.5-v.jun.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, libro 47, folio 409, se hace saber que por resolución de fecha primero de Abril de 1959, se declaró incapaz a don RUBENS SANTIAGO BARTABURU BELLINI y se le designó curadora propietaria a la curadora interina, doña MARIA ROSA JUANA BALZARINI BELLINI. — Montevideo, Setiembre 21 de 1962. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
10) $120.00 10|pub. 9925 Jun.14-v.jun.28.

11-Informacion de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Lucía Curbelo Larrieux, con domicilio en la Avda. Dr. Francisco Soca N.o 1579, de esta ciudad, optando a los títulos de procuradora y escribana, ofrezco la información de los testigos: Manuela Fallache y Herminia Beatriz Elmassian, a quienes presentaré, solicitando, previos los trámites pertinentes, se me expida testimonio — Lucía Curbelo Larrieux. — Lilia Oyarsabal de Urriza, Abogado.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 14 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $200.00 10|pub. 8043 Jn.3-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: ADOLFO OSSI GARIBALDI, constituyendo domicilio en Julio H. y Obes 1308 Ap. 5, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador pido se tome declaración sobre mi honradez y costumbres, (Art. 237 del C. O. T.) a los testigos Alberto Domingo Lacoste y Jorge Valdés que presentaré; y fecho se me expida el correspondiente testimonio. — Adolfo Ossi. — Jorge Amondarain Mendoza, Abogado.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 6 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 200.00 10|pub. 9841 Jn.13-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "BLENGIO ROTUNNO, CELIA ELENA. Título Procurador", (L.o 64, F.o 184), se hace saber que con fecha 16 de Mayo de 1963, ante este Juzgado se presentó el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. — Celia Elena Blengio Rotunno, con domicilio en la calle 6 de Abril 1321, optando a los títulos de Procuradora y Escribana, solicita se tome declaración a los señores Ramón Julián y Dora Cassamagnaghi, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Celia Elena Blengio Rotunno. — Sergio Machado Belza. — Un sello dice Sergio Machado B..., Escribano". — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
11) $ 200.00 10|pub. 9864 Jn.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "CASSAMAGNAGHI FONTANS, DORA MARIA. Información", (Lo. 62, Fo. 638), se hace saber que con fecha 14 de Marzo de 1963, ante este Juzgado se presentó el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno: Dora María Cassamagnaghi Fontans, constituyendo domicilio en la finca número 1395 de la calle Juncal (escritorio 6), al señor Juez expresa: Que optando a los títulos de escribano y procuradora, ofrece el testimonio de las señoritas Celia Blengio y Mirta Ayala para informar sobre mi vida y costumbres. Quiera el señor Juez proveer en consecuencia. — Dora Cassamagnaghi. — Walter Machado Ribas, Escribano. Un sello dice: Walter Machado Ribas", Escribano". — Montevideo, Mayo 21 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
11) $240.00 10|pub. 8265 My.30-v.jn.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. MARTA SUAREZ, domiciliada en Misiones 1371, optando al título de Procurador, pide se interrogue a Pilar Díaz y Guillermo Brum, sobre mi vida y costumbres. — Marta Suárez. — Montevideo, Mayo, 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $120.00 10 pub. 8961 Jn.5-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público, que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — SUSANA ELENA GARCIA REISCH, domiciliada en la calle Treinta y Tres 1320, al señor Juez digo: Que a fin de optar al título de Escribana y Procuradora solicito interrogue a Sofía Sniadower y Zelma Zibil, sobre mis costumbres morales expediéndoseme testimonio. — Susana E. García Reisch. — Ariel Rubén Gutiérrez, Escribano. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $160.00 10 pub. 9661 Jn.12-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "SOFIA SNIADOWER KAYMOWICZ. Información. Libro 60, Folio 267, se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno: Sofía Sniadower Kaymowicz que firma Sofía Sniadower, domiciliada en la calle Treinta y Tres 1320 al señor Juez digo: Que a fin de optar al título de escribana y Procuradora solicito interrogue a Susana García Reisch y Zelma Zibil sobre mis costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Sofía Sniadower. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
11) $200.00 10|pub. 9660 Jn.12-v.jn.26.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

N.o 1.425. — Lona impermeable, hilo algodón, lino blanco o cáñamo y hojales de bronce. — Apertura: 3|7|63. — Hora 14.
N.o 1.414. — Tablas y tirantes de pino brasil. — Apertura: 12|7|63. — Hora 14.
N.o 1.424. — Caños de cobre. — Apertura: 15|7|63. — Hora 14.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán ser solicitados en la Secretaría del Departamento Administrativo, Rambla Franklin D. Roosevelt N.o 160, 3.er piso.
12) (C.C.) 3|pub. 31565 Jn.17-v.jn.20.

A. N. C. A. P.

N.o 4.987. (Segundo llamado). Equipos generadores para la carga de baterías. Apertura, 31 de Julio de 1963, a las 16 horas.
N.o 5.113. Trajes de casimir, sobretodos, capotes, etc. Apertura, 10 de Julio de 1963, a las 16 horas.
N.o 5.114. Impermeables. Apertura, 12 de Julio de 1963, a las 17 horas.
N.o 5.117. Cajas de cartón corrugado para frascos. Apertura, 3 de Julio de 1963, a las 16 horas.
N.o 5.120. Aplicación de herbicidas desde avión. Apertura, 3 de Julio de 1963, a las 17 horas.
N.o 5.121. Casilleros de madera. Apertura, 4 de Julio de 1963, a las 17 horas.
N.o 5.123. Cuerpos moldeadores para baldosas de cemento. Apertura, 11 de Julio de 1963, a las 16 horas.

N.o 5.124. Vajilla. Apertura, 11 de Julio de 1963, a las 17 horas.
N.o 5.125. Nafta aviación. Apertura, 4 de Julio de 1963, a las 15 horas.
N.o 5.126. Frascos de vidrio. Apertura, 12 de Julio de 1963, a las 16 horas.
N.o 5.128. Cápsulas de platino. Apertura, 16 de Julio de 1963, a las 16 horas.
N.o 5.129. Cajas de cartón corrugado para botellas. Apertura, 5 de Julio de 1963, a las 17 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas del Sector Compras, ubicadas en el 1.er piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 31550 Jun.14-v.jun.18.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

A. F. E.

N.o 750|62. Alambre de cobre para líneas abiertas de comunicaciones. Apertura: 16 de Julio 1963, hora 15. Precio del pliego: pesos 5.00 (cinco pesos).
N.o 736|62. Herramientas para carpinteros y albañiles. Apertura: 15 de Julio 1963, hora 15. Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).
N.o 1|63. Pilas secas de 1 1|2 voltios. Apertura: 16 de Julio 1963, hora 16. Precio del pliego: $ 7.00 (siete pesos).
N.o 2|63. Aceites lubricantes. Apertura: 15 de Julio 1963, hora 16. Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 3|63. Solventes desengrasadores para equipos de limpieza. Apertura: 15 de Julio 1963, hora 17. Precio del pliego. $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en hora de Oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31472 Jun.6-v.jun.20

N.o 740|62. — Carbón de fragua y de vapor.
Apertura: 29 de Julio 1963. — Hora 15.
Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 743|62. — Correas de tela y goma y de cuero.
Apertura: 29 de Julio 1963. — Hora 16.
Precio del pliego: $5.00 (cinco pesos).
N.o 753|62. — Cedro, lapacho y curupay, en vigas o rollizos o maderas nacionales similares.
Apertura: 29 de Julio 1963. — Hora 17.
Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
N.o 764|62. — Contactos para señalización eléctrica.
Apertura: 30 de Julio 1963. — Hora 15.
Precio del pliego: $ 6.00 (seis pesos).
N.o 769|62. — Aparatos telefónicos.
Apertura: 30 de Julio 1963. — Hora 17.
Precio del pliego: $ 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de la Gerencia General. (Licitaciones), calle La Paz 1095. 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de Oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31476 Jn.7-v.jn.21.

Licitación N.o 744|62
Segundo llamado

Paños de rejilla, trapos de color, género verde, rojo, blanco y amarillo para banderas, cinta hilera y elásticos de seda. Apertura, 9 de Julio 1963 a las 17 horas. Precio del pliego, pesos 5.00 (cinco pesos).
La apertura de propuestas se realizará en los días y horas señalados, en la Oficina de la Gerencia General, (Licitaciones) calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos en horas de oficina. Informes por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31554 Jun.14-v.jun.28.

O. S. E.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

LICITACION PUBLICA N.o 370
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de bronce y latones, de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, calle Zabala 1395 (1er piso) al precio de $ 5.25.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 16 de Julio de 1963 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C C.) 7|pub. 31484 Jn.7-v.jn.17.

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:
N.o 572. Recibos y planillas para facturación mecanizada (Impresión Standard y especial). Primer llamado, pliego $ 2.10. Apertura, 10 de Julio, hora 15 y 30.
N.o 557. 200 toneladas de leña dura. Primer llamado. Pliego $ 1.40. Apertura, 12 de Julio, hora 15 y 30.
Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en S. Licitaciones, calle Zabala 1395, 1.er piso.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina en los días y horas indicados. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31530 Jun.11-v.jun.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 68|14
Segundo llamado

Suministro de muebles metálicos.
(Renglones 1, 5, 6, 10 al 23 inclusive y 25 al 29 inclusive).

Licitación Pública N.o 68|20
Primer llamado

Suministro de papel de seguridad para cheques.
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para las licitaciones públicas del título, en un todo de acuerdo con los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones correspondientes que se encuentran a disposición de los interesados en el Sector Servicios, 5.o piso sobre calle Solís, Casa Central.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran en el Salón de Licitaciones, 5.o piso sobre calle Solís, Casa Central, en las fechas que se detallan:
N.o 68|14. — 2.o Llamado. — Suministro de muebles metálicos (Renglones 1, 5, 6, 10 al 23 inclusive y 25 al 29 inclusive); 1.o de Julio de 1963. — Hora 14 y 30.
N.o 68|20. — 1.e llamado. — Suministro de papel de seguridad para cheques, 29 de Julio de 1963. — Hora 14 y 30. — Montevideo, 11 de Julio de 1963.
12) (C.C.) 5|pub. 31561 Jn.17-v.jn.24.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
OFICINA DE COMPRAS Y LICITACIONES
Primer llamado

N.o 25.173. — Adquisición de trescientas mil fórmulas en fanfold.
Apertura: Lunes 24 de Junio de 1963. — Hora 15.
Esta licitación se efectuará en forma pública en el local que la oficina ocupa en la calle Mercedes 1852, esq. Eduardo Acevedo donde los interesados podrán retirar el respectivo pliego de condiciones todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 31482 Jn 7-v.jn.21.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Primer llamado

Edificio sede del Consejo Local de Cerro Chato (Durazno).
Los recaudos correspondientes pueden ser consultados en las oficinas del Concejo Local de Cerro Chato y en esta Dirección, y ser retirados previo pago de $ 20.00.
La recepción de las propuestas se hará en las oficinas del Concejo Local de Cerro Chato hasta el 2 de Julio corriente a las 16 horas y en la Secretaría del Concejo Departamental hasta el 8 de Julio cte. a las 15 horas.
La apertura de todas las propuestas se efectuará en la Sala de Sesiones del Concejo Departamental en presencia de los proponentes que lo deseen el 8 de Julio del cte. a las 16 horas. — Durazno, Junio de 1963. — Ing. A. Irrazabal Busso, Director de Obras.
12) $240.00 10|pub. 9644 Jn.12-v.jn.26.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Prórroga del llamado a licitación para la adquisición de máquinas y vehículos automotores (según resolución N.o 2774|63).
Se pone en conocimiento de los interesados que el plazo para la recepción de oferta y apertura de la misma fijado para el día 24 de Junio próximo ha sido prorrogado para el día 24 de Julio del corriente año a las 15 horas. — Paysandú, Junio 10 de 1963. — Arq. Oscar M. Garrasino, Presidente. — Esc. Elbio Benias Comas, Secretario.
12) (C.C.) 5|pub. 31550 Jun.14-v.jun.21.

Llamado a licitación para obra de herrerías (Nichos) en el Cementerio Nuevo.
1) Llámase a licitación pública para la obra de herrería (nichos) en el Cementerio Nuevo, de conformidad con el pliego de condiciones y plano adjunto, que al precio de $ 5.00, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección "Proveeduría y Adquisición" de este Concejo.
2) Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 2.00 según ley 30 d1|60 y sus timbres administrativos correspondiente, en la citada repartición, acompañados de la documentación pertinente, día de apertura 26 de Junio a las 15 horas del corriente año.
3) El Concejo Departamental se reserva el derecho de aceptar las propuestas, considerando la más conveniente o rechazarlas todas. — Paysandú, Junio 5 de 1963. — Arq. Oscar M. Garrasino, Presidente. — Esc. Elbio Benias Comas, Secretario.
12) (C.C.) 5|pub. 31551 Jun.14-v.jun.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LICITACION PUBLICA N.o 467
Segundo llamado

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición y puesta en marcha de un equipo refrigerador a entregar en la Colonia Educativa de Trabajo, Libertad, kilómetro 53.200, Dpto. de San José.
Renglón N.o 1. — Se llama a licitación pública para la adquisición y puesta en marcha de un equipo refrigerador con capacidad para 1.000 kilogramos, o un mínimo de 9.000 metros cúbicos a entregar en la Colonia Educativa de Trabajo, Libertad, Kilómetro 53.200, Dpto. de San José.
Art. 1.o. La apertura se efectuará el día 28 de Junio a la hora 15 en el local de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones en horario de oficina, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Junio de 1963. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 8|pub. 31496 Jn.10-v.jn.20.

LICITACION PUBLICA N.o 474
Segundo llamado

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para el suministro de artículos de menage.
Los pliegos de condiciones y demás recaudos deberán ser solicitados en hora de oficina en el local de la Proveeduría calle 25 de Mayo N.o 518, donde se procederá a su apertura el día 28 de Junio a la hora 15. — Montevideo, Junio de 1963. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 8|pub. 31498 Jn.10-v.jn.20.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a las siguientes licitaciones públicas:
H.C. N.o 901. — Cuenta-gotas, tubitos cuenta-gotas oftálmicos, etc. — Primer llamado. — Plaza.
Apertura: 26 de Junio de 1963, a la hora 8.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —Planta Baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 31568 Jn.17-v.jn.27.

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" llama a las siguientes licitaciones públicas:
H. C. N.o 895. — Productos para anestesia y gasoterapia. — Segundo llamado. — Cif o plaza.
Apertura: 21 de Junio de 1963, a la hora 10.
Los Pliegos de Condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas, Planta Baja, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 8|pub. 31529 Jn.12-v.jn.24.

FRIGORIFICO NACIONAL
SECCION ADQUISICIONES
Pedido de precios

Llámase a precios para las construcciones que a continuación se detallan:
Construcción de un corredor desde Playa de Matanzas a Cámaras Nuevas, en nuestra Planta Industrial de Puntas de Sayago, Cerro. — Apertura de las propuestas: 4 de Junio de 1963, a las 11 horas.
Construcción de un horno incenerador de basuras, en nuestra Planta Industrial de Puntas de Sayago, Cerro. — Apertura de las propuestas: 5 de Julio de 1963, a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones, calle Andes N.o 1470, de 8 a 14 horas. — Montevideo, 11 de Junio de 1963. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 3|pub. 31552 Jun.14-v.jun.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación Pública N.o 742
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez para la obra de dragado de un canal de acceso en la desembocadura del Arroyo Artilleros y concesión para extraer arena en un banco adyacente, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Ciudadela 1414, 2.o piso. — Montevideo, durante el horario de Oficina.
Valor del pliego de condiciones particulares: $ 50.00 (cincuenta pesos), importe que deberán depositar los solicitantes de pliegos en la Tesorería de la Dirección de Hidrografía, Ciudadela 1414, 4.o piso, previo al retiro de los mismos en la Secretaría de la mencionada Dirección.
Apertura de las propuestas: Día 17 de Julio de 1963 a las 15 horas en la Sala de Licitaciones de la Dirección, calle Ciudadela 1414, 2.o piso, Montevideo.
Depósito de garantía de mantenimiento de las propuestas: $ 2.000.00 (dos mil pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31564 Jn.17-v.jn.26.

S.O.Y.P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación Pública N.o 42|63

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública, para la adquisición de un motor fuera de borda de 40 H.P.
El pliego de condiciones respectivo, que rige para esta licitación, se halla a disposición de

les instrucciones en la Gerencia General, calle Ho Herrera y Obes N.o 1469, donde se abrirán las propuestas el día 24 de Junio de 1963, a la hora 16. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 2|pub. 31573 Jn.17-v.jn.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública N.o 15
Segundo llamado

Artículos: Camisas para tropa, según modelo.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sec. Adquisiciones de este Servicio, (Guaraní N.o 1589).
Apertura: 24 de Junio de 1963, a las 10 hs. — Montevideo, 10 de Junio de 1963.
12) (C.C.) 5|pub. 31528 Jn.12-v.jn.18.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación pública N.o 236
Primer llamado

Llámase a licitación para la compra de bancos para carpinteros, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Isla de Gorriti 2091 todos los días hábiles de 14 a 19 horas (lunes a viernes).
Apertura de las propuestas: 27 de Junio, a las dieciséis horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
12) (C.C.) 10|pub. 31557 Jun.14-v.jun.28.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:
N.o 5461. — 12 máquinas registradoras para control de caja, 5 totales de control acumulación 99.999.999.99, 1 máquina de escribir eléctrica picapuntillada para la confección de cheques, 1 máquina de sumar eléctrica con capacidad hasta 99.999.999.99, con rollo papel registrador, 1 de calcular automática portátil, 1 máquina "Protecto Graph" o similar para cheques con cifras hasta de 99.999.999.99.
Apertura: 26 de Julio de 1963, hora 16. — Precio del ejemplar $ 8.00.
De acuerdo al pliego respectivo N.o 3131, que los interesados podrán retirar en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, en el horario de 14 a 17 horas los días hábiles. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 31461 Jn.5-v.jn.18.

13-Llamados a acreedores

Se llama a los acreedores de CELIA RUMBO, del Comercio de artículos para hombres sito en la calle Ejido 1479 a presentarse en la Escribanía del señor Escribano Rafael Stawsky, Andes 1187, en un plazo de treinta días a partir del 12 de Junio de 1963.
13) $160.00 20|pub. 9696 Jn.12-v.jl.10.

JUAN BERLOTO. Propietario de la Barraca "La Nueva Vida" ubicada en la calle General Flores 4456 llama a acreedores por conclusión de negocios. — Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en horarios de 8 a 12 y 14 a 18 en la calle Tacna N.o 4567. — Montevideo, Junio 11 de 1963.
13) $160.00 20|pub 9818 Jn.13-v.jl.11.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 17 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

4.a Sección

ENRIQUE CARLOS JORGE GUTBERLET, 30 años, soltero, comerciante, argentino, domiciliado Florida 1157 y LLENA TERESA KIS, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Florida 1187.
CARLOS DAVID PEPE, 34 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1098 Ap. 9 y ROSARIO DE JESUS ARAOZ, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Río Branco 1074, Ap. 2.

5.a Sección

ADOLFO MARIA FACAL, 54 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1327 y MARIA ANGELICA RACHETTI, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1327.
RAUL NOVELLE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 1422 y JOSEFINA LIÑARES, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada San Salvador 1416.
PEDRO ANSELMO AMARAL, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1120 y JULIANA FERREIRA, 58 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1120.

6.a Sección

ALEJANDRO KURADLIAN, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ejido 1545 y YOLANDA DIVE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1545.

7.a Sección

GABRIEL MAURO ARBELO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constituyente 1771 y MAVIL TERESA BELOCON, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1771.

10.a Sección

RUBY NELSON CHURI, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2459 y SONIA MARIS CASTRO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada T. Aparicio 4037.
JOSE MATA GARCIA, 28 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Fray Bentos 3386 bis y DORA SOTO SOUTO, 25 años, soltera, española, domiciliada Fray Bentos 3386.
GREGORIO NELSON MAVERINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2339 y MARIA CRISTINA VELAZQUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2339.
LUIS YAÑEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Verdi 4493 y SEILA NAIR LOPEZ, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Verdi 4522.
HUGO EDUARDO NOGUEIRA, 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Avda. Italia 3603, Ap. 2 y ALBA SERGIA PEREYRA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Italia 3632 (Pas. B, 1987, Ap. 16).
RUBEN NEBER DI GIOVANNI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joanicó 3470 y MARIA DEL CARMEN PEREYRA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Joanicó 3470.

12.a Sección

ALBERTO HEBUOSO, 66 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Bella Vista 2089 y MARIA ESTHER VARELA, 62 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Bella Vista 2089.
RAUL JUAN GOMEZ, 56 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado San Fructuoso 1769 y EMMA MARIA PONCIOLO, 44 años, soltera, brasilera, domiciliada San Fructuoso 1769.
ANDRES MUIÑO, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1917 y AURORA RODRIGUEZ, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 1917.
FRANCISCO QUAGLIATA, 39 años, divorciado, comercio, italiano, domiciliado Chiavari 2966 y BRUNA TURTURIELLO, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Chiavari 2966.

14.a Sección

RAUL OMAR PERDIGON, 30 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Gral. Pallejas 2570 y LILIAN AMERICA CALCELIA, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Zapicán 2710.
JUAN MIGUEL FIERRO REBOSIO, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Zapicán 2934 y MARTHA SUSANA MARTINEZ FERRAN, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Zapicán 2934.

15.a Sección

RAFAEL REPETTO, 61 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1847 e IRMA ECCILA FERNANDEZ CRESPO, 50 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Chaná 1847.

16.a Sección

ARTIGAS BENJAMIN VEGA, 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4421 y EDINA ANTONIA DE PENA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino N.o 557.

17.a Sección

ARTEMIO DARIO PEREYRA, 28 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Juan V. Arcos 3165 y JOSEFINA NUÑEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan V. Arcos 3165.
JACINTO GAYOSO, 68 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado Torricelli 4940 y MARIA FLORENCIA ALFONZO, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Torricelli 4940.
FRANCISCO ANTONIO MARTUSCELLO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3116 y MARIA ELIDA PEREZ, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2751.

18.a Sección

JOSE CAMILO LOPEZ, 26 años, soltero, ayudante radiólogo, español, domiciliado J. Ellauri 698, Ap. 102 y BEATRIZ MARIA GAGNONE, 26 años, soltera, instrumentista, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2959.

20.a Sección

HECTOR ENRIQUE NOBILE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4861 y TERESITA GILARDONI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada C. de la Vega 4861.

21.a Sección

EDUARDO WALTER FASCIOLO, 21 años, soltero, policía, oriental, domiciliado Propios 5286 y MARIA ANGELA VEIRAS, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Propios 5290.
WALTER GORDI PEREZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cannig 1749 y AMELIA TERESA CRUZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casaravilla 875.
ATILIO APOLINARIO, 19 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Mazangano 566 y MARIA EDILIA CABAÑA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Mazangano 566.

22.a Sección

JORGE CABACO IGLESIAS, 19 años, soltero, empleado, español, domiciliado Santa Ana 4358, Ap. 2 y SUSANA RAQUEL COPETTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 4358, Ap. 3.
AVELINO BARCOS, 63 años, divorciado, camionero, oriental, domiciliado José Bonaparte 3017 y SARA ESTHER ARROQUI, 47 años, soltera, modista, oriental, domiciliada José Bonaparte 3017.
JUAN PIERRO GAETA, 35 años, soltero, vendedor, italiano, domiciliado Tomás Gomensoro 3528 y CARMELA SABBATELLA, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Coruña 1855.

23.a Sección

HECTOR BENITEZ, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Monte Caseros 2824, Ap. 5 y GLADY ALICIA FERREIRA, 26 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Monte Caseros 2824, Ap. 5.

24.a Sección

WALTER VICENTE MARTIRENA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Ricardoni 3692, Ap. 4 y MARIA CARMEN LARROSA, 31 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Tiburcio Gómez 1734.
14) $ 6.00 3|pub. v.jn.17.

Montevideo, 14 de Junio de 1963

1.a Sección

LUIS ALBERTO MARTINEZ PRADO, 34 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Juncal 1420, apto 5 y JUANA DE JESUS BERNIE DIAZ, 27 años, soltera, empleada, paraguaya, domiciliada Juncal 1420, apto. 5.

4.a Sección

ALVARO BARSANULPHO DE MELLO, [illegible] años, soltero, empleado, brasilero, domiciliado Soriano 774 y LICINIA ANTONIA DOS SANTOS, 37 años, soltera, empleada, brasilera, domiciliada Soriano 774.

8.a Sección

DULCINEO CROSSA, 53 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Minas 1975 y RAMONA CARMELA GONZALEZ, 47 años, soltera, oriental, domiciliada Minas 1975.

10.a Sección

FELIPE ALAIMO, 21 años, soltero, [illegible], italiano, domiciliado Calle A 2821 y ANGELINA GIOVANNA SCROPPO, 14 años, soltera, modista, italiana, domiciliada Calle A 2821.

VICENTE CAMMARANO, 30 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado S. Blixen 4081 y ANGELA LIPPO, 24 años soltera, costurera, italiana, domiciliada Calle A. 1804

HEBERT VARELA, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado J. Maeso 3518 y MABEL ELIZABETH ALVAREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. Maeso 3518.

11.a Sección

PASCUAL HERNANDO, 32 años, soltero, panadero, español, domiciliado Juan Jacobo Rousseau 4623 bis y LUCIA ANTONIA VIGNOLO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Jacobo Rousseau 4623 bis.

12.a Sección

MANUEL PAZOS, 35 años, soltero, comercio, argentino domiciliado Colorado 2236 y DELLI BEATRIZ TORRES, 24 años soltera, empleada, argentina, domiciliada Colorado 2236.

EDUARDO LORENZO GORGA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Concepción Arenal 1847 y NELLY TECHERA, 17 años, soltera, modista, oriental, domiciliada, Concepción Arenal 1847.

MODESTO ERCILIO GRIOTTI, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garibaldi 1841, apto. 20 y MARIA DEL CARMEN BAYARDO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garibaldi 1841.

ALEJANDRO GABRIEL FULOP, 41 años, soltero, comercio, húngaro, domiciliado Joaquín Requena 2417 y MARIA BALAZS, 27 años, soltera, comercio, húngara, domiciliada Joaquín Requena 2417.

14.a Sección

WALTER JESUS FORESTERO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2668 y ERESITA IDA BINAGHI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Arquímedes 1107.

15.a Sección

CARLOS RAMAYON, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Blanes 1008 y CARINA CHERONI, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Blanes 1008.

16.a Sección

CARLOS IGLESIAS, 32 años, soltero, panadero, español, domiciliado Camino de las Tropas 2032 y MARIA CAMPELO, 28 años soltera, empleada, española, domiciliada Camino de las Tropas 2032.

ANDRES CALIXTO VAZQUEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida 40 metros 2005 y ELENA MARI SOSA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida 40 metros 2006.

17a. Sección

SEGUNDO TURCHE, 82 años, viudo, jubilado, italiano, domiciliado Tardáguila 1540 y MAGDALENA POUQUETTE, 57 años, divorciada, oriental, domiciliada Tardáguila 1540.

20.a Sección

LUIS VICTORIO VECCCHINI, 24 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Democracia 2108 y RAQUEL DOLORES DE ROSA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Freire 121.

21.a Sección

GABRIEL RODRIGUEZ, 28 años, soltero, soldador, oriental, domiciliado Pasteur 4776 y GIUSEPPA AGUANNO, 19 años, soltera, bordadora, italiana, domiciliada Rosalía de Castro 801.

AQUILES WASHINGTON PINTOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro 1.o 726 y MARIA SONIA MOREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro 1.o 726.

22.a Sección

JUAN OLIVERA LARROSA, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Sorata 3461 y MARIA ELDA SAGAS ALMADA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Sorata 3461.

24.a Sección

VICENTE MILEGO, 38 años, soltero, chofer, español, domiciliado Méndez Núñez 2764, ap. 11 y MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3740 apto. 6.

VALDEMIR DUARTE, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rossell y Rius 1487, apto. 8 y MYRIAM JOSEFINA ORTIZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rosell y Rius 1487, apto. 8.

JESUS VICENTE PIRIZ, 37 años divorciado, [illegible]grafo, oriental, domiciliado Anzani 2071 ap. 1 y BERNABELA MARGARITA NALERIO, [illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Anzani N.o 2071, Apto. 1.

[illegible] $6.00 3|pub. v.Jn.18.

N.o 33

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "VIRGINIA CAMPION de SILVA" Prescripción (Libro 58, Folio 484), se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523, 2do piso, a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a toda persona que se considere con derecho sobre el solar de terreno y mejoras ubicado en la 14a. Sección Judicial de Montevideo, "Barrio Capurro", empadronado con el N.o 53.238 que según plano del Agrimensor Juan Cambiaso de Noviembre de 1955 fue inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 31.008 teniendo una superficie de 259 metros con el siguiente deslinde: Por el Nordoeste 5 metros 45 centímetros de frente a la calle Patagones por el Nord-este 46 metros lindando con el inmueble empadronado con el N.o 56.891; por el Sud-este, fondo 5 metros lindando con el inmueble empadronado con el N.o 19.329 y por el Sud-oeste confinando con el inmueble empadronado con el N.o 56.892 del mismo plano. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Luis E. Fontana, Actuario

16) $1.080 30 pub. 6770 My.13-v.Jn.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "MIGUEL PALOMEQUE.- Prescripción treintenaria". (L.o 7, F.o 403), se llama, cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: una fracción de terreno baldío y mejoras que le acceden, ubicado en esta R. O. del Uruguay, Departamento de Canelones, en la 2da. Sección Judicial, zona urbana de la ciudad de Santa Lucía, Manzana N.o 103, empadronados actualmente con los Nos. 1.169, 3.398, 3.399 y 3.400 y antes con el N.o 1.169 y que según plano del agrimensor Carlos A. Novo, de fecha Enero de 1956, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, con el N.o 2011, el día 31 de Enero de 1957, se compone de una superficie total de metros 2.056, con las siguientes superficies parciales: Padrón N.o 3.398: con una superficie de metros 300, que se deslinda así: al N. E. frente a calle Ituzaingó, al S. E. frente a calle República Argentina, ochava en la esquina formada por las dos calles citadas; al S. O. lindando con padrón 3.399; al N. O. lindando con padrón 1.169. padrón 3.399: al S. E. de frente a calle República Argentina; al S. O. lindando con padrón N.o 3.400, al N. O. lindando con padrón N.o 1.169; al N. E. lindando parte con padrón N.o 1.169 y parte con padrón N.o 3.398. padrón N.o 3.400: al S. E. de frente a calle República Argentina; al S. O. lindando con padrón N.o 1.170; al N. O. lindando con padrón N.o 1.169; al N E. lindando con padrón N.o 3.399. padrón número 1.169: al N. E. frente a calle Ituzaingó; al S. E. tres tramos de recta que lindan con los padrones 3.398, 3.399 y 3.400; al S. O. lindando con padrón N.o 1.170 y al N. O. lindando con padrones Nos. 1.168 y 1.173, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Canelones, "Mes de Artigas" 25 Abril 1963. — Tramitan auxiliatoria de pobreza. — Hugo Alvez, Actuario.

16) (R.20 4|55) 30|pub. 31347 My.24-v.jn.28. Jl.22-v.Jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno recaído en los autos caratulados; MATILDE MARGARITA VENDRELL DE QUINTEROS. Prescripción, (L.o 60, F.o 110). se cita, llama y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2.o piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, a quienes se consideren con derecho a los siguientes bienes:

A) El empadronado con el N.o 62.392, señalado con la letra C en el plano levantado por el agrimensor Juan B. Solari, en Setiembre de 1962, e inscripto en la Dirección Gral. de Catastro el 24 de octubre del mismo año compuesto de una superficie de 1064 metros, cuadrados, 19 centímetros que se deslindan así: Al Norte, 26 metros, 17 centímetros lindando con el padrón N.o 62.393; al Este, 40 metros, 66 centímetros lindando con los padrones 58.089 y 58.090, al Sur, 26 metros, 20 con frente a la calle José Llupes y al Oeste 40 metros, 66, con frente a la calle Córdoba y B) El empadronado con el N.o 63.393, señalado con la letra B, en el plano referido anteriormente, compuesto de una superficie de 138 metros cuadrados, 39 centímetros, que se deslinda así: por el Norte, recta de 26 metros 15, lindando con los padrones N.os 39.026 y 163.159; al Este, recta de 5 metros, 21, lindando con el padrón 58.090; al Sur, recta de 26 metros 17, lindan con el padrón N.o 62.392, precedentemente relacionado; al Oeste, recta de 5 metros, 57, con frente a la calle Córdoba. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, [illegible] 17 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $1.440.00 30|pub. 3726 My.20-v.[illegible] Jl.22-v.[illegible]

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "OTORMIN LUIS. Prescripción treintenaria". (56-93), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso a estar a derecho en los mencionados autos, dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a todos aquellos que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre el inmueble empadronado con el N.o 60.962, ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo solar 9 de la Carpeta 3396 de Catastro, tiene una superficie de 1.172 metros 61 decímetros y linda: 29 metros 80 de frente al Noreste al Bv. Propios, 40 metros 30 al Noroeste con padrón número 123.662, 29 metros 90 al Suroeste con padrón 109.338 y 38 metros 44 al Sudeste con padrón 109.337 — Montevideo, Mayo 29 de 1963 — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $720.00 30|pub. 8855 Jn.4-v.Jn.23. Jl.22-v.ag.5

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "CARLOS BERCUNCHELLI Y OTRA. Prescripción treintenaria". (58-112), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, especialmente a los sucesores y causahabientes de don Juan Lorenzo, así como también a los linderos: Vicente Catalá Luis Cubilla y Antonio D'Angiolillo y genéricamente a todos los que se consideren con derecho, por cualquier título, al siguiente inmueble:

Solar de terreno con sus construcciones y mejoras, empadronado con el N.o 102.750, sito en la décima sección judicial de Montevideo, compuesto de 351 metros 23 decímetros, con 10 metros 30 centímetros de frente al Sureste a la calle Umberto 1.o, edificio N.o 3997 — Montevideo, Mayo 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $720 00 30|pub. 8724 Jn.4-v.Jn.23. Jl.22-v.ag.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos "DOMINGO FACAL. Presc. Treintenaria (57|637), se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado, 25 de Mayo 523. 6.o p. a estar a derecho en los mencionados autos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles D. de Oficio, especialmente a Testamento, se hace saber la apertura de la sucesa Fontana o a sus herederos, así como a los linderos: Wenceslao Ferreira, Ricardo Marenco, y Dorotea R. Araújo Fleitas, y, genéricamente a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título, sobre el siguiente inmueble: solar de terreno con edificio y mejoras, ubicado en la 12a. Sección Judicial de Montevideo, padrón 85.826, compuesto de 368 metros 94 decímetros con frente al Sur-Este, en 8 metros 59 centímetros, a calle Rivadavia (antes Santa María) por donde la puerta de entrada tiene el N.o 2081. — Montevideo, Mayo 20 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $720 00 30|pub. 9596 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.ag.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "RISSO VILLEGAS DE HAM, ESTELA y otros Prescripción treintenaria adquisitiva. Ficha C. número 1778, año 1962", se llama, cita y emplaza a los integrantes de las sucesiones de don Pedro Risso de Castro y de doña Ana Pessini de Risso; de Carmen Risso Pessini; Américo Risso Pessini; Ricardo Risso Pessini, Ana Risso Pessini de Rousse; Pedro Risso Pessini; Eduardo Risso Pessini; Clara Risso Braga; María o María Del Pilar Risso Pessini de Risso; Margarita Risso Stajano de de Cores; Domingo Estanislao Risso y de doña Amelia Risso Pessini y a la Sociedad "Pedro Risso e Hijos", sus herederos o sucesores a título universal o singular, y a cualquier persona física o jurídica que se considere con derecho sobre el inmueble que a continuación se describe y en especial a los linderos propietarios de los padrones 601, 1331, 5200, 5202, 5203, 5204, 5205, 937, 7975, 11635, 612, 616, 615, 614, y 4504 del Departamento de San José; para que comparezcan en autos a estar a derecho y llenar la conciliación dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designarseles defensor de oficio con quien se seguirá la acción. Inmueble: Fracción de campo y mejoras ubicado en la 5.a Sección Judicial del Departamento de San José, Paraje Cufré, empadronado con el N.o 597, y que según plano de mensura del agrimensor José

Luis González Feniceccili, de Enero de 1951, registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 1450, en Febrero del mismo año, consta de una superficie total libre de caminos de 1.216 Hectáreas 7178 metros, que comprenden las fracciones A) y B) del plano citado y se deslindan así: I) Fracción A: con una superficie de 1216 Hectáreas 5169 metros: al Norte; línea recta de 289 metros, 70 cms., sobre el camino Departamental a Estación Cufré: al Nord-Noreste, línea recta de 289 metros, 30 cms., lindando con el padrón N.o 5.200, al Nord-Este, línea recta de 2592 metros, 80 cms., lindando con los padrones Nos. 5200, 5202, 5203, 5204, y 5205; al Este y Sud-Este, líneas quebradas sobre el arroyo Pantanoso, de las siguientes medidas; recta de 274 metros 50 cms., formando ángulo con la antes referida de 141º28', recta de 230 metros formando ángulo con la anterior de 151º07'30'' recta de 66 metros, formando ángulo con la anterior de 156º43' recta de 333 metros 60 cms. formando ángulo con la anterior de 159º52', recta de 950 metros, formando ángulo con la anterior de 179º35'30''; recta de 86 metros, 90 cms. formando ángulo con la anterior de 203º47'; recta de 220 metros, formando ángulo con la anterior de 200º20'30'' recta de 220 metros, formando ángulo con la anterior de 166º58'30'', recta de 258 metros, formando ángulo con la anterior de 154º04'; al Nord-Este línea recta de 1.597 metros lindando con el padrón N.o 937: al Este-Sudeste, línea recta de 650 metros, 20 cms., lindando con el padrón número 7975; al Sur-Oeste línea recta de 1926 metros, 60 cms. lindando con el padrón N.o 11635; al Este-Sudeste; línea recta de 179 metros, 10 cms. formando ángulo con la anterior de 252º12' sobre el arroyo Pantanoso; al Sur, líneas rectas que sumadas miden 141 metros, 20 cms. lindando con padrón N.o 612: al Sur-Sudoeste, línea recta de 1.288 metros, 70 cms. lindando con padrones Nos. 612, 616, y 615; y al Sur-Oeste línea recta de 879 metros, 30 cms. lindando con padrón N.o 615: al Sur-Oeste, línea recta de 181 metros, 20 cms., lindando con el padrón N.o 614; al Oeste línea recta de 95 metros, 60 cms. sobre camino Vecinal a Estación Cufré, que la separa de la fracción B) del mismo plano: al Nord-Noroeste, línea recta de 800 metros, 90 cms. lindando con padrón N.o 4504: al Sur-Oeste, línea recta de 1765 metros, 50 cms. sobre camino Vecinal a Estación Cufré: al Nord-Oeste, línea recta de 524 metros, 10 cms. lindando con padrón N.o 601: al Sur-Oeste línea recta de 234 metros, 80 cms. lindando con el mismo padrón: al Nord-Oeste, línea recta de 2.308 metros, 20 cms. lindando con padrón N.o 1331. II) Fracción B.: con una superficie de 2.009 metros, un triángulo cuyos lados en línea recta son: al Este 76 metros, 40 cms. sobre camino Vecinal Estación Cufré, que la separa de la Fracción A) antes descripta al Sur-Oeste, 65 metros, 80 cms. lindando con padrón N.o 603: y al Nord-Noroeste, 64 metros, 20 cms. lindando con padrón N.o 4504. — Montevideo, 2 de Abril de 1963. Se habilita Feria Menor, por oficio N.o 377|63 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
16) $3.720.00 30|pub. 7770 Jn.3-v.Jl.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr. Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "BRUNEREAU DES HOUILLERES JULIO. Prescripción treintenaria" (Libro 45, Folio 421, N.o 422), se cita y emplaza a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 486, dentro del término de noventa días, a todos os que por cualquier título, presentes o ausentes, se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de terreno de labranza ubicada en la 15a Sección del departamento, (San Antonio), compuesta de doce Hectáreas 6371 metros 64 decímetros que linda al Norte con el Arroyo del Tala; al Sur en 172 metros 45 decímetros con Jaime Abril y Alberto Pirotto: al Este en 748 metros con la sucesión de N. Clavijo y al Oeste, en 746,40 metros con Jaime Abril; Especialmente se emplaza a los sucesores de Antonia Jordán, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 24 de Mayo de 1963. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
16) $960.00 30|pub. 9560 Jn.11-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Dr José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "ABREU DE RODRIGUEZ GUILLERMINA. Prescripción adquisitiva", (Libro 45. Folio 141, N.o 773), se cita y emplaza a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Treinta y Tres 486, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, a estar derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el pleito.

El inmueble de cuya prescripción adquisitiva se trata, es el siguiente:

Una fracción de campo, ubicada en la 2a. Sección de Canelones, empadronada con el número 4322, con una superficie de Há. 6 4409 m. 4 dm., según plano del Agr. Carlos Alberto Toro de 20 de Diciembre de 1957, registrado el 3 de Enero de 1958 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, que se deslinda así: al Norte, en 332 metros 86 centímetros con Eduardo y Luis Buriano; al Sur en igual extensión, servidumbre de 5 metros de ancho por medio que conduce a Camino Vecinal, confinando con Manuel Alvarez al Este 193 metros 70 centímetros con Rufino Machín y al Oeste, en 193 metros con 30 centímetros con Ramón Buriano. — Canelones, 20 de Noviembre de 1962. — Arturo F. Echevarría, Actuario.
16) $1.080.00 30|pub. 9998 Jn.14-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Ricardo I. Rasso, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don BELEN DE LEON, alegando haberse operado en su favor prescripción treintenaria adquisitiva sobre cualquiera que se considere con derecho de la siguiente propiedad inmueble: Una fracción de terreno, sita en la 12.a Sección Judicial de Canelones, en las inmediaciones del pueblo de San Bautista, costado del arroyo Canelón Grande, empadronada con el N.o 41.1532 señalada con el N.o 3 en el plano de fraccionamiento del agrimensor Albaro Acosta y Lara, de febrero de 1948; e inscripto con el N.o 8 en la Dirección General de Catastro el 23 de agosto de ese año, que se compone de un área de 35 hás. y se deslinda así: al Norte 490 metros con el lote N.o 4, al Sur, Costas de Canelón Grande; al Este dos líneas rectas de 726 metros, 20 centímetros y de 59 metros lindando con bienes padrón 2808 y 10.529; y al Oeste, tres rectas de 223 metros 05: 31 metros, 10 y 519 metros, 10 centímetros confinado parte con el lote N.o 2 y parte con el lote N.o 5, camino vecinal al medio.

Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza a todos quienes se consideren a cualquier título con derechos sobre dicho inmueble para que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Canelones, Marzo 15 de 1963. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
16) $1.440.00 30|pub. 6358 My.7-v.Jn.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "BLANCA MARGARITA LUISA VIOLA BORNIA. Prescripción treintenaria". (L.o 7. Fo 582, N.o 562) se emplaza por noventa días a los sucesores a título particular o universal de los linderos don José Barrozzi y don Gregorio Más (cuyas identidades y domicilios se desconocen) y en general a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el siguiente bien

Un terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la manzana 148 de la ciudad de Santa Lucía, segundo sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 1165, compuesto de una superficie de 2.161 metros 41 decímetros cuadrados, según plano del agrimensor Juan F. Moner Ruy inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el número 1101 el 11 de Setiembre de 1953. que se deslinda así: al Noreste metros 45.40 de frente a la calle Rocha; al Sureste metros 47.50 de frente a la calle República Argentina haciendo esquina con la anterior; al Suroeste metros 45.80 con sucesión José Barrozzi y al Noroeste 47.30 con sucesión Gregorio Más, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Canelones, 18 Octubre 1962. — Hugo Alvez, Act.
16) $960.00 30|pub. 6842 My.14-v.Jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, dictada en autos: "BELTRAN FRANCISCO J. Prescripción treintenaria" (Lo. 39, Fo. 44), se hace saber, que se ha iniciado acción de prescripción treintañal sobre un terreno ubicado en esta 1a. Sección Judicial de Colonia, padrón N.o 123, urbano, que según plano del Agr. Jorge R. Mondón, de Setiembre de 1962, inscripto en la O. Dptal. de Catastro de Colonia el 1|X|962, con el N.o 3312, consta de una superficie de 499 metros 80 decímetros cuadrados, lindando 15 metros de frente al E. con calle Las Flores: 33 metros 60 centímetros al O. con Rambla Rca. Española y 34 metros 80 centímetros al N. con Agustín Mainero. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier título, presentes o ausentes, se consideren con derechos y especialmente a don Angel C. Barrio y sus herederos de título universal o particular. a que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar, a los fines dispuestos por el Decreto del 20|IV|955, que por interlocutoria N.o 11125|962, se concedió auxiliatoria de pobreza. — Colonia, Noviembre 5 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario
16) $960.00 30|pub. 9514 Jn.11-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Mirta Idalina La Costa de Torrens contra SUCESORES DE TIBURCIO MEDINA Y OTROS. Prescripción treintañal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todas aquellas personas que a cualquier título y especialmente a los sucesores de Tiburcio Medina, que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la primera sección judicial de Flores, padrón N.o 168; solar 7 de la manzana N.o 28 de la ciudad de Trinidad, que linda: Norte, avenida Brasil; Sur solar 5; Este, calle Sarandí y Oeste; solar 8 y que tiene una superficie de 922 metros 35 decímetros 12 centímetros y 50 milímetros cuadrados para que comparezcan a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se proseguirán los procedimientos.

Se hace constar que los gestionantes están auxiliados de pobreza según certificado agregado a Fs. 27 de autos. — Trinidad, Mayo 27 de 1963. — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 31523 Jn.12-v.Jn.28. Jl 22-v.ag.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a Sección del Departamento de Florida, resolución de abril 1.o|963, N.o 204 en autos: "RODRIGUEZ OLIVERO, MARTIN LUCIANO. Prescripción treintenaria, (L.o 10, F.o 79, N.o 18)", se hace saber que compareció el acto iniciando acción de prescripción treintenaria sobre una fracción de terreno, con sus edificaciones y demás mejoras, empadronada con el N.o 243, sita en la manzana 35 de la ciudad de Sarandí Grande, 10.a Sección Judicial de este Departamento y que según el plano trazado por el agrimensor José Luis Claveya e inscripto con el N.o 2.283, el 4 de octubre del año 1962, en la Oficina Departamental de Catastro de Florida, tiene un área de cuatrocientos sesenta metros veintiún decímetros, que linda —todo según dicho plano y la escritura respectiva— al Noreste, su frente, en 10 metros, 73 centímetros, con la calle Independencia, al Sureste, en 42 metros, 95 centímetros con los padrones N.o 244.245 y 246 al Suroeste, en 10 metros, 70 centímetros, con el ya citado padrón N.o 246 y a. Noroeste, en igual longitud que por el Sureste, con los padrones N.os 252 y 242.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días (90) a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto, que comparezcan ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá este juicio — Y a los efectos legales se hace esta publicación — Sarandí Grande, Mayo 6 de 1963. — Dr. Juan P. Capdevielle, Juez de Paz
16) $1.200.00 30|pub. 8325 My.20-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CUSTODIO MENDEZ y PEDRO ARROSPIDE. Prescripción treintenaria", (L.o 32, F.o 87), se emplaza a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, y especialmente a don Pedro Pereira, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio: Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja, manzana N.o 61 de la ciudad de Minas, empadronado actualmente con el número 5.901 y anteriormente padrón N.o 2128, individualizado en el plano del Agrimensor Julián Mazzoni de Mayo de 1962 e inscripto en la Oficina Dptal. de Catastro el día 14 de Mayo de 1962, con el N.o 3.177, compuesto de una superficie de novecientos treinta y tres metros cuadrados y ochenta y cinco decímetros cuadrados, que se deslindan: 21 metros con sesenta centímetros al Noreste, frente a la calle Enrique Ladós; 43 metros con 55 centímetros al Sureste, lindando con Sucesión Enrique Pereira; 21 metros 50 centímetros al Suroeste, con parte del solar de Hilaria Pereira, de Peregrino Solari y parte del de Amancio Hernández Cabrera y 43 metros con 13 centímetros al Noroeste, con los solares de Carlos Beretta y Román López. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 27 de 1962. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
16) $ 1.320.00 30|pub. 9093 Jn.6-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado dictada en autos "Rivero de Moreira, Sinforosa y otros contra GARCIA, ROQUE I. Y OTROS. Prescripción treintenaria" (Lo. 12. Fo. 595) se cita, llama y emplaza a Roque I. García, Roberto Berlingier, Rafael Martí Sarda o a sus sucesores a cualquier tí-

tulo y a todos los que tengan interés en el bien que se describirá para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se proseguirán las actuaciones.
El inmueble se encuentra ubicado en la primera sección judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 4.748 de una superficie de 10 hectáreas 1.168 metros que se deslinda así: al Norte solar del doctor Roque I. García; al Oeste y al Sur campos de sucesión Antonio Lussich, actualmente Punta Ballena Sociedad Anónima y al Este propiedad de Francisco Aime. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 21 de Febrero de 1963. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adj.
16) $960.00 30|pub. 7146 My 16-v.jn.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Faveiro, recaído en los autos caratulados HUGO CASTILLO SUAREZ "Prescripción treintenaria (L.o 46, F.o 143), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará el requisito constitucional de la conciliación, don Juan Martín García, a don Manuel Aguilar, a doña Doralina Nair Coelho Aguiar, sus herederos, causahabientes y a todos los que tengan algún interés en el siguiente bien: Solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana N.o 288 de la planta urbana de ésta ciudad, primera Sección Judicial de Rivera, parte de los solares dos y cuatro, padrón 2.871, el que según plano del agrimensor Zoé Taroco, inscripto en la Oficina departamental de Catastro de Rivera, con el número 2.460 el día cuatro de diciembre de 1962, tiene un área de 1.077 metros cuadrados, 1.350 centímetros y se deslinda así: 25 metros 08 centímetros de frente al Noroeste a la calle Brasil por 42 metros, 95 centímetros de fondo que son también de frente a la calle doctor Gabriel Anollés, formando esquina con la anterior, lindando además al Suroeste con el padrón N.o 2.872 y al Noroeste con el padrón 2.870. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, 29 de Abril de 1963 — Amelia Da Rosa, Actuaria.
16) $1.080 30|pub. 6496 My.8-v.jn.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Carlos W. Faveiro, dictada en los autos caratulados OSMAR ARBIZA SARAVIA. Prescripción treintenaria. (Lo. 46. Fo. 188) se emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de Carlota Teodora de Meneses y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio:
Un solar y sus construcciones ubicado en la octava sección judicial de Rivera, en la manzana 24 de la zona urbana de Vichadero, padrón 154, que según plano del agrimensor José B. López, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 474 en 1962, tiene un área de 1.758 metros 23 decímetros y se deslinda así: 20 metros 42 centímetros, al Sureste sobre la avenida Centenario, distando 31 metros 93 centímetros de la esquina con la calle Florencio Sánchez; 29 metros 14 centímetros al Suroeste y 0,80 centímetros al Sureste lindando con Marden Brizolara; 56 metros 74 centímetros al Suroeste lindando con Lorenzo Ramón Perdomo y Elbio Rodríguez; 21 metros 06 centímetros al Noroeste lindando con sucesión de Eugenio Caballero y 85 metros 34 centímetros al Noreste lindando con la sucesión de Toribio Abelenda. — Rivera, 27 de Mayo de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.
16) $1.080.00 30|pub. 9073 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Rivera, dictada en autos: "WALDEMAR RODRIGUEZ NAVARRO. Prescripción treintenaria". (Lo. 8. Fo. 545), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Salustiano Cobas, a doña Graciana González Olmedo de Araújo, sus herederos, causahabientes, acreedores y a todas aquellas personas que se consideren con todas aquellas personas que se consideren con derecho, por cualquier concepto, al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado, comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:
Una fracción de terreno, situado en la novena sección judicial de este Departamento, que es parte de la chacra N.o 336, hoy manzana N.o 339, de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el N.o 8.354, señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 6 del plano del agrimensor don Antonio Rodríguez Leal, de Junio de 1958, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 1521, el día 24 del mismo mes y año, tiene un área de 440 metros cuadrados que se deslindan: 11 metros de frente al Noroeste, a la calle Los Troperos, por igual extensión al Sureste, lindando con parte de los padrones números 4.585 y 4.391; 40 metros al Noreste lindando con el padrón N.o 4581, por igual extensión al Suroeste, lindando con el padrón N.o 4.582. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Rivera, 23 de Mayo de 1963. — Dr. José Del Cueto Narbondo, Juez de Paz.
16) $1.320.00 30|pub. 9074 Jn.5-v.jn.28. Jl.22-v.ag.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Depto. doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "BAUZA de REYES, CARMEN. Prescripción, (L.o 16, F.o 278)", se cita y emplaza a todos los que tengan interés sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras que le acceden, que es parte del sitio esquina N.o 7 de la manzana N.o 49 del Tercer Cuartel de la ciudad de San José, hoy manzana catastral N.o 199, Primera Sección Judicial de este Departamento, empadronada con el número 3.108, la que según plano levantado por el Agrimensor Dardo Barceló Santurio el 13 de Noviembre de 1961, inscripto con el N.o 2.388 en la Oficina Deptal. de Catastro de San José de 14 de Noviembre de 1961, consta de 521 mts. 33 dcmts. cuadrados que se deslinda así: Por el Noroeste en 33.38 con Ismael Odriozola; por el Noreste, en 13.54 frente a la calle Colón; por el Sudeste, ochava de 3.58 en la esquina formada por la calle Colón y Río Branco, y 30.21, frente a la calle citada en último término, y por el Sudoeste, en 15.90, con sucesión de Itala Panero de Peduzzi y especialmente a don Hermenegildo Martínez y a sus sucesores a cualquier título, ya sea Universal o singular a que comparezcan a estar a derechos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio que los represente con quien se tentará la conciliación y se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 12 de 1962. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
16) $ 1.440.00 30|pub. 9190 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v.ag.8.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

La señorita MARY LUZ VAZQUEZ ARTIGAS, solicita la inscripción de la obra titulada "Tao y sus fantasmas" y del seudónimo "Mari Vázquez" de los que se declara autora la misma. — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 9643 Jn.17-v.jl.1.o.

DINA DIAZ y ROSA MANDELBAUM, solicitan la inscripción de los guiones para televisión titulados "Universidad popular" de los cuales se declaran autoras las mismas. — Montevideo, 30 de Abril de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 8953 Jn.5-v.jn.18.

El señor WALTHER EESADA LOPEZ, solicita la inscripción de la obra titulada "Pescador Pescado", de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 5 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 9318 Jun.7-v.jun.21.

El señor JULIO CARRACELAS E. por Celi Compañía de Publicidad S.A., solicita la inscripción del dibujo distintivo denominado "Supergas" del cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 11 de Junio de 1963 — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 9932 Jn.14-v.jn.28.

El señor R. HERNAN EYHERABIDE UBILLA, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "El clásico" "Princesa Margarita" y "Se fue Mireya" de las cuales se declara autor el mismo. — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 9927 Jn 14-v.jn.28.

El señor LUIS GARCIA PARDO y ALFREDO NEBEL FARINI, solicitan la inscripción de "Plan de Viviendas" (Viviendas Piloto), en el Plan mínimo. (Diferentes posibilidades de agrupación de modulos cúbicos)", del cual se declaran autores los mismos. — Montevideo, 31 de Mayo de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 9879 Jn.14-v.jn.28.

FRUCTUOSO AUQUILIO SOSA, solicita la inscripción del título para una audición radial "Saudades do Brasil" y el seudónimo "Paulinho de Souza" de los cuales se declara autor el mismo — Montevideo, 7 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10|pub. 9645 Jn.12-v.jn.26.

HORACIO ZAPIOLA por AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya lista se acompaña de las que son autores socios de esta entidad.
OLEGARIO DE LOS SANTOS declárase autor responsable de "Santomar" Carnaval 1963.
TOMAS CORTES, declárase autos responsable de "Monologo Carnavalero" monologo.
PEDRO ALCANTARA y ANGEL SANTURIAN declaránse autores de música y letra responsable de "Soñé Contigo". Candombe.
Montevideo, 10 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $60.00 10|pub. 9690 Jn.12-v.jn.26.

El señor CUSTODE FCO. CASSONI FABRIS solicita la inscripción de los estatutos que reglamentarán una nueva forma de Asociación (Club) que al margen de su actividad social y didáctica propenderá a la promoción de ventas de artículos de consumo popular, que denomina "Club de las Amas de Casa" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $60.00 10|pub. 9275 Jun.7-v.jun.21.

El señor RUBEN GONZALEZ, solicita la inscripción del tango titulado "Entre copas" del cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 6 de Setiembre de 1962. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $40.00 10.pub. 9481 Jn.10-v.jn.24.

El señor RUBEN AMOROSO POMPONIO, solicita la inscripción de la obra titulada "Curso por correspondencia de "Legislación del Trabajo" de la cual se declara autor el mismo. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 9104 Jn.6-v.jn.20.

El señor ENRIQUE OSCAR MUSSE ALVAREZ, por Teleprogram Publicidad S. en C., solicita la inscripción de los títulos para programas de televisión "Justa del saber", "Olimpiada del saber" y "Competencia del saber", de los que se declara autor el mismo. — Montevideo, 3 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 40.00 10|pub. 9136 Jn.6-v.jn.20.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados: "ANICETO o JUAN GIRIBALDI o GIRIBALDE o GIRIBALDI PEREZ y doña HIPOLITA GONZALEZ DE GIRIBALDI o GIRIBALDE. Sucesiones " (L.o 58, F.o 437; Ficha S 228), se ha solicitado por Ramona Pilar, Juan Carlos y Dora Mirta Giribaldi González la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Aniceto Giribaldi y de Hipólita González, pues en la misma donde figura el esposo como "Juan Giribalde" debe decir "Aniceto Giribaldi"; y B) La de nacimiento de Ramona Pilar, Juan Carlos y Dora Mirta Giribaldi González, pues en todas ellas donde figura el nombre y apellido del padre como "Juan Giribalde" debe decir "Aniceto Giribaldi". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 4 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $420.00 15|pub. 8505 Jn.3-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de PEDRO MAS y ROSA PEIRANO, pues en la misma donde figura el nombre del contrayente como Pedro, debe decir "Victorino". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Héctor Del Castillo Lussich, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31535 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que solicitóse la rectificación de las partidas de nacimiento de ALCIRA ANTONINA y ESTEBAN WALTER BASQUEZ, estableciéndose que cuando en las mismas dice "Vazquez", debe decir Basquez. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Mayo de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31491 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre CARLOS RUBEN ZIROLLO y AMELIA ILDA OKRETIE y la de nacimiento de su hija Silvia Beatriz, estableciéndose que cuando en las mismas dice Okvetie y Okretie, debe decir: Okretic. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31492 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimien-

to de SILVIA EDITH FABEIRO BURLA, estableciéndose que cuando en la misma dice Faberio, debe decir: Fabeiro. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31493 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN MANUEL NIETTO BORDAGORRIA, estableciéndose que cuando en la misma dice Netto, debe decir: Nietto. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Mayo de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31494 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio entre MIGUEL ANGEL SECONDO y ENA BENTANCURTES y la de nacimiento de su menor hija Esther Miryan, estableciéndose que cuando en las mismas dice Bentancurt, debe decir: Bentancurtes. Obtuvo Auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo de 1963. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31495 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de EUGENIO ANTONIO PASIUK, en el sentido de que donde se menciona a la madre del inscripto como Karimda Gaydamovich, debe decir Kasimira Gaydamovich y de nacimiento de Lidia Julia Pasiuk, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Oscar Antonio Pasink, debe decir Antonio Pasiuk, por ser todo ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de Marzo de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $300.00 15|pub. 8013 My.30-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida, de nacimiento de ALBERTO PANOS BODIKIAN en el sentido de que donde se menciona a su padre como Sarkis Botikian, debe decir: Sarkis Bodikian por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 8045 My.29-v.jn.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partidas en los autos: "BUZON, MARIA ILDIS. Rectificación de partida" (L.o 63, F.o 325), nacimiento de María Idis Buzón, donde dice "Gregorio Aguiar" debe decir "Gregorio Buzón"; Matrimonio de Gregorio Buzón y Adelina Mirabañes, donde dice "Gregorio Aguiar" debe decir "Gregorio Buzón". Obtuvo auxiliatoria. — "Mes de Artigas". — Montevideo, Abril 24 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31558 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos "MACHIN RODRIGUEZ DE LEMA, JUSTA. Rectificación" (L.o 63, F.o 605), se hace saber que solicitóse estas rectificaciones de partidas: Matrimonio de José Antonio Lema y Justa Machín Rodríguez, donde dice "doña Justa Bachín e hija de Nicolás Bachín", debe decir "doña Justa Machín e hija de Nicolás Machín"; Nacimiento de Walter Lema Machín; Electra Elida Lema Machín y Berta Esther Lema Machín, donde dice "Justa Bachín o Justa Bachini y Nicolás Bachín y Nicolás Bachini" debe decir "Justa Machín y Nicolás Machín. — Montevideo, Marzo 25 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $300.00 15|pub. 9938 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "ECHEVERRIA de PEREZ, LUCIA. Rectificación de partida, libro 63, folio 579", se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de Agustín Pérez y Lucía Echeverría de Pérez, donde dice "Luisa Esther Echeverría" debe decir "Lucía Echeverría". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31473 Jun.7-v.jun.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "MARMOL, JOSE PEDRO Y OTROS. Rectificación de partida". (Lo. 61, Fo. 520), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de José Pedro Mármol y Carolina Teresa Echeverre de Mármol, Nacimiento de Anacleta Mármol y José Luis Mármol y Nelly Beatriz Mármol Echeverre, en todas donde dice Teresa Echeverry debe decir: Carolina Teresa Echeverre. Nacimiento Héctor Machado Echeverre, donde dice Teresa Echeverri, debe decir: Carolina Teresa Echeverre. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 23 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31391 My.29-v.jn.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse la rectificación de las partidas de nacimiento de DELIA EDINA y ALBERTO JORGE LEGUISAMO estableciéndose que cuando en las mismas dice Leguizamo o Leguizamón, debe decir: Leguisamo. Haciéndose constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 7 de 1963. — Alfredo L. Llugain Act.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31400 My.30-v.jn.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de IVON y MARCOS ATILIO VIGNOLY SALAZAR, estableciéndose que donde en las mismas dice Vignoli, debe decir: Vignoly. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Mayo 21 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31401 My.30-v.jn 20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "LA BANCA, ATILIO REMIGIO. Rectificación" (Lo. 63, Fo. 604), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida Defunción de Atilio Remigio La Banca, donde dice Olerlaga, debe decir: Olariaga y donde dice Labanca, debe decir: La Banca. Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Elbio A. Panario. Act. Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31522 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "SCHIESL de HUBER, MARGARITA. Rectificación de partida, libro 63, folio 675", se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de MARGARITA SCHIESL y LORENZO HUBER, donde dice "Wimmer" debe decir "Wimer"; donde dice "Schiehsl" debe decir "Schiesl"; donde dice "Ana Tonnhauser" debe decir "Ana Hanauer" Obtuvo auxiliatoria. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31475 Jun.11-v.jun.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "RIGHETTI ZANOTTA LUIS. Rectificación de partida" (Libro 63, Folio 540), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida de nacimiento de Luis Righetti Zanotta, donde dice "Zanotti" debe decir "Zanotta". — Montevideo, Mayo 22 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $ 180.00 15|pub. 9696 Jn.13-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCO PABLO COMUNALE, estableciéndose que donde respectivamente el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de Comunales, debe decir: Comunale. — Montevideo, Mayo 3 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180.00 20|pub. 9987 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ASCENCION BORGES, estableciéndose que donde la inscripta aparece como del sexo masculino, debe decir: del sexo femenino Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Julio E. Real, Act
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31524 Jn 12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ORFELINA GRANDAL, estableciéndose que donde dice que es nieta por línea paterna de Pedro Grandal y María Ramos y por línea materna de Juan Francisco Olivera y Rufina Robaina debe decir: por línea paterna: José Grandal y Fernanda Olivera y maternos: Carmelo. Olivera y María Luisa Trejo. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 24 de 1963. — Julio E. Real Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31505 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.jn 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA GIMENEZ HARQUERO, estableciéndose que donde respectivamente la inscripta aparece como del sexo masculino y con el nombre de Miguel María, debe decir del sexo femenino y de nombre Rosa. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 22 de 1963. — Julio E. Real Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31506 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.jn.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ESTEVAN RAUL ROSAS y TOMASA ABREU estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes aparecen como Raúl Rosas y Albertina Abreu, debe decir: Estevan Raúl Rosas y Tomasa Abreu; y B) En la de nacimiento de DORA LILLIAN ROSAS, estableciéndose que donde respectivamente los padres de la inscripta aparecen con los nombres de Raúl y Albertina, debe decir: Estevan Raúl y Tomasa. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 2 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 31390 My.29-v.jn 18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que ante este Juzgado, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de EDUARDO EMILIO CAVADINI y de LUCIA BENTANCUR, estableciéndose que donde la contrayente aparece como Julia Bentancor debe decir: Lucía Bentancur. — Montevideo Junio 13 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) $180 00 15|pub. 8056 My.29-v.jn.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN ELGUE y JOSEFA LANDABURO y en las de nacimiento de Esteban Alcides Ester, Blanca Aida, Alicia Elida y Lili Gladiz Elgue, estableciéndose que donde respectivamente los contrayentes y los padres de los inscriptos aparecen como Manuel Elgue y Dolores Landaburu, debe decir: Juan Elgue y Josefa Landaburo. — Montevideo, Mayo 13 de 1963. — Julio E. Real Actuario.
19) $240 00 15|pub. 8158 My.29-v.jn.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de FLORA ELVIRA, y MARIA DEL CARMEN GUDIÑO, estableciéndose que donde respectivamente en las partidas dice: GUDINO, BUDINO y BUDIÑO, debe decir: Gudiño. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15-pub. 31432 Jn.3-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de JUAN BAUTISTA LADORDE y de ANGELA RODRIGUEZ, estableciéndose que donde dice que el contrayente es de estado divorciado, debe decir que es casado y donde el apellido materno del mismo aparece como Manda, debe decir: "Lartiga". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31464 Jn.6-v.jn.27

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de SALVADOR BURGUEÑO, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nacido el día siete de julio de mil novecientos catorce debe decir nacido el día siete de julio de mil novecientos trece. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Mayo 24 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15-pub. 31523 Jn.3-v.jn.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de FLORA ELVIRA, y MARIA DEL CARMEN GUDIÑO, estableciéndose que donde respectivamente en las partidas dice: Gudino, Budino y Budiño, debe decir Gudiño. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15-pub. 31430 Jn.3.v.jn 24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en autos "BUONO OTERO, NOEMI C. Rectificación de partida. (L.o

60, F.o 205)", se hace saber al público que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Domingo Buono y Carmen Antonia Fermina Otero y de nacimiento de Noemí Clotilde Buono Otero, estableciéndose que donde figura "BUENO", debe decir "BUONO". — Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejándose constancia que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31559 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANGEL MONTORO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, estableciéndose que donde el apellido paterno, aparece como Mondora, debe decir "Montoro". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31537 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante ese Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de MARGARITA GIANETTO, estableciéndose que en donde dice: Villiardo, debe decir: "Bigliardo"; b). De nacimiento de ANTONIA GIANETTO, estableciéndose que en donde dice Billaldo, debe decir: "Bigliardo"; c) De nacimiento de MANUEL JOSE GIANETTO, estableciéndose que en donde dice Billarde, debe decir "Bigliardo"; d) De defunción de FELICIA BIGLIARDO, estableciéndose que en donde el nombre figura como Feliciana, debe decir "Felicia". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $300.00 15 pub. 9327 Jun.7-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA CARMEN GROMAZ y MIGUEL COPAN, estableciéndose que en donde dice "Guzmán", debe decir "Gromaz". Está auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 20 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15-pub. 31431 Jn.3-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARMEN CUNIOLI NOVELLI, estableciéndose que en donde el apellido paterno figura como Cumioli, debe decir: Cunioli. Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 16 de 1963. — José Curi Zagia, Act.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31490 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de LORENZO DOMINGO REDELICO y de FLORENTINA MARGARITA FRANCINI, estableciéndose que en donde en la misma el contrayente figura como Luis Rodríguez, debe decir: Lorenzo Domingo Redelico. — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 24 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. [illegible]) 15|pub. 31410 My.31-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de OCTAVIO DIONISIO SOCA, estableciéndose que donde dice nacido el 11 de Noviembre de 1938 debe decir: 14 de Febrero de 1937. — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (Cta. Cte.) 15|pub. 31411 My.31-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "EMILIO VALMAGGIA. Rectificación de partida", (L.o 58, F.o 553, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de "Emilio Valmaggia", estableciéndose que donde el inscripto figura como "Balmaggia", debe decir: "Valmaggia". — Montevideo, Mayo 17 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $180.00 15|pub. 8060 My.29-v.jn.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de matrimonio de RAMON MODESTO PEREZ y MARIA ISABEL VERA de PEREZ y las de nacimiento de NELSON GERMAN, MARIA LUZ AZUCENA y MODESTO MARIO PEREZ VERA, estableciéndose que donde dice "MARIA SANCHEZ" debe decir "María Isabel Vera". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. Montevideo, Junio 6 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31503 Jn.11-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "MESONES DE FERNANDEZ, BELTRANA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con Deolindo Abdón Fernández, donde dice: Ignacia Mesones, debe decir: Beltrana Mesones; y B) La de defunción de Deolindo Abdón Fernández, donde dice: Deolindo Fernández, debe decir: Deolindo Abdón Fernández y donde dice: que era casado con Ignacia Mesones, debe decir: que era casado con Beltrana Mesones. — Montevideo, Mayo 13 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31457 Jn.5-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SAVAGLIA, MARIA VICTORIA. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde cada vez que en ella aparece su apellido paterno como Saballa, debe decir "Savaglia". — Montevideo, Mayo 16 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 9772 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SALABERRY CADENAS, WASHINGTON OSCAR. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento (acta N.o 247), pues donde en ella aparece como nacido el 28 de Mayo de 1931, debe decir: "16 de Marzo de 1931", y donde dice Antonia Cadena, debe decir "Antonina Cadenas". — Montevideo, Junio 3 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R.20|4|955) 15|pub. 31536 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MASNER HERRERA, GLADYS REGINA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida". (Lo 44. Fo. 48), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado don Ceferino Masner y doña Regina Herrera de Masner, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Gladys Regina por figurar en ella el padre de la inscripta con el apellido Mosner, en lugar de Masner. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 14 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31389 My.29-v.jn.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GINER MARTI, LAURA. Rectificación de partida, ficha F.297|963", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Laura Giner Martí, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde su apellido paterno aparece como "Gilner" debe decir "Giner" y donde su apellido materno figura como "Martínez" debe decir "Martí". — Montevideo, 30 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 9248 Jun.7-v.jun.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MAZZOLENNI, JUAN PEDRO ROMAN Y OTRA. Rectificación de partida". (Ficha F-939|961), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Pedro Román Mazzolenni y Ofelia de Castillo de Mazzolenni, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Nelson Román, pues en ella donde el nombre de la madre del inscripto figura como Ofelia Castillo, debe decir: Ofelia de Castillo — Se hace constar que los comparecientes se hallan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 13 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31458 Jn.5-v.jn.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FOUTO, JOSE. Rectificación de partida". (Ficha F. 181|63) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado José Fouto, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella donde su apellido figura como Futo, debe decir: Fouto. — Montevideo, 24 de Abril de 1963 — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $180.00 15|pub. 8133 My.29-v.jn 18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "GONZALEZ BONNIN, RUBEN ROSALIO. Rectificación de partida". (Ficha F 1278|962), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Rubén Rosalío González Bonnin, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella donde el nombre de su madre figura como Exequiela Francisca Bonnier, debe decir: Exequiela Francisca Bonnin. — Se hace constar que el compareciente se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 7 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31521 Jn.12-v.jn.28. Jl.22-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "CABRERA, ESTEBAN y PICO DE CABRERA, MERCEDES. Rectificación de partida" (F. 1137|1962), se hace saber que los nombrados cónyuges han solicitado las siguientes rectificaciones a su partida de matrimonio celebrado el 25 de Julio de 1942 en la tercera sección judicial de Montevideo: A) Donde dice que la esposa es oriental, nacida el 28 de Enero de 1925 en Montevideo, debe decir: española, nacida el 17 de Enero de 1923 en el Municipio de Neda, Provincia de Coruña, Estado Español; B) Donde dice que el marido nació el 14 de Mayo de 1932, debe decir: que nació el diecinueve de Mayo de 1922. — Montevideo, 5 de Marzo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $360 00 15|pub. 9681 Jn.12-v.jn.28 Jl 22-v.jl.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ALVAREZ CASTRO, BLANCA LUZ. Rectificación de partida". (Ficha F-4|963) se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Blanca Luz Alvarez Castro, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en ella dondo dice que es hija legítima de Leontina, debe decir: que es hija legítima de Leongina. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos. Actuario.
19) $180.00 15|pub. 8704 Jn.4-v.jn25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: RASINES DE PERAZA MARIA o MARIA DEL CARMEN. Pieza sobre rectificación de partida". (Ficha F-214|963), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Américo Peraza y Pedro Américo, Walter Juan Carlos y Margot Peraza Rasines, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, pues en ellas donde la madre de los inscriptos figura con el nombre de María del Carmen, debe decir: Carmen Virginia Natalia y en la partida de defunción de la madre de los mismos donde el nombre aparece como María del Carmen, debe decir: Carmen Virginia Natalia. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
19) $300.00 15.pub. 8673 Jn.4-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de CORNELIO FRANCISCO CABRERA, pues en la misma donde dice "Cuba" debe decir "Cabrera", por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 5 de Abril de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R 20|4|955) 15|pub. 31560 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN LAZARO BARBOZA, pues en la misma dondo dice el apellido paterno y del abuelo como Barbosa debe decir: Barboza, por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31405 Jn.4-v.jun.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ANA GRUNSPAN con ISAAC DODEL pues en la misma donde dice Ana Grinspan debe decir: Ana Grunspan, por ser ello como corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Montevideo, 13 de Marzo de 1963 — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
19) (Cta. Cte.) 15|pub. 31346 My.24-v.jn.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JULIO WALDEMAR GO-

...., pues en la misma donde dice Raúl Gómez debe decir Ramón Gómez por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 2 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo. Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4 955) 15 pub. 31404 My.30-v.jn.20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MIRTA CECILIA DEL PUERTO, pues en la misma donde dice Mirta Celia y el apellido materno surge como Nieves debe decir: Mirta Cecilia y el apellido materno Araújo por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $240 00 15 pub. 8176 My.30-v.jn 20

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de AMALIA DELIA LANARO BENVENUTTO pues en la misma donde dice Benvenuto debe decir Benvenutto, por ser ello como corresponde. — Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.
19) $18? 00 15 pub. 8177 My.30-v.jn.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RAMONA JACINTA PEREZ BENTOS con CASILDO AGUSTIN GONZALEZ, pues en la misma donde dice: Ramona Jacinta Benitos debe decir "Ramona Jacinta Pérez Bentos", por ser ello como corresponde. Se hace constar que esta gestión tiene auxiliatoria. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4 955) 15 pub. 31474 Jun.7-v.jun.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de VIOLETA TRANQUILLO MARTORANA, pues en donde dice Pascuala, debe decir "Violeta"; donde dice respecto al padre que es español, debe decir italiano; donde figura el apellido paterno como Tranquilo, es "Tranquillo", y el apellido de la abuela materna en vez de Martorano es "Martorana", por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de Febrero de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
19) $300.00 15 pub. 9317 Jun.7-v.jun.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ENOEMA REYNOSO DE GRACES. Rectificación de partida". (Lo 19, Fo. 460), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice Genoveva Reynoso, debe decir: Enoema Reynoso, donde dice que a la expresada criatura se le ha puesto el nombre de Genoveva, debe decir: Enoema, por así corresponder. — Artigas, Mayo 17 de 1963 — Oreste J. Ballestrino Actuario.
19) $130 00 15 pub. 8310 My.31-v.jn.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "LAIRES DOS SANTOS S. Rectificación de partida", (Lo. 19, Fo. 296) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Al margen donde dice: "de los Santos Laires", debe decir: "Dos Santos Laires"; donde dice "compareció don Antonio de los Santos" debe decir: "compareció don Antonios Dos Santos" y donde dice: "que es nieto por línea paterna de don Daniel de los Santos" debe decir: "de don Daniel Dos Santos", por ser como corresponde. — Artigas, Marzo 26 de 1963. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $240 00 15 pub. 9515 Jn.11-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones doctor Nelson Nicoliello, en los autos caratulados: "PISTON, MARTINIANO. Rectificación de partida". (Lo. 45, Fo. 415 N.o 401), se hace saber que por resolución número 2001 de fecha 18 de Abril de 1963, se tuvo por presentado al compareciente solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de que donde dice Piton, debe decir: Piston, que es el verdadero. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 21 de Mayo de 1963. — Arturo F. Echeverría. Actuario.
19) $240.00 15 pub. 9631 Jn. 12-v.jn.23.
Jl.22-v.jl.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, recaído en autos: "RAFAEL MARCOS CANTELE y TUSNELDA BIAGINI. Rectificación de partida". (Lo. 7 Fo. 645), se hace público que ante este Juzgado, se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación de su partida de matrimonio; pues donde en la misma se ha establecido como apellido Carnell, debe decir: Cantele. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación por el término de quince días. — Canelones, 6 de Mayo de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
19) $240 00 15 pub. 8640 Jn 3-v.jn.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA ESTHER TOLEDO. Rectificación de partida". (Lo. 32, Fo. 271), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado don Máximo Toledo y doña Juliana Herrera de Toledo, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Esther Toledo Herrera, inscripta con el número cinco mil cuatrocientos noventa y uno al folio cuarenta y seis del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cincuenta y cuatro, por el Oficial del Estado Civil de la décimaoctava sección judicial del Departamento de Montevideo, en el sentido de que donde el apellido paterno de la inscripta figura como Pereira debe decir: Toledo, por ser lo que corresponde. — Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Marzo 18 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo Actuario.
19) $360 00 15 pub. 9207 Jn 10-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Darío J. A. Bajac, dictada en los autos: "MIGUEL LANCIERI ASUNCION BARRELLA DE LANCIERI Y OTROS. Rectificación de partidas". (Lo. 21, Fo. 328) se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de partidas en el sentido de que:

A) Al margen de la partida de nacimiento de Luis Ciriaco Lancieri, donde dice: Al margen N.o 118. Lanseri, Luis Ciriaco, debe decir: Al margen N.o 118. Lancieri. Luis Ciriaco y en el texto de la misma partida, donde dice compareció don Miguel Lanseri, debe decir: compareció don Miguel Lancieri: donde dice y de su esposa doña Asunción Varela debe decir: y de su esposa doña Asunción Barrella; donde dice que es nieta por línea paterna de don Luis Lanseri debe decir: que es nieta por línea paterna de don Luis Lancieri y donde dice y por línea materna de don Francisco Varela debe decir: y por línea materna de don Francisco Barrella, que son los verdaderos.

B) En el texto de la partida de nacimiento de María Carmen Lancieri, donde dice: y de su esposa Asunción Varela, debe decir: y de su esposa Asunción Barrella y donde dice: y por línea materna de Francisco Varela debe decir: y por línea materna de Francisco Barrella, que son los verdaderos.

C) En el texto de la partida de nacimiento de Juan Francisco Lancieri, donde dice: y de su esposa Asunción Varela, debe decir: y de su esposa Asunción Barrella y donde dice: y por línea materna de Francisco Varela debe decir: y por línea materna de Francisco Barrella, que son los verdaderos.

D) En el texto de la partida de nacimiento de Conrado Lancieri donde dice: y de su esposa doña Asunta Barela, debe decir: y de su esposa doña Asunción Barrella y donde dice y por línea materna don Francisco Barela, debe decir: y por línea materna don Francisco Barrella, que son los verdaderos.

E) En el texto de la partida de nacimiento de Dora Orfila Lancieri, donde dice: y de su esposa doña Asunta Varela, debe decir: y de su esposa doña Asunción Barrella y donde dice y por línea materna de don Francisco Varela debe decir: y por línea materna de don Francisco Barrella, que son los verdaderos: y

F) En el texto de la partida de nacimiento de Leonilda Adelina Lancieri donde dice: que es hija legítima del declarante y de su esposa doña Asunta Barrella, debe decir: que es hija legítima del declarante y de su esposa doña Asunción Barrella, que es el verdadero. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos Marzo 29 de 1963. — Celina P. de Maceira, Actuaria Adjunta.
19) $1.080 00 15 pub. 8249 My 30-v jn.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SILVANA DO CARMO promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido que en la parte que dice: A) que comparece don Joaquín del Carmen debe decir: que comparece don Joaquín do Carmo; B) En la parte que dice Carmen Silvana del debe decir Carmo Silvana do. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Salto, Noviembre 29 de 1962. — Pedro M. Lorenzelli. Actuario Adjunto.
19) $240 00 15 pub. 8257 My.30-v.jn 20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "LUIS OMAR CORRE MORAES FERNANDEZ". Rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que ante este Juzgado compareció Lorenzo Correa Moraes, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Luis Omar en el sentido de que, donde en la misma se expresa "Florencio", debe decir "Lorenzo", por ser el verdadero. — Tacuarembó, Junio 4 de 19.. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R.20|4 955) 15 ... ..546 Jn 11-v.jn.28.
Jl.22-v.jl.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de ISABEL AQUINO RAMOS, donde dice que es hija de Balbina Sartios, se establezca Balbina Ramos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 26 de Diciembre de 1962. — Hugo J. Goyenola. Actuario.
19) $130.00 15 pub. 9919 Jn.. v.jn.23.
Jl.. v.jl.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se solicita la rectificación de las partidas de matrimonio de LUCIDIA MENDEZ de FLEITAS con ANGEL RAMON FLEITAS y de nacimiento del hijo de ambos ANGEL DANUBIO FLEITAS MENDEZ, en el sentido de que donde figura el nombre de la cónyuge como "Lucía" debe decir "Lucidia", por ser su verdadero nombre.
A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 29 de Noviembre de 1962. — Martín Caballero Quintana Actuario Interino.
19) $240.00 15 pub. 9920 Jn.. v.jn 23.
Jl.. v.jl.26.

Remates

ADMINISTRACION DE ADUANA (CAPITAL)
DEPARTAMENTO DE ESCRIBANIA Y REGISTRO PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Administrador de Aduana (Capital), dictada en los sumarios:
170—59, 763—59, 115—60, 266—59, 177—59, 75—60, 623—59, 43—60, 439—59 16—60, 569—59, 532—59, 701—59, 335—59, 381—59, 522—59, 344—59, 182—59, 54—60, 124—59, 66—59, 4—60, 592—59 606—59, 604—59 532—59, 465—59, 458—59, 412—59, 440—59 403—59, 273—59, 244—59, 284—59, 66—59, 693—59, 1—59, 507—59 603—59, 353—59, 453—59 298—59, 163—59, 374—59, 268—59, 699—59, 24—59, 456—59, 690—59, 81—60, 633—59, 185—59, 731—59, 163—59, 602—59, 247—59 321—59, 511—59, 324—59 185—59, 498—59, 620—59, 492—59, 599—59, 595—59, 49—60, 698—59, 735—59, 119—60, 167—59, 686—59 382—59 555—59, 597—59, 235—59, 299—59, 363—59 336—59, 367—59, 417—59, 519—59, 526—59, 628—59, 685—59, 697—59, 7—60, 45—60, 82—59, 47—60, 99—59, 723—59, 36—60, 335—59 373—59, 734—59, 53—60, 104—60, 70—59, 333—60, 222—59, 250—59, 460—59, 476—59, 215—59, 344—59, 533—59, 151—59, 571—59 490—59, 763—59, 339—59, 457—59 241—59, 439—59 330—59 525—59, se hace saber que el día Lunes 24 de Junio y siguientes a la hora 13 y 30 en el Depósito Remate (Depósito Artigas 2 (Planta Alta) Retenciones Judiciales, sito en Rambla Portuaria y Zabala, se procederá por los martilleros señores Ramón Lezarde, Alberto O. Reyes, Manuel Ortega, Eduardo Olmedio, José M. Vallino, José Cetrangolo, Odalis Ruggiero, Enrique Bove Arteaga, Juan Irureta Goyena, Oscar Chacnizola Hermenegildo Barañano, Raúl Diabecio, Alberto Pereira, Amador Landucci y David Detomasi a la venta en remate público al mejor postor sobre la base de la tasación total practicada de $ 42.452.30 (cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y dos pesos con treinta centésimos) de la mercadería loteada del N.o 1 al 474 consistiendo en: máquinas de calcular eléctrica marca Olivetti y marca Facit visones, relojes pulsera, relojes de visita, despertadores herramientas, bocinas de auto, lámparas de radio, tocadiscos desarmados, cortes de género puntilla de nylon, navajas máquinas de afeitar tela elástica de algodón y nylon, limas, cuchillos de cocina, piezas de loza, bujías de auto, pinzas, tarjetas, encendedores, máquina de cortar el pelo billeteras, pulseras, brochas de afeitar, artículos de bijutería, piezas de instrumental dental, carteras, manteles, plást. ..., tablillas, guantes, medias y ropa interior de nylon de mujer y hombre.

Se hace constar que: A) Los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Escribanía de Aduana; B) Que el hecho de rematar un lote no dará derecho a adquirir los demás, por el mismo precio, sino que se hará un remate independiente por cada lote; C) Que la mercadería se remata a la vista y sin reclamo de ninguna naturaleza y con los tributos aduaneros pagados, siendo de cargo del comprador el pago de los impuestos, en los casos que corresponda; D) El comprador está

obligado a consignar en el acto del remate, al serle aceptada la oferta, el 10 o|o en efectivo como garantía y será también de su cargo la comisión del 4 o|o hasta cuatro mil pesos y excediendo de dicha cantidad por el exceso, a razón del uno por ciento; E) Que el resto de la oferta, más la comisión de los rematadores deberá depositarlo dentro de los cinco días hábiles siguientes al remate; F) Que la mercadería se exhibirá los días 20 y 21 de Junio de 15 a 17 horas en el Depósito Rema es — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Mayo de 1963. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
20) $1.240.00 10|pub. 9610 Jn.11-v.jn 25.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del Receptor de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en autos: Receptoría de Aduana de Rivera, resolución referente al remate de 170 sacos de café en grano crudo con 8.000 ks., ocupados en autos: Fisco: ABEL DENTANCOURT, Gda. de 3a. Clase y otros. Denuncian la incautación de 170 bolsas de café en granc con 8.000 kgs. en Estación Km. 512; 3ra. Sección de Rivera, exp. reg. N.o 600|62; exp. reg. N.o 821-1963, se hace saber al público que, el día 10 de Julio próximo, a las 15 horas, en las puertas de esta Oficina, se procederá por el martillero Miguel Nozar, asistido del Receptor Edo. de la Contaduría, don Juan Pío Silva, a la venta en subasta pública de 170 sacos con café en grano crudo, pesando 8.000 kgs., sobre la base de $24.000.00 (veinticuatro mil pesos), a $ 3.00 el kg.; que resulta las dos terceras partes de su valor comercial fijado que asciende a $ 4.50 el kg. con un total de $ 36.000.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 20 o|o del importe que resulte, con plazo de 15 días para la cancelación total, siendo además de cargo del comprador, los Impuestos Municipales, Internos, comisión al Rematador y gastos que se originen para el transporte, estando libre de gravámenes aduaneros. La mercadería se encuentra depositada en la Comisaría de la 3ra. Sección del Dpto., localidad Tranqueras. Antecedentes en la Secretaría de la Aduana. —Rivera, Junio 11 de 1963. — Walter F. Sarmiento, Receptor.
20) $576.00 10|pub. 9505 Jn.17-v.jl.1.o.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente Urbano N.o 213 C|53 — PINKUS MIODOWNIK MIODOWNIK y ESTHER FAJGLA GERTHER, el 2|7|63 a las 16 horas, y en el lugar de ubicación, el martillero Héctor F. Rossi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de cincuenta mil ciento quince pesos ($ 50.115.00) un terreno y mejoras sito en la 12.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 109.178. Area: 553 ms.c. 65 dms. Deslinde: 12 ms. frente al N. O. a calle Arrieta, entre José Catalá y Avda. Larrañaga; punto medio: 124 ms. 56 de la esquina con esta última; 46 ms. 23 al N. E. con padrón 109.179; 12 ms. al S. E. con padrón 109.155 y 46 ms. 23 al S. O. con padrón 109.177. Se previene: a) Esta ejecución se dispone según los artículos 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo la deuda al día del remate de $ 40.437.08 más gastos de ejecución; b) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; c) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; d) El promitente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado por el Banco; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; e) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; f) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su v|n. hasta el saldo citado, que asciende al 2|7|63 a $ 34.505.53; g) La venta no comprende los bienes, máquinas, herramientas, etc. empotrados o no, que hubiere en el local. No origina derecho a reclamo los deterioros que produzcan su retiro, ni incidirá sobre la obligación de escriturar que se cumplirá aún cuando los mismos no se hubieren retirado; h) Títulos e informes en la Sec Asuntos Legales, Sarandí 620, piso 3.o. — Montevideo, 7|6|963. — Walter Fernández Bordes, Gerente General.
29) (C.C.) 7|pub. 31545 Jun.13-v.jun.24.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Rosario Pérez de Guillamon y otros contra MARIA ANTONIA FINOCCHIO y otros. Ejecución de hipoteca, libro 58, folio 647", se hace saber que el día 7 de Agosto del cte. año, a las 16 horas y en la Asoc. Nal. de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328 se procederá por el martillero señor Ariel D. Pintado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Hora 16: Un solar de terreno y sus mejoras con el edificio en él construido, ubicado en la 5.a sección judicial de este Departamento, en la manzana 123, empadronado con el N.o 8140, compuesto de una superficie de 115 ms. 23 dms. 31 cms. 69 mms. que se deslindan así: 10 ms. 737 mms. de frente al Norte a la calle Durazno por donde las puertas de entrada se señalan con los N.os 1098 y 1100; igual extensión al Este de frente a la calle Paraguay, formando esquina e iguales dimensiones al Sur y al Oeste lindando respectivamente con propiedad de Carmen Casson de Villegas y Pablo Duplessis, hoy padrones 8141 y 8139. Y a continuación, Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la 19.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 20001, manzana N.o 1256, señalado con la letra E en el plano del agrimensor Andrés J. Ruiz, de Junio de 1920, compuesto de una superficie de 122 ms. 58 cms., que se deslindan así: 8 cmss. de frente al Sur a la calle Nicaragua, puerta N.o 2395; 15 ms. 18 cms. al Este, los que por ser esquina dan frente a la calle Victoria; 8 ms. 6 cms. al Norte lindando con el solar propiedad de don José Ucspelli y 15 ms. 20 cms. al Oeste por donde confina con el solar número 17, propiedad de Antonio Mauri. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo; 2.o) Que la comisión del martillero será de cargo exclusivo del comprador, así como los impuestos, gastos, certificados y honorarios de la escritura y toda otra carga que pudiera adeudarse por cualquier concepto y que afecte las propiedades a rematarse; 3.o) Que el comprador tomará a su cargo el pago de todo tributo que grave la subasta, pagándolo en el acto del remate; 4.o) Que los títulos de propiedad así como los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $1.140.00 15|pub. 9820 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.jul.25.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO HALASZ TAKEZ. Herencia yacente", (L.o 55, F.o 218), se hace saber que el día 31 de Julio de 1963, comenzando a las 15.30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en Zabala 1328, se procederá por el martillero señor José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil y señor Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con las bases que se estipularan, de los siguientes bienes: Hora 15.30. Base: $ 17.700 (diecisiete mil setecientos pesos m|n.), un solar de terreno con sus construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la 10.a Sección Judicial del Depto. de Montevideo, empadronado con el N.o 115.101, que según plano del Agrimensor R. Sienra Lessa está señalado con el N.o 15. Tiene un área de 634 mts. 50 dcmts. cuadrados que se deslindan así: 10 mts. de frente al N.E. a la calle Arrayán; 63 mts. 02 cmts. al S.E. lindero con el solar N.o 16; 10 mts. al S.O. lindando con Sucesión Rosas y 63 mts. 88 cmts. al N.O. lindando con el solar N.o 14 y a continuación con la base de $ 491.85 (cuatrocientos noventa y un pesos 85|oo), dos solares de terreno ubicados en el Balneario Buenos Aires, 6.a Sección Judicial del Depto. de Maldonado, empadronados en mayor área con el N.o 4602, señalados con los N.os 9 y 10 de la manzana N.o 222 en el plano suscripto por el Agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla el 22 de Abril de 1940 e inscripto con el N.o 47 en la Oficina Departamental de Empadronamientos del Depto. de Maldonado. El solar N.o 9 tiene una superficie de 204 mts. 85 dcmts. cuadrados y el solar número 10 de 203 mts. 80 dcmts. cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1.o. Y los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $ 1.360.00 20|pub. 9115 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v.jl.25.

DOMINGO MAGNOU
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Walter Francisco Reschutzegger c| JOSE WALTER ALLIOT Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 60. Fo. 258), se hace saber que el día 26 de Junio del corriente año, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328 se procederá por el martillero señor Domingo Magnou, asistido del señor Alguacil y señor Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del bien que se indicará así como a la venta de la prenda sobre los derechos a la promesa de venta expedida por el Banco Uruguayo de Administración y Crédito, como mandatario de Ricardo Mateo García Lagos el día 4 de Junio de 1946, inscripta con el N.o 749 del Lo. 36 del Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos que se refiere al solar que se deslinda a continuación:

Los edificios, construcciones y demás mejoras que se levantan en un solar de terreno situado en la séptima sección judicial del Departamento de Canelones (Paso de Carrasco), empadronado con el N.o 2.212 señalado con el N.o 9 en el plano del agrimensor Francisco Ross de Febrero de 1941, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 1073 el 22 del mes de Mayo del mismo año, aprobado por la Intendencia Municipal el 17 de Marzo de 1941, compuesto de 1 055 metros cuadrados de superficie, con 16 metros 93 de frente al Noroeste a Camino Departamental Carretero al Parque Nacional de Carrasco; al Suroeste 45 metros con el solar 8; al Sureste 24 metros con el solar 27 y al Noreste 37 metros 93 de frente a la calle 17 Metros y al Norte ochava de 10 metros de frente a ambas vías citadas.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos y honorarios de escrituras, certificados, impuestos municipales y comisión del rematador son de cargo del comprador; 3.o) Que la formulación de posturas implica aceptar las condiciones relativas a planos de construcción vlu obras sanitarias, no admitiendo reclamo sobre este particular no sobre la eventual falta de permisos, habilitación o inspección municipal; 4.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 21 de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.
20) $1.292.00 17|pub. 7779 My.28-v.jn.20.

JUAN ARTURO BOUZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos caratulados: "Paula Helffel de Kellner contra FRANZ KELLNER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 58. Fo. 14), se hace saber que el día 24 de Junio próximo, a las 18 y 30 horas, en el hall de este Juzgado, se procederá por el martillero Juan Arturo Bouza, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en pública subasta, al mejor postor, sobre la base de $ 39.133.33 (dos terceras partes de su tasación) de un solar con mejoras situado en la duodécima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 176.090, que según plano del agrimensor Horacio E. Calcagno, se describe así:

Superficie metros 88.01 decímetros, teniendo 6 metros 63 centímetros al Oeste frente a calle Nelson; 13 metros 91 centímetros al Norte con propiedad de Luis y José Fayos; 6 metros 75 centímetros al Este con padrón N.o 157.403 y 12 metros 60 centímetros al Sur con padrón N.o 157.415.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del postor: los gastos de escritura, impuestos, derechos y la comisión del rematador que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo N.o 523, segundo piso). — Montevideo, Mayo 20 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $660.00 15|pub. 7802 My.30-v.jn.20.

JOSE BLANCO INZUA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos: "Manuel Chioucino contra ANTONIO FRUGONI Y OTROS. Medidas preparatorias", (Lo. 53, Fo. N.o 535), se hace saber que el día 25 del mes en curso a las 15 horas, en Río Branco 1584, se procederá por el martillero José Blanco Inzúa, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, al remate sobre la base de las 2|3 de la tasación efectuada, de los siguientes bienes: 497 metros de sargas y brines, $ 994.00; 41 metros de tafetas y creps, $ 82.00; 24 maniquíes, $ 96.00; 270 sacos varios, $ 1.350.00; 1 fichero metálico, $ 20.00; 30 puloveres, $ 90.00; 5 escritorios, $ 25.00 y un camión marca G.M.C., matrícula 235.843, $ 4.500.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 100 o|o de su oferta en el acto del remate. — Montevideo, Junio de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $240.00 10|pub. 9280 Jn.7-v.jn.21.

JUAN ARTURO BOUZA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos caratulados: "ROSENBLUM, OVSEY contra REIXACH, BALDOMERO. Ejecución de prenda". (F. 792-1962), se hace saber: Que el 25 de Julio próximo a las 16 horas, en el local avenida Larrañaga 3826, se procederá por el martillero Juan Arturo Bouza, a la venta, en remate público

al mejor postor. de un camión marca Ford: padrón 69.662. Matrícula 213-175. motor 20 Hp. AA—174679.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor consignará en el acto y en efectivo el 30 o|o de la oferta; 2.o) Serán de cargo del comprador: Comisión de rematador y gastos de transferencia. — Montevideo, Junio 6 de 1963.

20) $200.00 10.pub. 9712 Jn.12-v.jn.26

RAFAEL ALONSO DELFINO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos Rubinsztein c|NAIMARK y CHMEL, (Ficha C 958 63), ejecución prendaria, se hace saber que el próximo 24 de Junio se rematará en Miguelete 1370 a las 14.30 horas por el martillero Rafael Alonso Delfino, sin base y al mejor postor, la camioneta marca "Opel" modelo 1959, matrícula 501.095, padrón 169.402. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1963.

20) $ 160.00 10|pub. 9176 Jn.6-v.jn.20.

FRANCISCO PANZERA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Auto Palace S. A. contra HEBER DAYSI BIAÑO CURBELO. Ejecución de prenda". (Ficha C :652|1962), se hace saber al público que el día 24 de Julio del corriente a las 15 y 30 horas, en el local ubicado en la calle Rivera 2541, se procederá por el martillero señor Francisco Panzera, asistido del señor Alguacil del Juzgado, al remate del automóvil marca Humber empadronado en Montevideo con el N.o 170.949 y matriculado con el N.o 133.461, sin base y al mejor postor. El mejor postor deberá consignar el 20 o|o al serle aceptada su oferta y el saldo a la entrega del bien subastado. — Montevideo, Junio 13 de 1963.

20) $240.00 10|pub. 10094 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EDUARDO JAUREGUIBERRY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
PUBLICO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos: "Caja de Jubilaciones Bancarias contra ALBERTO FORTUNATTO GATTO DE LISA. Ejecución de hipoteca". (Ficha 739|63), se hace saber que el día 31 de Julio a las 16 horas en Zabala 1328, por el rematador señor Eduardo Jaureguiberry, asistido del Alguacil y Actuario, con la base de pesos 125.600.00. al mejor postor el siguiente bien inmueble:

El apartamiento 002 Planta Baja del Edificio ROMA (Ley N.o 10.751) sito en la 18.a Sección Judicial de Montevideo, padrón individual número 204.597, plano del agrimensor Jorge Rodríguez Gabard, inscripto en Catastro con el N.o 34.156 el 19|7|57. Area 81 metros. Deslinde: Este, entrada Z frente a Rambla Wilson; Sur, hall de entrada y pasaje E. ascensor D y ductos F y G; Oeste, patio Y, y Norte, padrón N.o 106.784 pozo de aire y luz J y balcón I. Le corresponde la utilización del balcón interior I y patio Y (bienes comunes).

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en efectivo; B) Son de cargo del comprador los gastos de escrituración; C) Título y antecedentes en el Juzgado Letrado Civil Cuarto Turno. — Montevideo, Junio 6 de 1963. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adj.

20) $540.00 15|pub. 9993 Jn.17-v.jn.28 Jl.22-v.jl.29

JUAN FRANCIULLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "Kong Cheng Ho Cheng contra BLANCA PRIETO GONZALEZ. Ejecución de prenda". (Ficha C-1761 del año 1962), se hace saber que el día 24 de Junio del corriente año, a las 15 horas en el local de la calle Rivera N.o 2541, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor por el martillero señor Juan Franciullo, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del siguiente bien: un automóvil marca "Chevrolet" matriculado en Montevideo con el N.o 100 548 y padrón número 175.031.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1963.

20) $240.00 10|pub. 9267 Jn.7-v.jn.21.

JORGE VALLES PINO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. dictada en autos: "Ruca Malen S. A. contra RICARDO SANCHEZ FLORES. Ejecución de prenda". (Ficha C 491|63). se hace saber que el día 25 de Junio 1963 a las 16 horas por el martillero Jorge Valles Pino y en Bartolomé Mitre 1217. se procederá a la venta en remate público. sin base y al mejor postor de una camioneta marca Peugeot. modelo 403|1957 motor 2.900.690, padrón 162.770. matrícula 432.908 de Montevideo — Montevideo Junio 5 de 1963 — Julia Techera. Act. Adj.

20) $160.00 10 pub. 9489 Jn 10-v.jn.24

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "RAMON LINO GONZALEZ. Incapacidad, libro 56, folio 124", se hace saber que el día 15 de Agosto de 1963, a las 16 y 30 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y con la base de $ 1.500.00 la hectárea, los siguientes bienes inmuebles: I) Fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, paraje Solís Grande, empadronada con el N.o 1498, señalada con el N.o 2 en el plano de mensura levantado por el agrimensor Enrique Brun y Pintos, en mayo de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Julio de 1948, según el cual tiene una superficie de 17 Hás. 6787 ms. 11 dms. y que linda al Norte, en 379 mts. con campos de los sucesores de don Lino Victorino González; al Sur, en 379 ms. con María Concepción González de Olivera; al Este en 459 mts. con los Sres. Días Aznarez y Compañía y al Oeste en 480 ms. con los mismos señores Díaz Aznarez y Compañía. II) Fracción de campo, lindera a la anterior, ubicada en la 5.a sección judicial de Maldonado, empadronada con el N.o 6768 que es la fracción señalada con el N.o 1 en el plano citado anteriormente con una superficie de 16 Hás. 9408 ms. 30 dms. y linda al Norte, arroyo Sarandí por medio, con los señores díaz Aznarez y Compañía; al Sur en 379 ms. con la fracción anteriormente descripta, padrón 1498 y al Este con 480 ms. y al Oeste en 370 ms. con los señores Díaz Aznarez y Compañía. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 5.o, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — José Curi Zagla, Actuario.

20) $1.216 19|pub. 9821 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.jul.31.

MIGUEL CETRANGOLO (H.)
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fontan, Luis Silvestre contra RODRIGUEZ PEÑA, ELODIA. Ejecución de hipoteca". (58-462), se hace público que el día 26 del entrante mes de Julio, a la hora 15 y en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero Miguel Cetrángolo Hijos, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado a la venta. en remate público y al mejor postor. sin base alguna. de los siguientes inmuebles, en un sólo lote:

A) Una fracción de campo y mejoras sus accesiones naturales y artificiales, sito en Solís Grande, octava sección judicial de Canelones, balneario La Floresta, empadronado con el N.o 6.001, cuya superficie total es de 62 hectáreas 6.262 metros 32 decímetros y se compone de 8 fracciones señaladas con los números 1, 3, 4, 5 y 6 (en un solo lote). 8, 9 y 10 en plano del agrimensor Nicolás N. Piaggio de Febrero de 1909. según copia suscripta por el agrimensor Héctor Carlomagno. inscripta en la Dirección General de Catastro el 12 de Junio de 1945 con el N.o 2759. cada fracción numerada según plano y título tiene un área de 7 hectáreas 8.282 metros 79 decímetros (salvo el lote de las fracciones 5 y 6 que en conjunto tienen 15 hectáreas 6.565 metros 58 decímetros) y linda: la fracción 1 en 276 metros 80 centímetros al Noroeste con fracciones 7 y 8 (calle de 10 metros de ancho en medio). 311 metros al Sureste lindando con Domingo Frachia; 353 metros al Noreste con fracción 2 y al Suroeste con Fructuoso Irlarte (Camino Vecinal en medio), la fracción 3 en 156 metros 50 centímetros al Noreste con fracciones 10 y 11 (calle de 10 metros de ancho en medio): 178 metros 30 centímetros al Sureste con Domingo Frachia; 539 metros 50 centímetros al Noreste con fracción 4: y 456 metros al Suroeste con fracción 2: la fracción 4: en 136 metros al Noroeste con fracciones 11 y 12 (calle de 10 metros de ancho en medio) 153 metros ochenta centímetros al Sureste con Domingo Frachia: 609 metros 40 centímetros al Noreste con fracciones 5 y 6: 539 metros 50 centímetros al Suroeste con fracción 3: las fracciones 5 y 6 en conjunto lindan en 173 metros al Noroeste con fracción 12 (calle 10 metros de ancho en medio). 621 metros al Sureste con Domingo Frachia: al Noreste con Arroyo Solís Grande y 609 metros 40 centímetros al Suroeste con fracción 4: la fracción 8 por el Noroeste con sucesión Bernardo Morales (Cañada de Quebracho o Saucesito en medio). 115 metros 40 centímetros al Sureste con fracción uno (calle de 10 metros de ancho en medio): 720 metros al Noreste con fracción 9 y 671 metros 70 centímetros al Suroeste con fracción 7: la fracción 9 en 118 metros 80 centímetros al Sureste con fracción 2 (calle de 10 metros de ancho en medio): 660 metros 30 centímetros al Noreste con fracción 10: 720 metros al Suroeste con fracción 8: y al Noroeste con sucesión de Bernardo Morales y la fracción 10 linda en 128 metros 30 centímetros al Sureste con fracciones 2 y 3 (calle de 10 metros de ancho en medio): 588 metros al Noreste con fracción 11: 660 metros 30 centímetros al Suroeste con fracción 9: y al Noroeste con sucesión de Bernardo Morales; y

B) Fracción de campo con sus mejoras. accesiones naturales y artificiales sito en Solís Grande zona rural. octava sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 5.935. señalado con el N.o 7: en el plano de Nicolás N. Piaggio de Febrero de 1909. según copia fiel firmada por el agrimensor Héctor Carlomagno e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2.759 el 12 de Junio de 1945. cuya superficie es de 7 hectáreas 8.282 metros 79 decímetros y linda en 134 metros al Sureste con fracción 1 (calle de 10 metros de ancho en medio): 671 metros 70 centímetros al Noreste con fracción 8; al Suroeste con Fructuoso Irlarte (Camino Vecinal en medio): y al Noroeste con sucesión Bernardo Morales (Cañada del Quebracho o Saucesito en medio).

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o del importe de su oferta en dinero efectivo. así como también lo que corresponda por la tasa municipal; 2.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de compra y venta, certificados e impuestos que la ley establezca de su parte. serán de cuenta del mejor postor. así como la comisión del rematador y lo demás que se adeude por gravámenes del estado; y 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado. — Montevideo. Junio 4 de 1963. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $2.506.00 15 pub. 9389 Jn.10-v.jn.28. Jl.22-v-jl.24.

MAURICIO DE SALTERAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "INGILDE GESTO ANTONIO. Sucesión. Pieza sobre cesación de condominio promovida por Alianza Rodríguez de Ingilde". (Lo. 52, Fo. 328), se hace saber que el día 30 de Julio próximo venidero, a las 16 horas. en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y sobre la base de $ 800 00, se procederá por el martillero don Mauricio de Salterain, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno. con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 108.949, que según plano del agrimensor Juan J. Gambini, de Noviembre de 1962. inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número cuarenta y cinco mil quince, el 6 de Diciembre del mismo año, consta de una superficie de 286 metros 60 decímetros, que se deslinda así: 10 metros de frente al Suroeste, a la calle Polonia; por 28 metros 66 centímetros de fondo. lindando: al Noroeste, con el padrón 108.948: al Noreste, con el 148.917 y al Sureste, con el 108.950

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren: y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523. séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 24 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Act.

20) $780 00 15|pub. 9994 Jn.17-v.jn.28. Jl 22-v.jl.23.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: ("Bello Capelán, José y otra contra LILY E. o LILY BERTOLO CURBELO DE BERRUTTI Y OTROS Ejecución de hipoteca". (Lo. 52. Fo. 157). se hace saber que el día 22 de Julio próximo venidero, a las 16 horas en las puertas del Juzgado y sobre la base de $ 39.000 00 se procederá por el martillero don Luis Alberto Ameztoy, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 40 517, que según plano del agrimensor Héctor René Damasco, de Abril del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 45.945 el 26 del mismo mes y año consta de una superficie de 400 metros 21 decímetros, que se deslinda así: 10 metros 2 centímetros de frente al Nor-

oeste, a la calle Gregorio Más por 40 metros de fondo, lindando: al Noreste, con el padrón N.o 40.518; al Sureste, con el 40.545 y al Sudoeste, con el 40.516.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serie aceptada: 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1260, Serie B|55), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $840.00 15|pub. 9013 Jn.5-v.Jn.26.

HORACIO CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Raymond, Pedro; Pedro S., Francisco y María Delia contra MARIA RAQUEL RAYMOND GOMEZ DE RODRIGUEZ. Cesación de condominio". (Lo. 51 Fo. 278), se hace saber que el día 9 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en el local ubicado en la calle Piedras N.o 3, sobre la base de $ 18.000.00 se procederá por el martillero don Horacio Castells asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Una fracción de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el N.o 123.904, situada en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, que según plano trazado en Febrero de 1934, por el agrimensor Omar Paganini inscripto en la Dirección General de Avalúos, en ese mes y año, con el N.o 72, tiene una superficie de 279 metros 6750 centímetros, que se deslinda así: 8 metros 70 centímetros de frente al Oeste, a la calle Ibirocay; igual extensión al Este, lindando con Carmen Gómez Suárez; al Norte, 32 metros 15 centímetros, lindando con la nombrada Carmen Gómez Suárez; y 32 metros 15 centímetros al Sur, lindando con Adolfo de Cola, Manuel Veiga y parte de la propiedad padrón N.o 123 901.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serie aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Act.

20) $840 00 15.pub. 8913 Jn 5-v.Jn.26.

EDUARDO JAUREGUIBERRY

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "PAPARAMBORDA, JUAN JOSE. Sucesión". (Lo. 51 Fo. 108), se hace saber que el día 25 de Junio próximo venidero, a las 16 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala N.o 1328, de esta ciudad y sobre las bases que se expresarán se procederá por el martillero don Eduardo Jaureguiberry, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1.o) Sobre la base de $ 22.050.00, una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, Pueblo Victoria empadronada con el N.o 35.813, señalada con el N.o 1, de la manzana letra J, en el plano del agrimensor M. E. Avilés, inscripto en la Dirección de Topografía el 28 de Abril de 1924, compuesta de una superficie de 647 metros 50 decímetros, que se deslindan así: 25 metros de frente al Noreste a la calle Pedro C. Banzá estando su puerta de entrada señalada con el N.o 4693; 25 metros 90 centímetros al Noroeste que por ser esquina, son también de frente a la calle Gowland N.o 461; 25 metros al Sudoeste, lindando con el solar 21 y 25 metros 90 centímetros al Sureste, lindando con el solar N.o 2, de Belarmino Silva;

2.o) Sobre la base de $ 11.000 00: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo empadronado con el número 171.812, que según plano levantado por el ingeniero Hugo Dall'Orto, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 19 de Enero de 1940, con el N.o 3362, consta de una superficie de 240 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste al Camino General Hornos, estando su puerta de entrada señalada con el N.o 4692 y distando su punto medio 7 metros 70 centímetros del comienzo de la ochava curva formada con la calle Lucas; por 24 metros de fondo, lindado: al Noroeste con los señores Domingo Pazos y Luis Mourelli; al Noreste, con el bien empadronado con el N.o 145.268; y al Sureste, con el N.o 145.269 y el solar 22 del plano del agrimensor Miguel L. Costa, inscripto en la Dirección de Topografía, el 8 de Abril de 1930; y

3.o) Sobre la base de $ 3.000 00: Los derechos de promitente comprador, a un solar de terreno y mejoras, situado en Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 5.105, señalado con el N.o 3, en el plano del agrimensor José S. Meier, de Marzo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 11.795, el 12 del mismo mes y año según el cual consta de una superficie de 300 metros, que se deslindan así: 12 metros de frente al Norte, a Prolongación calle Senén Rodríguez, por 25 metros de fondo, lindando por el Este, Sur y Oeste, con el padrón 5.105 en mayor área.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serie aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; siendo igualmente de cargo del comprador los impuestos o tasas municipales; 3.o) Que el promitente comprador del solar situado en Las Piedras adeudaba al día 24 de Setiembre de 1962 la cantidad de $ 555.00, por saldo de precio; 4.o) Que los títulos de los inmuebles relacionados bajo los N.os 1.o y 2.o), se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados y los antecedentes relativos al solar situado en Las Piedras, en el Banco Continental, con sede en esta Capital. — Montevideo, Mayo 20 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $1 620 00 15|pub. 8303 My 30-v Jn 20.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "NOLI DE VILIZZIO, JOSEFA. Sucesión". (Lo. 53 Fo. 78), se hace saber que el día 24 de Junio próximo venidero, a las 18 horas en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 y sobre la base de $ 11.733.32, se procederá por el martillero don Francisco L. Tambasco, asistido de los señores Oficial, Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 28.987 que según plano del agrimensor Félix Logaldo, del corriente mes de Mayo inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 46.139, el 24 del mismo mes, consta de una superficie de 364 metros 32 decímetros, que se deslinda así: 12 metros 10 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Diego Lamas, por 30 metros 15 centímetros de fondo, lindando: al Noroeste, con el padrón N.o 28.969; al Nordeste, con el padrón 29.003 y parte del 29.004; y al Sudeste, con el 28.985.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serie aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados — Montevideo, Mayo 29 de 1963 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Informes: Yaro 1121, Teléfonos: 4 30 02 y 40 19 35.

20) $900.00 15|pub. 8546 Jn.3-v.Jn.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Zerpa Viera, Jacinta contra TOMAS M. HOWARD GONZALEZ. Ejecución de hipoteca". (Lo. 52, Fo. 462), se hace saber que el día 24 de Junio próximo venidero, a las 15 y 30 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Francisco L. Tambasco, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien:

Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 12.a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el N.o 152.273, que forma parte de la manzana N.o 10, del plano del agrimensor Omar Paganini, de Febrero de 1937 y está designado con el N.o 143, en el plano levantado por el agrimensor Julio H. Cerviño, en Diciembre de 1938, inscripto en la Dirección General de Avalúos, el 14 de ese mismo mes, con el N.o 1657, según el cual se compone de una superficie de 349 metros 10 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Caraguatay por donde su puerta de entrada se señala con el N.o 2368, entre la calle Quijote y el Bulevar Artigas, distando su punto medio 44 metros 29 centímetros, del principio de la ochava existente, en la esquina formada con este último; 34 metros 99 centímetros al Este, lindando con el solar N.o 144; 10 metros en la línea del fondo al Norte por donde linda con los solares N.os 154 y 155; y 34 metros 83 centímetros al Oeste limítrofe con los solares N.os 142 y 130.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario — Informes: Yaro 1121, Teléfonos 4 30 02 y 40 19 35

20) $1.140.00 15|pub. 8547 Jn 3-v.Jn.24.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Campo López de Alonso, Luz Divina y otros contra RODRIGUEZ TALACET, JOSE OSCAR Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (A. 503|1963), se hace saber que el catorce de Agosto de mil novecientos sesenta y tres a las quince horas, en el hall de este Juzgado, calle Cerrito N.o 586, el martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate público, sin base y al mejor postor, de un solar de terreno con edificios y mejoras, situado en la décimaprimera sección judicial de Montevideo, padrón número 74.789, que según plano del agrimensor Andrés C. Martinelli de Diciembre de mil novecientos veintiocho, registrado en Topografía el seis de dicho mes y año, tiene una superficie de ciento ochenta y ocho metros setenta y ocho decímetros y mide: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste sobre calle Habana número 3132; 22 metros 56 centímetros al Noroeste, confinando con el padrón N.o 74.788; 8 metros 59 centímetros al Noreste, limitando con el padrón N.o 74.803 y 22 metros 59 centímetros al Sureste, lindando con predio de Luis A[illegible]

Se [illegible] Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (Código de Procedimiento Civil artículo 919); II) Que la comisión legal del rematador, gastos, certificados e impuestos, serán de cargo del adquirente, salvo los que la ley pone preceptivamente a cargo del enajenante; III) Que los antecedentes se hallan en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, 11 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

20) $720.00 15|pub. 10042 Ju.17-v.Jn.28. Jl.22-v.Jl.29.

ALBERTO DOLDAN AMERELLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Gualco, Alberto Antonio y otro contra AURELIO EDUARDO LLOVET, Ejecución de hipoteca". (Ficha C-3747), se hace saber al público que el día 6 de Agosto próximo a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores sito en la calle Zabala N.o 1328, por intermedio del martillero Alberto Doldán Amarelli, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor del inmueble hipotecado consistente en una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene y le acceden ubicada en la 17.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, zona suburbana, empadronada con el N.o 78.404, que según título tiene un área de 1 hectárea 3677 metros y según mensura del agrimensor Nelson Depo Alvez, inscripta en la Dirección General de Catastro el 14 de Mayo de 1963 con el N.o 46.630 tiene un área de 1 hectáreas 3682 metros, comprendida dentro de los siguientes límites: 202 metros 16 al Norte 65 metros 65 al Este de frente a la avenida San Martín, 216 metros al Sur, lindando con los padrones N.os 78.326, 78.350, 78.351, 78.372, 78.403 y 78.379 y terminación de las calles Lancaster y Santiago Figueredo y 69 metros 63 al Suroeste de frente al Camino Burgues.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serie aceptada y que serán de su cargo los gastos, impuestos, honorarios de la escrituración y comisión legal del rematador; B) Que el bien se vende con todas sus mejoras existentes pagadas; y C) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 12 de 1963. —

Raúl Trigo, Actuario Adjunto. — Más informes: Sierra 1819. — Teléfono: 40 61 41.
20) $730.00 15|pub. 9939 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.jl.29.

A. DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Aurora María Crespi de Chango contra ENRIQUE RAUL RAVECCA FALCO Y OTRA. Ejecución de hipoteca, Ficha C 3731", se hace saber al público que el día 25 de junio próximo venidero a las 16 horas en las puertas de dicho Juzgado, calle Cerrito N.o 586, por intermedio del martillero Alberto Doldán Amarelli, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor del inmueble hipotecado consistente en una fracción de terreno edificio y mejoras sita en el Balneario "El Pinar", 7.a sección judicial del departamento de Canelones, empadronada con el N.o 14.013, señalado el terreno con el N.o 11 de la manzana N.o 3 en el plano del agrimensor Carlos Pollio de noviembre de 1949, aprobado por la Junta Local de Pando el 10 de Marzo de 1950 e inscripto el 13 de dicho mes en la Oficina Departamental de Catastro de Pando con el N.o 158, se compone de una superficie de 1.105 metros,74 decímetros y se deslinda: 13 metros, 95 centímetros de frente al Este a la Avenida Eduardo M. Pérez, 38 metros, 11 al Sur que por formar esquina hacen frente a calle de 17 metros de ancho, estando ambos frentes unidos por una curva de quince metros setenta y cuatro centímetros, que da frente a la conjunción de la Avenida y calle citadas, 23 metros, 83 centímetros al Oeste, lindando con parte del solar 12 y 48 metros, 15 centímetros al Norte con el solar 10

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión legal del rematador y los impuestos Municipales a las subastas; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, 16 de Mayo de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $952.00 17|pub. 8014 Jn.3-v.jn.25.

HORACIO CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Vallejo Viana de Bozzola, Encarnación contra JUAN JOSE LUBERTO LANGONA Y OTRO. Ejecución de hipoteca". (Ficha C-3044) se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la calle Piedras 318, por intermedio del martillero Horacio Castells, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor del inmueble hipotecado consistente en un solar con el edificio y demás mejoras que le acceden, sito en zona urbana de la séptima sección judicial del Departamento de Canelones, paraje denominado Balneario Lagomar, empadronado con el N.o 9.360 (segregado del anterior en mayor área N.o 20.436) señalado con el N.o 4 de la manzana 23 en el plano del agrimensor Carlos Hughes de Octubre de 1952, aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 31 de Diciembre del mismo año e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el número 7.540 el día 5 de Enero de 1953, según el cual tiene una superficie de 675 metros que se deslinda así: 15 metros de ancho que al Noroeste son de frente a la calle N.o 3 por 45 metros de largo o fondo lindando por el Noreste con el solar N.o 5, por el Sureste con el solar N.o 6 y por el Suroeste con el solar N.o 3.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los gastos de escrituración, comisión legal del rematador y los gravámenes por contribución inmobiliaria, así como cualquier otro que adeude el inmueble. B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $840.00 15.pub. 8200 My.30-v.jn.20.

LUIS DURAN BURGUEÑO
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, Dr. Agustín De Vega, en autos caratulados: "Ravera Reggio Santiago Jacinto c|AURORA LEMA TEICHT de LOMBARDO y otro. Ejecución hipotecaria", (Ficha C-3576), se hace saber al público que el día 5 de Agosto próximo, a las 15 horas en las puertas del Juzgado, Cerrito 526, por intermedio del martillero Luis Durán Burgueño, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público, al mejor postor, del inmueble hipotecado consistente en una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y derechos que le correspondan, sita en la manzana 469 de Piriápolis, 3.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 1.284, señalado el terreno con la letra "A" en el plano del Agr. Juan Alberto Nicola de Febrero de 1947, aprobado por la Intendencia Municipal en el expediente 79 de ese año y registrado en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.042 el 25 de Marzo del mismo año, compuesto de una superficie de 750 mts. comprendida dentro de los siguientes límites: 15 mts. al S.E. de frente a la calle Atanasildo Sierra entre las de Buenos Aires y Reconquista, distante el punto medio 27 mts. 50 cmts. de la esquina con esta última calle; por 50 mts. de fondo, lindando por el N.W. con el bien padrón 1.293, por el S.W. con la fracción "B" y por el N.E. con los bienes padrones 1.283 y 1.297 al 1.299.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo la comisión legal del rematador y los impuestos que graven la almoneda; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $ 1.176.00 21|pub. 9097 Jn.6-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

CARLOS GLOODTDOFSKY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín de Vega, en autos caratulados: "Zeballos Morales, Rómulo contra FLOR DE LIS ROMERO Y OTRO. Ejecución de hipoteca". (Ficha C-3389), se hace saber al público que el día 26 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero Carlos Gloodtdofsky, asistido por el Alguacil y Actuario, se procederá al remate público del inmueble hipotecado consistente en una fracción de campo con edificio y mejoras, ubicada en "El Manga" 11.a sección judicial de Montevideo, zona rural, empadronada con el N.o 99.338, señalada con el N.o 11 en el plano de mensura y fraccionamiento trazado por el ingeniero Alberto Trigo en Mayo de 1921, inscripto en la Dirección de Topografía el 30 de los mismos mes y año y copia autorizada por el agrimensor Sarandí A. Asuaga Nougué en Abril de 1957, inscripta con el N.o 33.789, el 12 de los mismos mes y año en la Dirección General de Catastro, de una superficie de 5 hectáreas 9.564 metros 68 decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites:

337 metros 10 centímetros al Oeste con fracción diez; 25 metros de frente al Norte a Camino Público, hoy Camino Abrevadero, puerta de entrada N.o 3389; 160 metros más 57 metros al Sur, lindando los primeros, con fracciones 17 y 18, servidumbre de paso por medio y los últimos, con fracción 19; y al Noreste, arroyo del Manga.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cargo los honorarios, certificados, comisión legal del rematador, impuestos, así como todo lo que se adeudare por concepto de medianerías; B) Que los antecedentes del juicio se encuentran en poder de la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
20) $840.00 15|pub. 8734 Jn.4-v.jn.25.

ZENON LARROQUE
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Canelones
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "RAMOS, ATANASIO Y OTROS (sus sucesores). Venta de un inmueble". (Lo. 44, Fo. 142), se hace saber al público que el día 24 de Julio próximo a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero, don Zenón Larroque, con asistencia del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 7.00 el metro cuadrado del solar N.o 1; $ 4.00 el metro cuadrado de los solares N.os 3, 4 y 5 y $ 3.50 el metros cuadrado del solar N.o 2 del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno, con una construcción tipo rancho, con techo de paja, situada en la manzana N.o 136 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón 11.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 1.368, con una superficie según títulos, de 2.500 metros que se deslinda así: 50 metros de frente al Este, a la calle Tala, por 50 metros de fondo, lindando al Sur, a la calle A (hoy Tapié Piñeyro); al Oeste, con Clotilde Jaurena de Recoba, Hilario Bueno y Ema Ferré; y al Norte con Marcelino Miranda, Norberto Paredes.

Se previene: A) Que la comisión del rematador, certificados, impuestos municipales y demás impuestos y gastos y honorarios de la escritura de compra y venta, serán de cargo de él o los compradores, con excepción del Impuesto Universitario, que será de cargo de los vendedores en la proporción que legalmente les corresponda; B) Que al aceptarse la oferta, el comprador deberá consignar el 20 o|o del precio de venta, debiéndose proceder a la escrituración judicial, dentro de los sesenta días de haberse efectuado la subasta representando el señor Juez de oficio a los vendedores. A efectos de esta publicación, queda habilitada la feria menor próxima. — San Ramón Mayo 28 de 1963. — José Ourthé Cabalé, Juez de Paz.
20) $780 00 15|pub. 10005 Jn.17-v.jl.8.

ENRIQUE GALLARDO
Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Artigas, dictada en autos: "Banco del Litoral contra SAN JUAN CHICO S. A. Juicio ejecutivo". (Lo. 19, Fo. 397), se hace saber que el 28 de Junio próximo a la hora 16, en la puerta del Juzgado se procederá por el martillero don Enrique Gallardo asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes de $ 318 489.43, valor de su tasación, del inmueble con sus construcciones y demás anexos ubicado en Tres Cruces Chico, segunda sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 713 y compuesto de las siguientes fracciones de campo:

A) Parcela que según plano del agrimensor Rodolfo L. Lémez registrado en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1582 al 16 de Abril de 1958, tiene un área de 198 hectáreas y 5685 metros y linda: al Norte el arroyo Tres Cruces Chico: al Este con las fracciones que se deslindarán, Gabino de los Santos e Isidro Oviedo al Suroeste la zanja del Tarumán y al Noroeste el padrón 733:

B) Fracción compuesta según plano del agrimensor Arsenio Nunes inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 118 el 28 de Octubre de 19.8 de una superficie de 103 hectáreas, 4622 metros y 40 decímetros, lindando al Noroeste con la fracción descripta y al Sureste, con la sucesión de Bibiano Montero; y

C) Fracción 2 del plano del agrimensor José Gallardi registrado con el N.o 1 el 4 de Enero de 1944, en la Oficina Departamental de Catastro, con una superficie de 24 hectáreas, 60 áreas, 02 centiáreas 15 decímetros y los siguientes límites: al Norte el arroyo Tres Cruces Chico; al Este, la fracción tres del mismo plano al Sur la sucesión de María Montero de Martínez y al Oeste la parcela uno del plano referido

Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Los títulos y antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Artigas, Mayo 8 de 1963. — Orestes J. Ballestrino Actuario.
20) $600.00 15|pub. 8341 My.31-v jn 21

EULOPIO R. BARINDELLI
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Canelones
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "Bove Arteaga, José contra ANGELA OLAIZOLA SOSA DE PATRON. Ejecución de hipoteca". (Lo. 45, N.o 404), se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Eulopio R. Barindelli, con asistencia del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, sin base y sin tasación, del siguiente bien:

Dos fracciones de terreno con los edificios, cercos y demás mejoras que contienen ubicados en esta ciudad de San Ramón, manzana N.o 112, padrón N.o 1039 y que están señaladas con los N.os 5 y 6 en el plano levantado por el agrimensor Sarandí A. Asuaga Nougue en Junio de 1951, aprobado por la Junta Departamental e Intendencia Municipal de Canelones e inscripto el 7 de Agosto del mismo año con el N.o 476 y compuesta de una superficie total de 1349 metros 44 decímetros 04 centímetros que lindan: al Este en 21 metros 56 centímetros de frente a la avenida José Batlle y Ordoñez; al Norte en 62 metros 59 centímetros con la fracción 4 del doctor Roberto O. Salgueiro; al Oeste en 21 metros 56 centímetros con los lotes 2 y letra B del mismo plano y al Sur en 62 metros 59 centímetros con el bien padrón 1212.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto, que ésta le sea aceptada en garantía de su cumplimiento; B) Que los gastos y honorarios de la escritura de compra, venta impuestos, certificados e impuesto municipal, así como el pago de toda la comisión legal del rematador que se hará efectiva en el momento del remate, serán de cuenta del comprador: C) Que los títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la oficina actuaria del Juzgado. — San Ramón, Mayo 27 de 1963 — José Ourtha Cabalá, Juez de Paz.
20) $840.00 15|pub. 9014 Jn.5-v.jn.26.

JUAN C. PUPPO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos: "López, Luis contra SANCHEZ, JUAN JOSE. Ejecu-

ción de prenda". (Lo. 39. Fo. 304). se hace saber, que el 25 de Junio próximo a las 15 horas, en el garage de Ramón Umpiérrez, sito en esta ciudad calle José P. Varela s|n. se procederá a la venta en remate público, por el martillero Juan C. Puppo, sin base y al mejor postor, del camión marca Gaz-51, modelo 1957, con caja de madera, motor N.o 1.534.018, matrícula de alquiler L 4-122, padrón L.4—839. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Mayo 29 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola. Actuario.
20) $200.00 10|pub. 9022 Jn.5-v.jn.18.

TOMAS N. VELAZCO
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Durazno
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos: "Banco de Durazno contra ISABELINO MARIA LUQUEZ y SILVERIO RAMON GIRONA. Juicio ejecutivo", se hace saber que el día veinticinco de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, en esta localidad, el martillero Tomás N. Velazco, asistido del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes inmuebles y muebles:

1.o) Un solar con sus mejoras, empadronado bajo el N.o 182 compuesto de 477 metros 77 milímetros, tasado en $ 2.388.35; 2.o) Otro solar con sus mejoras empadronado bajo el N.o 181, con un área de 593 metros 50 decímetros, tasado en $ 2.967.50; 3.o) Un automóvil Chevrolet, modelo 1928, matrícula 68 C. motor N.o 160469, con la base de $ 400.00

Se previene: Que el mejor postor deberá mejorar las dos terceras, que son: $ 2.388.35; pesos 2.967.50 y $ 400.00, respectivamente, consignando el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada. Que serán de cargo del comprador todos los gastos que demande la escrituración y certificados y que los títulos de propiedad de los bienes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — La Paloma, Mayo 29 de 1963. — Juan Morales Juez de Paz.
20) $360.00 10|pub. 9643 Jn.12-v.jn.26.

ANGEL J. ARECO
Juzgado L. de Primera Instancia de Flores
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos: "CELESTINO GONZALEZ CADIEN Y OTROS. Disolución de condominio". Se hace saber, que el día 28 de Junio próximo, a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero don Angel J. Areco, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público al contado y al mejor postor y sobre las bases que se indicarán los siguientes bienes inmuebles:

A) Una fracción de terreno designada con el N.o 6 de la manzana 32 cuartel segundo de esta ciudad de Trinidad, empadronada con el N.o 197, la que según título y plano del agrimensor Luis A Ibiñete de Diciembre de 1945, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, con el N.o 77 el día 28 del indicado mes tiene una superficie de 599 metros y 6 decímetros cuadrados y linda: Norte, en 30 metros 60 centímetros parte con Rosa Provenza y otra con Ondino B. Santos Folle-ro; al Sur, en igual medida con Clodomiro Nievas; al Este, 10 metros 60 centímetros con Angel Ambrosio Baez y al Oeste en igual medida con calle Salto. Este bien inmueble saldrá a la venta con la base de cinco mil pesos.

B) Un solar de terreno, sito en la primera sección judicial de Flores, parte del ex huerto N.o 10 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, padrón N.o 3667, antes N.o 1727 en mayor área, fracción N.o 48 del plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Luis A Ibiñete de Enero de 1941, inscripto en la entonces Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Flores el 6 de Junio de dicho año, con el N.o 28, según el cual tiene una superficie de 527 metros 4960 centímetros cuadrados y linda: Este, calle Leandro Gómez: Oeste solar N.o 47: Norte, solar N.o 50 y Sur solar N.o 46. Este bien inmueble saldrá con la base de diez mil pesos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; Que será de cargo del comprador los impuestos que le correspondan así como los gastos de escrituración, sellados, timbres, honorarios, derecho de registro y que los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Mayo 20 de 1963 — Carlos M. Reyes Vago, Actuario.
20) $1.020 00 15|pub. 8405 My.31-v.jn.21.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Carlos A. Artecona, en autos: "DONIKIAN MILIDOS. Quiebras", (34|268), se hace saber al público que el señor rematador Servando V. Echeverría en diligencias que presidirá el señor Alguacil, asistido de Actuario, el día 27 de Junio próximo y siguientes que anunciará el señor rematador, de la hora 17 en adelante, en el local de la calle General Rivera N.o 459, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y al contado, de las mercaderías, muebles y útiles del comercio. — Florida, Mayo 31 de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
20) $163.00 10|pub. 9612 Jn.11-v.jn.25.

HUMBERTO UBACH CHOCHO
Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Rudecindo Baez y Carolina Molina de Baez contra HORACIO JULIO TOLOSA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 32. Fo. 271), se hace saber que el 21 de Junio próximo, a las 15 y 15 horas se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta principal de este Juzgado, por precio al mejor postor, con la intervención del martillero Humberto Ubach Chocho y presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de los siguientes bienes:

A) Una fracción de campo en la primera sección judicial del Departamento de Lavalleja parte del padrón 4.984 señalado con la letra B en el plano del agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2060, con superficie de treinta hectáreas 6566 metros cuadrados que lindan: Noreste 980 metros con fracción A del plano: Este, da frente a Ruta 60, carretera a Minas: Suroeste, 1.196 metros 30 con Servanda A. Ramallo y Noroeste arroyo Minas Viejas; y B) Otra fracción de campo en la primera Sección Judicial del Departamento de Lavalleja empadronada con el N.o 4.977 que es la fracción 4 del plano del agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani, inscripto en la Oficina de Catastro de Lavalleja con el N.o 204, con superficie de treinta y cuatro hectáreas 6459 metros cuadrados lindando: Sureste campo padrón 4984: Suroeste Servanda A. Ramallo y Oeste y Norte campos de Rudecindo Baez.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Minas, Mayo 20 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
20) $720.00 15|pub. 8071 My.29-v.jn.18.

ELBIO M. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "CARLOS NILO BASSADONE. Subasta". (Lo. 24, Fo. 136, N.o 794), se hace saber: Que el día 27 de Junio de 1963 a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado calle Leandro Gómez 955 (altos) y por intermedio del rematador don Elbio M. Fernández, asistido del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y el mejor postor, con la base del aforo para la Contribución Inmobiliaria que es de $ 3.800.00 (tres mil ochocientos pesos) mín. el siguiente bien inmueble:

Una fracción de chacra y sus mejoras, sita en la segunda sección judicial de Paysandú, de una superficie de ocho (8) hectáreas ochocientos treinta (830) metros, empadronada con el N.o 4.679 señalada como chacra N.o 18 del Ejido de la ciudad de Paysandú, que se deslinda así: al Norte el Camino General de las Palmas, al Sur, calle 22, al Este calle J y al Oeste calle H.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la ley; C) Que los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados. — Paysandú, Mayo 27 de 1963. — Alvaro Castellanos Barbiere Actuario Adjunto.
20) $600.00 15|pub. 8917 Jn.5-v.jn.26.

WASHINGTON VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don José Julio Folle, dictada en los autos caratulados: "América Marquez de Ferrero contra ALBERTO GUILLEN MARTINEZ y NILDA ZANNONIANI DE GUILLEN MARTINEZ. Ejecución de hipoteca" (Lo. 13, Fo. 534, N.o 232-bis), se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo venidero a las 16 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero designado Washington Vázquez, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien:

Una fracción de terreno con el edificio en construcción y demás mejoras anexas que se le agreguen en el futuro, situada en la manzana N.o 1 de la planta urbana de esta ciudad, 12.a Sección Judicial de Paysandú, padrón en mayor área N.o 1, señalada con el N.o 40 en el plano del agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la oficina local de Catastro con el N.o 1507 el 4 de Junio de 1959, según el cual tiene una superficie de 404 metros, que se deslinda así: 13 metros, 75 centímetros de frente al Este sobre el Bulevar Artigas; igual medida al Oeste con el solar N.o 38; 29 metros, 45 centímetros al Norte con el solar N.o 39, ambos del mismo plano y 29 metros, 45 centímetros al Sur sobre la calle Tacuarembó formando esquina.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de la escrituración, incluso el impuesto al mayor valor, certificados y honorarios y comisión del rematador serán por cuenta del comprador, así como también las deudas por concepto de pavimento, vereda, medianerías, arrimos y cualquier otra obligación o gravamen del bien; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Mayo 24 de 1963. — Jorge Pérez Scremini Actuario.
20) $780 00 15|pub. 8386 My.31-v.jn.21.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Moisés Canón contra JULIO CESAR SALVARREDY Y OTRA. Ejecución de hipoteca", (Lo. 18, Fo. 367), se hace saber que el día veintisiete de Junio próximo a las quince horas, en las puertas del Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas) el martillero don Benicio S. Cabral, asistido de los señores Alguacil y Actuario de la Oficina, procederá a vender en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y todas las mejoras y accesorios que tenga, empadronada en mayor área con el N.o 1.386 ubicada en la Segunda Sección Judicial de Salto, manzana Municipal letra H) y Catastral N.o 98 señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Danilo Goslino levantado en Setiembre de 1959 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el N.o 1.261 el día 22 de igual mes y año, compuesta según dicho plano de una superficie de 188 metros 58 decímetros lindando al Noroeste: rectas de 8 metros 13 centímetros; 3 metros 70 centímetros; 5 metros 48 centímetros; 2 metros 74 centímetros y 8 metros 13 centímetros con Ferrocarril del Estado; Este: 22 metros 85 centímetros con el lote N.o 2 del mismo plano y al Sur: 16 metros 22 centímetros da frente a calle Agraciada entre las de J. Suárez y J. G. Amorín.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de sere aceptada; 2.o) Que los títulos del bien a subastarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (calle Treinta y Tres esquina Artigas) y 3.o) Que los gastos de Certificados y Escrituras serán de cargo del comprador. — Salto, Mayo 23 de 1963. — Escribano Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
20) $780.00 15|pub. 8664 Jn.4-v.jn.25.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Salto

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección de Salto, en autos: "Fain Malvasio, Alejandro c|FRANCISCO MOSCARDI. Reconocimiento de firma", (L.o 11, F.o 293), se hace saber que el día 27 de Junio a las 16 horas, y en calle Rivera 2131, el martillero señor Humberto Apatie Perossio, asistido del Alguacil ad-hoc de este Juzgado, procederá a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Un camión empadronado con el N.o 217, marca "Chevrolet", motor N.o T. R. 1612530, cuyo valor de tasación es de cinco mil pesos.

Se previene: 1.o) La venta se hará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación. — Salto, Mayo 21 de 1963. — Irma Alonso de Chamorro, Juez de Paz.
20) $ 200.00 10|pub. 9187 Jn.6-v.jn.20.

CLEMENTE VIÑOLES
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de San José
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección de San José, recaída en los autos: "Caja Popular de Libertad contra FLORENCIO NOYA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 3.o Fo. 275, N.o 313, Año 1959), se hace saber que el día 28 de Junio entrante, a las 15 y 30 horas y en la Agencia Ford de Libertad, se procederá a rematar el siguiente bien:

Una heladera eléctrica marca Siam, de tres puertas, con su motor correspondiente, con la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo fue de $ 5.000.00, por intermedio del martillero don Clemente Viñoles, asistido del suscripto.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Libertad, Mayo 15 de 1963. — Domingo Rebetto, Juez de Paz.

Comisión e impuestos por cuenta del comprador.
20) $260.00 10|pub. 9047 Jn.5-v.jn.18.

CLEMENTE VIÑOLES
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de San José
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección de San José, recaída en autos: "Caja Popular de Libertad contra FLORENCIO NOYA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 3.o, Fo. 275, N.o 312, Año 1959)

se hace saber que el día 28 de Junio entrante a las 15 horas y en la Agencia Ford de Libertad, por intermedio del martillero don Clemente Viñoles, asistido del suscripto, se procederá a la subasta del siguiente bien:

Una balanza para doce kilos con plato al costado, tipo aguja Americana, con la base de las dos terceras partes de su tasación, q. lo fue de $ 250.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Libertad Mayo 15 de 1963. — Domingo Repetto. Juez de Paz.

Comisión e impuestos por cuenta del comprador.

20) $360.00 10.pub. 9046 Jn.5-v.jn.18

DANIEL SCHWEGLER
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: 'Mario Marabot contra ALCIDES MANEIRO. Juicio ejecutivo", (L.o 33, Fo. 691), se hace saber: que el día 28 de Junio próximo a la hora 15 y 45 y en el lugar donde se encuentra ubicado, calle 25 de Mayo N.o 713 de esta ciudad, el martillero don Dan Daniel Schwegler, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate al contado, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que fué de $ 10.000.00, de un auto tipo voiturette modelo 1929 marca Ford chapa de matrícula K. 30.278.

Se previene: Que será de cargo del comprador la comisión respectiva, del rematador. — Mercedes, Mayo 31 de 1963. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.

20) $200.00 10|pub. 9361 Jn.7-v.jn.21.

ARTURO M. BARTESAGHI ARRIBILLAGA
Juzgado L. de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno en autos: "Oficina de R. del I. a las G. Elevadas contra BROGGI e HIJOS, LUIS". (Lo. 19, Fo. 693) exhorto venido de dicho Juzgado, se hace saber: Que el día 21 de Junio próximo a la hora 17 y 30 en el lugar donde se encuentran ubicados, en el domicilio de la empresa demandada sita en la calle José Enrique Rodó N.o 837 de esta ciudad, el martillero señor Arturo María Bartesaghi Arribillaga, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate al contador al mejor postor y con la base de la dos terceras partes de sus tasaciones, los siguientes bienes: 600 hojas de lija para agua tasadas a $ 1.80 cada una $ 104.00; 200 kilos pintura al gue, marca Cremar tasados a $ 4.88 cada uno pesos 97.60; 100 kilos sulfato de cobre tasados $ 7.00 cada uno $ 700.00; un eje para charret tasado en $ 150.00; 2 tachos hojalata con tapa tasados $ 75.00 cada uno $ 150.00; 1 cuñete de curburo de 50 kilos tasado en $ 150.00; 50 kilos electrodos comunes tasados a $ 12.00 el kilo $ 600.00; 100 kilos de bulones de hierro hexagonal 5, 16 y 3|8 tasados $ 20.00 el kilo $ 2.000.00; 100 bulones centro elástico tasados $ 0.50 cada uno $ 50.00; 20 metros coliza cristal para automóvil tasados en $ 35.00 el metro $ 70.00; 20 kilos estaños tasados en pesos 22.00 el kilo $ 440.00; 1 farol a mantilla de 500 bujías N.o 6011 $ 200.00; 35 kilos cables de acero tasados en $ 18.00 el kilo $ 630.00; 30 kilos fibra roen plancha tasados en $ 60.00 el kilo $ 1.800.00; 20 tarros de pintura Apolo Mar de 1 litro $ 34.00 cada uno $ 600.00; 20 tarros pintura Granitol de 1 litro tasados $ 34.00 cada uno $ 680.00; 10 taladros barbiquíes de madera tasados en $ 65.00 cada uno $ 650.00; 3 rulemanes N.o 6203 tasados en $ 76.00 cada uno $ 228.00; 2 rulemanes N.o 6404 tasados en $ 88.00 cada uno $ 176.00; 5 rulemanes N.o 6308 tasados en $ 122.00 cada uno $ 610.00; 5 rulemanes N.o 6208 tasados en $ 80.00 cada uno $ 400.00; 2 rulemanes N.o 453 tasados en pesos 74.00 cada uno $ 148.00; 8 rulemanes N.o 354 tasados en $ 60.00 cada uno $ 480.00; 7 rulemanes N.o 350 tasados en $ 80.00 cada uno $ 560.00 y 250 bulones acero S. A. E tasados en $ 2.80 cada uno $ 700.00 — Mercedes, Mayo 24 de 1963. — Luisa Elduayen Varela, Act. Adj.

20) $600.00 10|pub. 9058 Jn.5-v.jn.18.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

EDICTO — Rematará el día 26 de Junio de 1963 a las 14 y 30 horas en el local calle Pablo de María N.o 1581 por mandato de los señores Jueces: Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Rauhut Herman contra S. A. DE TEJIDOS e HILADOS Lo. 56, Fo. 121"; Letrado de Instrucción y Correccional de Tercer Turno, en autos: "SALVADOR MARCH Y OTROS, en autos CARLOS G. MARTEAU. Pieza mandada formar". (Lo. 22, Fo. 136); de Paz de la Segunda Sección en autos "ANDRES STAGNARO. Su fallecimiento". (Lo. 8. Fo. 529) y en autos "HALLAZGOS. Varios" de Paz de la Sexta Sección en autos "Impuestos Directos contra N. N. Cobro p. ante"; de Paz de la Décima Sección en autos "SEGUNDINO BENTANCOR o BENTANCOUR. Sucesión". (Lo. 12, Fo. 464), de Paz de la 17.a Sección en autos 'HALLAZGOS. Varios". Armario metálico máquina coser, cabezales de máquina Singer, etc, máquina escribir, mostradores, muebles varios y cantidad de menudencias. Exhibición día 25. Informes: Pablo de María N.o 1575.

20) $196.00 7|pub. 9952 Jn.17-v.jn.26.

FEDERICO DURDOS
REMATE MUEBLE

Rematará judicialmente bienes embargados en autos: "Isidoro Dachs S.A. c|. GUTIERREZ LUQUE, VICTOR. Juicio Ejecutivo", por las 2|3 partes de su tasación, en su local de calle 25 de Agosto esq. General Rivera el día 30 de Junio de 1963, a la hora 9, que se habilita. — Tacuarembó, Junio 7 de 1963.

20) $80.00 10|pub. 9293 Jn.14-v.jn.28.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos: "CABALEIRO DE DOLDAN, J. D. y OTROS. Segunda copia". (V-128, 1963), se hace saber que se han presentado Justa Deliciosa, Aurelio Ventura, Aurora Nieves y Angel Cabaleiro, como únicos sucesores de Juan Cabaleiro (o Cavaleiro) Alvarez, gestionando la segunda copia de las siguientes escrituras de compra y venta:

A) La otorgada ante el escribano Eduardo Bonjour, el 12 de Julio de 1933, por María Andrea Córdoba de Iturburúa, por sí y su menor hijo Gregorio y Román, Ricardo, Francisco Elvira María, Amalia María, Elisa Angela y Josefa Eusebia Iturburúa, a favor de Juan Cavaleiro Alvarez, del solar empadronado actualmente con el N.o 893, en la sexta sección judicial de Colonia (Carmelo), sobre la calle Nueva Palmira 421, con una superficie de 315 metros cuadrados 40 decímetros cuadrados, que se deslinda así: 12 metros al Este, sobre la mencionada calle; 42 metros 95 al Norte, con Ricardo Sierra; 12 metros al Oeste, con sucesión S. Fones y 42 metros 95 al Sur, con sucesión G. Iturburúa;

B) La otorgada ante el escribano Isidoro Marín, el 8 de Enero de 1941, por Ricardo Sierra a favor de Juan Cabaleiro Alvarez del solar empadronado actualmente con el N.o 894, en la sexta sección judicial de Colonia (Carmelo) sobre la calle Nueva Palmira 425, con una superficie de 322 metros cuadrados 1250 centímetros cuadrados, que se deslinda así: 11 metros de frente al Este, sobre la calle Nueva Palmira; 15 metros al Oeste, con sucesión Fontán; 21 metros 475 al Sur, con sucesión G. Iturburúa y 21 metros 475 al Norte con P. Cipolini.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Junio 6 de 1963. — Julio E. Real, Act.

21) $520 00 10|pub. 9675 Jn.12-v.jn.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos: "CASTELLS MONTERO, CARLOS Y OTROS" (Ficha D 1062) se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado Olga Montero, Teresa Barthaburu de Castells, Juan Bautista Castells Chalar y Eduardo Brito del Pino, iniciando acción de expedición de segunda copia de la escritura de compra y venta autorizada por el escribano Amílcar Castro Vanelli en Montevideo el 9 de Agosto de 1946, que a continuación se refiere:

Un solar ubicado en Punta Ballena, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, padrón N.o 15 señalado con el N.o 15 en plano del agrimensor José A. Richero inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 45 el 1.o de Marzo 1946, con un área 1583 metros 41 lindando: 39 metros 50 el Noroeste de frente a calle pública, 47 metros 80 al Noreste con solar 14; 38 metros al Sureste con solares 9 y 10 y 37 metros 65 al Suroeste con solar 16 del mismo plano, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo, el 12 de Agosto de 1946 con el N.o 135 al Fo. 78 del Lo. 354.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1962. — Clementina D. Colombo Actuaria Adjunta.

21) $100 00 10|pub. 9461 Jn.10-v.jn.24

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos "ARENAS, DESIDERIO ANTOLIN: Segunda copia de escritura" (39|243), se hace saber que ante este Juzgado se gestiona una segunda copia de la escritura de testimonio autorizada por el escribano Juan Dafranqui, el 30 de Agosto de 1934, la que luce a fs. 120 del protocolo del año respectivo del citado escribano, que se encuentra en este Juzgado, y de la que surge que Desiderio Antolín Arenas es único y universal heredero testamentario de doña Justina Arenas de Alfaz. En consecuencia, se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, Abril 29 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

21) $240.00 10|pub. 9838 Jun.13-v.jun.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados "SUCESION DE BERNARDINO DE OLIVERA FARIAS o BERNARDINO O. FARIAS. Segunda Copia. (Libro 46, Folio 138), se hace saber que ante este Juzgado compareció Casiano Torres y Quirino Moreira da Fontoura, solicitando expedición de segunda copia de escritura, autorizada por el escribano Gerónimo Sovera, el 11 de Noviembre de 1916, cuya primera copia fue inscripta en el Registro departamental de Ventas con el N.o 493 al folio 77, el 18 de Noviembre de 1916 y de la que surge que don Bernardino de Olivera Farias, es propietario del siguiente bien:

Una fracción de campo empadronada actualmente con el N.o 2761, compuesta de 84 Há. 48 áreas 92 centiáreas 90 decímetros ubicado en la 3a. sección judicial de Rivera y linda por el norte y este con la sucesión de don Alejandro de Olivera Farias, por el sur con Agustín Olivera y por el oeste con el doctor Cipriano da França Mascarenhas.

En consecuencia se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición referida para que se presenten dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Rivera, 29 de Abril de 1963. — Amelia da Rosa, Actuaria.

21) $360.00 10|pub. 9911 Jn.14-v.jn.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, Dr. don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "GAGNEUX SUAREZ, JULIO Y OTROS. Segundas Copias", (Lo. 16, Fo. 541), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que en Libertad (Sexta Sección Judicial del Departamento de San José) autorizó el escribano Conrado Buquet el día 24 de Mayo de 1947, en la que Jacinto Picardo Calatroni, casado con Adela Dorotea Gagneux y Félix Gagneux, casado con Petrona Suárez, compraron a los esposos Augusto Suárez García y Dorotea Martine, una fracción de terreno, edificio y mejoras que contiene, ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, inmediaciones del arroyo Mauricio, empadronada con el N.o 6972, señalado con el N.o 5 "A" en el plano de Subdivisión del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Enero de 1930, inscripto en la Oficina de Catastro de San José, el 22 de Febrero de ese año y se compone de una superficie de cuatro hectáreas 7.900 metros 3.450 centímetros, que se deslinda así: noventa y seis metros de frente al Norte al Camino Nacional de Libertad a San José; por 512 metros al Oeste por donde linda con la fracción cuatro del señor Juez Patricio Placeres, por 95 metros 40 centímetros al Sur, lindando con la fracción 7 de Paula Placeres de Méndez; por 491 metros 90 centímetros al Este lindando con la fracción letra "B" de la fracción 5 de Félix Verde y Sánchez. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Abril 1.o de 1963. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

21) $440.00 10|pub. 9616 Jn.11-v.jn.25.

22-Sociedades de Responsabilidad

FORTRADE LIMITADA

Se constituyó por documento privado inscripto en el Registro Público de Comercio el 20 de Mayo de 1963, N.o 172 Fo. 584, Lo. 2. Naturaleza: De Responsabilidad Limitada. Socios: JOSE CELEDONIO GRADIN FRANZOIA y ROBERTO STURM LEDESMA. Razón social: "Fortrada Limitada". Domicilio: Montevideo. Capital y aportes: $ 10.000.00 aportado por mitades por los socios. Plazo: Dos años con prórroga automática año a año. Objeto: Operaciones comerciales en general. Administración y uso de la firma: Por ambos socios indistintamente.

22) $200.00 10|pub. 10032 Jn 17-v.jl.1.o.

GABIMETAL LIMITADA

Constituída el 10 de Mayo de 1963, por los señores Roberto Pedro Volturet, Froilán Edilberto Ramos Marini y Carlos Alberto Ramos Marini. Inscripta en Registro Público y General de Comercio el 6 de Junio de 1963 a fo 686 del Libro N.o 2 de Contratos con el N.o 199. Capital $ 150.000.00; plazo: diez años; objeto: fabricación de muebles y artefactos para el hogar e importación y anexos; administradores: Sr. Froilan Ramos Marini; balances: 31 de Diciembre de cada año. El capital ha sido totalmente integrado en especie. — Montevideo, a 12 de Junio de 1963.

22) $160.00 10|pub. 9931 Jn.14-v.jn.28.

DISCOTECA S. R. L.

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 6.o del Decreto-Ley del 26|4|1933, se hace saber que se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada integrada por los señores LEON JURBURG e ISIDORO ZUASTI.

Domicilio: En Montevideo. Capital: Cinco mil pesos, integrado por partes iguales. Las utilidades o pérdidas, se distribuirán según las cuotas sociales de cada uno. Plazo: Durará dos años, pudiendo renovarse indefinidamente salvo pre-aviso, 6 meses. Objeto: Producción, compra, venta y distribución de discos sonoros, artículos para el hogar, revistas, cigarrillos, librería y papelería. Administración: Señor León Jurburg. Documento privado: 23 de Mayo de 1963, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 196 al Fo. 646 del Libro N.o 1.

22) $200 00 10|pub. 9485 Jn.10-v.jn.24.

CASA OLIMAR LIMITADA

Se hace saber al público que por instrumento privado del 30 de Octubre de 1962, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 750 al F.o 2368 del tomo N.o 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad "Casa Olimar Limitada", de acuerdo al decreto-ley del 26 de Abril de 1933 y a las siguientes cláusulas:

A) La Sociedad es de responsabilidad limitada; B) Socios: MYRNA LOPEZ de QUINTANA, NEDDA LOPEZ OLIVERA, JULIO WASHINGTON BELTRAN CAMBRE MARQUEZ y ALBERTO IVO COPATTI; C) Domicilio en Montevideo, actualmente en la calle Cerrito 728; D) Capital: $ 10.000, aportado por partes iguales; E) Plazo: dos años a contar del 23 de Julio de 1962, prorrogable por períodos sucesivos de un año; F) Balances: en el mes de Junio; G) Administrador: Nedda López Olivera. — Montevideo, Diciembre de 1962.

22) $ 240.00 10|pub. 9110 Jn.6-v.jn.20.

MANAPAY LIMITADA

Por documento privado otorgado en Montevideo, a los ocho días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta y tres, cuyas firmas certificó el escribano Marcial Luciano Marín, el 23 del mismo mes y año e inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 27 de Mayo de mil novecientos sesenta y tres con el N.o 206 al folio 683 v. del Libro N.o 1 de Contratos ANDRE DARRICARRERE PERRIN y ALMA BERRIO de SAXEL, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada "MANAPAY LIMITADA", con domicilio en Montevideo, en la calle Cerrito 507, tercer piso. Objeto: Realizar operaciones comerciales, industriales y civiles, comercialización y exportación de frutas y sus derivados, importación y exportación, etc. Capital: Diez mil pesos moneda nacional uruguaya aportados en efectivo y en partes iguales por ambos socios. Administración: Cualquiera de los socios indistintamente. Balance: 31 de Diciembre de cada año. Pérdidas y ganancias: Por partes iguales por ambos socios. Plazo: Dos años, prorrogables automáticamente por períodos de un año. Liquidación: De común acuerdo y actuando los dos socios conjuntamente. — Montevideo, Junio 4 de 1963.

22) $280.00 10 pub. 9460 Jun.12-v.jun.26.

YAFE Y VALLA LIMITADA

Constituída el 8 de Mayo de 1963, inscripta el 21 de Mayo de 1963, (N.o 173, F.o 587, v. L.o 2) en el Registro Público de Comercio. Socios: IYLA YAFE y NELSON VALLA; Capital: pesos 314.000.00. Plazo: cinco años, prorrogables. Objeto: Giro amplio en los ramos de tienda; Administración: Ambos socios conjuntamente; Domicilio: Montevideo; Balance: Primera quincena del mes de Julio.

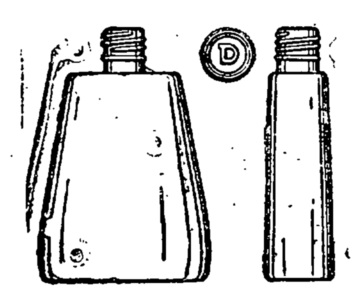
23) $ 120.00 10|pub. 9098 Jn.6-v.jn.20.

23–Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 99.860. — Montevideo, Junio 6 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Saenz Briones y Cía. Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 280.00 10|pub. 9538 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 99.913. — Montevideo Junio 11 de 1963. — Con esta fecha, Jorge F. Rossi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

F. N. B.

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 10092 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o 99.905. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tesa Sociedad Anónima, de Suiza, han solicitado el registro de la marca:

TESA

para distinguir artículos de las clase 6, 11 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $180.00 10|pub. 10003 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o 99.906. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por J. O. y J. Field Limited (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca: "LADY MANHATTAN" para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 10004 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o 99.903. — Montevideo, Junio 10 de 1963. Con esta fecha Yatay S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $240.00 10|pub. 9803 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o 99.900. — Montevideo, Junio 10 de 1963. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Spiller Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "STEELFIRE", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 9802 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o 99.899. — Montevideo, Junio 10 de 1963. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Disex S. en C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EL PALACIO DE LA OFERTA", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 10, 14, 19 y 23. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 9801 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o 99.898. — Montevideo, Junio 10 de 1963. Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Parker Pen Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

VP

para distinguir artículos de la clase 15 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $160.00 10|pub. 9800 Jun.13-v.jun.27.

ACTA N.o 99.897. — Montevideo, Junio 10 de 1963. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "PROTECTO" para distinguir artículos de la clase 22. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 9813 Jun.13-v.jun.27.

ACTA N.o 99.799. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Dolmenit S. A. Industria Uruguaya de Cemento-Amianto, de Montevidoe, han solicitado el registro de la marca "DOLMENFLEX" para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $80.00 10|pub. 8576 Jun.11-v.jun.25.

ACTA N.o 99.812. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — Con esta fecha, Alberto Zaltzman Singer (Uruguay), solicita registrar la marca "FRAMAN" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 40.00 10|pub. 9577 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 99.845. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Con esta fecha, Editorial Vínculo S. A. de Ediciones y Publicaciones (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "DICCIONARIO ENCICLOPEDICO HISPANO AMERICANO" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 9562 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 99.846. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Con esta fecha, Editorial Vínculo S. A. de Ediciones y Publicaciones (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "GRAN DICCIONARIO ENCICLOPEDICO HISPANO AMERICANO" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 9563 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 99.847. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Con esta fecha, Editorial Vínculo S. A. de Ediciones y Publicaciones (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "GRAN ENCICLOPEDIA HISPANO AMERICANA" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 9564 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 99.848. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Con esta fecha, Editorial Vínculo S. A. de Ediciones y Publicaciones (Montevideo), ha solicitado el registro de la marca "ENCICLOPEDIA JUVENIL" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 9565 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 99.859. — Montevideo, Junio 6 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, Walter Hugo (Montevideo), solicita el registro de la marca "KITOL" para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 9566 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 93.802. — Montevideo, Agosto 10 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Stim-U-Dents, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "STIM-U-DENTS" para distinguir artículos de la clase 16 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 9555 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 99.868. — Montevideo, Junio 6 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe D'Etudes de Recherches et D'Applications Scientifiques et Medicales (por abrevación E.R.A.S.M.E.), de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 260.00 10|pub. 9556 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 99.869. — Montevideo, Junio 6 de 1963. — Con esta fecha, Héctor Giacobbe, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

TMGiacobbe

para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 160.00 10|pub. 9557 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 99.870. — Montevideo, Junio 6 de 1963. — Con esta fecha, Cosmex Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar la marca "ONDINE" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 9537 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 99.887. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de H. y G. Mari. Inc. de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de



para distinguir artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 9702 Jn.12-jn.26.

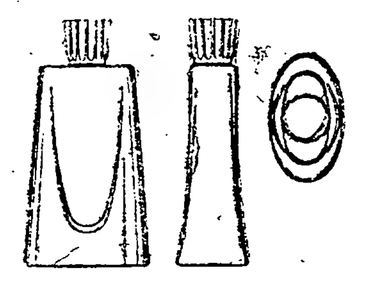
ACTA N.o 99.884. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de William Underwood Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 9703 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 99.888. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Luis Modesto Soler, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "MITAPET" para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9704 Jn.12-v.jn.26.

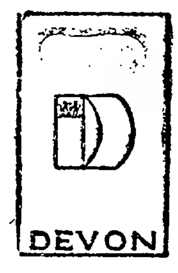
ACTA N.o 99.881. — Montevideo, Junio 6 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Saenz Briones y Cía. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicita la marca:



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 9625 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 99.885. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrére S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "DOÑA URRACA" para distinguir artículos de las clases 3 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9705 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 99.883. — Montevideo, Junio 6 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Saenz Briones y Cía. Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicita la marca:



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 9626 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 99.886. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "RHEUMAJECTA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9706 Jn.12-v.jn.26.

ACTA N.o 99.829. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, Antuña Yarza Hnos. Ltda., (Montevideo), solicita el registro de la marca "BOM BOROM BOM" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9106 Jn 6-v.jn.20.

ACTA N.o 99.826. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía. Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "CINAOFTAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9061 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 99.832. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Con esta fecha; Jones y Cía. S.A., por Salvat Editores Argentina S.A., de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "EL MUNDO DE LA CIENCIA" para artículos de la clase 15a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9099 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 99.852. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Con esta fecha, Syrtans Sociedad Anónima, de Uruguay, ha solicitado el registro de la marca: 'LAR' para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $80.00 10|pub. 9378 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 92.916. — Montevideo, Mayo 29 de 1961. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Badische Anilin y Soda - Fabrik AG., de Alemania, han solicitado el registro de la marca "LUPOLEN" para distinguir artículos de la clase 5 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 8575 Jun.12-v.jun.26.

ACTA N.o 99.849. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Lamar Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "TRICETAMON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9456 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 99.892. — Montevideo, Junio 7 de 1963. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini Società Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia) ha solicitado el registro de la marca

COWROGOR

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 9809 Jun.13-v.jun.27.

ACTA N.o 99.893. — Montevideo, Junio 7 de 1963. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Montecatini Società Generale per L'Industria Mineraria e Chimica (Italia), ha solicitado el registro de la marca

ZOOROGOR

para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 9810 Jun.13-v.jun.27.

ACTA N.o 99.891. — Montevideo, Junio 7 de 1963. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Olin Mathieson Chemical Corporation (EE.UU. de América) ha solicitado el registro de la marca "DISERIM" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. Publíquese por diez consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9811 Jun.13-v.jun.27.

ACTA N.o 99.757. — Montevideo, Mayo 24 de 1963. — Con esta fecha, Enrique Tato, por la firma Borské Sklo, Národní Podnik, de Checoslovaquia, solicita registrar la marca



para artículos de las clases 6 y 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 8675 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 99.892. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Con esta fecha Halegua y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca "HALEGUA" para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9754 Jn.13-v.jn.27.

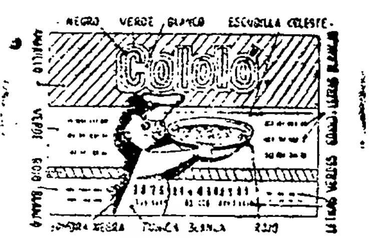
ACTA N.o 99.825. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "PAN-OFTAL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9065 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 99.861. — Montevideo, Junio 6 de 1963. — Con esta fecha Mariano Aparicio Sosa, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "CLARITA" para distinguir artículos de la clase 1, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9338 Jn 14 v.jn.28

ACTA N.o 99.877. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "PREFIX" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9062 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 99.837. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Con esta fecha, Juan Carlos Rota, de Montevideo, solicita la marca: "PINAR DEL RIO" para distinguir la clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 9331 Jn.7.-v.jn.21.

ACTA N.o 99.808. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Indagro S. A. (Industrias Agropecuarias), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 9050 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 99.821. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "OFTALENICOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9064 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 99.844. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Con esta fecha el señor Jacinto Sileri de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $260.00 10|pub. 9214 Jn 6-v.jn.20.

ACTA N.o 99.834. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Con esta fecha Castiglioni Hnos. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DON JULIAN" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 9213 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 99.835. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Con esta fecha Castiglioni Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MONTHLERY" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9212 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 99.833. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Con esta fecha Castiglioni Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $180.00 10|pub. 9211 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 99.790. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Con esta fecha P. Dubourg, por Gustavo Mailhos S.A., de Montevideo, solicita marca "PEZMAR" para distinguir las clases 2 y 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9188 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 99.841. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — Con esta fecha, Samuel Binkovich, de Montevideo, solicita la marca: "TALMO" para la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 9330 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 99.855. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Con esta fecha Juan Bautista Vicino, (Argentina), solicita registrar la marca "ORVENT" para artículos de la clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub 9755 Jn.13-v.jn 27.

ACTA N.o 99.856. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Con esta fecha Enrique Tato, por Promo S.A. Servicios de Promocao, de Brasil, solicita registrar la marca "PROMO", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9756 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 99.854. — Montevideo Junio 5 de 1963. — Con esta fecha Juan Bautista Vicino (Argentina), solicita registrar la marca "CLUB DE TELEVIDENTES", para artículos de la clase 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9757 Jn 13-v.jn.27.

ACTA N.o 99.853. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Con esta fecha Halegua y Cía., (Montevideo), solicita registrar la marca "MASS" (Massachusetts), para artículos de la clase 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10 pub. 9758 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 99.843. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Nippon Gakki Seizo Kabushiki Kaisha, de Japón, ha solicitado el registro de la marca: "YAMAHA", para distinguir artículos de las clases 6, 11, 12 y 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9332 Jun.11-v.jun.25.

ACTA N.o 99.896. — Montevideo, Junio 10 de 1963. Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Brown y Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca "ALUMIDOR" para distinguir artículos de la clase 22. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9812 Jun.13-v.jun.27.

ACTA N.o 99.821. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Merck y Co. Inc., Estados Unidos de América, han solicitado registrar la marca:

TBZ

para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $160.00 10|pub. 9255 Jn.7-v.jn.21.

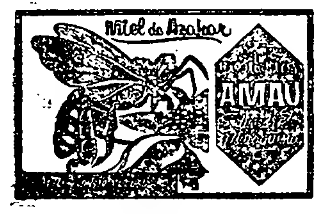
ACTA N.o 99.851. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Lazar Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "DECAMETINOQUINOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9454. Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 99.850. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Lazar Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "SALVICUTIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9455 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 99.805. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Con esta fecha, Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca: "KANACILINA" para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10 pub. 9440 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 99.858. — Montevideo, Mayo de 1963. — Con esta fecha, Oscar Berenfus, de Montevideo, solicita la marca: "ADELGROS" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9439 Jn.10-v.jn.24.

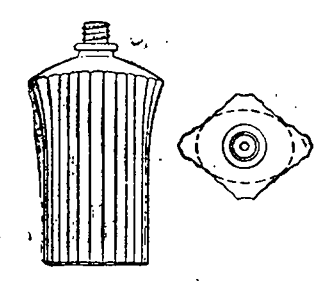
ACTA N.o 99.829. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Con esta fecha, Eduardo R. Malaquina, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $[illegible] 10|pub. [illegible] Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 99.823. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Gerardo Ramón y Cía., Sociedad Anónima, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca: "OFTAKAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $80.00 10|pub. 9063 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 99.832. — Montevideo, Junio 6 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Saenz Briones y Cía. Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicita la marca



para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 280.00 10|pub. 9539 Jn.11-v.jn.25.

ACTA N.o 86 407. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la firma Hans Schwarzkopf, de Alemania, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 3, 16 y 17 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $240.00 10|pub. 8573 Jun.11-v.jun25.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 14.577. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por Clarence L. Grawford, Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Método para pirolizar materiales carbonosos sólidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9999 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o 14.578. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Dominonion Engineering Works Limited, de Canadá, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras novedosas y útiles en máquinas rotatorias de fluido por las cuales se reducen las pérdidas debidas a la fricción fluida", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10000 Jln.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o 14.582. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — Con esta fecha, los señores Martín Germandof y Mario Parisi, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Proceso para aplicar a tejidos de cualquier tipo y|o naturaleza, perfumes resistentes al uso y al lavado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 10001 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o 14.583. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Snia Viscosa Societa Nazionales Industria Applicazioni Viscosa S.p.A., de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la produción de ciclo-exilfenilcetona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.039, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9964 Jn.17-v.jl.1.o.

ACTA N.o 14.569. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de The Goodyear Tire y Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Tambor para construcción de neumáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10 pub. 9362 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 14.531. — Montevideo, Mayo 9 de 1963. — Con esta fecha, P. Dubourg, por Cal Cube Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitando patente de invención por el término de quince años para: "Máquina y método para hacer pastillas de heno curado en el campo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.069, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $210.00 10|pub. 9333 Jn.7-v.jn.21.

ACTA N.o 14.574. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Dominion Engineering Works Limited., (Canadá), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Controles para molinos trituradores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Hugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $120.00 10|pub. 9808 Jn.13-v.jn.27.

ACTA N.o 14.559. — Montevideo, Mayo 27 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía., apoderados de Behringwerke Aktiengesellschaft, de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Procedimiento para la elaboración de una vacuna viva contra la fiebre aftosa", (Adicional al Acta N.o 13.717), y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 8223 Jn.5-v.jn.18.

ACTA N.o 14.492. — Montevideo, Abril 3 de 1963. — Con esta fecha Battista Gabriele Valenti, (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en casilleros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Hugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9189 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 14.566. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por E.I. Du Pont de Nomours and Company, (EE UU.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composiciones de revestimiento curables por calor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Hugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9105 Jn.6-v.jn.20.

ACTA N.o 14.572. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa, Caravia y Cía.; apoderados de Radio Corporation of América, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Radioreceptores de Señales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9453 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 14.573. — Montevideo, Junio 5 de 1963. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Saenz Briones y Compañía Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en envases del tipo plegable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo tercero del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, es ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9438 Jn.10-v.jn.24.

ACTA N.o 14.568. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Monsanto Chemical Company (EE. UU. A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para fabricar una composición detergente" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del

decreto [illegible] de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Dr. Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $ 120.00 10 pub. 9561 Jn 11-v.jn 25.

ACTA N.o 14.580. — Montevideo, Junio de 1963. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pilkington Brothers Limited, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en o relativas a la fabricación de vidrio plano" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Hugo Tejedor Gatti, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9887 Jn.14-v.jn.28.

ACTA N.o 14.579. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — Con esta fecha Cía. Americana de Herrajes S.A. (C.A.D.H.S.A.), de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva escalera plegable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Ugo Tejedor Gatti, Director. — Olga Delgado Secretaria.
24) $120.00 10|pub. 9376 Jn.14-v.jn.28.

25-Ventas de Comercio

(Ley 26 de Setiembre de 1904). OSCAR A. HOFFMANN y CLEMENTINA REBOLLAR de HOFFMANN, comunican que han prometido vender al señor Alcides Ramos Amarillo, el negocio que en el ramo de Venta de Cigarrillos y Confituras, con el nombre "El Tesoro", tienen instalado en Avenida 8 de Octubre N.o 4694 esquina Marcos Sastre de Montevideo. Acreedores en el comercio. — Montevideo, Junio 12 de 1963.
25) $240.00 20|pub. 10033 Jn.17-v.jl.15.

María Fonkatz de Rusonik prometió vender a Alberto Olmos la Farmacia "Rambla", sita en la calle Juan B. Blanco N.o 3351. Acreedores: Escribano Borretti, Sarandí 356, escritorio 21. — Montevideo, Mayo de 1963. — MARIA FONKATZ de RUSONIK. — Alberto Olmos.
25) $160.00 20|pub. 9998 Jn.17-v.jl.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunico que vendí a Manuel Castro, Nelson Dilema y Omar Setaro, el primero de Marzo de 1956 el comercio de Bar y Restaurant sito en General Flores N.o 2820. Acreedores en el mismo. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — VICENTE MESSANO.
25) $160.00 20|pub. 9962 Jn.17-v.jl.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Antonio Villarquides el comercio de Pensión y Bebidas fermentadas, sito en San José 844. Acreedores en Teyca S. A., 25 de Mayo N.o 622 piso 2.o. — ABRAHAM NUWENSTERN.
25) $160.00 20|pub. 8090 My.29-v.jn.26.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 hemos prometido vender el comercio ubicado en Ramón Massini 3340 de esta ciudad, en el ramo de Productos, Granjas, fiambres y Beb. fermentadas embotelladas, c|fecha 3 de Junio de 1963. — ERNESTO EDISON PONS AGUILAR. — ANTONIO DE LEONE MASTROLORENZO. — Ley 26 de Setiembre de 1904.
25) $ 160.00 20|pub. 9525 Jn.11-v.jl.9.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a María Aurea Pérez, la provisión sita en Jaime Cibils 2600 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Junio 1.o de 1963. — PEDRO PEREZ. — ROSA LOEDA.
25) $160.00 20|pub. 9366 Jn.7-v.jl.5.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco. Mercedes 1338, prometimos vender a Ceferino Martínez. la provisión sita en Tomás Gomensoro 2849 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Marzo 5 de 1963. — MANUEL NUÑEZ. — CARIDAD MENDEZ.
25) $160.00 20|pub. 9367 Jn.7-v.jl.5.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1338. prometimos vender a Pedro Barreiro y Agustín Fernández el almacén y bar sito en José A. Pozzolo 4145 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1963. — JOSE VILLAMIL. — JOSE MENDEZ. — AQUILINO SANCHEZ.
25) $160.00 20|pub. 9368 Jn.7-v.jl.5.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez, P. de María 1447), prometimos vender a la señora Rosario González de Martínez, nuestro comercio ramo almacén de comestibles sito en Gobernador Viana N.o 2354 de esta ciudad. Plazo Ley 26 Setiembre 1904.
Acreedores presentarse en mi oficina. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — JUAN GONZALEZ SALGUEIRO. — ELVIRA ROIS. — ROSARIO GONZALEZ de MARTINEZ.
25) $240.00 20|pub. 9691 Jn.14-v.jl.12.

Prometimos vender a Isidoro Iglesias y Jesús Méndez, la Panadería "San Isidro" en Villa San Isidro (Las Piedras, Canelones), calle Oficial 1. Presentarse al esc. Tancredi, calle Misiones 1442. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1961. — PLACIDO ESPOSITO. — CARLOS A. ALBORNOZ.
25) $160.00 20|pub. 8631 Jn.3-v.jl.1.o.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Bonifacio Antonio Rancaño Feijoo, el comercio en los ramos de Despensa, Fiambrería y Alcohol, embotelladas, sito en la calle Juan Benito Blanco 1138 de esta Capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 15 de 1963. — DEMETRIO ESCANLAR ALVAREZ. — MABEL MARGARITA PATRONE GONZALEZ.
25) $240.00 20|pub. 8632 Jn.3-v.jl.1.o.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que los señores HECTOR VICENTE AQUILIO y OSVALDO ELBIO AQUILIO, prometieron en venta a los señores Walter José Turco, Luis Alberto Robaina, José Alberto Blanco y Roberto Viera, la casa de comercio que en el ramo de Taller Mecánico denominado "Talleres Diana", gira en la calle Acevedo Díaz 2077. Los acreedores deben presentarse en Juan Carlos Gómez 1492, escritorio 218, Esc. Wellington T. Castellucci.
25) $240.00 20|pub. 8862 Jn.4-v.jl.2.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía., hemos prometido en venta con fecha 1.o de Junio de 1960, a don Joaquín Fernández el comercio de Carnicería ubicado en Rocha N.o 2702. Acreedores hasta esa fecha presentarse en Arenal Grande N.o 1532 piso 1, escritorio 101. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — BERNABE MANARA. — JUSTA MARTINEZ de MANARA. — JOSE ROTTEMBERG.
25) $160.00 20|pub. 8998 Jn.5-v.jl.3.

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta el Café y Bar, al señor Eulogio López Rodríguez, situado en la calle Sarandí N.o 350 de esta ciudad. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — BALTASAR PIÑEIRO OUVIÑA. — JESUS DIAZ LOPEZ. — MANUELA LOPEZ. — JOSEFINA CHANTADA.
25) $240.00 20|pub. 8630 Jn.3-v.jl.1.o.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he prometido vender el comercio que gira en el ramo Estación de Servicios Esso, ubicado en Melo, calle General Justino Muniz y Avenida Dr. Herrera. Acreedores presentarse en el comercio. — Melo, Mayo 29 de 1963. — BARNEY MARTINEZ YARZA.
25) $160.00 20|pub. 8517 Jn.3-v.jl.1.o.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas 18 de Julio 1709. Prometí vender la mitad cuota indivisa de mi comercio de almacén de comestibles a la señora Eleuteria Filomena Cabrera con fecha 20 de Mayo de 1963. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio, Jaime Cibils 2876. — GARIBALDI MESIQUE MAUTONE.
25) $168.00 20|pub. 7965 My.29-v.jn.26.

Prometí vender a Diego Montgomery y Roberto Traverso la Colchonería y Mueblería "La Paz", sita en esta ciudad, calle Constituyente N.o 1866. Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones N.o 1442 dentro del plazo de la Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 28 de 1962. — JUAN CARLOS CASTRO.
25) $160.00 20|pub. 9678 Jn.12-v.jl.10.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta a los señores Eugenio Mancuso Niger y Pascual Mancuso Oliva, el comercio que gira en el ramo de Almacén de comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Juan A. Rodríguez N.o 1400 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: Avda. 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1963. — RAMON HUERTAS ROMANO. — ROSA HUERTAS ROMANO de DEL RIO. — SUCESION DEL RIO.
25) $320.00 20|pub. 7916 My.27-v.jn.24.

Dejamos sin efecto nuestro compromiso compra-venta. Casa Artículos de Alambre, calle Maldonado 1969. Acreedores a Avenida 8 de Octubre 2974. — Montevideo, 20 de Abril de 1963. — KALMAN BARDON. — CELSO MACHIN. — MANUEL CARBALLA.
25) $80.00 20|pub. 6250 Jn.4-v.jl.12.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Ricardo Fernández Falagan el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza con domicilio en la avenida Sayago N.o 1112 denominada "El Amanecer". Acreedores presentarse en escritorio Castro. Misiones 1475, tercer piso, escritorio 2. — Montevideo. 1.o de Junio de 1963. — SILVERIO SOSA BRITOS.
25) $160.00 20|pub. 9266 Jn.7-v.jl.5.

Prometí vender a José Moreno García la casa de comercio del ramo Bar y Bebidas Alcohólicas, sita en Magested N.o 1600 (bis) de esta ciudad. Acreedores: Río Negro N.o 1334, escritorio 9. Plazo: Ley de 26|9|1904. — Montevideo, Julio 2 de 1962. — JOSE VAZQUEZ PENSADO.
25) $160.00 20|pub. 8466 My.31-v.jn.28.

Hemos prometido vender a "Leal y Bieco", la Companía Uruguaya de Envases (CUDE), ubicada en Soriano N.o 1128. Acreedores: presentarse a los efectos de la Ley 26|9 1904 en Escribanía Arnábal (Treinta y Tres 1512, escritorio 12). — Montevideo, Mayo 26 de 1963. — LORENZO BARBIERI. — J. LORENZO LOPEZ.
25) $160.00 20|pub. 8465 My.31-v.jn.28.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Ernesto Raúl Lavia Rodríguez y Ruben Trincabelli Mendoza, la casa de comercio que en el ramo de Café y Bar y bajo el nombre comercial de "Los Tres Vazquitos", gira en esta ciudad Avenida 8 de Octubre N.o 4302. Acreedores: en Convención 1421 escribanía José Righetti Zanotta. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — ANIBAL PAZ PIUMA. — MARGARITA IRIGARAY.
25) $240.00 20|pub. 8454 My.31-v.jn.28.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a Honorio Uría Fernández, una casa de comercio que en el ramo de Panadería, Confitería y Heladería, gira en la calle Larravide 2855. Acreedores en Convención 1421, escribano Righetti. — MANUEL DAVILA. — MANUEL PEREZ RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 8453 My.31-v.jn.28.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Nair Argelia Larrea de Silva y María del Carmen Larrea, el comercio de Provisión, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas Embotelladas, sito en la calle Coronel Raíz N.o 1718 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — ANTONIO AVAS ALVAREZ. — MARIA ISABEL ELENA SOCA.
25) $240.00 20|pub. 8451 My.31-v.jn.28.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023 de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Manuel Pose Souto, el comercio de Comestibles, Fiambrería, Leche y Bebidas Fermentadas, sito en la calle Victoria N.o 2050 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 28 de 1963. — JOSE BERMUDEZ MURIAS. — LASTENIA FERNANDEZ.
25) $160.00 20 pub. 8450 My.31-v.jn.28.

Comunico que he prometido en venta al señor Héctor María Clavijo la Farmacia "Orinoco", calle Orinoco N.o 4893. Acreedores en el comercio. — MANUEL GONZALEZ SOTELO.
25) $80.00 20|pub. 8442 My.31-v.jn.28.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Imás Máximo Sellanes los derechos que poseo de la Carnicería ubicada en la calle La Paz N.o 2104. Acreedores por duplicado en Juan J. Raissignier 2504. (Montevideo). — FERMIN IGLESIAS.
25) $160.00 20 pub. 8389 My.31-v.jn.28.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender en el día de hoy a don Martín Akrabián, el comercio de Almacén de Comestibles, Fermentadas embotelladas y afines, sito en la calle Acevedo Díaz N.o 2298 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 25 de 1963. — RAFAEL SAPORITO. — MARLENE CAMPIONI. — ALEJANDRO GLUCKLICH. — CLAUDIO MANUEL GELSI. — JUAN CARLOS SEA.
25) $160.00 20|pub. 8368 My.31-v.jn.28.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometí vender a Agustín Fernández Acebal mi comercio de Almacén y Bebidas Alcohólicas ubicado en General Artigas esquina Miguel Carrió de la ciudad de Pando (7.a Sección de Canelones). Acreedores presentar sus créditos en Miguel Carrió 1001. — Pando, Mayo 27 de 1963. — DOMINGO MARIO GOIA.
25) $160.00 20|pub. 8339 My.31-v.jn.28.

Interviniendo la Oficina S. B. S. (Sánchez Beltramini-Siviero), he prometido en venta al señor Aniceto Chain el negocio de mi propiedad que gira en el ramo de Carnicería ubicado en la calle La Gaceta N.o 1275 de esta ciudad. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en Colonia 833 piso 1 de 16 a 20 horas. — Montevideo, Mayo de 1963. — FLORENCIO FAJO RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 8331 My.31-v.jn.28.

Ley 26|9 1904. FANNY VICTORIA CASTRO DE GAZZANEO prometió vender a Efraím Kaplan la farmacia sita en Miguelete 1913. Acreedores en la misma. Intervino Escribanía Goldman. — Montevideo, Febrero 16 de 1963.
25) $80.00 20|pub. 7549 My.22-v.jn.18.

Hago saber a efectos de Ley 26|IX|1904, que prometí vender a Manuel Alvarez Miguez y Salvador Miguez Sosa, el Garage y Estación de Servicio "Argos" instalado en Avda. Garibaldi 2519|21 de esta Capital.
Acreedores presentarse en Escribanía Oscar Sindin, Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — CARLOS BARBONI.
25) $160 00 20|pub. 9856 Jn.13-v.jl.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Héctor Navas el comercio de Panadería, Almacén y Bebidas Fermentadas, sito en Garzón 502,506.
Acreedores dentro del plazo legal en el comercio. Artigas, 7 de Junio de 1963. — ELSA NEREA ORONOZ de SERRANO.
25) $160.00 20|pub. 9828 Jn.13-v.jl.11.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, se hace saber al comercio y al público en general que la señorita HILDA PRUNELL, tiene proyectado vender el establecimiento comercial que en el ramo de Farmacia tiene instalado en la Avda. 18 de Julio N.o 2176 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Junio de 1963.
25) $240.00 20|pub. 9783 Jn.13-v.jl.11.

Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural he prometido en venta al señor Esteban Pedro Pera González, el comercio que gira en el ramo de café, bar y confitería, ubicado en la Rambla de Los Argentinos s|n, (Piriápolis) Maldonado. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de Junio de 1963. — JOAQUIN KAPLAN MEYERHARDT. — ISABEL KATZ ROSENSTRAUCH.
25) $240.00 20|pub. 9784 Jn.13-v.jl.11.

Interviniendo oficina de balances José Ma Pérez, Sarandí 520, he prometido en venta a Santiago y Plácido Perfecto Valverde Figueroa, mi comercio sito en Ganaderos 4256 que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas. Acreedores presentarse en oficina. Ley 26|9|1904 — Montevideo, 6 de Junio de 1963. — RAUL JOSE SEIJAS IRURETA.
25) $160 00 20|pub. 9804 Jn.13-v.jl.11.

Prometí vender a Teodoro Dieguez Gómez, el comercio de mi propiedad sito en la calle Dionisio López N.o 2014, de esta ciudad; que gira en los ramos de comestibles, frutas, verduras y fermentadas. (Ley 26|9|1904). Acreedores: Estudio Jurídico Comercial E. Díaz Martill, Sierra N.o 1715, primer piso, escritorio 3. — CHAHAMIN KECHICHEIAN SIVASIAN DE KASPARIAN. — Teodoro Dieguez Gómez.
25) $240.00 20|pub. 9206 Jn 13-v.jl.11.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco. Mercedes 1338, prometimos vender a José Martínez, la provisión sita en Joaquín Requena 2963 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — ELISEO GARCIA. — LAURA GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 9372 Jn.7-v.jl.5.

Prometí vender mi comercio ubicado en la calle Santiago Gadea N.o 3504 a la señora María Isabel De Arce de Speroni, con fecha 30 de Abril de 1963. Acreedores: Eduardo Acevedo N.o 1622. — Montevideo. — LYDA BRACHI.
25) $160.00 20|pub. 9315 Jn.7-v.jl.5.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Manuel Angel Rodríguez Di Bello y Orlando Toriani el comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza en la calle Martín C. Martínez N.o 2118. Acreedores presentarse en escritorio Castro, Misiones 1475, tercer piso, escritorio 2. — Montevideo, Junio 1.o de 1963. — ENRIQUE BARDANCA.
25) $240.00 20|pub. 9264 Jn.7-v.jl.5.

Comunico que prometí en venta a Pedro Kochochián el comercio que gira en el ramo de Repuestos Automotores y Gomería, sito en General Artigas 811. Acreedores presentarse dirección indicada o estudio jurídico Pilar Cabrera 334. (Ley 26 de Setiembre de 1904).—Las Piedras Junio 6 de 1963. — JACINTO CHINOPPE. — Pedro Kochochián.
25) $160.00 20|pub. 9460 Jn.10-v.jl.8.

Los esposos MIRANDA SCAMPERLE de TORRESANI y JOSE TORRESANI, han vendido a Julio V. Frade, el Hotel que gira en Montevideo, en la calle Uruguay Nos. 1127|35, con el nombre de "Hotel Acevedo". Acreedores presentarse en el establecimiento indicado.
25) $160.00 20|pub. 9330 Jn.10-v.jl.8.

"Sociedad Ramos y Ariztegui" prometió vender a Nelson Zerbini, Estación de Servicio sita en Wáshington Beltrán N.o 1702. Acreedores en la misma. — DOMINGO ARIZTEGUI. — OSCAR RAMOS. — FLORIAL RAMOS. — RUBEN RAMOS.
25) $80.00 20|pub. 9450 Jn.10-v.jl.8.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Angel Fernández, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Comestibles, ubicado en la calle Sosa N.o 1369, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Mayo de 1963. — OFELIX GONZALEZ.
25) $240.00 20|pub. 7502 My.22-v.jn.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor José Fernández Vilas, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle Carlos Crocker N.o 2652, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1963. — ALFREDO D. SUAREZ MARTINEZ.
25) $240.00 20|pub. 7503 My.22-v.jn.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Garavet Mossain Peña, el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles, ubicado en la calle Julio H. y Obes número 1550, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1963. — ANTONIO SERRANO FARIÑA.
25) $240.00 20|pub. 7504 My.22-v.jn.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Antonio López Verdes y Ramón Verdes Blanco, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle Gral. Baldomir N.o 2359, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Marzo de 1963. — MANUEL CASTIÑEIRA POSE.
25) $240.00 20|pub. 7505 My.22-v.jn.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Andrés Crespo García y Francisco Rodríguez Gómez, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle Martín C. Martínez N.o 2409, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Marzo de 1963 — SERAFIN GARCIA. — ANGEL RODRIGUEZ.
25) $240.00 20|pub. 7506 My.22-v.jn.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Francisco Sánchez Cruz y Avelino Alvarez Rua, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle La Paz N.o 1601, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Abril de 1963.— FRANCISCO SUAREZ OREIRO. — ARGELIANO RAMOS.
25) $240.00 20|pub. 7507 My.22-v.jn.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Manuel Riopedre Acevedo, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Andes N.o 1388 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Abril de 1963. — RAMIRO GARCIA. — ENRIQUE PORTO. — HERMINIO SOUTO.
25) $240.00 20|pub. 7508 My.22-v.jn.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores José Juncal Otero y Eduardo Paredes Otero, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Minas N.o 1499 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Febrero de 1963. — FAUSTINO y JOSE MANUEL DOMINGUEZ AMIGO
25) $240.00 20|pub. 7509 My.22-v.jn.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Francisco Suárez y Argeliano José Ramos, el comercio que gira en el ramo de Bar, Alcohólicas y Horno, ubicado en la calle Gral. Rivera N.o 2709|13 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 23 de Abril de 1963. — ALFREDO PEREZ FILGUEIRAS.
25) $240.00 20|pub. 7510 My.22-v.jn.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Domingo Gayo Pérez y Juan Gayo Gato, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Uruguayana N.o 3351, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Abril de 1963. — JUAN CIOCOA PELLICCIARI. — JOSE MARIA MARTINEZ LOIS — JOSE MOUZO OROÑA.
25) $240.00 20|pub. 7511 My.22-v.jn.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Roberto Alcain Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de almacen y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle M. Herrera y Obes N.o 3954, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Mayo de 1963. — PERLA MARIA HILDA — RUBEN MENDEZ GALLE.
25) $240.00 20|pub. 7509 My.22-v.jn.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Ruben Scanavino Seines y Alberto Saselo Andrés, el comercio que gira en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, ubicado en la calle Andes N.o 1301 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1963. — JOSE CONRADO ALONSO. — LUIS ALONSO FERREIRA.
25) $240.00 20|pub. 7512 My.22-v.jn.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Manuel Rodrigo Núñez y Jesús Benedicto Cabaleiro, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar, ubicado en la calle Buenos Aires N.o 391 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1963. — JOSE MARQUEZ MARQUEZ.
25) $240.00 20|pub. 7513 My.22-v.jn.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Almacén sito en la calle Durazno N.o 1897 a la señora María Crispino Petolaccante. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — EUGENIO MANCUSO NIGER.
25) $160.00 20|pub. 7592 My.23-v.jn.20.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Tomás Emilio Padlen Aquino, el Almacén de Comestibles sito en la Avenida Agraciada N.o 4283, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 8 de 1963. — JUAN ISIDRO y JOSE JULIAN DOMINGUEZ NOVO. — ANA MARIA ELHORDOY de DOMINGUEZ. — MARGARITA DEL CARMEN PERDOMO de DOMINGUEZ, (en nombre y representación de "Los 8 Hermanos Sociedad Anónima".
25) $320 00 20|pub. 7672 My.23-v.jn.20.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de Comestibles, sito en la calle Propios 3351 de esta ciudad, a los señores Enrique Bentancourt y Susana Mugues de Bentancourt con fecha 15 de Mayo del corriente. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — NELLY DERI CORTESE. — JOSE FIORITO BARONE.
25) $240.00 20|pub. 7594 My.23-v.jn.20.

Hacemos saber que hemos prometido vender el comercio de Carnicería-Puesto Modelo de nuestra pertenencia que gira en la calle Bogotá N.o 4255, al señor Alfredo Debernardi. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Decia Cantón, 8 de Octubre N.o 3664, dentro del plazo legal. — Montevideo, 13 de Mayo de 1963. — LUIS KAGANAS ALPER. — ROSA HOCHZTAIN DE KAGANAS.
25) $240 00 20|pub. 7568 My.22-v.jn.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Rafael Pineda, el comercio que gira en el ramo de Almacén y Bar ubicado en la calle Enrique Estrázula N.o 1552, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Febrero de 1963. — FRANCISCO MENENDEZ MENENDEZ.
25) $240.00 20|pub. 7501 My.22-v.jn.18.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Manuel Silva Casal, el comercio que gira en el ramo de almacen de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Lincoln N.o 1550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Mayo de 1963. — MODESTO REY PEREIRA (Enajenante).
25) $240.00 20|pub. 7514 My.22-v.jn.18.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender nuestro comercio a la señora Carmen Rial de Fernández sito en la calle Isla de Flores N.o 1608, de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — CARLOS SVENDSEN. — IBELINA GUTIERREZ.
25) $160.00 20|pub. 7591 My.23-v.jn.20.

...viniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor Manuel Arias Mohina, el comercio de almacén de comestibles y alcohólicas embotelladas sito en calle Solano García N.o 2499 de esta ciudad. Acreedores en oficina Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Mayo de 1963. — JOSE MEREL SPIEGEL. — TEMA FRIS.
25) $160.00 20|pub. 8041 My 24-v.Jn 25.

A efectos de la Ley 26|IX|1904 se hace saber que doña MARIA ELENA GARRIDO DE CESSIO, ha prometido en venta a doña Elsa Vargas de Farrapeira el comercio de mercería y anexos sito en calle Isla de Flores N.o 1399 de esta ciudad, donde deben presentarse los acreedores
25) $160.00 20|pub. 8019 My.23-v.Jn 25

De conformidad con lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos a nuestros acreedores que hemos prometido vender a los señores Julián García y Armando Díaz el comercio de café y bar ubicado en la calle Sarandí 451, por lo cual deberán presentar sus créditos en 25 de Mayo 463, segundo piso, apartamento 4 (Estudio de los doctores Varela Rodríguez). — Montevideo, Mayo 2 de 1963. — ROBERTO FERNANDEZ. — WALTER SANTOS ESCOBAR. — CELIA RAMIREZ DE FERNANDEZ. — MARIA GARCIA DE SANTOS.
25) $240.00 20|pub. 7993 My.28-v.Jn.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de almacén ubicado en la calle Mariano Moreno N.o 2734 de esta ciudad a la señora Blanca Cabano Cela. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — ERICH POLAK SALINGER. — ETHEL VIÑOLY MONTALDE.
25) $160 00 20|pub. 7964 My.28-v.Jn.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de almacén sito en la calle Camambú N.o 4077 de esta ciudad al señor Nicolás Arzoumanián. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ARGIMIRO CASTRO GARCIA. — ROSA SANDRI BANTOVANI.
25) $160.00 20|pub. 7963 My.28-v.Jn.25.

Lucha Elsa Nión de Ferrari, comunica al público que ha prometido la venta del comercio en el ramo de taller de artículo de cuero, ubicado en la calle Soriano N.o 1060 de esta ciudad a María Luisa Ichart. Acreedores presentarse al comercio. (Ley 26|9|1904). — LUCHA ELSA NION de FERRARI. — María Luisa Ichart.
25) $160.00 20|pub. 7946 My.27-v.Jn.24.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). El señor ANTONIO ANTUNEZ, promete vender a los señores Manuel y José Fernández Rodríguez, el comercio de Almacén, sito en la Avenida Gral. San Martín N.o 4453. Acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo de 1963.
25) $80.00 20|pub. 7912 My.27-v.Jn.24.

Interviniendo Oficinas Montevideo, prometióse en venta el Bar en Missisipí N.o 1645 del señor EDUARDO PASSARELLO a los señores Angel Lago y Roberto Pereda. Acreedores: 25 de Mayo 369, escritorio 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $160.00 20|pub. 7889 My.27-v.Jn.24.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén sito en la Avenida 8 de Octubre N.o 2524 de esta ciudad, al señor José Alvarez. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE BENITO RODRIGUEZ PEREZ. — ANA LOZADA SANPEDRO.
25) $160.00 20|pub. 7593 My.23-v.Jn.20.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Edelmiro Gómez Fernández el Café y Bar sito en la calle Sierra N.o 1651, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 2 de 1963. — JOSE y RAMON PIÑEIRO CONDE. — CARIDAD RODRIGUEZ de PIÑEIRO
25) $240.00 20|pub. 7674 My.23-v.Jn.20.

RUBEN MACHADO y NELLY DENIS prometieron vender a Liliana Arpi de Cedrani la casa de comercio que en el ramo de cigarrillos, confituras y artículos escolares gira en esta ciudad en la calle Duvimioso Terra número 1968, con fecha 19 de Marzo de 1962: toma de posesión: la misma fecha. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en el comercio. — Montevideo, Abril 1.o de 1963.
25) $240 00 20|pub. 8067 My.29-v.Jn 26.

Hemos prometido vender a los señores Serafín Castro y Jesús Rouco, el comercio que en el ramo de panadería y afines, gira en esta ciudad en la calle Sierra Nos. 2048 y 2050. Acreedores presentarse escribanía F. Ginzo Gil, Misiones 1475, p. 3. — Montevideo, Mayo 16 de 1963. — FAUSTINO y JOSE FERNANDO ROUSO.
25) $160.00 20|pub. 7322 My.21-v.Jn.17.

Comunico prometí vender a Eugenio Jesús Gómez Cañizo, el comercio de Carnicería del Balneario Shangrilá. Efectos: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarán justificativos por duplicado en Escribanía Berenguer-Amilivia, Tacuarembó 1490. — MANUEL GENARO RIAL GONZALEZ.
25) $160.00 20|pub. 9038 Jn.5-v.Jl.3.

Comunico prometimos ceder a Eduardo Zajackkowski e Ildemar Parodi, los derechos a la compra del comercio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas del Km. 44 de la carretera a Salinas. Efectos: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarán justificativos por duplicado en Escribanía Berenguer-Amilivia, Tacuarembó 1490. — ANTONIO A. PITA REY. — ANDRES RODRIGUEZ.
25) $160.00 20|pub. 9039 Jn.5-v.Jl.3.

JOSE CAAMAÑO, prometió en venta a Mirán Kadahdjián, la Carnicería sita en República N.o 1855. Acreedores: Río Negro 1192 apto. 203. (Ley 26 de Setiembre de 1904).
25) $80.00 20|pub. 9015 Jn.5-v.Jl.3.

LILIANA ARPI GANDOGLIA y RUBEN DARIO CEDRANI prometieron vender a Gloria Mabel Clavell la casa de comercio que en el ramo de cigarrillos, confituras y artículos escolares gira en esta ciudad en la calle Duvimioso Terra N.o 1968 con fecha 6 de febrero de 1963; toma de posesión la misma fecha. Acreedores presentarse dentro del plazo legal en el comercio. — Montevideo, 29 de Abril de 1963.
25) $240.00 20|pub. 8068 My.29-v.Jn.26.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Manuel Vázquez Cao el Café y Bar sito en la Galería Central, salón N.o 12 en Avenida 18 de Julio N.o 976, quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Abril 1.o de 1963. — ALBINO y JOSE GARCIA COCHON. — MARIA AMANDA TORRES de GARCIA. — ELSA ROBAINA de GARCIA.
25) $320.00 20 pub. 7673 My.23-v.Jn.20.

Interviniendo Unión Comercial García Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto vender al señor Domingo Fernández Bolaño, el comercio en los ramos de Comestibles, Fiambrería, Frutas, Verduras y Alcohólicas embotelladas, sito en la calle Maldonado 1000 de esta Capital, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 16 de 1963. — ANTONIO SERRANO FARIÑA. — JOSEFA FACAL.
25) $240.00 20|pub. 8633 Jn.3-v.Jl.1.o.

Hago saber que he prometido en venta a Duilio Correa Machado y Humberto Barragán, la casa de comercio conocida por "Bar California", que gira en la Avenida Gorlero N.o 811 de Punta del Este, en el ramo de Heladería y Anexos. Acreedores presentarse en la Escribanía Borges 18 de Julio 779 (San Carlos). Ley 26 de Setiembre de 1904. — San Carlos, Mayo 20 de 1963. — LUIS ALBERTO ZAFFARONI.
25) $240.00 20|pub. 8788 Jn.4-v.Jl.2.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, (Paysandú 913) de la Asociación Nacional de Balanceadores, los esposos MARCOS MALKA MALKA y SUSANA GALIMIDI, han resuelto vender su cuota-parte por el comercio sito en la calle San José 968. Acreedores al Comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 26 de 1963.
25) $160.00 20|pub. 9177 Jn.6-v.Jl.4.

Interviniendo Unión Comercial García y Docampo, (Paysandú 913), de la Asociación Nacional de Balanceadores, he resuelto vender al señor Alcides Ma. Caballero Gelabert, el comercio en los ramos de Hotel, sito en la calle Paraguay N.o 1373 (Capital), tomando posesión del comercio en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1963. — EDUARDO ROGELIO GAREPE.
25) $240.00 20|pub. 9179 Jn.6-v.Jl.4

García y Docampo, (Paysandú 913), ROSA MARCELINA DEMARCO vende a Eduardo R. Garepe, el comercio sito en Duvimioso Terra N.o 2050. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1963.
25) $80.00 20|pub. 9178 Jn.6-v.Jl.4.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Cedimos a favor de los señores Antoñio Baña y Benjamín Martín los derechos emergentes de la promesa suscrita con el señor Domingo Caucí, respecto del comercio que en el ramo de panadería gira en esta plaza con domicilio en la calle Hocquart N.o 1636 denominado "Panadería Dos Coronas". Acreedores presentarse en Escribanía Castro, Misiones 1475 tercer piso, escritorio 2. — Montevideo, 1.o de Junio de 1963. — VITTORIO GRAVANO. — MANUEL CHIARINO. — ALDO DE MAESTRI.
25) $240.00 20|pub. 9265 Jn.7-v.Jl.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Antonio Rañón Penabad y Francisco Fernández González, la casa de comercio del ramo Panadería de la calle Bolivia N.o 2821. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto. — Montevideo, Mayo 15 de 1963. — DOMINGO FERNANDEZ PEREZ. — ROSA PENEDO.
25) $240.00 20 pub. 9668 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Sebastián Cantissani y Víctor Fernández González, la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle Cerrito N.o 403. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto. — Montevideo, Mayo 11 de 1963. — MODESTO CARRO PEREZ. — MARIA A. LOUREIRO.
25) $240.00 20|pub. 9669 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Angel Iglesias Lorenzo y José Segade Elras, la casa de comercio del ramo Café y Bar de la calle Uruguayana N.o 3206. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto. — Montevideo, Mayo 2 de 1963. — AVELINO PEREZ SOMOZA. — ALFONSO COUTO. — ROSA RODRIGUEZ. — ROSALIA VIDAL.
25) $240.00 20|pub. 9670 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Benito Barral y Vicente Serantes el comercio del ramo Café y Bar de la Avenida Garzón N.o 1872. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo 707, piso sexto, ap. 12. — Montevideo, Abril 25 de 1963. — RAUL HOMERO TORRES. — JOSEFA LOPEZ.
25) $160.00 20 pub. 9671 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender a los señores Salustiano, Laureano y Gerardo Estévez Pumar el comercio del ramo Panadería de la calle W. Beltrán N.o 883 (Minas, Dpto. de Lavalleja). Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto, ap. 12. — Montevideo, Julio 1.o de 1963. — ROSTOM CHAIN.
25) $240.00 20 pub. 9366 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Víctor Iglesias Soria el comercio del ramo Café y Bar de la calle Maldonado N.o 1352 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto, ap. 12. — Montevideo, Abril 22 de 1963. — ALEJANDRO GONZALEZ. — MELITON FERNANDEZ. — EMILIA AMOR GONZALEZ. — LEOCADIA SALGUEIRO.
25) $240.00 20|pub. 9672 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Julio María Suárez el comercio del ramo Almacén y Bar de la Ruta 1 Km. 67, empalme a San José. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, ap. 12. — Montevideo Abril 18 de 1963. — ANTONIO MARIA PORTILLO. — DILLA RAIMON.
25) $160.00 20|pub. 9673 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Andrés Souto Pampín y José Figueroa Castro, el comercio del ramo Café y Bar de la calle Piedras N.o 645 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto, ap. 12. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — ANTONIO SALGADO. — REMEDIOS SALGADO.
25) $240.00 20 pub. 9674 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Ladislao A. Chudeki, el comercio del ramo Almacén y Bar de la calle Ferreira Artigas N.o 314. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — JOSE GOMEZ CANEDO. — ANDRES GARCIA IGLESIAS. — SIRLEY COITIÑO. — FLOR GOMEZ.
25) $240.00 20|pub. 9664 Jn.12-v.Jl.10.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender a los señores Daniel Gato Bouza y Modesto Carro Pérez el comercio del ramo Café y Bar de la Avenida San Martín N.o 2660 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — GABRIEL LOPEZ. — CARMEN CHOUZIÑO. — RAMIRO CHOUZIÑO. — MANUELA PEREZ.
25) $240.00 20|pub. 9665 Jn.12-v.Jl.10.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos enajenar a Rodrigo Méndez Fernández y Jesús Alonso Alonso la Carnicería sita en Co. Carreras Nacionales 4192 de esta ciudad. — Acreedores justific. Escribanía Valentín Martínez, Misiones 1365. — Montevideo, Mayo de 1963. — MIGUEL BRUNO SOUZA PATTAINI. — AMELIA PASCUALA YUAN de SOUZA.
25) $ 160.00 20|pub. 9505 Jn.11-v.Jl.9.

Interviniendo el Departamento Compra y Venta de Comercios del Banco Rural hemos prometido en venta a los señores Julio Pascual y Celso Manuel Rolfi González y Angel Ruben Sansone Di Nitto, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la avenida Garibaldi número 2550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco, 18 de Julio N.o 1317. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — FELIPE VIDAL FONTES. — ELOY GARCIA GARCIA. — ANTONIO HERNANDEZ.
25) $320.00 20 pub. 9250 Jn.7-v.jl.5.

Prometimos vender a la firma "Monestier y Arregui", el comercio que en el ramo de Carnicería, gira en esta plaza, calle 18 de Julio 93 donde deben presentarse los acreedores. — Paso de los Toros, Junio 1.o de 1963. — DOMINGO L. CABALLERO. — ZULEMA M. de CABALLERO.
25) $ 160.00 20|pub. 9541 Jn.11-v.jl.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cia.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José N.o 1230 escritorio 20, prometimos vender al señor Juan Carlos Casalla el Almacén sito en la calle Amberes N.o 5848 quién tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Mayo 10 de 1963. — CANDIDA NIGRO de SOLOMITA. — PASCUAL SOLOMITA.
25) $240.00 20'pub. 7675 My.23-v.jn.30.

Interviniendo Oficinas Varela y Cia., hemos prometido en venta a Luciano Sande Martínez, el comercio que gira en el ramo de Fiambrería y Productos de Granja, ubicado en la Avda. Garibaldi N.o 2070. Acreedores en Arenal Grande N.o 1532, piso 1, escritorio 101. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — ORLANDO RAMON MORA. — MARIA IRENE CHIOZZONE de MORA.
25) $160.00 20|pub. 8999 Jn.5v.jl.3.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor LUIS ALBERTO PAISAL, prometió en venta a los señores Asunción Umpiérrez, Pedro, González y José Pereyra, el comercio que en el ramo de Bar, Horno de Pizza, está establecido en la Avenida 8 de Octubre N.o 4702, habiendo tomado posesión del mismo el 10 5|963. Acreedores: Yí N.o 1290, (2.o piso).
25) $240.00 20,pub. 9008 Jn.5-v.jl.3.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores MARIO SILVERA PEREYRA y CARLOS GONZALEZ CABRERA, prometieron en venta al señor Francisco Barreiro Consesaña el comercio que en el ramo de Bar, Fiambrería, Horno de Pizza, está establecido en la Avenida Garibaldi 2076. Toma posesión 1|2|963. Acreedores: Yí N.o 1290. (2.o piso).
25) $240.00 20|pub. 9009 Jn.5-v.jl.3.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, s ehace saber que el señor RAMAZON TOPAL OGLON, prometió en venta al señor Herminio Barreiro Nabos, el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles está establecido en la calle Dionisio López N.o 2201, habiendo tomado posesión el día 12|2 963. Acreedores: Yí N.o 1290 (2.o piso).
25) $240.00 20|pub. 9010 Jn.5-v.jl.3.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor JOSE SIRI CHIARLONE, prometió en venta al señor Ovidio León Morales, el comercio que en el ramo de Café y Restaurant está establecido en la calle Sierra N.o 2012, habiendo tomado posesión del mismo el 13|5|963. Acreedores: Yí N.o 1290, (2.o piso).
25) $240.00 20|pub. 9011 Jn.5.-v.jl.3.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor ANDRES LEMA VILLAR, rescindió el compromiso de compra-venta con los señores Rey-Veiras y Cabezas del comercio sito en Acrópolis N.o 3499. A su vez esta firma prometió en venta el referido comercio al señor Manuel Bello, habiendo tomado posesión del mismo el día 25|1|963. Acreedores: Yí N.o 1290 (2.o piso).
25) $240.00 20|pub. 9012 Jn.5v.jl.3.

Interviniendo Oficinas Varela y Cia., hemos prometido en venta a Duilo Pereira el comercio que gira en el ramo de Almacén, ubicado en Cerro Largo N.o 796 (bis). Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MAXIMO RUNCO. — BRENDA PEREIRA de RUNCO.
25) $160.00 20|pub. 8997 Jn.5-v.jl.3.

Con intervención de A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta el Café, Bar y Horno de Pizza a los señores José González y José Luis Pérez, situado en la Avenida Millán N.o 4500. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — JESUS OTERO. — ELISEO OTERO. — MANUEL MAROÑO. — ADELAIDA SOLER de OTERO. — DOLORES NANDE de OTERO. — MARIA ASCENCION de MAROÑO.
25) $240.00 20|pub. 8639 Jn.3-v.jl.1.o.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a María Clerico, la provisión sita en Br. Artigas 1146 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 18 de 1963. — JOSE GARCIA. — MYRIAM GUTIERREZ. — ELISEO GARCIA.
25) $160.00 20|pub. 9369 Jn.7-v.jl.5.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, prometimos vender a Eliseo García, la provisión sita en Gustavo Becquer 1242 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 30 de 1963. — JULIO BLANCO. — TERESA SOTOLENGO.
25) $160.00 20|pub. 9370 Jn.7-v.jl.5.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco Mercedes 1338, prometí vender a Manuel Pérez, el bar sito en 25 de Mayo 381 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1963. — PANAYOTIS DIMAKOS.
25) $160 00 20|pub. 9371 Jn.7-v.jl.5.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen de la Asociación Nacional de Balanceadores, hacemos saber que según publicaciones de fecha 15 de Febrero al 3 de Marzo de 1963 el señor FRANCISCO MENENDEZ MENENDEZ, prometió en venta el comercio que en el ramo de almacén y bar gira en la calle Enrique Estrazulas N.o 1552 de esta ciudad; a los señores Francisco García y Rafael Pineda; con la misma fecha el señor Francisco García se retira de dicho negocio quedando como único promitente comprador el señor Rafael Pineda. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador calle Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Febrero de 1963. — FRANCISCO MENENDEZ. — Rafael Pineda. — Francisco García.
25) $400.00 20 pub. 7516 My.22-v.jn.18.

Prometimos vender a Julio César Beltran y Pietro Pompili, la casa de comercio que en el ramo de compostura de calzado, gira en la calle Justicia N.o 2177 de esta ciudad.
Acreedores presentarse en Hocquart N.o 1764. — NICOLAS DI CATERINA LOGARZO. — ZULMA ACOSTA de DI CATERINA.
25) $160.00 20|pub. 9834 Jn.14-v.jl.12.

27—Varios

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Sud-Administrador de Aduana (Capital), don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario número 459, Año 1958 (60091), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANDRES FERREÑO BARREIRO, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinte de mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27) (R. 30 1|58) 30|pub. 31422 My.31-v.jl.12.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Sub-Administrador de Aduana (Capital), don Hugo Montaldo de León, dictada en el sumario número 177, Año 1962 (14669), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JACOBO MISSRIE MISSRIE, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, catorce de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31423 My.31-v.jl.12.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Adjunto Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario número 175, Año 1952 (4040, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causa-habientes de RODOLFO BASCOU, para que comparezcan ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, dies de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31424 My.31-v.jl.12.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Administrador de Aduana (Capital), don Enrique Bianchi, dictada en el sumario N.o 307, Año 1961 (4475), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RENE PELUFFO VAZQUEZ, para que comparezca ante el Departamento de Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, trece de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27)3 (R. 30 1|58) 30|pub. 31425 My.31-v.jl.12.

EMPLAZAMIENTO
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director Adjunto de Aduanas, Escribano don Armando C. Fros, dictada en el sumario N.o 444, Año 1958, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JACQUES MORTIER, para que comparezca ante la D. Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, a veinte de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Pedro R. Schiavone, Escribano de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30 pub. 31426 My.31-v.jl.12.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados, en el arrendamiento del Local de Negocio de la C.C. H-1, Reg. 9, sito en Avenida Batlle N.o 2348 (Salto), que se halla abierto el llamado a propuesta, venciendo el plazo fijado, el 24 de Julio próximo, a las 15 horas.
Las bases y obtención de informes, serán suministrados en la Sección Arrendamientos del I.N.V.E., Agraciada N.o 1409, 2.o piso, Montevideo, o en la Oficina del Barrio: Pasaje 3.o N.o 363 de la Ciudad de Salto. — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — Sección Arrendamientos.
27) (O.C.) 10|pub. 31566 Jn.17-v.jl.1.o.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA DE MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION OVINA

La Comisión Honoraria de Mejoramiento de la Producción Ovina, con el patrocinio de la Sociedad de Medicina Veterinaria y la Asociación de Ingenieros Agrónomos, llama a concurso a Médicos Veterinarios e Ingenieros Agrónomos para la presentación de trabajos sobre los siguientes temas:
"Lesiones podales en los lanares" "Importancia de la pradera en la cría y desarrollo de lanares"
Dichos trabajos podrán ser presentados hasta el 31 de Diciembre habiéndose establecido los siguientes premios:
Dos primeros premios de $ 5.000.00 c|u. (uno para cada tema) y dos segundos premios de $ 2.000.00 c|u.
Las bases pueden retirarse en Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo 562.
27) (C.C.) 3|pub. 31553 Jn.14-v.jn.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LLAMADO A CONCURSO PARA LA PROVISION DE CARGOS Y CONTRATACION DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.

Llámase a concurso de pruebas entre todos los ciudadanos de la República, para la provisión de cargos y contrataciones de Auxiliares Administrativos (Grado 1, Esc. 36) en las vacantes que se produzcan en la Universidad de la República.
La solicitud de inscripción extendida en papel florete con un timbre de Biblioteca de pesos 0.50, se recibirá en la Sección Concursos de la Repartición Hacienda (Avda. 18 de Julio 1824) de lunes a viernes de 9 a 11 horas, hasta el día viernes 25 de Octubre del corriente año, a la hora 11.
Las bases se encuentran a disposición de los interesados en la Sección mencionada. — Montevideo, 12 de Junio de 1963. — Departamento de Personal, Sección Concursos.
27) (C.C.) 2|pub. 31572 Jn.17-v.jn.18.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Llamado a aspirantes

Llámase a aspirantes, entre los funcionarios de la Facultad de Veterinaria, pertenecientes a la Categoría 5, (Personal Obrero y de Servicio) para la provisión del siguiente cargo, cualquiera sea su vinculación jurídica con el cargo que desempeña (titular, contratado o interino):
Jardinero, Escalafón 94, Categoría 5, Grado 2, 36 horas semanales, sueldo $ 820.00 mensuales.
Los aspirantes deberán acreditar méritos generales y especiales de Jardinero, si es que los poseen.
El Decanato se reserva el derecho de disponer la realización de una prueba de suficiencia, si lo considera necesario.
Las inscripciones correspondientes, deberán ser acompañadas de una relación documentada de méritos, por duplicado y en papel simple y se recibirán en la Sección Personal de la Facultad de Veterinaria, hasta el día 18 de Junio de 1963, a la hora 12.
En el momento de la inscripción, los concursantes deberán comprobar que pertenecen a la Categoría 5 (Personal Obrero y de Servicio). — Montevideo, Junio 12 de 1963. — J. Jaunsolo de Corp, Jefe Sección Personal.
27) (C.C.) 3|pub. 31570 Jn.17-v.jn.20.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Fisco y Benjamín J. Castagnet contra JOAQUIN CLAUDIO MELLO. Por imputación de infracción aduanera", (Lo. 23, Fo. 566), se emplaza a ANASTACIO

RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. En fe de ello, de mandato judicial, extiendo el presente que signo y firmo en Montevideo, a veintinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y tres. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria Adjunta.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31459 Jn.5-v.jl.17.

MORATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Nelson García Otero, dictada en los autos: "BARRACA SUSENA SOCIEDAD ANONIMA. Moratoria". (Lo. 60, Fo. 22), se convoca a todos los acreedores de la referida sociedad para la Junta que tendrá lugar el día 25 de Junio próximo a las 9 horas (habilitándose al efecto) en la sede del Juzgado calle 25 de Mayo 523 piso segundo a fin de proceder de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1768 a 1770 del título "De las Moratorias" (Código de Comercio). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.
27) $200.00 10|pub. 8986 Jn.5-v.jn.18.

CONDARDATO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: 'CROMOLUX. Concordato'', (Lo. 64, Fo. 88), se cita a Junta de Acreedores que tendrá lugar el día 26 de Junio próximo venidero, a las 14 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso tercero. Se previene que el balance y demas documentos presentados por la firma deudora, así como el informe del contador, una vez producido, pueden en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria y que las observaciones a que se refiere el artículo 1.533 del Código de Comercio podrán formularse dentro de los veinte días contados desde la primera publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
27) $200.00 10|pub. 9598 Jn.11-v.jn.25.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a José Sotelo Fraga, y o a sus herederos, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de Rescisión de promesa de compra venta referente a un solar de terreno ubicado en la 17.a Sec. Jud. de Montevideo, empadronado con el N.o 119240, señalado con el N.o 31 en el plano del agrimensor R. Muñoz Oribe de Junio de 1926 y que le fue iniciado por el Banco Territorial. (Ficha: B-471 de 1960). — Montevideo, Mayo 3 de 1962. — Julio E. Real Actuario.
27) $600.00 30|pub. 8364 My.31-v.jn.28. Jl.22-v.ag.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: AIDA CARBONE DE HORLER. Escrituración de oficio, (Lo 59, F.o 547), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Aída Carbone de Horler, solicitando la escrituración de oficio del inmueble empadronado con el N.o 139.348 (Antes en mja con el N.o 51740), situado en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con la letra A en el plano del agrimensor H. Uslenghi, de Marzo de 1928, compuesto de 438 metros, 81 decímetros cuadrados, con 10 metros, 75 centímetros de frente al noroeste a la calle Laguna Merín. Dicho bien fue prometido en venta por el Banco de Crédito como apoderado de Juan Próspero a Caros Linari, habiendo este transferido sus derechos a Rodolfo Hordol y éste a su vez Aída Carbone.

En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto por la ley N.o 8733 de 17 de Junio de 1931, se cita, llama y emplaza a los sucesores a cualquier título, ya sea singular o universal de don Juan Próspero y su esposa doña Catalina Debenedetti de Próspero y especialmente a sus hijos legítimos María, María Carmen Catalina Angela, Juan y Angel César Próspero Debenedetti o a sus sucesores a cualquier título para que concurran a otorgar la escritura de traslación de dominio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. — Montevideo Abril 30 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $1.200.00 30|pub. 6980 My.15-v.jn.26.

OTORGAMIENTO DE ESCRITURA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Valle, Alfredo y otros contra SUCESION DE MARIA BENTANCOR de SIERRA. Otorgamiento de escrituras", (56-442), se cita y emplaza a los integrantes de la sucesión de María Bentancor de Sierra y promitentes vendedores, señores: Paula María o Paula Bentancor, viuda de Cándido Hernández; María Angélica y Agustín Ramón Bentancor, Julia Bentancor, casada con Arturo Donato Suberbielle, María Elena Serrato, viuda de Carlos María Bentancor, Carlos Agustín José y Jorge Julián Bentancor Serrato; Sara, María Blanca y Miguel Servando Barnech; Félix Pedro Barnech, casado con Elvira Tuso y Hugo Alberto Barnech, casado con María Levia Fávaro o a quien de los nombrados fueren sus sucesores a cualquier título, para que dentro de noventa días y bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho, comparezcan a otorgar a favor de las personas que se nombran a continuación, las escrituras definitivas de compra-venta, de los siguientes inmuebles, prometidos en venta por intermedio del Banco Popular del Uruguay:

1.o) A favor de Alfredo Valle, el solar de terreno y mejoras, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, compuesto de una superficie de 2.916 metros 88 decímetros, empadronado con el N.o 11.137 en mayor área, con frente al Sur a la calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 20 en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en Topografía el 26 de Febrero de 1932;

2.o) A favor de Emilio Salgado Vázquez, el solar de terreno y mejoras ubicado en la misma Sección Judicial que el anterior, compuesto de una superficie de 2.561 metros 67 decímetros, empadronado en mayor área con el número 11.137, con frente al Norte a calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 17 en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, citado anteriormente;

3.o) A favor de los señores Hilario Simonena y José Sandoná, el solar de terreno y mejoras, situado en la misma Sección Judicial que los anteriores, compuesto de una superficie de 2.551 metros 79 decímetros, empadronado en mayor área con el N.o 11.137 y 6.854, con frente al Sur a la calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 23 en el plano antes mencionado.

4.o) A favor de don Ampelio Sandoná Corra, el solar de terreno y mejoras, situado en la misma Sección Judicial que los descriptos anteriormente, compuesto de una superficie de 2.798 metros con 90 decímetros, empadronado en mayor área con el N.o 11.137, con frente al Sur a calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 21 en el plano citado; y

5.o) A favor del señor León Sandoná Corra, el solar de terreno y mejoras, ubicado en la misma Sección Judicial que los anteriormente descriptos, compuesto de una superficie de 2.530 metros 28 decímetros, empadronado en mayor área con el N.o 11.137, con frente al Norte a calle de 17 metros de ancho, el que se encuentra señalado con el N.o 16 en el plano citado del agrimensor Carlos D. Furriol. — Montevideo, Julio 23 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $2.520.00 30 pub. 9988 Jn.17-v.jn.28. Jl.22-v.ag.19.

CONCURSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARLOS ROSSO. Concurso" (L.o 51. F.o 343), se cita a junta de acreedores que tendrá lugar el día 31 de Julio próximo venidero, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o.

Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Mayo 24 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $336.00 21|pub. 8415 My.31-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "FERNANDEZ GIMENO, CARLOS. Escrituración de Oficio", (F-1207. Año 1962), se hace saber que Carlos Fernández Gimeno, solicitando que en cumplimiento de la promesa de compra-venta a plazos suscrita el 15 de Mayo de 1927 por el Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos en representación de Manuela Botana, se escritura de oficio a su favor, el inmueble padrón N.o 95.693, situado en la Vigésimasegunda Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 76 en el plano del agrimensor Ricardo Belloni, de Febrero de 1915, con una superficie de 410 metros 50 decímetros que mide: 10 metros de frente al Sudeste sobre calle Pablo Pérez (antes Roma); 10 metros al Noroeste con sucesión Perato y Ramón Vázquez; 40 metros 93 centímetros al Nordeste con solar N.o 75; y 41 metros 17 centímetros al Sudoeste con solar N.o 77.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Manuela Botana, sus herederos o sucesores a título universal o singular y a cualquiera persona física o moral que pudiere tener interés en el inmueble descripto o en oponerse a la escrituración solicitada, para que comparezca ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que si no mediare oposición, se procederá a la escrituración de dicho inmueble a favor del accionante. — Montevideo, Marzo 21 de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
27) $1.200.00 30|pub. 7770 My.24-v.jn.28. Jl.22-v.jl.26.

POSESION NOTORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "LUISA ALVAREZ. Posesión Notoria", (Ficha C-3625), y en los autos: "ALVAREZ, LUISA. Auxiliatoria de Pobreza", (Ficha D-1248), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren sucesores de Miguel Eleuterio Fernández, para que comparezcan a estar a derecho en ambos expedientes, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento, en caso de no comparecer, de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
27) (R. 20|4|55) 30 pub. 31397 My.29-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO
PERDIDA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Vicente, Alberto y Sosa de Vicente, Corina contra OLIVERA, EDUARDO y PACHECO DE OLIVERA SANTA MAGDALENA. Pérdida de Patria Potestad L.o 18, F.o 639" se cita, llama y emplaza a don Eduardo Olivera y a doña Santa Magdalena Pacheco de Olivera, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárzele Defensor de Oficio. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1962. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) $480.00 30 pub. 7346 My.20-v.jn.28. Jl.22-v.jl.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Zylberman, Raomil Miotock contra BALLABAN, Helena. Visitas" (L.o 19, N.o 328, Fo. 111), se cita, llama y emplaza a doña Helena Balladán, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1963. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.
27) $360.00 30|pub. 7678 My.23-v.jn 28. Jl.22-v.jl.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra WOLFGANG WILLI BOLDT HOGERSHANSEN. Medidas preparatorias' (Libro 7, F.o 358), se cita, llama y emplaza a don Wolfgang Willi Boldt Bogershansen, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hace la presente publicación. — Canelones, 8 de Mayo de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $480.00 30'pub. 8109 My.29-v.jn.28. Jl.22-v.jl.31.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, dictada en autos: "Sampson y Serrato contra BERNABE CEDRES. Intimación", (Lo. 8, Fo. 2), se cita y emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 173, ubicado en la manzana 78 de la ciudad de Canelones, con frente a la calle T. C. de Moreno, entre las de F. Sánchez y Del Pino y especialmente a don Bernabé Cedrés y a sus sucesores a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho real en o contra el mencionado inmueble, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan a este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se les designará defensor de oficio. — Canelones 28 de Mayo de 1963. — Hugo Alvez, Actuario.
27) $720.00 30|pub. 9329 Jn.7-v.jn.23. Jl.22-v.ag.9

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos: "FOCTO, FRANCISCO NICOMEDES Y OTROS. Venta Judicial", (Lo. 39, Fo. 132), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña ISABEL STUM para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, intimándosele al

mismo tiempo la entrega de las planillas de Contribución Inmobiliaria del ejercicio corriente que estén en su poder; bajo apercibimiento, si no comparece de nombrársele defensor de oficio, habilitándose la próxima Feria Judicial, a efectos de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 24 de 1962. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) $480.00 30|pub. 8924 Jn.5-v.Jl.17.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado L. de Primera Instancia de Colonia
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Orlando Olmedo, dictada en autos: "Sánchez Soler, Juan Manuel contra LAPALMA, CARLOS ALBERICO Y OTROS. Venta judicial" (Lo. 39, Fo. 330), se emplaza por el término de noventa días a Carlos Albérico, Eduardo Alcides, Ana María y Elba Esther Alvarez Lapalma; Carlos María Alvarez López y María Rogelia López de Alvarez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se sustanciará la causa. — Colonia, Junio 6 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
27) $480.00 30|pub. 9637 Jn.13-v.Jn.28. Jl.22-v.ag.15.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA
EMPLAZAMIENTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos "BALDUVINO DE AMARAL ALBA". Posesión notoria de hija natural de José María Rocha y Antonia Balduvino de Rocha, (20, 252), se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes a título universal o particular de don José María Rocha y doña Antonia Balduvino de Rocha, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.
Esta publicación deberá efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 20|IV|955. — Rocha, Abril 22 de 1963. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31217 My.24-v.Jn.25.

CESION DE DERECHOS
Prometimos ceder a María Dolores Seco los derechos emergentes del compromiso de la Panadería "La Princesa", calle Nueva Palmira número 1876. Acreedores: 18 de Julio 1242. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JAIME JUAN. — MANUEL VAL. — FRANCISCO FERNANDEZ.
27) $160.00 20|pub. 9953 Jn.17-v.Jl.15.

ACLARACION
BANCO PALESTINO URUGUAYO
Por error de publicación hecha el día 7, 10 y 11 de Junio en los Nos. 16.656|57|58 en páginas C-2315; C-2346 y C-2403 respectivamente, en donde dice "4.o) Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes..." debió decir: "4.o) Elección de cuatro Directores titulares y cinco suplentes".
Queda hecha la salvedad. — Montevideo, Junio 13 de 1963.
27) $36.00 3|pub. 9945 Jn.17-v.Jn.20.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRAVENTA
Comunicamos al comercio y al público que con intervención de la Oficina de Balances H. González Karlen, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta suscripto el día veintiuno de Setiembre de mil novecientos sesenta, por el comercio que en el ramo de bar y alcohólicas, gira en la Avda. Garzón N.o 1872 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Oficina del Balanceador, Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 25 de 1963. — MANUEL RAMON GARCIA CALVEIRA. — MANUEL BALSAS PELO. — RAUL HOMERO TORRES FALERO.
27) $320.00 20|pub. 7515 My.22-v.Jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, hemos rescindido de común acuerdo la promesa de venta suscrita el día primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, según publicación en Diario Oficial de 15 de Marzo 1963 y 18 de Abril 1963, por el comercio ubicado en la avenida 8 de Octubre N.o 3094, que gira en el ramo de casa de comidas y bebidas fermentadas. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1963. — FULBERTO JULIO CABRERA DUBARRY. — ANTELMIO MIGUEL CABRERA BARRERA.
27) $320.00 20|pub. 9251 Jn.7-v.Jl.5.

EXTRAVIO
Se extravió Carnet Ahorros N.o 3444 del Banco Italiano, devolverla Ipiranga 4291.
27) $40.00 10|pub. 9383 Jn.7-v.Jn.21.

CESION DE DERECHOS
(O.A.S.I.C.). Fco. Panzera, Soriano 1222, comunica al público que el señor Guerrino Della Quercia ha prometido la cesión de sus derechos de la sociedad "Packer Della Quercia", (según compromiso de compra-venta firmado con los esposos Sócrates Giogiades y señora de fecha 23|3|1961) a la señora Berta Gorrendar de Kaufman del Hotel "La Esmeralda", sito en Piriápolis, calle Atanasio Sierra N.o 887. Acreedores presentarse en oficinas O.A.S.I.C. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — GUERRINO DELLA QUERCIA. — Berta Gorrendar de Kaufman.
27) $240.00 20|pub. 7646 My.23-v.Jn.20.

COOPERATIVA DE CONSUMOS FUNCIONARIOS PUBLICOS Y MUNICIPALES DE PAYSANDU
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE LA COOPERATIVA DE CONSUMOS DE FUNCIONARIOS PUBLICOS Y MUNICIPALES DE PAYSANDU.
De conformidad con los artículos 35 y 36 de los estatutos de la entidad, se convoca a asamblea general ordinaria de Delegados a realizarse el día 30 del corriente mes de Mayo a la hora 21 en la sede de calle S. Pereda y Sarandí

Orden del día:

1.o) Ratificación de la aprobación de la reforma de estatutos, aprobada en asamblea realizada el día 15 de Mayo de 1963.
Advertencia: La asamblea sesionará cualquiera fuera el número de Delegados que concurran (artículo 22 de los estatutos). — Eduardo Thevenet, Presidente. — Manuel M. Falca, Secretario.
27) $100.00 5|pub. 7750 My.23-v.Jn.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
(Ley 26 de Setiembre de 1904). Disolución de la sociedad "Etchebarne y Varela", retirándose el socio Juan Etcheborne y continuando el señor Justo Varela que se hizo cargo del activo y pasivo del comercio de Almacén, Bar y Licencia Alcohólica, sito en Avenida Argentina s|n. (Balneario La Floresta), Octava Sección de Canelones. Acreedores presentar sus créditos en el comercio. — JUAN ETCHEBARNE. — Justo Varela.
27) $160.00 20|pub. 9077 Jn.5-v.Jl.3.

PROMESA DE COMPRA - VENTA
Interviniendo el Departamento Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, hemos cedido a los señores Alfonso Otero Otero y Juan Otero Otero, 1|3 de los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de compra-venta, suscripto con fecha 24-10|1962, por "Garvi'S Sociedad Anónima" (en formación); representada por sus socios fundadores Felipe Vidal Montes y Eloy García García con los señores Juan Bautista Antonio Roques Fontenla, Ricardo Emilio Guerra, Felipe Sandler Spector y Jorge Ruben Paez, por el comercio ubicado en la Avda. 18 de Julio N.o 902 y que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 8 de 1963. — por sí y por "Garvi'S S. A.. — FELIPE MONTES. — ELOY GARCIA GARCIA.
27) $480.00 20|pub. 8996 Jn.5-v.Jl.3.

CESION DE DERECHOS
Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, hemos cedido al señor Ruben Ignacio Bezón Galván, todos los derechos y obligaciones que nos correspondían de acuerdo a la promesa de compra-venta suscripta con fecha 3 de Agosto de 1962 con el señor Hugo Martínez Geloś, por el comercio ubicado en la calle Carlos de la Vega N.o 4001 de esta ciudad y que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en las oficinas del Banco: 18 de Julio 1317. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — DARIO DAGUERRE FERNANDEZ. — HECTOR RAUL DIAZ LARROSA.
27) $320.00 20|pub. 7917 My.27-v.Jn.24.

CESION DE DERECHOS
Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he cedido al señor Eleuterio Galán Rodil, todos los derechos y obligaciones que me correspondían de acuerdo a la promesa de compra-venta suscripta con fecha 6 de Octubre de 1962 por el señor Jesús Alvarez Castro con el mencionado señor Galán Rodil y el suscripto, por el comercio ubicado en la calle Santa Fé N.o 1090 de esta ciudad y que gira en el ramo de Casa de Comidas y Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 23 de 1963. — WASHINGTON JOSE ACOSTA MORENO.
27) $320.00 20|pub. 7918 My.27-v.Jn.24.

CESION DE CUOTA SOCIAL
(Ley de Setiembre de 1904). Habiéndose operado la cesión de la cuota social del señor Chaim Mendel Ickowski a favor de la señora Irma Nelly Guerrero, en el comercio sito en General Flores 2770 "Mueblerías Tata" presentarse acreedores en el mismo local. — EUGENIO SIMON. — IRMA NELLY GUERRERO. — CHAIM MENDEL ICKOWSKI.
27) $160.00 20|pub. 8069 My.29-v.Jn.26.

CESION DE DERECHOS
Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he cedido al señor Wilson Lenín Pereyra, todos los derechos y obligaciones que me correspondían de acuerdo a la promesa de compra-venta suscripta con fecha 1.o de Junio de 1962 por el señor Ignacio Benjamín Piñeiro con el mencionado señor Lenin . Pereyra y el suscripto, por el comercio ubicado en la calle Cardal N.o 3254 de esta ciudad y que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 15 de 1963. — PEDRO CASIMIRO HERNANDEZ BARRIOS.
27) $320.00 20 pub. 7919 My.27-v.Jn.24.

CESION DE DERECHOS
Interviniendo el Departamento de Compra-Venta de Comercios del Banco Rural, he cedido al señor Juan Fernández Brianes, todos los derechos y obligaciones que me correspondían de acuerdo a la promesa de compra-venta suscripta con fecha 1.o de Abril de 1963 por el señor Antonio Alberto Jalusfi con el mencionado señor Fernández Brianes y el suscripto, por el comercio ubicado en la Avenida Rivera N.o 2568 de esta ciudad y que gira en el ramo de Confitería Bebidas Fermentadas y venta de pan. Acreedores presentarse en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 3 de 1963. — MANUEL MAGARIÑOS CASTRO.
27) $320.00 20 pub. 7920 My.27-v.Jn.24.

CONCORDATO PRIVADO
En cumplimiento de la Ley de 11 de Noviembre de 1926 se hace saber que con fecha 1.o de corriente y ante el Escribano Hugo O. Walter Reims, ha sido protocolizado el concordato privado de la firma "CALVAR Y PRESEDO" con base de pago del 50 o|o, la mitad a los 6 meses de homologado el concordato y el saldo en 3 cuotas semestrales a contar del primer vencimiento. — Montevideo, Junio de 1963.
27) $120.00 10|pub. 9151 Jn.6-v.Jn.20.

VENTA SIN EFECTO
Centro de Almaceneros Minoristas, (18 de Julio 1709), comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta pactada entre los señores Elbio César De Brum y Adelina Rocha de Cedrés de fecha Setiembre 12 de 1962, referente al comercio sito en Yamandú 5649 de esta ciudad; haciéndose cargo del mismo, el señor De Brum. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Junio 3 de 1963. — ADELINA ROCHA de CEDRES. — Elbio C. De Brum.
27) $240.00 20|pub. 9103 Jn.6-v.Jl.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor ATILIO PIZZO se ha separado de la sociedad "Pizzo Hermanos" con sede en esta ciudad, calle José L. Terra Nos. 2187 y 2193 y que explota el comercio de Almacén por mayor, importaciones y comisiones, continuando esa sociedad el giro con los demás componentes de la misma, que son los hermanos Alberto, Américo y Aurelio Pizzo, socios colectivos y Silvia Pizzo, socia comanditaria. A los efectos legales se realizan estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 29 de 1963. — Alberto Pizzo. — Américo Pizzo. — Aurelio Pizzo. — Silvia Pizzo.
27) $320.00 20|pub. 9482 Jn.10-v.Jl.8.

CONCORDATO PRIVADO
En cumplimiento de la Ley de 11 de Noviembre de 1926 se hace saber que con fecha 16 de Mayo ppdo. y ante el Esc. Hugo O. Wolter Reims, ha sido protocolizado el contrato de "CARLOS BARMAIMON", con base de pago del 75 o|o en 23 cuotas mensuales de $ 3.500.00 c|u. y una última por el saldo. — Montevideo, Junio 1.o de 1963.
27) $ 120.00 10|pub. 9575 Jn.11-v.Jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", resolvimos arrendar al señor José L. Tenreiro el Almacén, Bar y Club de Bochas de la calle Sanfuentes N.o 2778 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso sexto, ap. 12. — Montevideo, Mayo 6 de 1963. — TIBURCIO MENDOZA. — LEOCADIO FREITAS.
27) $240.00 20|pub. 9667 Jn.12-v.Jl.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
CLAUSURA DE COMERCIO
A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, comunico que con fecha 31 de Mayo de 1963, clausuré actividades del comercio que en el ramo de provisión de comestibles giraba en Villa Rodriguez avenida Rodriguez y 13 de Julio. Acreedores en el mismo local. — Rodriguez, 7 de Junio de 1963. — CLODOMIRO BRACCO.
27) $160.00 20|pub. 9871 Jn.13-v.Jl.11.

Interviniendo Rematador y Balanceador Marcelino Martínez Gómez, la sra. EMILIA DURAN de RODRIGUEZ, cedió a favor del Sr. Herminio Ponte Blanco, todos los derechos que le correspondían en el compromiso de compra venta suscrito 29 de Junio de 1962 con Tomás López Piedra y Jorgelina Baldramina Almeida, (hoy su sucesión), referente al comercio sito en calle Ellauri N.o 351 de esta ciudad en el ramo de almacén de comestibles. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores Presentarse en mi oficina. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Emilia Durán de Rodriguez. — José Rodriguez. — Herminio Ponte Blanco. — Suc. de Tomás López Piedra.
27) $320.00 20|pub. 9882 Jn.14-v.Jl.12.

C. O. F. U. R.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2da. Convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Funcionarios Públicos, Jubilados y Pensionistas de Rocha, de acuerdo con lo establecido en el artículo 63 de sus estatutos y Decreto de 31 de Agosto de 1955, reglamentando la Ley número 12.179, cita a sus asociados para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 17 de Junio de 1963, a las 20 horas en su local social, en la cual se tratará la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración del balance e inventario y memoria anual al 31 de Diciembre de 1962; 3) Aprobación de las elecciones; 4) Distribución de las utilidades (70 o|o de las utilidades líquidas se repartirán de acuerdo con las compras que cada socio haya realizado durante el año). Designación de dos socios que firmen el acta de la asamblea.

Se advierte que por ser segunda citación a asamblea se sesionará con el número de socios presentes.

Además y luego de tratados los puntos de la orden del día se levantará el cuarto intermedio establecido en la asamblea general realizada el 30 de Julio de 1962, para tratar la memoria y balance al 31 de Diciembre de 1961 y distribución de utilidades de dicho ejercicio. — Luis Larrañaga, Presidente. — Gabriel Brunet, Secretario.

27) $180 00 5|pub. 9810 Jn.13-v.jn.20.

Se extraviaron Boletos Provisorios suscripción Acciones Banco Regional. Serie B N.o 10.782, suscritas 11|7|60. Valor Nominal pesos 1.000.00 pertenecientes al señor OMAR JOSE GOMEZ, domicilio Corrales 3410 y serie B N.o 10.783 suscrito 11|7|60. V.N. $ 1.000.00 perteneciente a FERMIN A GOMEZ, domicilio Corrales 3410.

27) $24.00 3.pub. 9863 Jn.14-v.jn.18.

A los efectos de lo establecido en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber, que en división de condominio a celebrarse, el activo y pasivo del comercio que los ramos de "artículos para hombres y zapatería", gira en la ciudad de Minas, calle 18 de Julio N.o 776, con la razón social de "Farina Hermanos", será adjudicado al socio Carlos Farina.

Acreedores en el mismo comercio. — Minas, Junio 12 de 1963. — DEOLINDO FARINA. — CARLOS FARINA. — Suc. de ALFONSO FARINA.

27) $320 00 20 pub. 9675 Jn 14-v.jl.12.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PORRATI, (Libro 64, Folio 141), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 10193 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ALBERTO VASSALLO PACELLI, libro 64, folio 190, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1963. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 10036 Jun.13-v.jun.28. Jul.22-v.jul.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ESTEBAN FERRONE, 221|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120 00 10|pub. 10194 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO ANDRES BABBA, 88|63, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10186 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NECHUMA o JULIA FLINDER, (230|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1963. — Julio E. Real, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10194 Jn 18-v.Jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GUTIERREZ OLIVERI, (58|612), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto p. habilitándose el Feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10171 Jn.18-v.Jl.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Libro 52, Folio 19), se hace saber la apertura de la sucesión de FELISA o FELICIA BLANCA RICHARDON DAMIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $360.00 30|pub. 10195 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Melo, 11 de Junio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón. Esc. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10181 Jn.18-v.jl.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN NATIVIDAD GUERENDIAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el Feriado. — Melo, 5 de Junio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón. Esc. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10182 Jn 18-v.jl.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EVA DELIA MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el feriado. — Melo, 11 de Junio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón. Esc. Actuario.

1) $18.00 10|pub. 10183 Jn.18-v.jl.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DALMIRO SOSA NOBIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de Junio de 1963. — Modesto S. Iturralde Arón. Esc. Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10184 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, Dr. Orlando Olmedo, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO ARMAND UGON GONNET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 31 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10243 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO GUILLERMO RODRIGUEZ RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuario Adjunto.

1) $120.00 10|pub. 10107 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 10108 Jn.18-v.jn.28. Jl 22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA RITA o RITA EULOGIA LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta. ria Adjunta.

1) $120.00 10 pub. 10109 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABE CLARO CABALLERO TREMESANE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Noviembre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10110 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO COSTAS VIGNOLY o VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10 pub. 10111 Jn 18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORINO o VICTORIANO FEBLES o FEBLES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Abril de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1) $120.00 10|pub. 10112 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de UMILE o EMILIO FORMOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Abril de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

1 $120.00 10|pub. 10113 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CHAVES de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 10 de 1963. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $120.00 10|pub. 10114 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO RAMON GALAIN LARRAMENDI o GALAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesa-

dos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. 31 de Octubre de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10115 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de BENIGNO o BENIGNO IRINEO MONTEBLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. 30 de Julio de 1962. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $120.00 10|pub. 10116 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO o JACINTO VALERIANO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10117 Jn 18-v.jn.28. Jl.18-v.jl22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Carlos A. Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de OLEGARIO PAULINO RODRIGUEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. 30 de Mayo de 1963. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $120.00 10|pub. 10118 Jn.18-v.jn.28. Jl.23-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO TEODORO MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Junio de 1963. — Julio Abelon A. Piacenza. Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10189 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA GALLINO de ERRANDONEA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Junio 12 de 1963. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $120.00 10|pub. 10185 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

3—Convocatorias Comerciales

NUMANTINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28|6|63, a las 16 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|62; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $48.00 3|pub. 10238 Jun.18-v.jun.21.

WECHO S. GROUPAVENS.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25|6|63, a las 14.50 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|1|63; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $48.00 3|pub. 10239 Jun.18-v.jun.21.

COMPAÑIA AGROPECUARIA FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA (CAFISA)
ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos décimo tercero y vigésimo quinto inciso I) del estatuto social se convoca a los señores accionistas de "Compañía Agropecuaria Financiera Sociedad Anónima (Cafisa)", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día martes 2 de Julio de 1963 a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Lord Ponsomby 2506, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al cuarto ejercicio social finalizado el 31 de Marzo de 1963; 2.o) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1963|64, elección de los mismos y asignación de cargos; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la misma.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo décimo sexto de los estatutos, para poder asistir al acto, deberán depositar en el domicilio indicado sus acciones o certificados de depósitos bancarios pudiendo hacerlo hasta un día antes del fijado para la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) $32.00 1|pub. 10232 Jun.18-v.jun.18.

LONDON CORP. S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25|6|63, a las 14.40 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|3|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 10240 Jun.18-v.jun.18.

ARPEGE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25|6|63, a las 14.30 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|1|63; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 10241 Jun.18-v.jun.18.

FINANCIERA MARACA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 25|6|63, a las 14.20 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31|8|61 y 31|8|62; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 10242 Jun.18-v.jun.18.

LAIFA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Junio de 1963, a la hora 17 en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|12|62 y destino de las utilidades; 2) Elección de Directorio; 3) Remuneración al Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 10167 Jun.18-v.jun.18.

REXON SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Junio de 1963, a la hora 15 en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias al 31|12|62 y proyecto de distribución de las utilidades; 2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado con una hora de anticipación a la celebración de esta asamblea. — El Director.
3) $16.00 1|pub. 10168 Jun.18-v.jun.18.

S. A. MARMOLERIAS UNIDAS

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local de la Avda. Italia N.o 3477 el 29 de Junio de 1963 a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta de la asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1963; 3.o) Nombramiento de Síndico titular y suplente.
Para asistir a la asamblea es indispensable depositar o registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, con cinco días de anticipación. — Montevideo, 18 de Junio de 1963.
3) $100.00 5|pub. 10210 Jun.18-v.jun.25.

ESTANCIA MEDIA AGUA S. A.

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Estancia "Media Agua", para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día viernes 28 de Junio de 1963, a las 11 horas, en el local de la calle Zabala 1479, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico al 31 de Marzo de 1963; 2.o) Elección de Directores titulares y suplentes.
El registro de acciones se cerrará el día 26 de Junio de 1963, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos. — El Directorio.
3) $20.00 1|pub. 10229 Jun.18-v.jun.18.

CAMARGOT S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Junio de 1963, a la hora 10 en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de Enero de 1963 y destino de los resultados; 2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado antes de la hora de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 10169 Jun.18-v.jun.18.

SELVA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Junio de 1963, a la hora 18 en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria y balance general de resultados y de situación al 31|12|62; 2) Elección de Directorio.
La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.
3) $16.00 1|pub. 10215 Jun.18-v.jun.18.

CANTERAS MONTEVIDEO S. A.
XV.o EJERCICIO DE SU FUNDACION
Asamblea general ordinaria

De conformidad con lo establecido en el apartado c) del artículo 21 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 del corriente mes de Junio a las 18 horas, en las oficinas ubicadas en el Camino Pavia 3112 (Carrasco), con el fin de considerar la siguiente orden del día:
1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 2) Elección de Síndico titular y suplente; 3) Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y el Secretario de la Sociedad.
Nota: I) Según lo dispuesto por el artículo 29 de los estatutos sociales, en caso de que en la primera convocatoria no se alcanzara el quórum requerido estatutariamente, la asamblea sesionará válidamente 60 (sesenta) minutos después de la hora fijada, en el mismo lugar y con el número de accionistas presentes; II) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 30 de los estatutos sociales y por el Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943, para intervenir en esta asamblea, los señores accionistas deberán registrar sus acciones en las oficinas de la sociedad (Camino Pavia 3112) hasta con tres días de anticipación al de la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, Junio 14 de 1963. — El Directorio.
3) $120.00 3|pub. 10237 Jun.18-v.jun.21.

ULTRAMAR RIOPLATENSE SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE INVERSION
(U. R. S. A. F. I.)
ASAMBLEA ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo décimo tercero de los estatutos sociales, se cita en segunda convocatoria a los señores accionistas de "Ultramar Rioplatense Sociedad Anónima Financiera de Inversión (U. R. S. A. F. I.)", para la asamblea general ordinaria a realizarse el día viernes 28 de Junio de 1963, a las 15 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 444, p. 3.o, a efectos de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al quinto ejercicio social finalizado el 31 de Diciembre de 1962. (Art. 15); 2.o) Determinación del número de miembros del Directorio a actuar en el ejercicio 1963 y elección de los mismos. (Art. 6); 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente de la misma. (Art. 18).
Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo décimo sexto de los estatutos, para poder asistir al acto, deberán depositar en el domicilio indicado, sus acciones o certificados de depósitos bancarios, pudiendo hacerlo hasta dos días antes del señalado para la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) $32.00 1|pub. 10233 Jun.18-v.jun.18.

"LA AURORA" — JOSE MARTINEZ REINA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Junio de 1963 a las 17 horas, en el local de la calle Uruguayana 3795, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2.o) Memoria, balance y cuenta de resultados; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Designación de un Síndico y dos suplentes.

De conformidad con el Dec. del 16 de Julio de 1943 y el artículo 29 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificado bancario correspondiente en la oficina de la Sociedad, calle Uruguayana 3795, cinco días de anticipación. En esa oportunidad se les entregará el certificado de concurrencia correspondiente. — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — José Martínez Reina, Presidente. — Antonio Rubio Mullin, Secretario.

3) $18.00 1|pub. 10214 Jun.18-v.jun.18.

JUAN RUZICH S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día lunes 24 de Junio de 1963 a las 18 y 30 horas, en el local de la calle Juncal 1470, piso 4.o, ap. 10, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos miembros de la asamblea a los efectos del Art. 24 de los estatutos; 2.o) Informe de la Comisión designada por la asamblea de accionistas realizada el 11 de Julio de 1962.

Los accionistas deberán presentar sus acciones con tres días de anticipación de acuerdo al artículo 20 de los estatutos sociales. — Roberto Schiavo, Presidente. — Pedro Bonifacio, Secretario.

3) $60.00 3|pub. 10224 Jun.18-v.jun.21.

EXETER S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Junio próximo a la hora 18 y 30 en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance anual, Cta. de pérdidas y ganancias y destino de los resultados, al 31|3|63; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado, con tres días de anticipación a la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $32.00 2|pub. 10154 Jun.18-v.jun.20.

PLASTIMIX S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Junio próximo a la hora 18 en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|12|62 y destino de las utilidades; 2) Elección de Directorio; 3) Remuneración Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 10156 Jun.18-v.jun.18.

BARRACA EL PINAR S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Junio de 1963, a la hora 16 en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|12|62 y proyecto de distribución de las utilidades; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado con una hora de anticipación a la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 10155 Jun.18-v.jun.18.

SUC. DE LEON NATANSON S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Junio de 1963, a la hora 17 y 30, en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|12|62 y destino de los resultados; 2) Elección de Directorio; 3) Remuneración al Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1 pub. 10157 Jun.18-v.jun.18.

BANKING SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Junio de 1963, a la hora 19 en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|12|62 y proyecto de distribución de las utilidades; 2) Elección de Directorio; 3) Remuneración al Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 10158 Jun.18-v.jun.18.

YENISEY SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Junio de 1963, a la hora 21 en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados de situación al 31|12|62 y destino de las utilidades; 2) Elección de Directorio; 3) Remuneración al Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 10159 Jun.18-v.jun.18.

COUNTRY SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Junio próximo a la hora 19 y 30 en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|12|62; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de al celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1 pub. 10160 Jun.18-v jun.18.

ALERIA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Junio de 1963, a la hora 20 y 30 en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31|12|62; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 10161 Jun.18-v.jun.18.

INDUSTRIALIZADORA DE LA MADERA JACOBO U. CUKIERMAN, S. A. (IN. MA. S. A.)

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Junio próximo a la hora 16 y 30 en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias al 31|12|62 y destino de los resultados; 2) Elección de Directorio; 3) Remuneración al Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado, con un día de anticipación a la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 10162 Jun.18-v.jun.18.

ENLOZADOS DEL URUGUAY S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Junio de 1963, a la hora 14 y 30, en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance general de situación al 31 de Diciembre de 1962; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 10163 Jun.18-v.jun.18.

MONTE GRANDE S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Junio de 1963 a la hora 15 y 30 en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias y destino de los resultados.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado con tres días de anticipación a la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 10164 Jun.18-v.jun.18.

QUIMICOLOR S. A.

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Junio de 1963, a la hora 22 en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de situación al 31|12|62; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 10165 Jun.18-v.jun.18.

PRETORIA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 28 de Junio próximo a la hora 21.30 en la Avda. 18 de Julio 1516, piso 8, Esc. 6, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general de resultados y de situación al 31 de Diciembre de 1962 y proyecto de distribución de las utilidades; 2) Elección de Directorio; 3) Remuneración al Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local arriba indicado hasta el acto de la celebración de esta asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 1|pub. 10166 Jun.18-v.jun.18.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RODOLFO NAUPP y MARIA CELINA VALERIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 3 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Rodolfo Naupp Correa y María Celina Valerio Pacheco.

En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6 y 7 ley 10|Set.946). Y a los efectos de estas publicaciones habilítase la Feria Judicial próxima. — Tacuarembó, Octubre 29 de 1962. — Raúl Ferreiro, Actuario.

5) $400 00 20|pub. 10219 Jn.18-v.jn.23. Jl 22-v.ag.6.

10—Incapacidad

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "FABIANA ECHAVARRIA de CUITIÑO. Declaración de incapacidad", (libro 31, Folio 281) se hace saber que por resolución de fecha once de Febrero del corriente año, se declaró a Fabiana Echevarría de CUITIÑO. Declaración de incapacidad", (Al sele curador al Escribano Joaquín José Rodríguez Pérez.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Junio 10 de 1963. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

10) $120.00 10|pub. 10222 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — LUCIA ETEL LOPEZ COYTINHO, con domicilio en Eduardo Acevedo 1464, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, solicito se cite a los señores Laureano Cabrera y Dolly Acosta, a los efectos que depongan sobre mi vida y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Será Justicia. — Lucía E. López — Montevideo, Junio 12 de 1963. — José Cum Zagia Actuario.

11) $160 00 10|pub 10211 Jn.18-v.jn.28. Jl 22-v.jl.23.

12—Licitaciones Públicas

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por segunda vez para obras de reparación del edificio ocupado por la Escuela N.o 35, de 2.o Grado, de Velázquez, del departamento de Rocha de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.

La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en las Oficinas Centrales, el día 5 de Julio próximo, a las 17 horas. — La Secretaría.

12) (C.C.) 1|pub. 31576 Jn.18-v.jn18.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS DEPARTAMENTO COMERCIAL

Primer llamado

Lic. N.o 41|63. — Aprovisionamiento de pastas secas alimenticias

Apertura: 2 de Julio de 1963, a las 15 hs.

Lic. N.o 40|63. — Aprovisionamiento de conserva, extracto y pulpa de tomates.

Apertura: 2 de Julio de 1963 a las 16 hs.

Segundo llamado

Lic. N.o 30|63. — Aprovisionamiento de 500.000 bolsas de polietileno.

Apertura: 1.o de Julio de 1963, a las 15 hs.

Tercer llamado

Lic. N.o 29|63. — Aprovisionamiento de papel higiénico.

Apertura: 2 de Julio de 1963, a las 17 hs.

Pedido de precio

Segundo llamado

P. de Precios N.o 11|63. — Aprovisionamiento de uniformes.

Apertura: 21 de Junio de 1963, a las 15 hs.

Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Cerro Largo N.o 753, en horas hábiles de oficinas públicas.

12) (C.G.) 3|pub. 31577 Jn.18-v.jn.20.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

DIRECCION DE AGRONOMIA

Concurso de Precios

Adquisición y venta de un vehículo automotor a nafta para la Dirección de Agronomía.

Acto de apertura de ofertas: 27 de Junio de 1963 hora 15. — (2.o y último llamado).

Las bases se retirarán del local de la calle Rincón 422, 1er piso, en horas hábiles y días de oficina.

La apertura de los sobres propuestas, tendrá lugar en la fecha y hora indicada en la Secretaría Administrativa. — Montevideo, 14 de Junio de 1963.

12) (C.C.) 3|pub. 31581 Jn.18-v.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Licitación N.o 8

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Construcción edificio para la Escuela N.o 24 de Vichadero. Departamento de Rivera, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados previo depósito de $190.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esta Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado en la Secretaría General de esta Oficina.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán el día 12 de Julio a las 15 horas.

La superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 14 de Junio de 1963. — Secretaría General.

12) (C.C.) 7|pub. 31582 Jn.18-v.jn.27.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Junio 18 de 1963

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906)

1.a Sección

SAMUEL BIRNFELD, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Piedras 633 y LEA CLARA GERSTENFELD, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 633.

LUIS FONTAN, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cerro Largo 364 Ap. 1 y LILIAN DINORAH GARCIA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Cerro Largo 364 Apto. 1.

APOLINARIO FRUCTUOSO TECHERA, 49 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rincón 687 y MARIA ANTUNEZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Rincón 687.

2.a Sección

JUAN CONRADO VARELA, 39 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Washington 279 y RAQUEL KLARFELD, 32 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Washington 279.

4.a Sección

LASZLO ORBAN, 31 años, soltero, Dr. en Ciencias Económicas, argentino nat., domiciliado Julio H. y Obes 1132 Ap. 19 y ANA MARIA SAMUEL, 25 años, soltera, publicista, argentina, domiciliada Julio H. y Obes 1182 Ap. 19.

BENITO PEREYRA, 42 años, soltero, marino, argentino, domiciliado San José 942 y LUISA ANGELICA MARTINEZ, 43 años, soltera, argentina, domiciliada San José 942.

GUALBERTO RUBEN YANNEO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1013 y MARGARITA FERRAZ, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1013.

6.a Sección

JORGE ROSCLI, 33 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Galicia 1333 y CARMEN ROSA MURILLO, 33 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Galicia 1333.

7.a Sección

PEDRO MANUEL PEREYRA, 74 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1219 Ap. 2 y DOMINGA PIRIZ, 64 años, viuda, oriental, domiciliada Tacuarembó 1219 Ap. 2.

PEDRO OMAR FILIPPINI, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isla de Flores 1663 y NORMA BEATRIZ ECHEVERRIA, 35 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1663.

8.a Sección

HORACIO MODESTO TERZAGHI, 42 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Nicaragua 1344 y LILA ESTHER VILLAMARIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2169.

ALBERTO ABEL CASTELLI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. César 2358 y HAYDEE ZEBALLOS, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada C. César 2358.

9.a Sección

WALDEMAR VICENTE BIANCHI, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Santa María 1967 y NEUSA MARY VIEIRA, 22 años, divorciada, brasileña, domiciliada Santa María 1981.

10.a Sección

AGUSTIN COSTA, 46 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Comercio 1802 y ANA MARIA GOMEZ, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Bixen 4055.

MANUEL MALLO, 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado Oficial D 2756 y CONSUELO SANDE, 28 años, soltera, española, domiciliada Tabobá 2011, Apto. 4.

11.a Sección

RAMON CABRERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Campoamor 4488 y STELLA MARY MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Campoamor 4488.

JOSE ELBIO PORTELA, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oyarvide 3170 y JUANA MARIA GONZALEZ, 41 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ombú 3179.

12.a Sección

ANGEL TABARE GUTIERREZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Canstatt 2383 e ILDA MARGOT BALADAN, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Canstatt 2383.

14.a Sección

RAFAEL MARTIN QUITADAMO, 34 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pvr. Artigas 4487 y TERESA MARGARITA LACASSAGNE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cabildantes 3519.

21.a Sección

ORESTES ARIEL PISTON, 23 años, soltero, granjero, oriental, domiciliado Fco. Miranda 4356 y CLARA SUSANA CANCELA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Díaz 4667.

22.a Sección

VICTOR ALONSO, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Sgo. Sierra 3155 y ANGELA FRANCIA MARTIN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3155.

JOSE GALIZZIA, 71 años, viudo, rentista, italiano, domiciliado Ramón Márquez 3722 y MARIA EMILIA LOZANO CASTRO, 72 años, viuda, española, domiciliada Ramón Márquez 3722.

23 Sección

GUALBERTO MANUEL MOREIRA, 32 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Juan Paullier 1681 bis Ap. 9 y MARIA MARGARITA GONZALEZ, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Juan Paullier 1681 Ap. 9.

JOSE RAMON FLORES, 26 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Las Heras 2185 y MARIA DEL HUERTO FUENTES, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Las Heras 2185.

MARIO ALBERTO SORIANO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2651 y STELLA MARIS LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2651.

24.a Sección

CASIMIRO TOMERO, 39 años, viudo, comercio, español, domiciliado Pedro Bustamante 2534 y ELISA PIREZ, 35 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Jacinto Vera 2649.

BRUCE A. THOMAS, 30 años, soltero, marino, americano, domiciliado Rambla Rep. del Perú 1163 y MARIA ANTONIETA NEUMANN, 23 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Rambla Rep. del Perú 1136.

14) $ 6.00 3|pub. v.Jn.21.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

El señor ROMULO MARNE AURUCCI por T. Lobsang Rampa, solicita la inscripción de dos modelos denominados "Piedra tranquilizadoras Ho Tai" y "Talismán Ho Tai" de los que se declara autor el mandante. — Montevideo, 10 de Junio de 1963. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 40.00 10|pub. 10103 Jn.18-v.Jl.2.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "MARIA INES DA CUNHA. Rectificación de partida. (Ficha F-1198|962)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Inés Da Cunha, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Manuel Albino, pues en ella donde la contrayente figura con el apellido "Acuña", debe decir "Da Cunha". Se hace constar que la compareciente se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, 23 de Mayo de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

19) (R. 20|455) 15|pub. 31575 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.Jl.30.

20—Remates

JULIO OCHOVIETZ

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Ejecución extrajudicial

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente Rural N.o 120 C|47, EDITH MARGARITA GAMUNDI CROCKER de GALLINAL, el 9|7|63 a las 15 horas y en la puerta de la Sucursal Paysandú, el martillero Julio Ochovietz venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de setenta y cinco mil setecientos ochenta y uno pesos, ($ 75.781.60), una fracción de campo sita en la 3.a Sección Judicial del Depto. de Río Negro, padrón N.o 96 parte. Area: 350 Hás. 1604 mc. 16 dm. Deslinde: al NO. 900 mts. frente a Cno. Vecinal que separa de la Estancia Julio Maibos S. A. y de propiedad de Carlos P. Crocker; al Norte, 2090 mts. 50 frente al mismo Cno. Vecinal que separa de Carlos P. Crocker; al Este 2238 mts. 70 frente a Carretera a Montevideo (Ruta N.o 24) formando esquinas y al S. O. 2736 mts. 10 con la fracción 2 de Carlos N. Gamundi.

Se previene: A) Esta ejecución se dispone según los Arts. 80 y 81 de su C. Orgánica, siendo la deuda al 9|7.63 de $ 58.464.09 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de conservación y ocupación, sin contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor consignará en garantía el 10 o|o de su oferta en efectivo al representante del Banco en el remate; D) El prominente comprador escriturará dentro de los 10 días de avisado; son de su cargo gastos y honorarios de escrituras, certificados, 1 o|o de comisión del rematador y lo adeudado al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca ejecutada, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo la diferencia hasta el precio ofertado, quedando sujeto al régimen de calificación de créditos vigente; F) Podrá pagar el precio al contado con títulos hipotecarios del Uruguay por su vin. hasta el saldo citado, que asciende al 9|7|63 a $ 47.885.58; G) Existe hipoteca a favor del Banco de la República; H) Títulos e informes en la Sección Asuntos Legales, Sarandí 620, piso 3.o o Sucursal Paysandú, calle 18 de Julio 990. — Montevideo 13 de Junio de 1963. — Walter Fernández Ferdes, Gerente General.

20) (C.C.) 3|pub. 31580 Jn.18-v.jn.22.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en los autos caratulados: "Pedro Rudman contra RAFAEL A. RODRIGUEZ. Medidas preparatorias" (L.o. 58. Fo. 425), se hace saber que el día 30 de Julio de 1963, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores calle Zabala 1328, se procederá por el martillero señor Alberto Vanoli, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la ven-

ta en remate público y al mejor postor del siguiente bien:

Un inmueble sito en la calle José Leguizamón N.o 3336, en la 24.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 171.240, solar señalado con el N.o 8 en el plano levantado por el agrimensor Santiago Arrarte Victoria en Octubre de 1933, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2282 el 9 de Mayo siguiente y compuesto de una superficie de 284 metros 65 decímetros cuadrados, deslindados así: 10 metros 90 centímetros de frente al Norte, sobre la calle José Leguizamón entre las de Thiebaud y Andrés Aguiar, distando su punto medio 64 metros 59 centímetros de la esquina formada por Thiebaud y José Leguizamón, 22 metros 68 centímetros al Este, lindando con parte de los padrones números 151.307 y 151.310 y 22 metros 20 centímetros al Oeste confinando con el padrón N.o 183.314.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Que los gastos de escrituración, certificados, colector, saneamiento, cordón, pavimento y otras mejoras que se adeuden serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Serie B-52 N.o 1446) donde pueden ser examinados; 4.o) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Febrero 1.o de 1963. — Luis Alberto Campodónico, Actuario Adjunto.

20) $106.40 15|pub. 9713 Jun.18-v.jun.28. Jul.22-v.jul.30.

JUAN ARTURO BOUZA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Pena Arregui José M. contra RAMA de SILVA, MARIA M. Rescisión de contrato y daños y perjuicios, (L.o 51, F.o 5)", se hace saber que el día 22 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado y sobre la base de $ 24.000.00, se procederá por el martillero don Juan Arturo Bouza, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Los derechos emergentes de la promesa de compraventa a plazos número 13.677, otorgada por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, como apoderado de Felipe Díaz y otros, transferida a don Domingo Leonidas Silva, el 4 de Noviembre de 1939, referente a un solar de terreno, sito en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 112.958, señalado con el N.o 18, en el plano del Agr. Félix Logaldo, aprobado por el Concejo Departamental, el 14 de Noviembre de 1925, según el cual tiene un área de 386 metros 66.43 centímetros, con 10 metros de frente a la calle Virgilio al Noroeste. Posteriormente los referidos derechos, fueron adjudicados a doña María Mercedes Rama de Silva, según escritura que en esta ciudad autorizó la escribana Julia Techera Bonilla, el 24 de Diciembre de 1956, cuya primera copia se encuentra debidamente inscripta.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que el precio de la promesa de compraventa, se encuentra totalmente pagado; y 3.o) Que los antecedentes relativos al bien a rematarse, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 11 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $ 840.00 15|pub. 10196 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.30.

JUAN ECHEVERRIA
REMATE DE MUEBLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra DARDO ARIEL BLANCO TELESCA. Ejecución de Prenda", se hace saber que el día 29 de Julio del corriente año, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Juan Echeverría, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, de un camión marca "Fordson Thames", modelo 1950, padrón N.o 19872, matrícula número R-3.1000, motor a nafta de 18 HP. de 8 cilindros, N.o B. B. 18F 7219236 con seis cubiertas en buen estado y caja de madera dura. Pago y entrega del mismo, inmediata. — Tacuarembó, Mayo 20 de 1963. — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $ 200.00 10|pub. 10220 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Nelson García Otero, dictada en los autos caratulados: "BANCO INTERNACIONAL y ABELARDO RODRIGUEZ. Expedición de segunda copia", (L.o 58, F.o 693, N.o 3496), se hace saber que el Banco Internacional ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura que el día veintitrés de Abril del año mil novecientos cincuenta y dos, autorizó en Montevideo el Escribano Carlos M. Larralde y por la cual el señor Abelardo Aníbal Rodríguez Silveira otorgó a favor del Banco Internacional, un contrato de prenda en garantía del crédito acordado por dicha Institución, para garantizar las obligaciones emergentes del mismo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2.o piso, y en los referidos autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1963. — Luis E. Fontana, Actuario.

21) $ 320.00 10|pub. 10212 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 99.857. — Montevideo, Junio 5 de 1962. — Con esta fecha, Luis Oscar Larrosa, de Montevideo, solicita registrar la marca "NAWLON" para distinguir clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 40.00 10|pub. 10188 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 99.884. — Montevideo, Junio 7 de 1963. — Con esta fecha, Luis Oscar Larrosa, de Montevideo, solicita registrar la marca "LARSA" para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 40.00 10|pub. 10187 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 99.930. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sullana A. G., de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "SULLANA" para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 10176 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 99.931. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Produits de Beaute, Parfums, Jean D'Aveze, Societé Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca

Jean d'Aveze

para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 180.00 10|pub. 10177 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 99.933. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aaronson Bros. Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "AROLINE" para distinguir artículos de las clases 8 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 10174 Jn.18-v.jl.2.

ACTA N.o 99.932. — Montevideo, Junio 13 de 1963. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Aaronson Bros. Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "AROVENEER" para distinguir artículos de la clase 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 80.00 10|pub. 10175 Jn.18-v.jl.2.

27—Varios

ENSEÑANZA SECUNDARIA
OFICINA DE CONCURSOS

Por resoluciones del Consejo Nacional de Enseñanza Secundaria, (C. A. 27|11|62 del 2 de Marzo de 1962 y resolución del 8 de Febrero de 1963, en Exp. 5210|62), se llama a concurso de méritos y oposición libre, para proveer clases en los Liceos Oficializados y asignaturas siguientes:

CIENCIAS GEOGRAFICAS

El Carmen. — 9 horas. — Las nueve horas al ganador.
Piriápolis. — 9 horas. — Las nueve horas al ganador.
José Enrique Rodó. — 9 horas. — Las nueve horas al ganador.
Tranqueras. — 9 horas. — Las nueve horas al ganador.
Velázquez. — 9 horas. — Las nueve horas al ganador.

COSMOGRAFIA

El Carmen. — 3 horas. — Las tres horas al ganador.
Piriápolis. — 3 horas. — Las tres horas al ganador.
José Enrique Rodó. — 3 horas. — Las tres horas al ganador.
Tranqueras. — 3 horas. — Las tres horas al ganador.
Velázquez. — 3 horas. — Las tres horas al ganador.

CULTURA MUSICAL

El Carmen. — 4 horas. — Las cuatro horas al ganador.
Piriápolis. — 4 horas. — Las cuatro horas al ganador.
José Enrique Rodó. — 4 horas. — Las cuatro horas al ganador.
Tranqueras. — 4 horas. — Las cuatro horas al ganador.
Velázquez. — 4 horas. — Las cuatro horas al ganador.

DIBUJO

El Carmen. — 7 horas. — Las siete horas al ganador.
José Enrique Rodó. — 7 horas. — Las siete horas al ganador.
Tranqueras. — 7 horas. — Las siete horas al ganador.
Velázquez. — 7 horas. — Las siete horas al ganador.

EDUCACION CIVICO DEMOCRATICA

El Carmen. — 1 hora. — Una hora al ganador.
Piriápolis. — 1 hora. — Una hora al ganador.
José Enrique Rodó. — 1 hora. — Una hora al ganador.
Tranqueras. — 1 hora. — Una hora al ganador.
Velázquez. — 1 hora. — Una hora al ganador.

FILOSOFIA

El Carmen. — 3 horas. — Las tres horas al ganador.
Piriápolis. — 3 horas. — Las tres horas al ganador.
José Enrique Rodó. — 3 horas. — Las tres horas al ganador.
Tranqueras. — 3 horas. — Las tres horas al ganador.
Velázquez. — 3 horas. — Las tres horas al ganador.

FISICA

El Carmen. — 6 horas. — Las seis horas al ganador.
Piriápolis. — 6 horas. — Las seis horas al ganador.
José Enrique Rodó. — 6 horas. — Las seis horas al ganador.
Tranqueras. — 6 horas. — Las seis horas al ganador.
Velázquez. — 6 horas. — Las seis horas al ganador.

FRANCES

El Carmen. — 11 horas. — Las once horas al ganador.
Piriápolis. — 11 horas. — Las once horas al ganador.
José Enrique Rodó. — 11 horas. — Las once horas al ganador.
Tranqueras. — 11 horas. — Las once horas al ganador.
Velázquez. — 11 horas. — Las once horas al ganador.

HISTORIA

El Carmen. — 13 horas. — Las trece horas al ganador.
Piriápolis. — 13 horas. — Las trece horas al ganador.
José Enrique Rodó. — 13 horas. — Las trece horas al ganador.
Tranqueras. — 13 horas. — Las trece horas al ganador.
Velázquez. — 13 horas. — Las trece horas al ganador.

HISTORIA NATURAL Y BIOLOGIA E HIGIENE

El Carmen. — 8 horas. — Las ocho horas al ganador.
Piriápolis. — 8 horas. — Las ocho horas al ganador.
José Enrique Rodó. — 8 horas. — Las ocho horas al ganador.
Tranqueras. — 8 horas. — Las ocho horas al ganador.
Velázquez. — 8 horas. — Las ocho horas al ganador.

IDIOMA ESPAÑOL

El Carmen. — 9 horas. — Las nueve horas al ganador.
Piriápolis. — 9 horas. — Las nueve horas al ganador.
José Enrique Rodó. — 9 horas. — Las nueve horas al ganador.
Tranqueras. — 9 horas. — Las nueve horas al ganador.
Velázquez. — 9 horas. — Las nueve horas al ganador.

INGLES

El Carmen. — 6 horas. — Las seis horas al ganador.
Piriápolis. — 6 horas. — Las seis horas al ganador.
José Enrique Rodó. — 6 horas. — Las seis horas al ganador.
Tranqueras. — 6 horas. — Las seis horas al ganador.
Velázquez. — 6 horas. — Las seis horas al ganador.

LITERATURA

El Carmen. — 7 horas. — Las siete horas al ganador.
Piriápolis. — 7 horas. — Las siete horas al ganador.
José Enrique Rodó. — 7 horas. — Las siete horas al ganador.
Tranqueras. — 7 horas. — Las siete horas al ganador.
Velázquez. — 7 horas. — Las siete horas al ganador.

MATEMATICAS

El Carmen. — 15 horas. — Las quince horas al ganador.
José Enrique Rodó. — 15 horas. — Las quince horas al ganador.
Tranqueras. — 15 horas. — Las quince horas al ganador.
Velázquez. — 15 horas. — Las quince horas al ganador.

QUIMICA

El Carmen. — 6 horas. — Las seis horas al ganador.
Piriápolis. — 6 horas. — Las seis horas al ganador.
José Enrique Rodó. — 6 horas. — Las seis horas al ganador.
Tranqueras. — 6 horas. — Las seis horas al ganador.
Velázquez. — 6 horas. — Las seis horas al ganador.

Las solicitudes de inscripción, acompañadas de: 1.o) Credencial Cívica o Carta de Ciudadanía (la última con tres años por lo menos de antigüedad al cierre de la inscripción); 2.o) Documento que pruebe se tiene 21 años cumplidos a la fecha del cierre de la inscripción; 3.o) Carnet de Salud (con menos de un año de antigüedad); 4.o) Certificado de Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional y 5.o) Certificado de Enrolamiento (para varones solamente), podrán presentarse en los Liceos respectivos o en la Oficina de Concursos de Enseñanza Secundaria (Soriano 1209) dentro de un plazo que vencerá el día 22 de Julio del corriente año, a la hora 18.

Las solicitudes deben hacerse en papel florete, con dos timbres de biblioteca de $ 0.50 c|u., especificando la asignatura, la categoría del concurso, la fecha del llamado y la relación de los méritos y agregación de sus comprobantes e indicando: A) Nombres, apellidos, fecha y lugar de nacimiento, estado civil; B) Domicilio; C) Edad; D) Credencial Cívica o Carta de Ciudadanía; E) Carnet de Salud; F) Certificado de Juramento de Fidelidad a la Bandera; G) Certificado de Enrolamiento, (para varones solamente).

Notas importantes. — 1.o) A los efectos de los concursos del interior se toma como una sola circunscripción; 2.o) Los concursos de Méritos y Oposición y los de Méritos son exclusivamente para el ingreso al profesorado y no podrán presentarse a ellos en consecuencia, los profesores interinos o efectivos; 3.o) No podrá presentarse ninguna documentación con posterioridad al cierre de la inscripción.

Los reglamentos y programas se encuentran a disposición de los interesados en los Liceos nombrados y en la Oficina de Concursos sita en Soriano 1209. — Montevideo, 14 de Junio de 1963.

27) (C.C.) 3|pub. 31579 Jn.18-v.Jn.21.

EMPLASAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO — Por disposición del Juez Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "LARRAZABA SANDOBAL, DEOLINDO. Escrituración de oficio". (F. 607|1962), resulta que:

I) — documento privado de 11 de Mayo de 1939, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo con el N.o 1965 al folio 406 del libro 22, María Quintina Zas Martínez de Moreno, representada por el Banco Popular del Uruguay, prometió vender a plazos por $ 2.342 60 pagadero en cuotas mensuales de $ 8.00 cada una, un solar de terreno y mejoras, situado en Villa del Cerro, décimatercera sección judicial de Montevideo, padrón N.o 134.758, señalado con el N.o 2 de la manzana 30 D. en el plano del agrimenesor Raúl C. Comas, registrado en Topografía el 8 de Octubre de 1929 con una superficie de 294 metros que mide 14 metros de frente al Oeste sobre calle Grecia (distando el punto medio 23 metros 95 centímetros de calle Burdeos), por 21 metros en sus líneas de costados hacia el fondo y confina: al Norte con el solar uno: al Este con el solar cuatro; y al Sur con el solar tres;

II) Deolindo Larrazaba Sandobal, solicita la escrituración de oficio del expresado inmueble, por no haber podido obtenerla extrajudicialmente.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Quintina Zas Martínez de Moreno, sus herederos o sucesores a título universal o singular del referido inmueble y a cualquier persona que mantenga el dominio del mismo, para que comparezca ante este Juzgado calle Cerrito N.o 586, en los referidos autos, dentro del expresado término de emplazamiento, a otorgar la escritura de transferencia de dominio del deslindado inmueble y sus mejoras a favor del promitente comprador Deolindo Larrazaba Sandobal, pues si así no lo hiciere, el Juzgado otorgará de oficio la mencionada escritura. — Se hace constar que el gestionante tiene auxiliatorio de pobreza, para tramitar el asunto y publicar los edictos. — Montevideo, 4 de Junio de 1963. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

27) (R.20|4|55) 30|pub. 31574 Jn.18-v.jn.28. Jl.22-v.ag.20.

EL AGUILA LIMITADA

Por escritura otorgada ante el escribano Esteban Rostagnol, el 14 de Marzo de 1963, inscripta en Registro Público de Comercio con los N.o 116 al Fo. 392 del Lo. 2 y con el N.o 117 al Fo. 395 del Lo. 2, don JOSE AZAR, cedió la cuota que tenía en la sociedad El Aguila Limitada, a doña Elma Helder Scanavino y don CARLOS SALOMON SUS, cedió a don Isaac Levi, la cuota que le correspondía en la misma sociedad. — A los efectos legales se hace la presente publicación. — Esteban Rostagnol, Escribano.

27) $160 00 10|pub. 10153 Jn.18-v.jl.2.

ESPOSITO S. A.

Resolución de la asamblea general extraordinaria
REFORMA DE ESTATUTOS
del 27|5|63

"Visto que el capital integrado de la sociedad está próximo a alcanzar el límite autorizado por el Poder Ejecutivo y que las necesidades sociales pueden requerir en un futuro inmediato la inversión de más capitales en la Empresa, lo que será considerado y resuelto oportunamente por los órganos competentes de la sociedad, se resuelve:

1o) Modificar el primer apartado del artículo quinto de los estatutos sociales que quedará redactado en la siguiente forma: "El capital autorizado de la sociedad será de siete millones de pesos, de los cuales, tres millones han sido totalmente emitidos, habiéndose integrado hasta la suma de dos millones ochocientos cincuenta y siete mil pesos"; 2.o) Solicitar del Poder Ejecutivo la autorización necesaria designándose para representar a la sociedad en esta gestión a los señores Carlos Milans y Víctor Arcelus, quienes podrán aceptar las modificaciones que aquel imponga siempre que no importe alteración de lo resuelto; 3.o) Oportunamente háganse las publicaciones legales;.

Se resuelve por dieciocho votos a favor y uno en contra.

Se pasa a tratar el siguiente punto: Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se resuelve por unanimidad designar a los señores Elios F. Morisio y Luis A. Lafranco para firmar el acta de la asamblea.

27) $120.00 3|pub. 10244 Jn.18-v.jn.21.

THE BRITISH SCHOOLS SOCIETY

Se convoca a los miembros de "The British Schools Society" para la asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día viernes 28 de Junio de 1963, en la sede del Colegio Británico sito en la calle J. B. Lamas 2841, a las 18 y 30 horas.

Orden del día:

1. Nombramiento de dos miembros para firmar el acta de la asamblea; 2) Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio fenecido el 28 de Febrero de 1963; 3 Fijar las cuotas de ingreso y anuales de los socios, (art. 10 de los estatutos); 4) Someter a ratificación por la asamblea de la interpretación dada por el actual Consejo Directivo para el procedimiento que debe ser seguido para la aplicación de los artículos 16 A y B, 25 A y 33 D de los estatutos reformados de la sociedad; 5. Elección de presidente por dos años; 6. Elección de dos miembros por dos años; 7. Elección de dos miembros por un año; 8. Confirmar o modificar la fecha del ejercicio financiero (art. 41); 9. Elección de auditores para el ejercicio financiero 1963|1964.; 10. Otros asuntos. — J. C. Coates Secretario Honorario.

27) $32.00 1|pub. 10121 Jn.18-v.Jn.18.

O.A.S.I.C. Fo., Panzera, Soriano 1212 bis comunica al público que el señor Bilali Mouratay, ha hecho cesión de sus derechos al comercio en el ramo de hotel ubicado en la calle Soriano 1226 al señor Antonio Velázquez. Acreedores presentarse al comercio, ley ley 26|9|1904. — BILALI MOURATAY. — Antonio Velázquez Ruiz.

27) $160.00 20 pub. 10217 Jn.18-v jl.16.

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS BANCARIOS DEL URUGUAY

De acuerdo a lo estipulado por los artículos 14 y 15 inciso A, de nuestros estatutos, se convoca a los señores asociados para la asamblea general extraordinaria que se realizará en el local social, el día 21 de Junio del corriente año para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Adquisición Sede Propia, y alhajamiento de la misma; 2.o) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta.

1a. citación: 15 horas.

2a. citación: 16 horas. — Local social: Juncal 1395, primer piso. — La Comisión Directiva.

27) $48.00 3|pub. 10216 Jn.18-v.jn.21.

Por escritura autorizada el 25 de Abril 1963 por el Escribano Werner Dix la sociedad "Fritz Hellige y Co. Fabrik Wissentschaftlicher Apparato Gesellschaft mit Beschrankter Hatung", Alemania, cedió a "Framingo Sociedad Anónima" Suiza, 48 cuotas sociales, y a José Bernardo Heiduk 147 cuotas sociales, en la sociedad "Hellige del Uruguay Limitada", modificándose el nombre de la misma en "Framex del Uruguay Limitada". Inscripción en Registro de Comercio: 24 Mayo 1963 con número 198. Folio 653, Libro 1 de Contratos.

27) $120.00 10|pub. 10192 Jn.18-v.jl.2.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas.

ROYAL INSURANCE COMPANY LIMITED

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "ROYAL INSURANCE COMPANY LIMITED, solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Traducción N.o 61,119. — Constancias y resoluciones. — A todos a quienes llegue la presente, Yo, Peter McKernan, Lord Mayor (Alcalde) de la ciudad de Liverpool, en el Condado Palatino de Lancaster, en la parte del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, llamada Inglaterra, Certifico por la presente que NIGEL LESLIE PALMER, cuya firma verdadera y sello oficial se han estampado en el certificado adjunto, es Escribano Público, debidamente autorizado por Autoridad Real y en ejercicio en la antemencionada Liverpool, a todos cuyos actos y escrituras en tal carácter oficial debe otorgarse plena fe y crédito en la Judicatura y fuera de ella. En fe y testimonio de lo cual Yo, el mencionado Peter McKernan, Lord Mayor, he hecho fijar el Sello de la Alcaldía de la mencionada ciudad de Liverpool en la presente. Fechada en Liverpool, hoy, 31 de Agosto de 1961. (Firmado): Peter McKernan, Lord Mayor, Liverpool. — 29 de Agosto de 1961. — 29 de Agosto de 1961. — Hay una legalización de la firma del Alcalde de Liverpool, autorizada por el Cónsul del Uruguay en Liverpool, en la mencionada fecha. Hay un timbre del Servicio Consular Uruguayo, debidamente inutilizado por el sello seco del Consulado del Uruguay en Liverpool. Consta el pago de derechos. Hay un sello de papel, en relieve, de la Alcaldía de Liverpool. Esta primera hoja del documento está unida a la segunda por dos cintas verdes, que arrancan del ángulo superior izquierdo. Sigue hoja 2. Está unida a la anterior por el sello seco del Consulado Uruguayo en Liverpool. Yo, Nigel Leslie Palmer, de la ciudad de Liverpool, en Inglaterra, Escribano Público por Autoridad Real, debidamente autorizado, graduado y juramentado, Certifico por la presente que la declaración estatutaria adjunta fué solemne y sinceramente hecha y firmada en mi presencia en el día de hoy, por Derek Robotham, de la Compañía Real de Seguros Ltda. (ROYAL INSURANCE COMPANY LIMITED), en la mencionada ciudad, y que la firma "Derek Robotham", puesta a dicha declaración, es la firma verdadera del mencionado Derek Robotham, quien me es bien conocido como Subgerente de Ultramara de la antes mencionada Compañía. En fe y testimonio de lo cual, he suscrito mi nombre y estampado mi sello notarial de actuación en la presente en la mencionada ciudad hoy, veintiocho de Agosto de 1961. (Firmado): Nigel Leslie Palmer, Escribano Público, Inglaterra.

Nota: Los nombres propios que aparecen en esta constancia carecen de traducción española. Hay un sello rojo de papel, del escribano au-

tua... fijado por sobre el extremo de las cintas [illegible] antes mencionadas. Sigue hoja 3. Yo, De[illegible] Robotham, Subgerente de Ultramar de ROYA[illegible] INSURANCE COMPANY LIMITED, Cía. Re[illegible] de Seguros Ltda., cuya sede registrada está situada en la ca[illegible] North John N.o 1 de la ciudad de Liverpool, en el Condado de Lancaster, en el Reino [illegible] de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, [illegible] presente solemne y sinceramente declaro: Que la siguiente es una copia verdadera y co[illegible] de una Resolución Ordinaria tomada en [illegible] Asamblea General Extraordinaria de la Compañía realizada en Liverpool el 24 de Febrero de 1961. "Que con el propósito de adquirir el total o una parte cualquiera de las acciones de capital de The London y Lancashire Insurance Company Limited (Cía. de Seguros London y Lancashire, Ltda.), A) Se aumente el capital accionario de la Compañía a libra 7:500.000, mediante la creación de 6.000.000 de nuevas acciones de 5 chelines c|u; B) Cada una de las 400.070 acciones no emitidas de £ 1 c|u, de capital de la Compañía, se subdivida en cuatro acciones de 5 chelines c u, y C) C|C de las nuevas acciones creadas por esta Resolución y c|u de las acciones de 5 chelines c|u que resulten al ser completamente integradas, serán inmediatamente convertidas en acciones que pertenezcan a la misma clase de acciones de capital de la Compañía actualmente en circulación". Que la siguiente es una copia verdadera y correcta de una Resolución Especial aprobada en dicha Asamblea General Extraordinaria de la Compañía realizada en Liverpool el 24 de Febrero de 1961. "Que los Estatutos Sociales de la Compañía sean enmendados de la manera siguiente: Artículo 9: Suprimiendo este artículo y sustituyéndolo por el siguiente artículo nuevo bis: "Los títulos de acciones se emitirán bajo el sello de la Compañía y serán firmados autográficamente por un Director y por el Registrador o Registrador Auxiliar de la Compañía, estableciéndose, sin embargo, que tales títulos no necesitarán ser firmados por ninguna persona si han sido previamente aprobados por escrito por los Síndicos o Interventores de transferencias o banqueros de la Compañía para ser sellados". Artículo 55: Suprimiendo de este Artículo las palabras "y en un escrutinio un voto por cada acción que posea" y sustituyéndola por las siguientes: "y en un escrutinio un voto por cada 5 chelines en valor nominal de las acciones que posea". Que la siguiente es una copia verdadera y correcta de la Resolución Especial aprobada en una Asamblea General Extraordinaria de la Compañía realizada en Liverpool el 31 de Mayo de 1961. Que se suprima el inciso C) del Artículo 86 de los Estatutos de la Compañía y que sea sustituido por el siguiente inciso o cláusula: 'C) 1) Con arreglo a lo que más adelante se establece, los Directores podrán ejercitar todas las facultades de la Compañía para obtener préstamos de dinero y para hipotecar o gravar sus bienes presentes y capital pendiente de pago y para emitir obligaciones (debentures) y otros títulos, ya directamente o sin reservas o ya como garantía subsidiaria por cualquier deuda, responsabilidad u obligación de la Compañía de cualquier tercero; 2) Los Directores restringirán los préstamos a la Compañía y ejercerán todos los derechos de votos y demás derechos o facultades de control que puedan ejercerse por la Compañía en relación a sus subsidiarias a fin de asegurar (hasta donde pueda asegurarse con tales facultades) que el capital global que a la sazón permanezca sin reintegrarse por las sumas pedidas en préstamo por la Compañía y o cualquiera de sus subsidiarias (con exclusión de las sumas pedidas en préstamo por la Compañía, debidas desde y en el momento presente a cualquiera de esas subsidiarias o por cualquier subsidiaria debidas desde y en el momento presente a la Compañía o a cualquier otra subsidiaria similar), no excederá en ningún momento, sin previa sanción de una Resolución Ordinaria de la Compañía de una suma igual al conjunto de: A) La suma integrada del capital accionario de la Compañía emitido a la sazón; B) La cantidad afectada al crédito del capital y reservas de rentas de la Compañía y todas sus subsidiarias (inclusive cualquier fondo de primas de acciones y de reserva de capital de rescate) y C) La suma afectada al crédito de la cuenta consolidada de ganancias y pérdidas, todo según figura en el último balance consolidado publicado por la Compañía y sus subsidiarias, pero con exclusión de: 1) Cualquier suma apartada para el pago de impuesto y 2) Cualquier cuota de haberes netos de las subsidiarias, atribuible a accionistas que no sean la misma Compañía o sus subsidiarias, y después de la deducción de tal suma global de cualquier suma incluída en tal balance respecto de la llave o plusvalía y después del respectivo ajuste de la misma que pueda ser apropiado para reflejar cualquier variante desde la fecha de tal balance en la cantidad de tal capital accionario integrado o de las cantidades afectadas al crédito de la suma de reservas o de ganancias y pérdidas consolidadas. Disponiéndose asimismo que no se requerirá sanción para gestionar y lograr el préstamo de cualquier suma de dinero que se desee utilizar y, dentro de los tres meses de su obtención en préstamo, se utilice en el rembolso (con o sin prima) de cualquier dinero ya pedido en préstamo a la sazón y circulante, no obstante el hecho de que la misma pueda resultar o resulte en dicho plazo excedida temporariamente. A los efectos de dicho plazo, la emisión de obligaciones (debentures) se considerará como un préstamo, a pesar de que la misma pueda ser emitida, en todo o en parte, en contraprestación de una retribución que no sea en dinero líquido; 3) Ninguna persona que negocie con la Compañía o cualquiera de su subsidiarias tendrá, en virtud de las disposiciones que anteceden, derecho a ver o averiguar si el plazo antedicho es observado o no, y ninguna deuda en que se incurra o garantía otorgada habiendo vencido dicho plazo será inválida o inefectiva a menos que el pretamista o beneficiario de la garantía, al tiempo de contraerse la deuda u otorgarse la garantía, hubiere dado aviso expreso de que el plazo se había excedido o se excedería con ello". Que la siguiente es una copia verdadera y correcta de una Resolución Ordinaria aprobada en una Asamblea General Extraordinaria de la Compañía realizada en Liverpool el 26 de Julio de 1961. "Que el capital accionario de la Compañía se aumente a £ 30:000.000., mediante la creación de 90:000.000 de nuevas acciones de 5 chelines c|u y que cada una de esas nuevas acciones al ser completamente integradas, sean convertidas en acciones que pertenezcan a la misma clase de acciones de capital de la Compañía actualmente en circulación". Y Yo hago esta Declaración solemne en la consciente creencia de que la misma es verdadera y en virtud de las disposiciones de la Ley de Declaraciones Escritas de 1835. (Firmado): Derek Robotham. Subgerente de Ultramar Declarado y suscrito en la ciudad de Liverpool el día veinticinco de Agosto de 1961. Ante mí, (firmado): Nigel Leslie Palmer, Escribano Público, Liverpool, Inglaterra. — Hay un sello en relieve de escribano actuante, en el ángulo inferior izquierdo de esta (4a.) carilla, unida a las anteriores por medio de las cintas de protocolo. El que suscribe, Traductor Público, declara que lo que antecede es traducción fiel y completa de las constancias y resoluciones adjuntas, escritas en idioma inglés en el original, y que de esta versión al español deja copia en su archivo con el N.o 61|119. — Montevideo, 10 de Octubre de 1961, (Firmado): Roberto Puig H., Traductor Público.

Visto en este Consulado de la República Oriental del Uruguay, para su legalización. — Lord Mayor of. Liverpool. Peter McKernan. — Modesto Da Silva, Cónsul del Uruguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores, (República Oriental del Uruguay). — Visto para legalización de la firma del señor Modesto Da Silva, Cónsul en Liverpool. — Juan F. Petrozzelli, Subdirector Departamento Consular.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Enero de 1963. — Visto: La solicitud de la empresa "ROYAL INSURANCE COMPANY LIMITED" con sede en la ciudad de Liverpool (Gran Bretaña), a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en Asambleas Generales Extraordinarias de fechas 24 de Febrero y 26 de Julio de 1961, respectivamente, entre las cuales consta el aumento de su capital a la suma de £ 30:000.000 (treinta millones de libras), tomándose notas de las mismas;

Considerando: la precedente gestión no contraría el orden público vigente;

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, Banco de Seguros del Estado, Fiscal de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve:

Tomar nota de las reformas introducidas en los estatutos de la empresa "ROYAL INSURANCE COMPANY LIMITED", documentadas en acta notarial de Fs. 5 a 8 vuelta, entre las cuales consta el aumento de su capital a la suma de £ 30:000.000 (treinta millones de libras), aprobando dichas modificaciones y confirmando la autorización que le fuera concedida por resolución de 13 de Setiembre de 1889 para el funcionamiento de una sucursal en la República, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los Organismos Públicos, sin derecho a exigir indemnización alguna;

A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente;

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de Enero de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Testimonio: Yo, Ronal Biot Clayton, con vecindad en la ciudad de Liverpool en Inglaterra, Notario Público por otorgamiento real, debidamente autorizado admitido y jurado por el presente certifico: Que el Poder Adjunto fué refrendado con el Sello Social de la "ROYAL INSURANCE COMPANY LIMITED" en mi presencia el día veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve siendo firmado al mismo tiempo por Alan Cecil Tod, a quien conozco como un Director de dicha Compañía y por Robert Wallace Sturgeon a quien conozco como Gerente General de dicha Compañía en mi presencia y en la presencia de Gerard Kehoe y de John Casse. Certifico además que las firmas suscritas, a saber "Alan C. Tod" y "R. W. Sturgeon", son las firmas auténticas del Director y del Gerente General referidos respectivamente; y que las firmas suscritas: "G. Kehoe" "John Casse" en testimonio de la ejecución de la expresada Escritura de Poder son de los propios puños y letras de Gerard Kehoe y de John Casse ante dichos respectivamente. Asimismo declaro que el sello impuesto en la Escritura de Poder es el Sello Social de dicha Compañía la "ROYAL INSURANCE COMPANY LIMITED", siendo así impuesto con el otorgamiento de la Junta Directiva de la Compañía. En fe y testimonio de lo cual firmo y sello el presente con el sello de mi oficio notarial en la ciudad susodicha hoy día veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. (Firmado). — Ronald B. Clayton, Notario Público. — Liverpool. — Hay un sello en el que figura el nombre del susodicho Notario.

Mandato Especial. — En la ciudad de Liverpool, Condado Lancaster (Inglaterra) a veinticuatro de Mayo de 1949 ante mí el infrascripto Notario Público de ella y los testigos que se expresarán, comparecen los señores Alan Cecil Tod y Robert Wallace Sturgeon el primero en calidad de Director y el segundo en la de Gerente General de la "ROYAL INSURANCE COMPANY LIMITED" con casa matriz en la ciudad de Liverpool, cuyo sello oficial luce al pie del presente instrumento juntamente con las firmas de las citadas personas; quienes en ejercicio de la representación que respectivamente invisten, resultantes de las actas de nombramientos que en su originales he tenido de manifiesto y dicen: Que designan al señor Leonard Godfrey Cooper, de la ciudad de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), Agente y Mandatario de la "ROYAL INSURANCE COMPANY LIMITED" (en adelante llamada "la Compañía") en dicha República del Uruguay, a fin de que represente, en general, en todos los asuntos, actos y contratos propios de la naturaleza de su constitución y de las operaciones de su giro con sujeción en todo a las instrucciones que le sean dadas de tiempo en tiempo, por los Directores, el Gerente u otro funcionario de la Compañía y facultándolo especialmente para que realice todas o cualquiera de las cosas que a continuación se expresan, cuya enunciación no tiene carácter limitativo.

Primero: En nombre y por cuenta de la Compañía : A) Extienda pólizas de seguro contra incendio sobre los objetos, materia de esos propios contratos y con las cláusulas y en las condiciones que periódicamente le sean indicadas por la Compañía, mediante cartas de instrucciones o cualquier otro medio. Estas pólizas sólo deberán ser extendidas o emitidas en las fórmulas impresas suministradas por la Compañía; y B) Recibir propuestas de Seguro sobre la vida o en relación con ella y emitir pólizas por las mismas cuando reciba autorización especial a ese efecto, de los Directores, el Gerente General u otro funcionario de la Compañía. Esas pólizas así expedidas o emitidas, sólo serán en las fórmulas impresas suministradas por la Compañía y C) Extienda pólizas sobre Seguro Marítimo sobre los objetos, materias de esos propios contratos que periódicamente sean enumerados y contenidos en cualquiera cartas de instrucciones dadas en la forma antes mencionada. Estas pólizas sólo deberán ser extendidas o emitidas en la forma adoptada por los aseguradores que contraten sobre riesgos similares.

Segundo Por cuenta de la Compañía, cobre, reciba y de cartas de pago de todas las primas y sumas de dinero adeudadas a la Compañía actualmente o que se le adeudaren en lo sucesivo.

Tercero En nombre o por cuenta de la Compañía, sola o conjuntamente con otras, inicie, instaure y prosiga procedimientos judiciales y administrativos, ya sean civiles, comerciales o criminales y continúe esos procedimientos hasta sentencia final, y ya sea que la Compañía deba intervenir en ellos como actora, demandada, tercerista, denunciante o en cualquier otro carácter. Para tales fines, hará uso de las facultades generales de derecho en materia judicial y de las especiales de desistir de las demandas y aceptar el desestimiento; poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y diferirlo en el caso único de no tener otras pruebas, renunciar expresamente a los recursos legales e interponer los extraordinarios de nulidad notoria y de cesación, aceptar pagas por entregas de bienes, percibir judicialmente el pago de las deudas, nombrar contadores, abogados, tasadores y demás peritos, solicitar y endosar quitas y esperas, formular protestas y protestos; solicitar la traba de embargos, interdicciones y toda otra medida de seguridad, así como su levantamiento; y sustituir el presente en todo o en parte, revocar sustitutos y nombrar otros

Cuarto. Arregle, comprometa, ajuste y pague toda clase de reclamos por pérdidas provenientes de cualesquiera de las pólizas de seguros extendidas por cuenta de la Compañía, las que serán pagaderas en la precitada ciudad de Montevideo

Quinto Someta las reclamaciones en cuestión a la decisión de árbitros que podrá nombrar y a ese efecto, otorgue cualesquier compromiso o convenio y firme las escrituras públicas necesarias.

Sexto Acepte transacciones y los consienta y firme y selle, descargos escrituras de intervención, cesiones o arreglos, justifique deudas en los casos de quiebra, insolvencia, liquidación o en cualquier otro o asista y vote en toda reunión de acreedores.

Séptimo Haga, firme, gire, acepte, endose, entregue, proteste, y negocie pagarés, letras de cambio, cheques y giros y gire por fondos sobre la Oficina Principal de la Compañía en Liverpool

Octavo En general haga todos aquellos actos y cosas legales y razonables que se relacionen con los deberes y obligaciones de agente extranjero de la Compañía en el país mencionado según la sociedad mandataria lo estime necesario o conveniente; prometiéndose la Compañía por el presente instrumento a ratificar todo cuanto su referido apoderado realice o mande efectuar en virtud de este contrato.

Noveno La Compañía se reserva el derecho de revocar de inmediato, el presente mandato, dando aviso a su mandatario, por escrito o por telegrama, de su resolución de hacerlo

Décimo Es entendido y por el presente así se declara expresamente, que nada de lo que antecede será estimado o interpretado en el sentido de que revoca, perjudica o afecta cualquier poder o poderes.

En su Testimonio así lo dijeron y otorgaron y firman previa lectura y ratificación, siendo testigos presentes Gerard Kehoe y John Cassé, de esta vecindad, mayores de edad, hábiles para testificar y a quienes conozco, de que doy fe, dándola igualmente de que el presente Poder a mayor abundamiento, va refrendado por el sello Social de la Compañía otorgante. Fdo. Alan Cecil Tod, Director y Roberto Wallace Sturgeon, Gerente General y Roland B. Clayton, Notario Público, Liverpool Hay un sello de la ROYAL INSURANCE COMPANY LIMITED. — Firman además los dos testigos señores Gerard Kehoe y John Cassé.

Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, Secretaría; Visto para la legalización de la firma del señor José Dauber, Cónsul Encargado en Liverpool. — Número 419, F.o 11171. — Montevideo, Junio 16 de 1949. — Fdo. Osvaldo Martínez García Jefe de la Sección Pasaportes y Legalizaciones. — Hay un sello seco de dicho Ministerio. — Montevideo, Junio 16 de 1949, Presentado a inscribir en esta fecha a las quince horas, y repuestos los timbres, por uno de cuatro pesos, tres de un peso c|u. y dos de cincuenta centésimos c|u. Fdo. Ilegible. — Hay un sello seco del Registro General de Poderes. — Montevideo, Julio 8 de 1949.

Inscripto en esta fecha con el N.o 245 al F.o 691 del Libro 239 de Registro General de Poderes. Derechos $ 6.00, sellado $ 2.00, total $ 8.00. — Fdo. Julio C. Fontana, — Hay un sello seco de dicho Registro que dice: Julio César Fontana, Escribano Adjunto.

Montevideo, Marzo 8 de 1952. — Sustituidas hoy en los Doctores Daniel García Capurro y Jorge Priore, las facultades de la cláusula tercera del Poder que precede. Fdo. Negro, Hay un sello seco que dice: Roberto Daniel Negro, Escribano.

Traducción N.o 4.488. — Al pie y agregadas a un Poder Especial escrito en español, fechado en la Ciudad de Liverpool, Inglaterra, el veinticuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, otorgado por la "ROYAL INSURANCE COMPANY LIMITED", de la ciudad de Liverpool, por intermedio de su Director, señor Alan Cecil Tod y de su Gerente señor Robert Wallace Sturgeon al señor Leonar Godfrey Cooper de Montevideo, Uruguay, se encuentran las firmas, sellos y certificación siguientes escritas en Inglés: Fdos Alan C. Tod, Director, R. W. Sturgeon, Gerente General, Testigos: G. Kehoe, John Cassé. Hay un sello seco de la Sociedad Mandante: "ROYAL INSURANCE COMPANY LIMITED" Fdo. Ronald B. Clayton, Notario Público. Liverpool. Hay una estampilla inutilizada por la firma que antecede. Hay un sello, etiqueta rojo del citado notario. A todos aquellos que el presente vieren, yo, Joseph Jackson Cleary, Alcalde de la ciudad de Liverpool, en el Condado Palatino de Lancaster en esa parte de Gran Bretaña, llamada Inglaterra, por el presente certificado que Ronald Eliot Clayton, cuya verdadera firma y sello oficial están fijado en el anexo certificado, es Notario Público, debidamente autorizado por la Real Autoridad y en ejercicio en el precitado Liverpool y que todos sus actos y escrituras, en su capacidad oficial, merecen y debe dárseles plena fe y crédito, en la Judicatura y fuera de ella. En fe y testimonio de lo cual, yo, el citado Alcalde he ordenado que el sello de la Alcaldía de dicha ciudad de Liverpool sea fijado al presente Fechado en Liverppol en este día 25 de Mayo de mil novecientos cuarenta y nueve. Fdo. J. J. Cleary, Alcalde de la ciudad de Liverpool — Está el sello etiqueta en blanco de la ciudad de Liverppol Sigue la legalización de la firma del señor J. J. Cleary, Alcalde de la ciudad de Liverpool, autorizada por el señor Cónsul de la República del Uruguay en Liverppol Hay dos estampillas uruguayas inutilizadas por el sello del Consulado.

Consta el pago de derechos correspondientes. Lo que antecede es traducción fiel y exacta del anexo documento original en idioma inglés y de esta versión guardo copia en mi Protocolo. Anotada con el N.o 4.488. — Montevideo, Junio 13 de 1949. Fdo. — Susana Castro, Traductora Pública. Hay un timbre Patente Administrativa de $ 0.40 inutilizado con un sello seco que dice: Susana B. Castro, Traductora Pública. — Montevideo, Julio 8 de 1949. Véase la nota de inscripción de esta fecha puesta al pie de su original. — Fdo. Fontana.

Concuerda este testimonio con el documento original presentado en los autos ROYAL INSURANCE COMPANY LIMITED. En fe de ello y de mandato judicial, lo expido signo y firmo en Montevideo, a siete de febrero del año mil novecientos sesenta y tres. — Celsa E. O. de Moretti.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — Godfrey L. Cooper, en representación de la Compañía de Seguros "ROYAL INSURANCE COMPANY LTD.", según lo acreditato mediante la copia de poder, que acompaño, y constituyendo domicilio en Rincón 487, esc. 207, al señor Juez digo: Que, según resulta de la documentación adjunta, el Poder Ejecutivo, por resolución de fecha 3 de enero de 1963, tomó nota de las reformas introducidas en los estatutos de la empresa "ROYAL INSURANCE Co LTD." documentadas en acta notarial anexa, entre las cuales consta el aumento de su capital a la suma de £ 30.000.000.00 (treinta millones de libras), aprobó dichas modificaciones y confirmó la autorización que fuera concedida a la sociedad por resolución de 18 de Setiembre de 1889 para el funcionamiento de una sucursal en la República, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos, sin derecho a exigir indemnización alguna

En conecuencia y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 396 y concordantes del Código de Comercio, al señor Juez pido: 1.o) Me tenga por presentado, acreditada la personería y constituído el domicilio; 2.o) Se digne disponer la inscripción de dicha reforma de estatutos en el Registro Público y General de Comercio y su posterior publicación; 3.o) Se me expida testimonio de lo actuado y se me devuelvan los estatutos y demás recaudos adjuntos, para recibirse de los cuales autorizo a los señores Dr Daniel García Vidal y Armando Morale.

Quiera el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado, previa vista Fiscal de lo Civil; (Fdo. G. L. Cooper. — Daniel García Vidal, Abogado.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — 173. — Señor Juez puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 11|963. — Carlos Sienra Castellanos.

N.o 1341. — Montevideo, Febrero 19|963. — Vistos por lo que resulta de autos y de conformidad fiscal, resuelvo: Decrétase la inscripción de la modificación de estatutos solicitada en el Registro Público y General de Comercio. — Háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry — Lamas.

Montevideo, Marzo 5 de 1963. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León. — Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, Marzo 5|963. — Recibido hoy. — Conste. —Brugnoni.

Montevideo, 21 de Marzo de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 102 al folio 588 v. del L.o 1 de estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Recibido hoy Marzo veinticinco de mil novecientos sesenta y tres. — Ponce de León.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 29 de 1963. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$ 2.222.90. — 1|pub. — 6364.

FINANCIERA TAMJA SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado FINANCIERA TAMJA SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la inscripción de sus estatutos, lo que se transcribe a continuación.

Acta de constitución de:

FINANCIERA TAMJA SOCIEDAD ANONIMA

Acta N.o 1 de constitución

En Montevideo a los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores Walter Nieto y César Civettá, resuelven constituir una sociedad que se regirá por los estatutos que luego de considerados, fueron aprobados por unanimidad en la siguiente forma:

E s t a t u t o s d e :

FINANCIERA TAMJA SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima denominada FINANCIERA TAMJA SOCIEDAD ANONIMA, que se regirá por los presentes estatutos, el ordenamiento jurídico vigente y en especial por el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. Su duración será de cien años a contar del día de hoy. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: I) Inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, debentures, bienes muebles e inmuebles; II) Podrá además dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes: A) Comprar, vender, exportar, importar enajenar, prendar y permutar mercaderías materias primas, productos elaborados y semi elaborados, frutos, productos, subproductos del país o del extranjero, en los ramos de: ganadería, agricultura, industrias extractivas y madereras, vehículos automotrices, maquinarias agrícolas e industriales, repuestos de maquinarias, químicas, textiles, metalúrgica, frutos del país, barraca y artículos de construcción, bazar, menage, artículos para el hogar, artículos alimenticios, almacén, tienda, ferretería, joyería, orfebrería, librería y zapatería; B) Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados o manufacturados, referentes a los ramos enunciados en el apartado A; C) Comprar, vender, permutar, hipotecar prometer en venta, fraccionar, administrar, arrendar o dar en arrendamiento, construir y explotar toda clase de bienes inmuebles; en caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; D) Explotar, dentro o fuera de la República, las industrias agropecuarias, en inmuebles propios o ajenos, ya sea por explotación directa, o mediante aporte de dinero, bienes muebles, inmuebles o semovientes, a sociedades civiles o comerciales que existan o se creen a tal fin; E) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades civiles y comerciales, constituídas o a constituirse, compra, venta o caución de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; dar y tomar giros sobre el interior y exterior; recibir y acordar préstamos con garantías o sin ellas; F) Efectuar tareas relativas a la publicidad, cinematografía, viajes, transporte, turismo y hotelería; G) Ejercer cualquier mandato comisión, consignación, depósito y representación, desempeñar albaceazgos, administración de condominios y patrimonios y ejercer el cometido de fideicomisario, siempre que los mismos se relacionen o estén vinculados con el objeto social. La sociedad podrá cumplir su objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o. El capital se fija en la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (u$s 50.000.00) representado por acciones al portador de un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, que se emitirán en títulos de una o mas acciones. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión, momento y forma de suscripción e integración. Mientras las acciones no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores

Art. 4.o. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvertiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Art. 5.o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo 6.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a diez miembros titulares, designados cada año por la asamblea ordinaria. Compete a cada Directorio la designación de su Presidente y su Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta poder o telegrama poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes, al respecto. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica.

Art. 7.o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad en-

tre el [illegible] Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no, con excepción del Síndico titular o miembro de la Comisión Fiscal. Las remuneraciones que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas distintas a la de Director, serán fijadas provisoriamente por el Directorio debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o. La asamblea general ordinaria decidirá si se otorga o no remuneración al Directorio. En caso afirmativo es privativo de la misma la fijación de dicha remuneración.

Art. 9.o. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma la mayoría de los miembros y tomará decisiones por mayoría de votos presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate.

Art. 10. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplentes, serán éstos convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, éste resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no existan suplentes y se encontrara el Directorio integrado por más de dos miembros, es facultativo del mismo llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 11. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros.

Art. 12. Representan legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales, en las condiciones que considere conveniente, a Directores o terceras personas.

Art. 13. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitación que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de sus negocios. Está incluida dentro de estas facultades la de emitir obligaciones en la forma y condiciones que estime conveniente.

CAPITULO IV

De la Fiscalización

Artículo 14. La asamblea ordinaria podrá nombrar un Síndico o una Comisión Fiscal en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 15. Las asambleas generales de accionistas podrán ser ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico o Comisión Fiscal si los hubiere. Podrán solicitar su convocatoria, accionistas que representen el 25 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Art. 16. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el Diario Oficial. con un día de anticipación a la fecha de la asamblea. Estando representado la totalidad del capital integrado en la asamblea. podrá prescindirse de la publicación de la convocatoria, librándose la correspondiente comunicación a la Dirección General Impositiva (Oficina de Impuestos a la Renta) con cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha para la cual fue citada la asamblea.

Art. 17. La convocatoria deberá expresar: Orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas, aún las extraordinarias convocadas para tratar los temas a que hace referencia la Ley de 19 de Julio de 1909, se considerarán válidamente constituídas cualesquiera sea el número de acciones representadas y las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos presentes.

Art. 18. El registro de accionistas se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 19. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta que será firmada por las autoridades que han actuado.

Art. 20. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los seis meses de terminado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio e informe del Síndico o Comisión Fiscal si los hubiere; B) Determinación del número de Directores y elección de los mismos; C) Elección del Síndico o Comisión Fiscal en el caso que correspondiera; D) Resolver sobre cualquier tema incluído en el orden del día.

Art. 21. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico o miembros de la Comisión Fiscal y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

CAPITULO VI

Ejercicio social

Artículo 22. El ejercicio social durará normalmente un año. Los socios fundadores fijarán la fecha del cierre, la que podrá modificar el Directorio cuando lo juzgue conveniente, dando cuenta a la Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos a la Renta.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 23. La sociedad se disolverá: A) Por la expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos previstos por las leyes; C) Cuando lo resuelva una asamblea de accionistas convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de la liquidación.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 24. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el 25 o|o del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 25. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 26. Quedan comisionados los fundadores, señores Walter Nieto y César Carlos Civetta para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, así como para realizar cualquier otro acto ante las autoridades administrativas y judiciales, a los efectos de la constitución de la sociedad. Cumplido el objeto de la reunión acuerdan extender la presente acta. — (Fdo.): Walter Nieto. — César Civetta.

Rafael Stavsky, escribano público; [illegible] Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Walter Guillermo Nieto y César Carlos Civetta, orientales, solteros, mayores de edad y de mi conocimiento.

En fe de ello, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Rafael Stewsky, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1962. — Visto: La gestión de FINANCIERA TAMJA SOCIEDAD ANONIMA (en formación) a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica.

Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente.

Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de FIANCIERA TAMJA SOCIEDAD ANONIMA y autorizar su funcionamiento, fijando su capital autorizado en la suma de u$s 50.000.00 (cincuenta mil dólares).

Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893.

A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de Enero de 1963. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Presentado hoy siete de Marzo de mil novecientos sesenta y tres a las 11.40 horas e inscripta en este registro con el N.o 50 al Fo. 293 del Lo. N.o 2 de Estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Subdirector.

Montevideo, Marzo 29 de 1963. — José Curi Zagia, Actuario.

$1.067.00 Ipub. [illegible].

CLAUNOR S A

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Agustín De Vega, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado CLAUNOR S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio. — Acta. — En la ciudad de Montevideo, el día diez y nueve de octubre de mil novecientos sesenta y dos, reunidos los señores don Carlos Alberto Arredondo uruguayo, casado con doña Aída Nese, don José Castellanos, italiano, casado con doña Libia Nese y don Rubén I. Camacho, uruguayo, casado con doña Nora Nelly Lennuyeux; todos mayores de edad, con domicilio en esta ciudad, calle Zabala número mil trescientos setenta y nueve, convienen en fundar una sociedad anónima que se denominará "FREEPORT S. A." la que se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben:

CAPITULO I

Domicilio y duración

Artículo 1.o Constitúyese una Sociedad anónima que se denominará "FREEPORT SOCIEDAD ANONIMA". Tendrá por objeto: Importar o exportar toda clase de mercaderías, maquinarias, repuestos, implementos incluso todo lo referente al ramo de aviación, así como explotar los servicios de aeronavegación o transportes aéreos o marítimos nacionales o internacionales. Actuar en Zonas francas mediante la obtención de la autorización del caso, realizando servicios de entreport, proveeduría marítima o de aeronavegación; comprar, vender o recibir en depósito mercaderías en tránsito cualquiera sea su naturaleza; B) Representar fábricas, distribuir productos o mercaderías nacionales o extranjeras Proyectar, presupuestar, instalar plantas industriales y fabriles en general, por cuenta propia o de terceros para sí o para terceros; C) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, caucionar y|o en cualquier forma enajenar y|o gravar, etc. toda clase de bienes, muebles o inmuebles o derechos, incluso sobre propiedad horizontal (Ley 10751 y concordantes), sitos en el país o fuera de él. En caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay u otras instituciones de carácter público o privado, del Uruguay o del extranjero, podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que sus cartas orgánicas y reglamentaciones o resoluciones de sus Directorios impongan; D) Recibir y otorgar toda clase de préstamos con o sin garantías; E) Recibir y otorgar depósitos, mandatos, representaciones, concesiones o consignaciones, etc. relacionados con su objeto: F) Administrar inmuebles ubicados en el país y|o en el extranjero, ya fueran de propiedad de la Sociedad o de terceros; G) Realizar en general toda clase de operaciones tendientes al cumplimiento de su objeto, quedando capacitada para efectuar todos aquellos actos jurídicos que estén directamente vinculados a sus fines.

Art 2o El domicilio legal y principal de la Sociedad será en la ciudad de Montevideo, quedando facultado el Directorio previa resolución de la Asamblea para establecer bajo su inmediata dependencia, sucursales, agencias, representaciones y corresponsalías en otros lugares, tanto de la República como en el extranjero.

Art 3o La sociedad se constituye por un plazo de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, pudiendo ser prorrogada una o más veces por resolución de la Asamblea General de Accionistas y con aprobación del Poder Ejecutivo.

CAPITULO II

Capital

Artículo 4.o El capital queda fijado en trescientos mil pesos moneda uruguaya y se formará por acciones valor nominal cada una de mil pesos. Las acciones serán al portador. Cada acción será indivisible. El Directorio podrá disponer la emisión de títulos representativos de más de una acción. Las acciones y títulos llevarán el sello social y las firmarán el Presidente y otro miembro del Directorio. El capital podrá ser ampliado a seiscientos mil pesos, por resolución de la Asamblea, debiendo en cada caso efectuar los trámites respectivos ante el Poder Ejecutivo y abonar los impuestos y derechos correspondientes.

Art. 5.o En las ampliaciones de capital se dará preferencia para la suscripción del nuevo

...tal a los poseedores de acciones y en la proporción al capital accionario que tuvieren.

CAPITULO III

Administración de la sociedad

Artículo 6.o La sociedad será dirigida y administrada por las Asambleas Generales Ordinarias o Extraordinarias de Accionistas que constituyen el órgano soberano de la entidad y por el Directorio dentro de las facultades que le confieren estos estatutos y la ley, en defecto de texto expreso de los mismos.

CAPITULO IV

Asambleas ordinarias

Artículo 7.o Las Asambleas Generales Ordinarias deberán realizarse obligatoriamente dentro de los seis meses de vencido el ejercicio social y en las mismas condiciones que las extraordinarias. Corresponde a las Asambleas ordinarias: A) Examinar, discutir y aprobar si procede, el balance anual, las cuentas y la memoria del ejercicio precedente, para lo cual los precitados documentos con los justificativos que el Directorio crea necesarios, quedarán a disposición de los accionistas en el domicilio social desde el día después de la convocatoria hasta el día antes de celebrarse la Asamblea; B) Decidir sobre los dividendos que deben repartirse cada año, conforme a las prescripciones del presente estatuto; C) Deliberar y decidir sobre las proposiciones que presente el Directorio y sobre las que puedan presentar los propios accionistas siendo requisito indispensable en este caso de que sea autorizada la proposición por las firmas de accionistas que representen el 10 o|o del capital social y que se depositen con 10 días de anticipación a la celebración de la Asamblea, para que puedan ser informados por el Directorio; D) Elegir los miembros del Directorio que correspondiere y un Síndico cuando lo creyere conveniente.

Asambleas generales extraordinarias

Artículo 8o. Serán Asambleas Extraordinarias de Accionistas, todas aquellas que se resuelvan convocar por decisión del Directorio o por pedido de accionistas que representen el 40 o|o del capital integrado; en este último caso el Directorio convocará a la Asamblea dentro del plazo de un mes de la presentación de la respectiva solicitud. Deberán ser precedidas de avisos publicados en "Diario Oficial" durante dos días y por un plazo no inferior a diez días de anticipación, expresándose en la convocatoria el objeto que la motiva, el día, hora y lugar en que deberá efectuarse. La Asamblea quedará constituída en la primera citación siempre que se halle representado más de la mitad del capital integrado; y en la segunda convocatoria con cualquier número de accionistas que concurra. La segunda convocatoria podrá fijarse para media hora después de la primera. Serán facultades específicas de estas Asambleas, la creación, emisión, colocación y venta de obligaciones; el aumento o disminución del capital social; la disolución de la sociedad o la fución con otra; la modificación de estatutos; la fijación de las atribuciones del Directorio. Las Asambleas no podrán deliberar sino sobre el objeto indicado en la convocatoria.

Art. 9.o En todas las Asambleas generales de accionistas ordinarias o extraordinarias que se realicen, las decisiones se tomarán por mayoría de voto presentes. Cada accionista podrá hacerse representar por otra persona, por simple carta certificada, valedera por una sola vez. Cada accionista tendrá derecho a un voto por cada diez acciones que posea, no pudiendo exceder en ningún caso a veis votos.

Art. 10. Los accionistas podrán constituírse en Asamblea, prescindiendo de las formalidades de publicidad establecidas en el artículo 8, siempre que estuviere representada la totalidad del capital social y se hubiera dado noticia de la realización de la Asamblea a la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas o la que corresponda, con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas.

Directorio

Artículo 11. El Directorio se compondrá de tres a siete miembros, que durarán tres años en el ejercicio de sus funciones. Su mandato se entenderá prorrogado hasta que tome posesión el nuevo Directorio que designe la Asamblea. Los miembros serán relegibles. El Directorio podrá cubrir provisoriamente y hasta la primera Asamblea de accionistas las vacantes que se produzcan en el año. El Directorio en su primera sesión, nombrará un Presidente, un Secretario y los demás cargos que estime necesarios.

Art. 12. El Directorio se reunirá cuantas veces lo exija el interés de la sociedad, por convocatoria de su Presidente o petición de dos de sus miembros. En el caso de que la resolución del Directorio se adoptase encontrándose fuera del domicilio social, los miembros del mismo, el acto se documentará mediante acta escrita, la que deberá ser firmada por todos los presentes y remitida a la sede central para su transcripción íntegra en el libro pertinente de la sociedad. Para que las resoluciones sean válidas han de asistir o hacerse representar cuando menos, más de la mitad del número de Directores. Cada Director podrá hacerse representar por otro Director por simple comunicación escrita o telegráfica.

Art. 13. Las decisiones se tomarán por mayoría, siendo decisivo el voto del Presidente. De las sesiones se levantará acta por el Secretario, con el visto bueno del Presidente y se archivará en el domicilio social. Serán entre otras, facultades del Directorio; representar a la sociedad por intermedio de su Presidente, sin perjuicio de poderla representar también otro de sus miembros que designe expresamente para ello; formular los Reglamentos Internos de la sociedad; nombrar al Gerente de la sociedad y demás empleados determinando sus deberes, honorarios, derechos y gratificaciones; autorizar y suprimir delegaciones o agencias en territorio uruguayo o en el extranjero; realizar cuantos actos de administración y disposición estime precisos a la buena marcha de la sociedad, entre ellos autorizar la compra-venta y alquiler de las propiedades, contraer y cancelar deudas hipotecarias sobre los inmuebles que se posean; aprobar todos los contratos de alquiler o suministros; acordar la repartición de dividendos a cuenta de los que acuerde la asamblea de accionistas cuando la marcha del ejercicio así lo permita. El Directorio podrá delegar todas o parte de sus funciones en el Presidente, quién las ejercerá personalmente o por medio de apoderado.

Ejercicio Económico

Artículo 14. El ejercicio económico comprenderá las actividades cumplidas entre el primero de Setiembre al treinta y uno de Agosto del año sibsiguiente al vencimiento del cual el Directorio formulará dentro del plazo especificado anteriormente, el balance con fijación de las utilidades o pérdidas producidas.

Distribución de beneficios

Artículo 15. La asamblea general ordinaria, a propuesta del Directorio resolverá sobre las reservas de capital, remuneración a los Directores y distribución de las utilidades de cada ejercicio. Las utilidades se distribuirán entre los accionistas a prorrata de sus respectivos aportes.

CAPITULO V

Disposiciones Transitorias

A) Facúltase a don Raúl Repetto, para que tramite la aprobación de estos estatutos y otorgamiento de la personería jurídica, quedando ampliamente facultado para aceptar o contestar las modificaciones o agregados que indique la autoridad competente; realizar los trámites judiciales o administrativos de inscripción y pedido de matrícula de comerciante y todas las que corresponda a los fines expresados. De conformidad, previa lectura, se ratifican y así la otorgan y firman. C. A. Arredondo. — Ruben I. Camacho. — José Castellanos.

Valentín Martínez, Escribano, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas por los señores don Carlos Alberto Arredondo que firma C. A. Arredondo, don Ruben Isidro Camacho, que firma Ruben I. Camacho y por don José Castellanos, mayores de edad, de esta ciudad personas de mi conocimiento. En fe de ello a solicitud de los interesados siento el presente que sello signo y firmo en Montevideo a diez y nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y dos. Signo sello. Valentín Martínez.

Acta

En la ciudad de Montevideo capital de la República Oriental del Uruguay el diez y nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y dos, ante el suscrito Escribano y testigos que se expresarán, comparece don Carlos Alberto Arredondo que firma C. A. Arredondo, mayor de edad, vecino de esta ciudad, de mi conocimiento, quien me entrega el acta de constitución de "FREEPORT S. A.", en la que se transcriben sus estatutos y solicita incorpore al Registro de Protocolizaciones a mi cargo y expida los testimonios y copias certificadas pertinentes a los efectos de los trámites para reconocimiento por el Poder Ejecutivo de personería jurídica de dicha sociedad y aprobación de sus estatutos. Leída la presente por el suscrito Escribano, el compareciente así la otorga y firma con los testigos doctor Gustavo Imhof Arana que firma G. Imhof y don Félix Blanco, hábiles. — Doy fe. — C. A. Arredondo. — G. Imhof. — Félix Blanco. — Signo. — Valentín Martínez.

N.o 1. — Protocolización de acta de constitución de "FREEPORT S. A." a pedido de don Carlos A. Arredondo. En la ciudad de Montevideo el día diez y nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y dos en virtud de lo solicitado en el acta que antecede incorporo al Registro de Protocolizaciones a mi cargo, el acta de constitución de "FREEPORT S.A." y recaudos que anteceden, de fojas uno a seis, inclusive. Esta protocolización no tiene referencia por ser la primera que se agrega a este Registro. Doy fe, signo. — Valentín Martínez.

Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor a los que me remito que lucen agregados de fojas uno a seis inclusives del Registro de Protocolizaciones del corriente año, a mi cargo. En fe de ello, a solicitud de parte interesada y a los efectos consignados en el acta respectiva expido este primer testimonio que signo, y firmo y sello en Montevideo, a veintitrés de octubre de mil novecientos sesenta y dos. — Signo. — Valentín Martínez.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 17 de Enero de 1963. — Visto el escrito que firman los señores Carlos Alberto Arredondo, José Castellanos y Ruben I. Camacho en su calidad de fundadores y únicos integrantes de la empresa "FREEPORT S. A." y Raúl Repetto, quien actúa autorizado estatutariamente para tramitar la aprobación de los estatutos y cuya personería está acreditada en autos. Resultando expresan los interesados que por existir otra sociedad anónima con la denominación de "FREEPORT S. A." proponen en sustitución de éste el nombre de CLAUNOR S. A." Resultando. El Poder Ejecutivo con fecha 3 de enero corriente aprobó el estatuto de esta sociedad anónima y autorizó su funcionamiento con el nombre originario de "FREEPORT S. A.. Resultando por deficiencia en el trámite, al dictarse la resolución se desconocía este escrito y por lo tanto no se tuvo en cuenta el mismo a los efectos del cambio de nombre solicitado. Resultando que, según los antecedentes la omisión mencionada no es atribuible a los interesados como resulta de la confrontación de las fechas; la de la gestión planteada y la resolución aprobatoria de los estatutos; existiendo un lapso suficiente para haber sido incorporado el escrito a los antecedentes, previo a dictarse la resolución. Considerando el carácter especial de la gestión y a que la misma está planteada por los fundadores de la sociedad, cuyos estatutos no merecieron observaciones por ninguno de los organismos intervinientes, Inspección General de Hacienda y Fiscalía de Gobierno de Primer Turno. Considerando la precedente gestión no contraría al orden público vigente y no siendo atribuíble a los interesados la omisión mencionada, el Poder Ejecutivo debe rever lo actuado, dictar nua nueva resolución como caso de excepción, dejando sin efecto la resolución de 3 de enero corriente y aprobar los estatutos de la sociedad con el nombre propuesto de CLAUNOR S. A. atento a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes y en mérito a los fundamentos expuestos en la parte expositiva de esta resolución. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: 1.o) Dejar sin efecto la resolución de 3 de enero corriente por la que se aprobó el estatuto de esta empresa con el nombre de FREEPORT S. A.; 2.o) Aprobar el estatuto de CLAUNOR S. A. y autorizar su funcionamiento con las modificaciones de fs. 10 fijando su capital autorizado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos); 3.o) Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. 4.o) A sus fines, devuélvase la documenación presentada y expídase el testimonio correspondiente; 5.o) Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: HARRISON. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fojas 10. — Señor Ministro de Hacienda. — Carlos Alberto Arredondo, José Castellanos y Ruben I. Camacho en nuestra calidad de fundadores y únicos integrantes de FREEPORT SOCIEDAD ANONIMA y Raúl Repetto, personería acreditada, en el expediente "FREEPORT SOCIEDAD ANONIMA", para reconocimiento de personería jurídica y aprobación de estatutos N.o 2829|1962, al señor Ministro decimos: Que ya en marcha el trámite de este expediente nos hemos informado de la existencia de dos sociedades una en Montevideo y otra en Colonia, con la denominación de FREEPORT. La situación señalada, nos puede ocasionar perjuicios muy graves en diversos aspectos de la existencia de la sociedad; y hace forzoso el cambio de nombre asignado a nuestra sociedad en formación. Por las causas señaladas, solicitamos del señor Ministro, que previos los trámites de estilo, se sirva aprobar la reforma del nombre de FREEPORT SOCIEDAD ANONIMA por el de CLAUNOR SOCIEDAD ANONIMA. Teniendo asimismo por reformados: el acápite del acta de 19 de octubre de este año y el artículo 1.o del estatuto en estudio; y ratificados todos los demás términos de los petitorios del escrito anterior. Quiera el señor Ministro proveer de conformidad. — Saluda a Ud. muy atentamente. — Carlos Alberto Arredondo AOB 2378. — Ruben I. Camacho CIA 3.976.112. — José Castellano CIU 818090. — Raúl Repetto AQA 365.

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de Febrero de 1963. — Fdo. Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy dos de Abril de mil novecientos sesenta y tres a las 13 y 10 horas e inscripto en este Registro con el número 125 f. 761 v. del L.o 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Se cumplió con el artículo 339 de la Ley

12804 según recibo N.o 9397 de fecha 23.3|1963 expedido por la Dirección General de Impuestos Directos. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno. — Raul Repetto, constituyendo domicilio en Misiones N.o 1305 a V.S. digo: Que en virtud de la autorización que se me concede por el inc. A) Cap. V de Disposiciones transitorias de los estatutos de "CLAUNOR S. A." adjuntos, vengo a solicitar de conformidad a los artículos 407 y 32 del Código de Comercio: 1.o) Se ordene la inscripción de dichos estatutos en el Registro Público y General de Comercio; y B) La inscripción de dicha sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que lleva el mismo Registro. A los efectos de la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, expreso: La sociedad se denomina "CLAUNOR SOCIEDAD ANONIMA"; B) El giro de la misma está establecido en el artículo 1.o del estatuto; C) La sociedad constituye domicilio en Montevideo, actualmente en calle Andes N.o 1433, piso 5.o, ap. 10; D) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno; 2.o Se me expidan los edictos pertinentes y en su oportunidad se me permita la agregación de los diarios que acrediten las publicaciones, sin necesidad de escrito; 3.o) Que una vez cumplido todo lo solicitado, se desglosen y devuelvan los recaudos acompañados, que podrán ser retirados indistintamente por el compareciente o por el Escribano Valentín Martínez. — Sírvase V.S. proveer a todo de conformidad. — Raúl Repetto. — Valentín Martínez, Escribano.

Recibido hoy diecinueve de febrero de mil novecientos sesenta y tres con estatutos y documento del Ministerio de Hacienda. Tomé razón con Ficha D|1238. — 20 de Febrero de 1963. — De mandato verbal del señor Juez pasen en vista al señor Fiscal de lo Civil y vueltos que sean, póngase los autos al despacho. — Payssé Reyes.

Montevideo, 27 de Febrero de 1963. — Al Señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento. — C. Colombo.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno, — Número 621. — Señor Juez puede Ud. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Marzo 4|1963. — (Exp. CLAUNOR S. A. Estatutos. — Civil 9.o). — Carlos Sienra Castellanos.

Montevideo, Marzo 7 de 1963. — Recibido hoy. — Payssé Reyes. — Montevideo, 8 de Marzo de 1963. — Al despacho. — Payssé Reyes.

2063. — Montevideo, Marzo 11|1963. — Vistos decrétase la inscripción y publicación solicitadas y remítase al Registro Público de Comercio a sus efectos. Previa liquidación y pago de tributos, háganse los desgloses, rubríquense los libros y archívese. — Agustín De Vega. — Rafael Payssé Reyes.

Montevideo, Marzo 20 de 1963. — Pasa al Registro P. de Comercio. — Montevideo, 2 de Abril de 1963. — Con esta fecha y con el número 125 al folio 761 v. del L.o 1 de estatutos se efectuó la inscripción. — Artecona.

Montevideo, 15 de Abril de 1963. — Con esta fecha y con el N.o 107 al folio 43 vto. del Libro 3 de Matrículas se efectuó la inscripción ordenada. — Artecona.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 24 de Abril de 1963. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

$ 1.422.00. — 1|pub. — 6391.

Williams y Cía. Productos Químicos S.A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1962

Activo —

Muebles, Utiles y Automóviles	$	152.903.56
Materias Primas y Envases	"	452.636.27
Caja y Bancos	"	44.571.46
Deudores Varios	"	758.003.78
Títulos y Acciones	"	151.600.00
Gastos Anticipados ...	"	8.973.93
Marcas	"	6.00
Pérdidas y Ganancias .	"	69.124.87
Cuentas de Orden	"	101.763.88
	$	1.739.583.75

Pasivo —

Capital Realizado	$	490.000.00
Reservas Varias	"	238.930.43
Acreedores Varios	"	908.889.38
Cuentas de Orden	"	101.763.38
	$	1.739.583.75

Estado de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Amortizaciones	$	22.206.73
Alquileres y almacenajes	"	11.031.30
Acarreos y gtos. de venta	"	19.061.51
Intereses, comisiones y descuentos	"	45.342.26
Cables, Franqueos y Teléfonos	"	17.490.70
Sueldos y Cargas Sociales	"	306.264.75
Viáticos y Extraordinarios	"	40.996.05
Papelería y Propaganda	"	10.592.15
Seguros	"	12.507.06
Reservas Deudores y Despidos	"	15.856.74
Impuestos	"	84.479.48
Limpieza	"	3.200.13
	$	589.028.86

Haber —

Mercaderías	$	328.976.84
Beneficios Varios	"	190.927.15
Pérdidas y Ganancias .	"	69.124.87
	$	589.028.86

No hay distribución de utilidades.

Estos estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas el día 23 de Abril de 1963.

La Dirección General Impositiva, Oficina de Impuestos a la Renta, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario, folio No. 29, certificado por el Registro Público de Comercio el 22 de Mayo de 1961 y anotado con el número 4162 al fo. 450 del libro número 11.

$ 264.00. — 1|pub. — 8388.

Panay S.A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1962

Activo —

Caja	$	1.297.50
Banco La Caja Obrera .	"	5.060.42
Banco Internacional ..	"	3.566.94
Varios Deudores	"	136.974.32
Mercaderías	"	38.407.38
Muebles, Utiles e Instal.	"	3.160.00
Gastos de Constitución	"	7.000.00
	$	195.466.56

Pasivo —

Varios Acreedores	$	6.661.49
Fundadores	"	171.348.10
Capital Integrado	"	15.000.00
Utilidades a Distribuir .	"	2.456.97
	$	195.466.56

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1962

Pérdidas —

Gastos Generales	$	1.744.69
Intereses y Descuentos .	"	1.311.35
Utilidades del Ejercicio	"	2.456.97
	$	5.513.01

Ganancias —

Mercaderías	$	5.513.01
	$	5.513.01

Este estado aún no ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas.

Proyecto de distribución de utilidades:

A dividendo $ 2.456.97, aún no considerado por la Asamblea.

La Dirección General Impositiva, Oficina del Impuesto a la Renta, deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a Fo. 3 y 4 del libro Copiador Inventario, certificado el 30 de octubre de 1961, anotado con el No. 9787 a Fo. 600 del Libro No. 11.

$ 200.00. — 1|pub. — 8407.

Avelino Acevedo S.A.

Balance General al 30 de Diciembre de 1962

Activo —

Caja y Bancos	$	761.95
Mercaderías en Stock .	"	560.979.81
Divisas aplic. Import. .	"	83.211.64
Varios Deudores	"	239.697.33
Dólares para Import. .	"	232.54
Bienes Raíces	"	292.035 20
Muebles y Utiles	"	33.821.17
Dirección General Impositiva	"	25.316.76
Caja de Jubilaciones ..	"	7.166.76
Acciones de Directores .	"	30.000.00
	$	1.273.223.16

Pasivo —

Capital	$	1.000.000.00
Fondo Reserva	"	13.101.83
Varios Acreedores	"	230 000.00
Acciones depositadas garantía	"	30.000.00
Utilidad	"	121.33
	$	1.273.223.16

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Diciembre de 1962

Haber —

Mercaderías	$	358.076 77
	$	358.076.77

Debe —

Retrib. al personal ...	$	137.124.83
Autos de Servicio	"	16.278.84
Leyes Sociales	"	37.048.46
Impuestos tasas y Contribuciones	"	43.275.39
Gastos Generales	"	39.187.53
Correo y telégrafo ...	"	4.309.53
Intereses y Descuentos .	"	25.766.56
Seguros	"	4.964.80
Utilidades	"	121.33
	$	358.076.77

Estos estados fueron aprobados en la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de abril de 1963.

En la citada Asamblea se resolvió dejar las utilidades para ser distribuídas en futuros ejercicios.

La Dirección General Impositiva, Oficina del Impuesto a la Renta; deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 256 y 257 del libro Copiador de Cartas, Certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de mayo de 1955, anotado con el No. 1778 al folio 95 del libro respectivo número 4.

$ 396.00. — 1|pub. — 8406.

Enrique Blasco S.A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1962

Activo —

Caja	$	9.012.69
Banco La Caja Obrera	"	1.109.69
Deudores Varios	"	173.701.83
Mercaderías Importada	"	550.729.58
Mercaderías en Tránsito	"	28.089.26
Mercadería de Plaza ..	"	106.434.87
Material Rodante	"	6.750.00
Máquinas y Herramientas	"	87.46
Muebles y Utiles	"	4.635.11
Gastos de formación ..	"	6.000.00
	$	886.550.48

Pasivo —

Banco de Crédito	$	1.935.92
Banco Territorial	"	3.712.58
Banco Francés e Italiano	"	2.492.47
Banco Comercial	"	2.333.68
Acreedores Varios	"	48.436.77
Caja de Jubilaciones ..	"	9 239.75
Cuentas a Pagar	"	40 685.34
Acreedores por Préstamos	"	288.800.00
Obligaciones a Pagar ..	"	100.783.12
Capital Integrado	"	343 000.00
Pérdidas y Ganancias .	"	45.131.85
	$	886.550 48

Estado de Resultados al año 1962

Pérdidas —

Caja de Jubilaciones ..	$	30.387.75
Alquiler del local	"	3.240.00
Timbres de Comercio .	"	6.249.10
Comisiones Venta	"	22.153.59
Impuesto Ganancias Elevadas año 1961	"	1.359.62
Seguro accidentes empleados	"	739.32
Impuesto Patente de Giro año 1962	"	10.354.50
Seguro Incendio	"	2.675.00
Gastos Generales	"	24.701.93
Gastos Material Rodante	"	3.953.40
Gastos Gira al Interior .	"	22.892.90
Intereses por Préstamos	"	18.734.37
Máquinas y Herramientas	"	36.15
Muebles y Utiles	"	628.79
Mercaderías en Tránsito	"	195.43
Material Rodante	"	2.250.00
Sueldos	"	174.780.00
Impuesto a las Ventas .	"	35.970.82
Asignación Familiar ..	"	7.657.56
Utilidad del Ejercicio 1962	"	45.131.85
	$	413.107.08

Ganancias —

Mercadería Importada .	$	276.283.14
Mercadería de Plaza ...	"	136.823.94
	$	413.107.08

Proyecto de Distribución de Utilidades

A dividendo	$	45.131.85
	$	45.131.85

Este Estado aún no ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas.

La Dirección General Impositiva Oficina del Impuesto a la Renta, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 2 y 3 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio en fecha 22 de marzo de 1963 y anotado con el No. 1838 al folio 307 del libro respectivo número 12.

$ 302.00. — 1|pub. — 8417.

La Cubana S.A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1962

Activo —

Caja	$	148.06
Banco La Caja Obrera	"	5 .836.94
Bco. del Trabajo It. Amer.	"	10.110.20
Deudores Varios	"	167.483.20
Mercaderías	"	71.264.35
Maquinarias y Accesorios	"	32.960.00
Muebles, Utiles y Inst.	"	350.00
Vehículos	"	74.000.00
Gastos de Constitución	"	18.000.00
Acciones a Emitir	"	800.000.00
	$	1.180.147.75

Pasivo —

Acreedores Varios	$	70.943.29
Cuentas a Pagar	"	49.271.22
Caja de Jubilaciones .	"	18.289.12
Caja de Asign. Familiar	"	1 051.74
Of. de Impuesto a Renta	"	4.203.70
Capital Autorizado	"	800.000.00
Capital Integrado	"	200.000.00
Utilidades a Distrib. ..	"	36.388.68
	$	1.180.147.75

Estado de Pérdidas y Ganancias

Período 1o. de Enero de 1962 al 31 de Diciembre de 1962

Pérdidas —

Gastos Generales	$	50.997.10
Impuestos	"	10.542.90
Sueldos y Jornales ...	"	65.434.00
Leyes Sociales	"	28.133.36
Lubric. y Combustibles	"	15.882.30
Utilidades a Distribuir	"	36.388.68
	$	202.428.34

Ganancias —

Ventas	$	201.910.07
Int. y Descuentos	"	518.27
	$	202.428.34

Proyecto de Distribución de Utilidades

Dividendos a Pagar 18 por ciento sobre pesos 200.000.00	$	36.000.00
Dividendo próximo ejercicio	"	388.68
	$	36.388.68

Los presentes estados aún no han sido sometidos a la aprobación de Asamblea.

La Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fo. 2 del Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de Noviembre de 1962, anotado con el No. 9836 del libro respectivo No. 12.

$ 262.90. — 1|pub. — 8435

Incer S.A.

Balance General al 31 de Mayo de 1962

Activo —

Caja	$	15.379.72
Acciones y Valores	"	21.811.90
Ctas. y Doc. a Cobrar .	"	2.644.266.78
Existencias	"	1.148.978.62
Importaciones en Trám.	"	322.355.79
Muebles, Ut., Veh., e Inst., Ind., ...	"	252.207.46
Gastos Anticipados ...	"	5.262.79
Inmuebles	"	551.330.46
Equipo Industrial	"	435.168.61
Acciones a Emitir	"	855.000.00
	$	6.281.762.32

Pasivo —

Ctas. y Doc. a Pagar .	$	3.098.351.51
Reservas y Amortizaciones	"	292.694.79
Capital Integrado	"	1.145.000.00
Capital Autoriz. a Integrar	"	855.000.00
Resultados a Distribuir	"	890.605.00
	$	6.281.762.22

Balance de Resultados al 1o. de junio de 1961 - 31 de mayo de 1962

Debe —

Gastos Generales	$	907.787.32
Intereses	"	480.810.90
Depreciaciones	"	48.362.06
	$	1.436.960.28
Utilidad Líquida	"	781.061.15
	$	2.218.021.43

Haber —

Resultados Brutos ...	$	2.218.021.43
	$	2.218.021.43

Proyecto de Distribución de Utilidades

Fondo de Reserva	$	342.061.15
Dividendo a Pagar en Acciones	"	439.000.00
	$	781.061.15

Aún no se realizó la Asamblea.

La Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta, deja constancia que los presentes Estados copiados al folio 18 del libro copiador Cartas, rubricado el 25 de setiembre de 1958.

$ 408.00. — 1|pub. — 8446.

Merilboro S.A.

Estado de Situacion al 31 de Diciembre de 1962

Activo —

Caja	$	15.075.61
Mercaderías	"	208.879.08
Deudores de Plaza	"	71.421.14
Documentos a Cobrar	"	78.833.20
Deudores Varios	"	109.688.75
Acreedores Varios	"	217.78
Vehículos	"	51.000.00
Gastos de Constitución	"	9.000.00
Muebles y Utiles e Instalaciones	"	860.50
Seguros a vencer	"	507.79
Oficina del Impuesto a la Renta	"	6.728.68
Pérdida del Ejercicio 1962	"	19.676.42
Total del Activo	$	571.938.96

Pasivo —

Bancos Cta Cte.	$	12.195.97
Acreedores Varios Otros	"	189.295.25
Documentos a Pagar	"	122.959.15
Sueldos y Gastos a Pagar	"	16.000.00
Caja de Jubilaciones de la Industria y Comercio	"	2.616.26
Caja de Asignaciones Familiares No. 16	"	398.68
Fondo de Amortizaciones	"	20.466.06
Fondo de Reserva Estatutaria	"	2.783.43
Previsión para Obligaciones Fis.	"	1.539.49
Impuestos a Pagar	"	3.508.23
Capital Integrado	"	200.000.00
Utilidad a distribuir año 1961	"	11.56
Total del Pasivo	$	571.938.96

Estado de Resultados al 31 de Diciembre de 1962

Pérdidas —

Sueldos, sueldo complementario y cargas sociales	$	49.764.14
Seguros	"	1.470.67
Patente de Giro	"	123.32
Impuesto Sustitutivo del de Herencia	"	1.848.91
Alquiler	"	8.400.00
Amortizaciones	"	10.855.52
Timbres y Sellados	"	2.205.60
Movilización y Representación	"	7.608.35
Honorarios	"	6.600.00
Gastos Varios	"	10.587.28
Descuentos, Bonif. e Intereses concedidos	"	22.418.95
	$	122.382.84

Ganancias —

Ventas Mercaderías	$	32.663.66
Asesoramientos y Gestiones	"	70.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	42.75
Pérdida del Ejercicio 1962	"	19.676.43
	$	122.382.84

(El presente Estado aún no ha sido sometido a la aprobación de la Asamblea).

La Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta, deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados en los Folios 36 y 37 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 12 de Diciembre de 1958 y anotado con el número 3782 al Folio 30 del libro No. 8.

$ 336.00. — 1|pub. — 8434.

Tempo S.A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1962

Activo —

Caja	$	1.480.27
Ctas. a Cobrar	"	770.87
Inmuebles	"	71.745.90
Acciones a Emitir	"	50.000.00
Resul. a Distr.	"	1.308.51
	$	125.305.55

Pasivo —

Ctas. a Pagar	$	22.919.56
Reservas	"	2.385.99
Cap. Integrado	"	50.000.00
Cap. Aut. a Suscr.	"	50.000.00
	$	125.305.55

Balance de Resultados al 1o. de enero de 1962 - 31 de Diciembre de 1962

Debe —

Intereses	$	6.947.62
Gastos Genreales	"	3.113.50
Gravám. Legales	"	847.39
	$	10.908.51

Haber —

Alquileres	$	9.600.00
	$	9.600.00
Pérdida Líquida	"	1.308.51
	$	10.908.51

Aún no se realizó la Asamblea.

La Dirección General Impositiva, Oficina del Impuesto a la Renta, deja constancia que los presentes estados copiados al folio 14 del libro copiador Cartas, rubricado el 16 de noviembre de 1956.

$ 196.00. — 1|pub. — 8447.

Altavista S. A.

Balance General al 30 de noviembre de 1962

Activo —

Caja	$	89 61
Banco Uruguayo cta. corriente	"	113.58
Banco República cta. corriente	"	816.47
Deudores varios	"	35.012.40
Obligaciones a cobrar	"	11.865.00
Máquinas y accesorios	"	185.698.33
Muebles y útiles	"	330.00
Gastos de constitución	"	3.520.00
Acciones emitidas	"	40.000.00
Pérdidas del ejercicio 1960|1961	"	3.275.00
Mercaderías	"	160.065.24
	$	390.785.63

Pasivo —

Acreedores varios	$	29.407 25
Acreedores por gravámenes legales	"	26.699.64
Obligaciones a pagar	"	67.063.42
Cuentas a pagar	"	4.618.28
Capital autorizado	"	40.000 00
Capital integrado	"	210.000.00
Utilidades del ejercicio	"	12.997.04
	$	390.785.63

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de noviembre de 1962

Debe —

Gravámenes legales	$	33.885.74
Gastos generales	"	13.436.51
Jornales	"	36,140.31
Intereses y descuentos	"	3.917.93
Amortizaciones	"	14.013.14
	$	101.393 63
Utilidades del ejercicio	"	12.997 04
	$	114.390.67

Haber —

Mercaderías	$	114.390.67
	$	114.390.67

Proyecto de Distribución de Utilidades

A dividendos en acciones	$	9.000.00
Pérdidas ejerc. 60|61	"	3.275.00
Cuenta nueva	"	722.04
	$	12.997.04

Los presentes Estados aún no han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas.

La Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta, deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 8 al 9 del libro "Inventarios" rubricado el 2 de diciembre de 1960 en el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el número 6938 al folio 353 del libro N.o 10.

$ 272.00. — 1|pub. — 8471.

BARUEL S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1961

A C T I V O —

Fijo:				
Material rodante		$ 12.000.00		
Máquinas y herramientas		" 64.183.45		
Instalaciones		" 4.040.00		
Muebles y útiles		" 9.549.89		
Inmuebles		" 60.313.35	$	150.086.69
Circulante:				
Materiales		$ 550.169.97		
Mercaderías		" 23.008.01	"	573.177.98
Disponible:				
Caja y cuentas corrientes bancarias			"	11.959.38
Exigible:				
Deudores varios			"	14.192.73
Transitorio:				
Gastos de constitución	$ 2.325.67			
Amortización a la fecha	" 1.395.39	$ 930.28		
Materiales a recibir		" 1.000.00	"	1.930.28
			$	751.347.06

P A S I V O —

Patrimonial:			
Capital integrado		$	250.000.00
Exigible			
Acreedores varios, cuentas corrientes	$ 47.856.92		
Acreedores varios, préstamos	" 182.521.42		
Documentos a pagar	" 110.809.66		
Oficina de Ganancias Elevadas	" 61.725.60		
Caja de Jubilaciones	" 14.115.66		
Caja de Asignaciones N.o 21	" 1.207.39	"	418.236.03
Exigible a largo plazo:			
Acreedores hipotecarios		"	25.000.00
Resultados:			
Utilidad de este ejercicio	$ 27.346.60		
Utilidad ejercicio 1960	" 23.985.47		
Utilidad ejercicio 1959	" 8.174.38		
A deducir: pérdida ejercicio 1958	" 1.398.02	"	58.110.23
		$	751.347.03

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 26 de Setiembre de 1962.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 16 del libro copiador de Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3392 al folio 120 del libro N.o 11.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1961

	Debe	Haber
Materiales	$ 246.731.60	
Gastos generales	" 50.669.32	
Sueldos y jornales	" 67.011.33	
Leyes sociales	" 13.774.37	
Impuestos	" 27.680.70	
Intereses	" 32.290.70	
Amortizaciones:		
Gastos de constitución	" 405.13	
Ventas		$ 434.305.02
Reparaciones		" 32.134.96
	$ 438.593.33	
Utilidad del ejercicio	" 27.346.60	
	$ 466.439.93	$ 466.439.98

El presente Estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 26 de Setiembre de 1962.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 17 del libro Copiador de Actas de Asamblea, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 3392 al folio 120 del libro N.o 11.

$ 328.00. — 2865. — 1 pub.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1961

A C T I V O —				
Disponible:				
Dinero en Bancos, en Caja y en Tránsito				$ 6.662.[illegible].26
Realizable:				
Títulos y acciones				" 167.770.00
Exigible:				
Banco de la República, depósitos a plazo fijo			$ 10.000.000.00	
Deudores por fletes, pasajes, etc.:				
Particulares		$ 6.893.526.83		
Poderes Públicos		" 8.639.440.29		
I — Ejecutivo:				
Gobiernos Departamentales		" 233.913.03		
Entes Autónomos y Servicios Descentralizados		" 6.483.397.68		
		$ 22.250.277.78		
Otros deudores:				
Tesoro Nacional		" 57.294.858.13		
Ley 12.670, art. 7.o inciso D, Detracciones		" 24.000.000.00		
Varios	$ 820.074.99			
Deducciones sobre retribuciones personales	" 1.506.669.24	" 2.326.744.23	" 118.[illegible].24	" [illegible].24
Circulante:				
Existencia en almacenes			$ 30.368.799.35	
Pagos por adquisiciones según contrato			" 14.032.270.64	" 44.401.0[illegible].99
Transitorio:				
Deuda Unificada 1960, Serie C.				
Banco de la República:				
En custodia	$ 15.314.318.75			
En caución	" 7.230.000.00	$ 22.544.318.75		
Caja de Compensación N.o 18. En garantía		" 3.150.000.00	$ [illegible]	
Deuda Interna de Conversión 1937.				
Banco de Seguros:				
Servicio Renta Accidentes			" 55.054.85	
Obras en ejecución			" 522.090.15	
Débitos en suspenso diferencia rescate y cotización de títulos		$ 15.869.215.90		
Otros débitos		" 447.111.28	" 16.316.327.18	" [illegible].58
Fijo:				
Línea férrea, telegráfica y telefónica		$ 277.076.446.47		
Edificios		" 33.961.484.14		
Terrenos		" 3.393.570.79		
Material rodante		" 76.819.816.80		
Muebles y útiles		" 1.015.958.92		
Maquinaria		" 3.818.454.89		
		$ 396.085.732.01		
A deducir:				
Fondo de amortización		" 32.670.216.99	$ 363.415.514.72	
Equipo y stock reparaciones			" 1.170.[illegible].32	" 364.[illegible].94
Resultado ejercicio 1961				" 5.[illegible].42
				$ 5[illegible].73
Cuentas de orden:				
Garantías depositadas en cumplimiento de contratos			$ 4.925.575.98	
Deuda Nacional Interna 1960, Serie A			" 46.491.400.00	
Organismos Públicos, importes reclamados			" 984.717.99	
Créditos irrevocables			" 23.540.00	" 52.[illegible].97
				$ [illegible].70

PASIVO —

Exigible.

A corto plazo.

Acreedores:			
Retribuciones personales	$ 14.133.807.04		
Cooperativa Prod. y Cons. Personal A. F. E.	817.285.56		
Varios	" 3.119.750.12	$ [illegible]	
Poderes Públicos	$ 198.204.25		
I — Ejecutivo:			
Gobiernos Departamentales	" 7.689.20		
Entes Autónomos y Serv. Descentralizados	" 6.148.418.09	" 6.351.832.32	
Caja de Jub. y Pens. de la Industria y Comercio		" 958.874.28	
Caja de Compensación N.o 18		" 3.752.589.84	
Caja de Jub. y Pens. Civiles y Escolares		" 8.115.651.71	$ 35.254.311.0[illegible]
A largo plazo:			
Caja de Jub. y Pens. Civiles y Escolares deuda a 20 meses		$ 28.589.676.06	
Caja de Compensación N.o 18		1.734.969.53	
Títulos en circulación Deuda Serv. de Ferrocarril del Uruguay	$ 22.800.00		
Deuda Unificada 1960, Serie C	" 70.876.330.00		
Deuda Cons. Aportes a la Caja de Jubilaciones Civiles y Escolares 6 o/o 1956	" 82.800.643.05		
Deuda Regulación Beneficio Especial de Retiro, Ley 11.637, artículo 29	" 833.148.44		
Deuda Nacional Interna 1960, Serie A	" 690.600.00	" 184.231.021.49	
Banco de la República.			
Documentos a pagar:			
Cumplimiento Ley N.o 12.149, Adelanto Presupuesto 1956	$ 22.420.381.74		
Convenio del 31 de Agosto de 1953	" 2.849.266.61	" 25.269.647.35	" 209.875.314.43
Transitorio:			
Varios créditos en suspenso			" 3.490.797.[illegible]
Patrimonial:			
Capital		$ 389.607.034.48	
Provisión por siniestros		" 345.804.38	" 389.952.838.8[illegible]
			$ 589.573.262.7[illegible]
Cuentas de orden:			
Banco República, Depósitos garantías cumplimiento de contratos		$ 4.935.575.96	
Autorizaciones para adquisiciones, renovaciones, ampliaciones, leyes N.os 11.859, artículo 4.o y 12.006, art. 18, inciso C		" 46.491.400.00	
Varios importes reclamados		" 984.717.99	
Varios Bancos, créditos irrevocables		" 28.540.00	" 52.425.233.9[illegible]
			$ 641.998.496.7[illegible]

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República el 23 de Mayo de 1963.

Ingeniero Raúl A. Penadés, Presidente. — María Aura Curbelo, Prosecretaria General. — Ingeniero Delfino Fros Torres, Gerente General. — Contador Hamlet Tarallo Ricaud, Gerente de Hacienda.

(Cuenta corriente). — 31555. — 1 pub.

VICRY S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE AGOSTO DE 1962

ACTIVO —

Caja y Bancos	$ 566.807.78
Deudores varios y documentos a cobrar	" 951.410.64
Títulos y valores	" 10.373.98
Mercaderías, materias primas y envases	" 469.201.89
Máquinas e instalaciones industriales	" 3.520.035.67
Terrenos y construcciones	" 3.506.188.17
Material móvil	" 5.331.85
Muebles y útiles	" 32.428.71
Gastos de constitución	" 3.473.00
Acciones garantía Directorio	" 60.000.00
Depósitos en garantía	" 12.175.00
	$ 9.137.426.69

PASIVO—

Cuentas a pagar	$	1.841.647.62
Capital integrado	"	1.500.000.00
Fondos de reserva	"	5.348.774.65
Utilidades	"	374.829.42
Depósitos acciones Directorio	"	60.000.00
Garantías de títulos y valores	"	12.175.00
	$	9.137.426.69

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE AGOSTO DE 1962

GANANCIAS—

Utilidad bruta por ventas	$	1.977.715.66
Documentos a cobrar (ajuste)	"	0.01

PERDIDAS—

Amortizaciones	$	821.902.87
Gastos administración y escritorio	"	54.457.40
Impuestos, seguros e intereses	"	363.168.06
Conservación maquinaria	"	207.819.48
Fletes, acarreos y vehículos	"	43.301.89
Representaciones, propaganda y varios	"	61.888.87
Médico y farmacia	"	228.32
Rebajas y descuentos	"	2.832.29
Diferencias de cambio	"	12.134.26
Utilidad	"	369.982.23
	$	1.977.715.67

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades ejercicio 1961|962	$	369.982.23
Ejercicios anteriores	"	4.847.19
	$	374.829.42
Fondo de reserva	$	18.449.11
Dividendo	"	352.500.00
Saldo ejercicio futuro	"	3.830.31
	$	374.829.42

Los Estados fueron aprobados por la Asamblea General de Accionistas del 22|11|962.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan transcriptos a folios 541|42 del libro Copiador de Cartas, certificado el 25|3|959.

$ 660.00. — 2111. — 1 pub.

ELBIO BARABINO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1962

ACTIVO

Acciones a emitir	$	100.000.00
A. G. y Barabino	"	17.954.53
Caja	"	5.754.29
Deudores varios	"	1.179.727.85
Documentos a cobrar	"	50.000.00
Elbio Barabino	"	50.000.00
Herramientas	"	143.123.75
Inmuebles	"	47.300.00
Máquinas	"	179.697.94
Materiales	"	119.505.13
Muebles y útiles	"	44.503.00
Vehículos	"	142.874.60
	$	2.080.439.09

Cuentas de orden:

Promitentes vendedores	"	111.452.81
	$	2.191.891.90

PASIVO

Acreedores por cuotas	$	392.856.80
Acreedores varios	"	235.419.23
Adelanto materiales	"	104.100.00
Amortizaciones	"	30.115.16
Bancos	"	113.192.87
Banco de Seguros	"	44.262.66
Caja de Asignaciones	"	89.465.18
Caja de Jubilaciones	"	185.223.61
Capital autorizado	"	100.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
Cuentas a pagar	"	106.065.42
Chamsec	"	30.261.40
Documentos a pagar	"	52.516.33
Prenda Banco República	"	23.553.13
Walter Darder	"	2.760.00
Pérdidas y ganancias	"	470.307.50
	$	2.080.439.09

Cuentas de orden:

Compromiso compra grúa	"	111.452.81
	$	2.191.891.90

CUADRO DEMOSTRATIVO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE JULIO DE 1962

PERDIDAS—

Gastos generales	$ 858.339.27
Intereses y descuentos	" 63.688.15
Materiales	" 1.320.240.94
Subcontratos	" 262.160.42
Sueldos y jornales	" 932.730.86
Ganancias del ejercicio	" 390.921.87
	$ 3.828.581.51

GANANCIAS—

Obras	$ 3.828.581.51
	$ 3.828.581.51

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Reserva reinversión activo fijo	$ 250.000.00
Accionistas:	
A) En acciones, correspondiendo una acción de cien pesos por cada cien pesos de Capital Integrado a la fecha de la Asamblea	" 100.000.00
B) En efectivo, corresponde a cada Accionista el cuarenta por ciento del Capital Integrado a la fecha de la Asamblea	" 40.000.00
	$ 390.000.00
Saldo que pasa al próximo ejercicio	" 921.87
	$ 390.921.87

Montevideo, 29 de Diciembre de 1962.

Se deja constancia que fué aprobado en la Asamblea realizada el 29|12|962, encontrándose copiado a fojas 8 y 9 del Libro de Actas de Asamblea.

Dirección General Impositiva. — Oficina de Impuesto a la Renta. — Hace constar que los presentes Estados se hallan copiados en el Libro Inventario anotado con el N.o 5085 del folio 471 en el Registro Público y General de Comercio y extractado de las fojas 17 al 33.

$ 684.00. — 2120. — 1 pub.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1953 - 1962

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS									
	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959	1960	1961	1962
Sucesiones y Testamentarias	6.178	6 178	6.626	6.340	7.071	7.421	7.210	7.558	6.828	7.186
Ventas de Comercios	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539	1.643	1.805	1.649	1.481	1.337
Quiebras y Concursos	70	49	33	26	18	39	24	15	—	438
Privilegios y Marcas	2.169	2 011	2.146	2.070	2.264	2.012	2.224	2.567	2.812	2.616
Estatutos	314	269	367	393	615	679	998	1.254	2.059	2 567
Convocatorias Comerciales	2.421	2 386	2.052	1.972	2.298	2.355	2.530	2.692	2.670	2 338
Edictos Matrimoniales	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877	16.254	16.419	15.864	18.868	18.904
Rectificación de Partidas	839	927	853	778	836	957	718	929	449	691
Licitaciones Públicas	2.331	3.225	2.999	2.981	3.446	3.255	3.197	4.476	1.955	1.998
Balances Particulares	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890	3.454	3.599	3.783	3.870
Balances Reparticiones del Estado	55	44	55	43	62	60	39	88	44	31
Juicios Ejecutivos	1.437	1 542	2.122	2.118	2.159	2.243	1.962	1.795	2.342	1.438
Licencias Bebidas Alcohólicas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	144	151	123	110	159	167	95	126	76	94
Edificación y Deslinde	9	64	46	138	11	54	—	9	21	—
Oficina Jurídica Municipal	48	46	17	—	—	—	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1
Divorcios	38	37	40	48	64	136	160	143	27	111
Propiedad Literaria	161	143	136	129	—	233	256	305	359	455
Gratis y Anulados	1	18	1	1	108	—	—	—	—	—
Varios Particulares	687	620	1.328	1.122	1.108	906	1.145	1.404	1.230	1.234
Varias Reparticiones del Estado	159	342	331	535	494	354	761	768	901	990
Prescripciones	—	—	—	—	—	—	—	—	—	53
Remates	—	—	—	—	—	—	—	—	—	58
Emplazamientos	—	—	—	—	—	—	—	—	—	193
Incapacidad	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2
Segundas Copias	—	—	—	—	—	—	—	—	—	4
	38.948	37.900	39.545	38.196	41.872	41.718	43.032	45.236	45.905	46 913

FINANCIERA TUR S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1961

ACTIVO			PASIVO		
Inversiones inmob. en el exterior	$	156.000.00	Cuentas corrientes	$	338.58
Pérdida del ejercicio	"	338.58	Capital integrado	"	156.000.00
	$	156.338.58		$	156.338.58

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de la Asamblea de Accionistas.

El presente estado se halla copiado a pág. 8 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio, el 9|11|60 y anotado con el Nº 6471 al Fo. 219 del libro Nº 11.

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1961

PERDIDAS				
Gastos generales			$	338.58
Impuesto sustitutivo ejercicio 1960	$	188.58		
Impres. acciones	"	150.00		
Pérdida del ejercicio			$	338.58

El presentes estado aún no ha sido sometido a la aprobación de la Asamblea de Accionistas.

El presente estado se halla copiado a pág. 8 del libro Inventario, certificado por el Registro Público de Comercio, el 9|11|60 y anotado con el Nº 6471 al Fo. 219 del libro 11.

$ 216.00 1 pub. — 06846

FINANCIERA TEA S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1962
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 3/12/1962

ACTIVO				
Caja			$	135.20
Fondos en el exterior			"	8.328.42
Cuentas corrientes en el exterior			"	31.770.00
Deudores en el exterior			"	148.850.00
Valores extranjeros			"	2:683.000.00
Gastos de constitución			"	6.861.24
Pérdida del ejercicio			"	6.679.04
			$	2:885.623.90
PASIVO				
Acreedores en el exterior			$	1:880.000.00
Amortizaciones			"	5.225.84
Capital autorizado	$	5:000.000.00		
Acciones en cartera	"	4:000.000.00		
Capital integrado			"	1:000.000.00
Pérdidas y ganancias			"	398.06
			$	2:885.623.90

El presente estado se halla copiado a fs. 29 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28|5|57 y anotado con el Nº 2454 al folio 5 del libro Nº 7.

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE MARZO DE 1962
Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 3/12/1962

PERDIDAS				
Gastos generales			$	5.306.80
Impuesto sustitutivo 1961	$	5.222.20		
Recargos y multas	"	84.60		
Amortizaciones			"	1.372.24
Gastos de constitución				
			$	6.679.04

El presente estado se halla copiado a foja 30 del libro Inventario certificado por el Registro Público de Comercio con el Nº 2454 al folio 5 del libro Nº 7 el 28|5|57.

$ 456.00 1 pub. — 06847

EXPORTEX Sociedad Anónima

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1961

ACTIVO		
Caja		5.252.90
Deudores varios		4.682.17
Muebles y útiles	11.323.16	
Reserva	1.132.31	10.190.85
Gastos constitución	19.550.00	
Reserva	1.955.00	17.595.00
Inmueble		1:098.455.51
Cuentas a cobrar		162.756.63
Seguros a liquidar		5.213.37
		1:304.146.43
PASIVO		
Capital integrado		932.000.00
Acreedores varios		343.580.12
Acreedor hipotecario		21.973.53
Ganancia		6.592.78
		1:304.146.43

GANANCIAS Y PERDIDAS

Gastos generales	136.121.23
Impuestos	16.955.31
Amortizaciones	3.087.31
Ganancia (cuenta nueva)	6.592.78
	162.756.63
Alquileres y manipulaciones	162.756.63
	162.756.63

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 26 de marzo de 1963.

El presente estado se halla copiado a Fo. 3 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12 de mayo de 1960 y anotado con el Nº 2680 al Fo. 196 del libro 11.

S 312.00 1 pub. — 06885

REGATES Sociedad Anónima

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1962

ACTIVO		
Caja y bancos		6.253.55
Semovientes		4.641.00
Combustibles y lubricantes		5.502.44
Cuentas particulares		25.603.51
Maquinarias	211.335.56	
Amortizado	10.526.28	200.809.28
Instalaciones	24.110.45	
Amortizado	1.099.50	23.010.95
Campos	4:152.101.91	
Amortizado	12.456.36	4:139.645.55
Muebles y útiles	733.80	
Amortizado	13.38	720.42
Gastos de constitución	40.062.15	
Amortizado	7.512.43	32.549.72
Plantaciones		168.30
Seguros a vencer		162.00
Acciones a emitir		1:800.000.00
Pérdida del ejercicio		224.102.15
Pérdida del ejercicio anterior		103.481.91
		6:566.650.78

PASIVO

Acreedores varios	21.108.95
Banco República prenda rural	70.000.00
Cuentas personales directores	652.629.63
Acreedores hipotecarios	792.912.20
Capital integrado	3:200.000.00
Capital autorizado	1:800.000.00
Reserva impuestos	30.000.00
	6:566.650.78

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 18 de abril de 1963.

El presente estado se halla transcripto a fojas Nº 10 del Libro Inventario, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano en Mercedes el cuatro de agosto de mil novecientos sesenta.

RESULTADOS DEL EJERCICIO
1 DE JULIO DE 1961 — 30 DE JUNIO DE 1962

Arrendamientos y pastoreo			45.547.60
Gastos generales		243.577.91	
Papelería y artículos escrit.	103.00		
Suscripciones y publicaciones	96.00		
Impuestos	62.484.63		
Intereses y comisiones bancos	7.941.42		
Varios	32.20		
Intereses sobre hipoteca	129.291.29		
Timbres y sellados	2.428.50		
Telegramas y franqueos	6.60		
Honorarios	1.467.65		
Impuesto sustitutivo	32.214.19		
Depreciaciones	7.512.43		
Gastos estancia		26.071.84	
		269.649.75	45.547.60
Pérdida del ejercicio			224.102.15
		269.649.75	269.649.75

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el día 18 de abril de 1963.

El presente estado se halla transcripto a fojas Nº 11 del Libro Inventario, certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano en Mercedes el cuatro de agosto de mil novecientos sesenta.

$ 780.00 1 pub. — 06893

FABALAN Sociedad Anónima

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962
Aprobado por la Asamblea realizada el 29 de abril de 1963

ACTIVO

Caja	$	800.00		
Bancos	"	3.494.48	$	4.294.48
Máquinas, inst. y herramientas	$	105.187.79		
Menos lo amortizado	"	72.771.62	"	32.416.17
Muebles y útiles	$	5.594.74		
Menos lo amortizado	"	2.704.53	"	2.890.21
Existencias:				
Máquina cortadora	$	16.986.24		
Balanzas	"	129.621.19	"	146.607.43
Materiales			"	10.961.47
Herramientas			"	3.531.55
Repuestos			"	245.896.66
Trabajos en proceso			"	33.009.53
Cuentas a cobrar			"	1.508.90
Berkel Sud Americana S. R. L.			"	25.822.70
Cargos diferidos:				
Seguros	$	11.031.05		
Moldes	"	2.220.40	"	13.251.45
			$	520.190.55

PASIVO

Capital			$	250.000.00
Reserva legal			"	1.916.36
Reserva impuestos			"	16.310.54
Reserva leyes sociales			"	52.191.46
Leyes sociales	$	46.269.97		
Varios	"	48.139.19	"	94.409.16
My Van Berkel's Patent N. V.			"	60.568.72
Beneficio 1961	$	556.35		
Beneficio 1962	"	44.237.96	"	44.794.31
			$	520.190.55

No se efectúa distribución de utilidades.

El presente estado se halla transcripto a fs. 62 y 63 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de febrero de 1962 y anotado con el Nº 1772 al Fo. 718 del Lo. Nº 10.

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31/12/1962

Aprobado por la Asamblea realizada el 29 de abril de 1963

DEBITOS

Sueldos y jornales	$	85.648.48		
Alquileres	"	12.019.00		
Energía eléctrica y teléfono	"	4.480.03		
Impuestos	"	12.114.49		
Amortizaciones	"	8.523.05		
Gastos de oficina	"	3.951.22		
Leyes sociales	"	80.095.85		
Indemnizaciones	"	13.403.33		
Seguros	"	45.626.20		
Herramientas	"	2.443.35		
Limpieza, reparaciones, etc.	"	34.896.51		
Timbres	"	4.298.55		
Locomoción	"	3.686.94		
Varios	"	20.196.18	$	331.383.18
Intereses			"	4.926.55
Impuestos			"	11.500.00
Beneficio			"	44.237.96
			$	392.047.69

CREDITOS

Ventas	$	825.076.66		
Costos	"	807.743.17	$	17.333.49
Overcharges:				
Balance 1961	$	13.855.22		
Balance 1962	"	331.383.18	"	345.238.40
Varios:				
Reserva nuevo equipo			"	5.000.00
Beneficio por venta de máquinas y materiales	$	49.336.31		
Menos:				
Depreciación por ajuste de repuestos de máquinas cortadoras	"	10.341.45		
Depreciación por desuso de rep. cortadora	"	10.000.00		
Matrices de máquinas cortadoras	"	4.519.06	"	24.475.80
			$	392.047.69

No se efectúa distribución de utilidades.

El presente estado se halla transcripto a fs. 63 y 64 del libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de febrero de 1962 y anotado con el Nº 1772 al Fo. 718 del Lo. Nº 10.

$ 888.00 1 pub. — 06934

COMPAÑIA LATINO AMERICANA DE INVERSIONES S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO

Realizable:				
Acciones en cartera en el extranjero			$	500.000.00
Exigible:				
Deudores en cuenta corriente en el extranjero			"	575.881.75
Pérdidas anteriores	$	430.046.81		
Pérdidas en el ejercicio	"	6.121.29	"	436.208.10
			$	1:512.089.85

PASIVO

No exigible:				
Capital realizado	$	1:500.000.00		
Reservas generales	"	12.089.85	$	1:512.089.85

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Gastos generales	$	4.381.68		
Impuesto sustitutivo del de herencias	"	2.029.61		
Saldo del ejercicio anterior	"	430.046.81		
Reintegro de un crédito erróneo			"	250.00
Pérdida en el ejercicio			"	6.161.29
Pérdida en ejercicio anterior			"	430.046.81
	$	436.458.10	$	436.458.10

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE PERDIDAS

Las habidas en el ejercicio a cuenta nueva .... $ 436.458.10

Estos estados fueron considerados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 1962 y se encuentran copiados al folio 16 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30 de abril de 1958.

$ 300.00 1 pub. — 06935

ELEA — LABORATORIO ENDOCRINICO AMERICANO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO

Disponible:						
Bancos					$	3.515.77
Transitorio:						
Acciones					"	40.000.00
Nominal:						
Gastos de formación			$	2.516.00		
Amortización anterior	$	503.20				
Amortización ejercicio	"	—.—	"	503.20	"	2.012.80
Ganancias y pérdidas:						
Pérdidas anterior			$	4.060.76		
Pérdidas del ejercicio			"	410.67	"	4.471.43
					$	50.000.00

PASIVO

No exigible:				
Capital integrado	$	10.000.00		
Capital a suscribir	"	40.000.00	$	50.000.00
Exigible:				
No existe.				
			$	50.000.00

GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

DEBE

Pérdidas anteriores	$	4.060.76
Gastos generales	"	410.67
	$	4.471.43

HABER:

Pérdidas anteriores	$	4.060.76
Pérdidas del ejercicio	"	410.67
	$	4.471.43

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE PERDIDAS

Las habidas en el ejercicio pasan a cuenta nueva	$	410.67

Estos estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de abril de 1962, y se encuentran copiados al folio 20 del libro copiador certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio, digo a cargo del Juzgado Ldo. de 1ra. Instancia en lo Civil de 6º Turno con fecha 4 abril 1952.

$ 336.00 1 pub. — 06936

ENTRE RIOS S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1962

ACTIVO

Caja			$	32.782.00
Accionistas			"	85.000.00
Acciones a emitir			"	375.000.00
Gastos de constitución	$	5.900.00		
Se deduce: amortización de gastos de constitución	"	1.180.00	"	4.720.00
Pérdidas ejercicio 1962			"	2.498.00
			$	500.000.00

PASIVO

Capital autorizado	$	375.000.00
Capital suscrito	"	85.000.00
Capital integrado	"	40.000.00
	$	500.000.00

RESULTADOS ECONOMICOS EJERCICIO 1962

PERDIDAS

Gastos generales	$	1.318.00
Amortización de gastos de constitución	"	1.180.00
	$	2.498.00

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 5 de abril de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 23 de diciembre de 1960 y anotado con el Nº 7592 al Fº 369 del Libro 10.

$ 252.00 1 pub. — 06053

Biansa S. A.

Estado de Situación al 31|octubre 1962

Activo

Banco de Cobranzas ..	$	5.497.10
Caja	"	4.880.19
Iris R. M. de Vazquez y otros	"	11.623.07
Inquilinos	"	2.724.74
Inmuebles de Renta ..	"	600.000.00
Acciones a emitir	"	190.000.00
Suma	$	814.725.10

Pasivo

Caja de J. y P. de la I. y Comercio	$	65.25
Caja de Compensación Nº 23	"	11.72
Gastos a pagar	"	979.35
Banco Hipotecario (Pmo. en títulos) ..	"	268.977.81
Banco Hipotecario (Pmo. en efectivo) .	"	24.645.45
Capital integrado	"	310.000.00
Capital autorizado	"	190.000.00
Utilidades del ejercicio	"	20.045.52
Suma	$	814.725.10

Balance de Resultados al 31| oct.|1962

Cuentas deudoras:

Sueldos	$	1.055.00
Comisiones	"	1.620.70
Cargas sociales	"	269.63
Impuestos	"	1.919.60
Gastos varios	"	1.094.05
Intereses	"	4.588.78
Sub-total	$	10.547.73
Utilidad del ejercicio .	"	20.045.52
Total	$	30.593.25

Cuentas acreedoras:

Arrendamientos	$	30.593.25

Las utilidades pasan a "Fondo de Reserva".

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 26|3|63.

La Dirección General Impositiva, Oficina de Impuesto a la Renta deja constancia que los precedentes estados se hallan copiados a fl. 5 del libro "Inventario" certificado el 18 diciembre 1961 y anotado con el Nº 11412 al Fo. 663 del libro Nº 10.

$ 224.00 1 pub. — 05599

LEYS S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Banco Comercial	$	18.764.02
Crédito hipotecario ...	"	20.000.00
Deudores varios	"	20.124.00
Efectos a cobrar	"	110.652.00
Vehículos	"	1.00
Mobiliario	"	54.122.00
Inmuebles	"	99.580.04
Intereses a cobrar	"	13.802.22
Pérdidas	"	8.676.76
Acciones depositadas en garantía	"	3.000.00
	$	348.722.04

Pasivo

Capital integrado	$	340.000.00
Gastos a pagar	"	2.300.00
Intereses a vencer	"	3.422.04
Depositantes de acciones en garantía	"	3.000.00
	$	348.722.04

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 20 de marzo de 1963.

El presente estado se halla copiado al Fº 33 del Libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de noviembre de 1952.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1962

Debe

Impuestos	$	3.152.48
Gastos generales	"	462.25
Amortizaciones	"	7.117.32
Utilidad del ejercicio .	"	1.555.43
	$	12.287.48

Haber

Intereses	$	12.287.48

No se realizará distribución de utilidades.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 20 de marzo de 1963.

El presente estado se halla copiado al fº 34 del Libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 20 de noviembre de 1952.

$ 204.00 1 pub. — 05600

Yersey S. A.

Balance de Situación al 31|10|61

Activo

Caja	$	8.344.63
Deudores varios	"	29.626.60
Depósitos previos Banco de la República ..	"	15.697.17
Efectos a cobrar	"	197.729.85
Mercaderías	"	64.457.75
Mercaderías en viaje .	"	580.936.78
Muebles y útiles	"	19.400.00
Gastos de constitución	"	4.200.00
	$	920.392.78

Pasivo

Acreedores varios	$	18.819.27
Préstamos varios	"	189.900.00
Ctas. ctes. directores .	"	106.714.34
Discount Bank cuenta vale	"	286.504.43
Efectos a pagar	"	81.952.93
Caja de Jubilaciones .	"	2.194.87
Caja de Asignaciones Familiares	"	364.44
Cuentas a pagar	"	181.68
Utilidades	"	33.761.37
Capital integrado	"	200.000.00
	$	920.392.78

Balance de Resultados 1|12|60 - 31|10|61

Pérdidas

Gastos generales	$	59.242.51
Sueldos	"	13.764.17
Aportes jubilatorios ..	"	2.899.22
Intereses y descuentos	"	20.708.00
Asignaciones familiares	"	761.68
Patente de giro	"	6.952.00
Publicidad	"	22.000.00
	$	126.327.58
Utilidad del ejercicio .	"	33.761.37
	$	160.088.95

Ganancias

Mercaderías	$	160.088.95

Distribución de Utilidades

No se efectúa.

Se deja constancia de que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 1 y 1 del libro Copiador de Actas de Asambleas y Directorio certificado el día 31 de octubre de 1960 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el Nº 7126 al Fo. 329 del libro Nº 11. Los mismos fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día primero de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

$ 244.00 1 pub. — 05621

Farewell Investment S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1962

Activo

Caja	$	10.481.69
Inversiones en el exterior	"	275.338.43
Gastos de constitución	"	2.800.00
Pérdidas y ganancias .	"	52.330.92
	$	340.951.04

Pasivo

Capital autorizado e integrado	$	200.000.00
Cuentas corrientes	"	140.951.04
	$	340.951.04

Pérdidas y Ganancias al 31 de octubre de 1962

Pérdidas

Amortizaciones:		
S/inmuebles	$	8.787.40
S/g. constitución ...	"	1.400.00
Gastos generales	"	2.313.17
Impuestos	"	677.01
	$	13.177.58

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, el 27 de febrero de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fo. 6 del libro copiador de cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 5 de mayo de 1959, y anotado con el Nº 2236 a fs. 69 del Lº Nº 9.

$ 156.00 1 pub. — 05687

Solway S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja y bancos	7.889.68
Inmuebles	615.699.20
Planos y proyectos constr.	29.798.15
Gtos. const. soc.	15.000.00
Resultados a distribuir	33.234.46
	701.591.49

Pasivo

Cuentas a pagar	201.591.49
Capital integrado	500.000.00
	701.591.49

Balance de Resultados 1º|1|62 - 31|12|62

Debe

Intereses	14.869.32
Gtos. grles.	9.392.85
Gravám. legales	13.516.25
Salarios	550.00
	38.328.42

Haber

Alquileres	9.711.35
	9.711.35
Pérdida líquida	28.617.07
	38.328.42

Aún no se realizó la Asamblea.

Estados copiados al folio 5 del libro copiador Cartas, certificado el 31|1|61.

$ 160.00 1 pub. — 05643

Concepción S. A.

Estado de Situación al 31 de octubre de 1962

Activo

Caja	$	19.349.71
Inmuebles prometidos en compra	"	272.774.00
Fondos para gastos comunes	"	800.00
Gastos de constitución	"	6.893.64
Pérdidas del ejercicio .	"	182.65
	$	300.000.00

Pasivo

Capital integrado	$	300.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos edificio	$	2.182.65

Ganancias

Alquileres	$	2.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	182.65
	$	2.182.65

No se ha realizado asamblea aún.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Cop. Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25|9|61 y anotado con el Nº 564 digo 8408 a fº 564 del Lº 11.

$ 124.00 1 pub. — 05648

Intercontinental Investment Co. (ININCO) Sociedad Anónima

Balance General al 30 de setiembre de 1962

Activo

Banco de Montevideo .	u$s	50.00
The Chase Manhattan Bank	"	33.14
The First National City Bank	"	570.64
Títulos y acciones	"	319.640.19
	u$s	320.293.97

Pasivo

Cuentas corrientes	u$s	144.519.82
Capital integrado	"	170.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	5.774.15
	u$s	320.293.97

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Gastos generales	u$s	109.24
Impuestos	"	665.78
Amortización gastos de constitución	"	490.00
Utilidad del ejercicio .	"	5.774.15
	u$s	7.039.17

Ganancias

Dividendos		7.039.17

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	u$s	5.774.15
A fondo de reserva ..	u$s	5.774.15

No se ha realizado asamblea aún.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 17 del libro Cop. Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26|10,56 y anotado con el Nº 6108 a fº 479 del Lº 3.

$ 152.00 1 pub. — 05649

Elsinor S. A. Financiera

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1962

Activo

Caja	37.164.54
Acciones y valores ...	1:181.380.59
Gastos de constitución	6.880.00
Pérdidas del ejercicio .	17.408.82
	1:242.833.95

Pasivo

Cuentas corrientes ...	498.952.21
Dividendos a pagar ..	300.000.00
Capital integrado	100.000.00
Cuenta nuevo ejerc. .	230.171.32
Fondo de reserva	10.000.00
Diferencia de cambio .	103.710.42
	1.242.833.95

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Impuestos	14.294.82
Gastos generales	794.00
Gastos de constitución	2.320.00
	17.408.82

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas del día 13 de marzo de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del libro Cop. Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6|9|56 y anotado con el Nº 4781 a fº 442 del Lº 3.

$ 128.00 1 pub. — 05650

Indus S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1962

Activo

Cuentas corrientes	u$s	25.204.23
Valores en cartera ...	"	45.942.56
Gastos de constitución	"	600.00
	u$s	71.746.79

Pasivo

Ctas. corrientes escudos	u$s	459.63
Capital integrado	"	57.000.00
Fondo de reserva	"	7.321.75
Utilidades del ejercicio	"	6.965.41
	u$s	71.746.79

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas

Impuestos	u$s	257.91
Gastos de administrac.	"	383.33
Amortización gastos de constitución	"	300.00
Utilidades del ejercicio	"	6.965.41
	u$s	7.906.65

Ganancias

Dividendos	u$s	4.619.69
Resultado de acciones .	"	3.286.96
	u$s	7.906.65

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio .	u$s	6.965.41
A fondo de reserva ..	u$s	6.965.41

Aún no se ha realizado asamblea.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 5 del libro Cop. Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9|9|58 y anotado con el Nº 4677 a fº 351 del Lº 6.

$ 144.00 1 pub. — 05651

Silvina S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1962

Activo

Bancos	u$s	418.205.93
Deudores	"	41.659.38
Obligaciones	"	965.523.97
Cuentas corrientes	"	7.781.10
Acciones depositad. en New York	"	168.176.50
Amropa G. m. b. H. ...	"	2.576.92
Inmuebles	"	30.940.70
Obligaciones depos. en New York	"	3.800.00
Acciones depositad. en Buenos Aires	"	26.398.65
	u$s	1:665.063.15

Pasivo

Acreedores hipotecarios	u$s	10.625.01
Cuentas por dólares ..	"	1.430.04
Acreedores	"	610.000.00
Capital suscr. e integr.	"	800.000.00
Fondo de reserva	"	200.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	43.008.10
	u$s	1:665.063.15

Cuadro de Ganancias y Pérdidas

Ganancias

Dividendos de acciones	u$s	21.530.77
Comisiones	"	11.247.85
Intereses	"	94.745.00
	u$s	127.523.62

Pérdidas

Impuestos	u$s	2.971.13
Gastos de administrac.	"	2.074.24
Diferencias de cambio	"	32.855.25
Títulos y acciones	"	33.425.28
Utilidad del ejercicio .	"	56.197.72
	u$s	127.523.62

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Cop. Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18|9|58 y anotado con el Nº 4923 a fº 359 del Lº 6.

Proyecto de Distribución de Utilidades al 30 de setiembre de 1962

Utilidad del ejercicio .	u$s	56.197.72
Saldo del ejer. anterior	"	36.810.38
	u$s.	93.008.10
Distribución:		
Fondo de reserva	u$s	50.000.00
Saldo que pasa al ejerc. siguiente	"	43.008.10
	u$s	93.008.10

Aprobado por la Asamblea General del día 28 de diciembre de 1962.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Cop. Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18|9|58 y anotado con el Nº 4923 a fº 359 del Lº 6.

$ 280.00 1 pub. — 05652

Bonanza S. A.

Balance General al 30 de noviembre de 1962

Activo

Caja	$	4.869.69
Inmuebles prometidos en compra	"	250.000.00
Gastos de constitución	"	6.800.00
Pérdidas y ganancias .	"	3.330.31
	$	265.000.00

Pasivo

Acreedores	$	120.000.00
Capital integrado	"	145.000.00
	$	265.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1º diciembre 1961 al 30 noviembre 1962

Pérdidas del ejercicio

Gastos de administrac.	$	150.30
Impuestos nacionales .	"	880.01
Amortización gastos de constitución	"	1.700.00
	$	2.730.31

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el 13 de febrero de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Cop. de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 10|5|61 y anotado con el Nº 159 al fº 380 del Lº 10.

$ 120.00 1 pub. — 05654

Corteza S. A.

Balance General al 30 de noviembre de 1962

Activo

Caja	$	5.336.06
Inmuebles prometidos en compra	"	380.000.00
Gastos de constitución	"	8.000.00
Pérdidas y ganancias	"	6.663.94
	$	400.000.00

Pasivo

Acreedores	$	160.000.00
Capital integrado	"	240.000.00
	$	400.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1º diciembre 1961 al 30 noviembre 1962

Pérdidas del ejercicio

Gastos de administrac.	$	165.30
Impuestos nacionales	"	3.898.64
Amortización gastos de constitución	"	2.000.00
	$	6.063.94

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 13 de febrero de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Cop. de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2|3|61 y anotada con el Nº 763 a fº 388 del Lº 11.

$ 132.00 1 pub. — 05655

Cascada S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1962

Activo

Caja	$	2.517.39
Banco Internacional	"	142.83
Inmuebles	"	229.595.27
Gastos de constitución	"	4.200.00
	$	236.455.49

Pasivo

Banco Hipotecario	$	59.440.74
Capital integrado	"	170.000.00
Pérdidas y ganancias	"	7.014.75
	$	236.455.49

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1º octubre 1961 al 30 setiembre 1962

Pérdidas

Gastos de administrac.	$	816.00
Impuestos	"	145.59
Impuestos nacionales	"	2.966.34
Amortización gastos de constitución	"	2.000.00
Intereses	"	934.67
Utilidades del ejercicio	"	17.137.40
	$	24.000.00

Ganancias

Alquileres	$	24.000.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	$	17.137.40
A enjugar pérdidas anteriores	$	10.122.65
A dividendos	"	7.000.00
A cuenta nueva	"	14.75
	$	17.137.40

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 17 de enero de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 12|9|46 y anotado con el Nº 4221 a fº 25 del Lº 5.

$ 200.00 1 pub. — 05656

Insur S. A.

Balance General al 31 de Agosto de 1963

Activo

Caja	$	1.169.87
Banco de Montevideo cta. cte.	"	9.862.22
Banco Hipotecario cta. cte.	"	2.148.07
Promitentes compradores	"	1:141.800.00
Edificio en construc.	"	1:092.675.85
Gastos de constitución	"	5.580.00
	$	2:253.236.03

Pasivo

Banco Popular docum. a pagar	$	100.000.00
Banco Montevideo doc. a pagar	"	30.000.00
Cuenta préstamos	"	698.810.00
Documentos a pagar	"	194.500.00
Banco Hipotecario	"	414.577.42
Bco. Hipotecario prést. compl.	"	39.611.90
Capital integrado	"	150.000.00
Resultados	"	625.736.71
	$	2:253.236.03

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1º setiembre 1961 al 31 agosto 1962

Pérdidas

Amortización gastos de constitución	$	1.280.00
Gastos de administrac.	"	1.937.40
Gastos generales	"	13.975.99
Gastos de propaganda	"	5.725.05
Impuestos	"	18.253.26
Comisiones	"	17.820.00
Utilidades del ejercicio	"	622.017.90
	$	681.009.60

Ganancias

Ventas	$	681.009.60

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades	$	625.736.71
A dividendos	$	550.000.00
A fondo de reserva	"	75.736.71
	$	625.736.71

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 30 de enero de 1963

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 7|6|60 y anotado con el Nº 3540 a fº 210 del Lº Nº 11.

$ 240.00 1 pub. — 05657

Las Colinas S. A.

Balance General al 31 octubre de 1962

Activo

Promitentes compradores	$	30.000.00
Deudores varios	"	350.950.69
Terrenos	"	316.554.26
Gastos de constitución	"	1.175.63
Pérdidas y ganancias	"	128.986.03
	$	827.666.61

Pasivo

Banco La Caja Obrera	$	73.564.59
Capital integrado	"	600.000.00
Fondo de reserva	"	154.102.02
	$	827.666.61

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1º noviembre 1961 al 31 octubre 1962

Pérdidas del ejercicio

Amortización gastos de constitución	$	1.775.03
Impuestos nacionales .	"	22.705.84
Gastos generales	"	5.786.76
Intereses	"	17.052.82
	$	47.320.45

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 19 de diciembre de 1962.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 7 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18|12|56 y anotado con el Nº 8075 a fº 51 del Lº 5.

$ 152.00 1 pub. — 05658

Berlín S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1962

Activo

Caja	$	3.324.14
Inmuebles prometidos en compra	"	252.454.20
Gastos de constitución	"	7.760.00
Pérdidas y ganancias .	"	4.129.66
	$	267.668.00

Pasivo

Acreedores	$	40.998.00
Banco Hipotecario	"	31.670.00
Capital integrado	"	195.000.00
	$	267.668.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1º noviembre 1961 al 31 octubre 1962

Pérdidas

Gastos de administrac.	$	706.00
Impuestos nacionales .	"	883.66
Amortización gastos de constitución	"	1.940.00
	$	3.529.66

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 28 de diciembre de 1962.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Cop. de balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 25|5|61 y anotado con el Nº 4469 a fº 477 del Lº 10.

$ 112.00 1 pub. — 05659

Balandro S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1962

Activo

Caja	$	498.62
Inmuebles prometidos en compra	"	241.192.00
Gastos de constitución	"	3.680.00
Pérdidas y ganancias .	"	2.629.38
	$	248.000.00

Pasivo

Cuentas corrientes	$	20.000.00
Acreedores	"	128.000.00
Capital integrado	"	100.000.00
	$	248.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1º noviembre 1961 al 31 octubre 1962

Pérdidas del ejercicio

Amortización gastos de constitución	$	920.00
Impuestos nacionales .	"	876.38
Gastos de administrac.	"	233.00
	$	2.029.38

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 28 de diciembre de 1962.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Cop. de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28|12|60 y anotado con el Nº 8089 a fº 361 del Lº 11.

$ 152.00 1 pub. — 05660

Paysal S. A.

Balance General al 31 de octubre 1962

Activo

Caja	$	2.521.74
Inmuebles prometidos en compra	"	150.000.00
Gastos de constitución	"	3.840.00
Pérdidas y ganancias .	"	3.138.26
	$	159.500.00

Pasivo

Acreedores	$	22.000.00
Hipotecas a pagar ...	"	56.000.00
Banco Hipotecario ...	"	36.500.00
Capital integrado	"	45.000.00
	$	159.500.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1º noviembre 1961 al 31 octubre 1962

Pérdidas del ejercicio

Amortización gastos de constitución	$	960.00
Impuestos nacionales .	"	814.06
Gastos de administrac.	"	764.20
	$	2.538.26

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 28 de diciembre de 1962.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6|12|60 y anotado con el Nº 7070 a fº 356 del Lº 10.

$ 152.00 1 pub. — 05661

Busa S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1962

Activo

Préstamos en el exter.	$	280.000.00
Valores	"	18.720.79
	$	298.720.79

Pasivo

Cuentas corrientes ...	$	2.272.03
Cuentas corrientes argentinos	"	109.470.38
Impuestos a pagar ...	"	1.800.00
Capital integrado	"	163.000.00
Fondo de reserva	"	15.512.43
Pérdidas y ganancias .	"	6.665.95
	$	298.720.79

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1º noviembre 1961 al 31 octubre 1962

Ganancias

Intereses	$	12.488.68

Pérdidas

Impuestos nacionales .	$	3.455.73
Gastos de administrac.	"	2.367.00
Utilidades del ejercicio	"	6.665.95
	$	12.488.68

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	$	6.665.95
A fondo de reserva ..	$	6.665.95

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 7 de marzo de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 13 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27|4|55 y anotado con el Nº 1356 a fº 177 del Lº 3.

$ 180.00 1 pub. — 05662

Porto Brin S. A.

Balance General al 31 octubre 1962

Activo

Caja	$	8.051.00
Inmuebles prometidos en compra	"	225.250.00
Fondo para gastos comunes	"	1.000.00
Gastos de constitución	"	7.800.00
Pérdidas del ejercicio .	"	3.746.50
	$	245.847.50

Pasivo

Acreedores varios ...	$	85.847.50
Capital integrado	"	160.000.00
	$	245.847.50

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 9/11/1961 al 31/10/1962

Pérdidas del ejercicio

Gastos comunes	$	3.144.50
Gastos de administrac.	"	602.00
	$	3.746.50

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 7 de marzo de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Cop. de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 30|8|61 y anotado con el Nº 7580 a fº 542 del Lº 11.

$ 144.00 1 pub. — 05663

Punta Blanca S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1962

Activo

Caja	$	4.652.75
Inmuebles prometidos en compra	"	92.500.00
Fondo para gastos comunes	"	600.00
Gastos de constitución	"	6.100.00
Pérdidas del ejercicio .	"	2.222.25
	$	106.075.00

Pasivo

Acreedores	$	36.075.00
Capital integrado	"	70.000.00
	$	106.075.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 9 noviembre 1961 al 31 octubre 1962

Pérdidas del ejercicio

Gastos de administrac.	$	600.00
Gastos comunes	"	1.622.25
	$	2.222.25

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 7 de marzo de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 del libro Cop. de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13|9|61 y anotado con el Nº 7970 a fº 550 del Lº Nº 11.

$ 144.00 1 pub. — 05664

Ardilla S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1962

Activo

Caja	$	454.90
Inmuebles prometidos en compra	"	50.000.00
Gastos de constitución	"	3.200.00
Pérdidas y ganancias .	"	2.345.10
	$	56.000.00

Pasivo

Acreedores	$	15.000.00
Capital integrado	"	41.000.00
	$	56.000.00

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

En el período 1º noviembre 1961 al 31 octubre 1962

Pérdidas del ejercicio

Amortización gastos de constitución	$	800.00
Gastos generales	"	140.05
Impuestos nacionales . .	"	746.65
[illegible]	$	1.686.70

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 28 de diciembre de 1962.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13|5|61 y anotado con el Nº 3005 a fº 446 del Lº 11.

$ 144.00 1 pub. — 05665

Coliseo S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1962

Activo

Banco de Cobranzas cuenta alq.	$	766.83
Inmuebles	"	154.079.95
Automóviles	"	70.664.00
Pérdidas del ejercicio .	"	945.76
	$	226.456.54

Pasivo

Bco. de Cobranzas cta corriente	$	60.98
Banco Hipotecario	"	10.350.70
Cuentas corrientes ...	"	107.546.04
Capital integrado	"	100.000.00
Fondo de reserva	"	8.498.82
	$	226.456.54

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1º noviembre 1961 al 31 octubre 1962

Pérdidas

Amortización gastos de constitución	$	860.00
Impuestos nacionales .	"	2.708.56
Intereses	"	172.32
Gastos de administrac.	"	1.326.61
Gastos generales	"	5.350.25
Gastos de los departamentos	"	1.391.71
	$	11.809.45

Ganancias

Alquileres	$	10.863.69
Pérdidas del ejercicio .	"	945.76
	$	11.809.45

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 21 de diciembre de 1962.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 15|12|56 y anotado con el Nº 8015 a fº 50 del Lº 5.

$ 192.00 1 pub. — 05666

Edouard Hlebnikian S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1962

Activo

Caja	$	2.562.99
Inmuebles	"	63.800.74
Gastos de constitución	"	2.495.06
Resultados	"	589.55
	$	69.448.34

Pasivo

Banco Hipotecario	$	19.448.34
Capital integrado	"	50.000.00
	$	69.448.34

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1º noviembre 1961 al 31 octubre 1962

Pérdidas

Amortización gastos de constitución	$	815.08
Impuestos nacionales .	"	709.26
Intereses	"	1.414.70
Gastos de administrac.	"	545.30
Utilidades del ejercicio	$	15.66
	$	3.500.00

Ganancias

Alquileres	$	3.500.00

Proyecto Distribución Utilidades

Utilidades del ejercicio	"	15.66
A disminuir pérdidas anteriores	$	15.66

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 8 de noviembre de 1962.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 6 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21|12|57 y anotado con el Nº 4413 a fº 137 del Lº 7.

$ 184.00 1 pub. — 05667

SLOOP S. A.

Balance General al 31 de octubre 1962

Activo

Caja	$	3.392.71
Inmuebles prometidos en compra	"	150.000.00
Gastos de constitución	"	3.760.00
Pérdidas y ganancias .	"	2.847.29
	$	160.000.00

Pasivo

Acreedores	$	80.000.00
Capital integrado	"	80.000.00
	$	160.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Del 1º noviembre 1961 al 31 octubre de 1962

Pérdidas del ejercicio

Amortización gastos de constitución	$	940.00
Gastos de administrac.	"	725.00
Impuestos municipales	"	582.29
	$	2.247.29

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 28 de diciembre de 1962.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 27|12|61 y anotado con el Nº 7647 a fº 371 del Lº 10.

$ 152.00 1 pub. — 05668

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Brisa S. A.

Balance General al 31 de octubre 1962

Activo

Caja	$	6.547.14
Inmuebles prometidos en compra	"	450.000.00
Gastos de constitución	"	8.160.00
Resultados	"	5.292.86
	$	470.000.00

Pasivo

Acreedores varios	$	140.000.00
Capital integrado	"	330.000.00
	$	470.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1º noviembre 1961 al 31 octubre 1962

Pérdidas del ejercicio

Amortización gastos de constitución	$	2.040.00
Impuestos nacionales .	"	2.444.76
Gastos de administrac.	"	208.00
	$	4.692.76

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 28 de diciembre de 1962.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2|3|61 y anotado con el Nº 774 a fº 388 del Lº 11.

$ 144.00 1 pub. — 05669

Monteviur S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1962

Activo

Caja	$	1.281.88
Inmuebles prometidos en compra	"	142.000.00
Gastos de constitución	"	3.680.00
Pérdidas y ganancias .	"	3.038.12
	$	150.000.00

Pasivo

Acreedores	$	60.000.00
Banco Hipotecario	"	35.000.00
Capital integrado	"	55.000.00
	$	150.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1º noviembre 1961 al 31 octubre 1962

Pérdidas del ejercicio

Amortización gastos de constitución	$	920.00
Gastos de administrac.	"	805.10
Impuestos nacionales	"	713.02
	$	2:438.12

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 28 de diciembre de 1962.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 3 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 6|12|60 y anotado con el Nº 7095 a fº 357 del Lº 10.

$ 152.00 1 pub. — 05670

Clarión Radio S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Activo

Caja y bancos	3.921.92
Deudores amortizables	787.845.61
Deudores varios	27:062.45
Deudores en ctas. corrientes	547.50
Depósitos en garantía	1.965.35
Obligaciones a cobrar	24.930.00
Mercaderías	205.197.51
Acciones	600.00
Instalaciones muebles y útiles	32.271.16
Vehículos	10.783.19
Gastos anticipados	10.198.38
Gastos constitución sociedad	1.00
Marcas	1.00
Sub-total	1:105.325.07
Cuentas de orden:	
Acciones en depósito	40.000.00
Mercaderías en consignación	8.155.00
Total del activo	1:153.480.07

Pasivo

Bancos ctas. corrientes	66.420.50
Obligaciones a pagar	298.354.58
Acreedores varios	101.975.48
Obligaciones fiscales y soc. a pagar	20.250.48
Obligaciones fiscales y soc. con facil.	4.995.95
Gastos a pagar	1.640.56
Capital integrado	240.000.00
Reserva estatutaria	14.266.00
Reservas varias	124.245.27
Ctas. ctes. directores	142.235.75
Intereses a liquidar	682.50
Utilidades del ejercicio	90:258.00
Sub total	1:105.325.07
Cuentas de orden:	
Consignaciones	8.155.00
Deposits. de acciones	40.000.00
Total de pasivo	1:153.480.07

Copiado en libro Nº 218 al Fo. 62.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de marzo de 1963.

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Ejerc. 1|1|62 - 31|12|62

Debe

Gastos generales	88.658.71
Gravámenes legales	44.497.07
Intereses, comisiones y descuentos	47.499.49
Impuestos	12.334.49
Sueldos	86.208.67
Deudores incobrables	24.087.80
Amort. inst. muebles y útiles	7.103.67
Amort. vehículos	3.137.58
Sub-total	313.527.48
Utilidades	90.258.00
	403.785.48

Haber

Mercaderías	389.332.12
Descuentos y bonificac.	5.090.36
Deud. incobrables (recup.)	1.071.00
Vehículo vendido	8.292.00
	403.785.48

Proyecto de Distribución de Utilidades

Ejerc. 1|1|61 - 31|12|62

Fondo de reserva estat. 5% de $ 90.258.00	4.512.90
Directorio: 15% de $ 90.258.00	13.538.70
Previsiones y reservas varias	206.40
Dividendos	72.000.00
	90.258.00

Copiado en libro Nº 218 al fo. 63.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 30 de marzo de 1963.

$ 392.00 1 pub. — 05717

"El Ateneo" Pedro García S. A.

Sucursal Montevideo

Estado de Situación al 31 octubre 1962

Activo

Caja y bancos	24.936.73
Deudores varios	389.397.57
Mercaderías	184.567.42
Pagos anticipados	13.363.70
Muebles y útiles	18.589.82
Instalaciones	7.535.98
Material rodante	7.133.72
Gastos de constitución	300.02
Mercaderías recibidas en consignación	456.00
Deud. por mercaderías en consignación	384.00
	646.664.96

Pasivo

Librería "El Ateneo" Buenos Aires	331.083.71
Acreedores varios	85.545.79
Acreedores gravámenes fiscales	29.086.68
Librería "El Ateneo" Mexico	5.800.05
Comisiones a pagar	21.525.04
Aguinaldos a pagar	15.977.16
Partidas en suspenso	885.50
Capital integrado	100.000.00
Utilidad ejercicios ants.	27.337.45
Utilidad del ejercicio	28.583.58
Mercaderías dadas en consignación	384.00
Acreedores por mercad. en consignación	456.00
	646.664.96

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 octubre 1962

Ganancias

Acreedores por mercad. en consignación	754.438.34
Ventas	67.071.28
Diferencias de cambio	
Ingresos varios	80.00
	821.589.62

Pérdidas

Costo de ventas	231.420.09
Sueldos y jornales	118.701.46
Comisiones	159.864.07
Gastos generales	198.025.29
Cargas fiscales	60.746.07
Gastos de seguros	2.353.77
Intereses y descuentos	1.226.02
Amortizaciones	" 3.235.60
Aguinaldos	17.433.67
Utilidad del ejercicio	28.583.58
	821.589.62

La empresa no realiza Asamblea por ser Sucursal con Casa Matriz en el extranjero.

Las utilidades no se distribuyen, quedando en el ejercicio.

Este balance se encuentra copiado a fojas 6 del libro Copiador, certificado en el Registro Público y General de Comercio con fecha 17|5|1958, con el Nº 2325 al fo. 17 del libro respectivo.

$ 264.00 1 pub. — 05843

---

25 de Mayo Inmobiliaria S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Muebles y útiles	$	1.00
Propiedades	"	500.000.00
Caja	"	2.192.28
Bancos	"	15.257.97
Depósitos con previo aviso	"	111.375.00
Deudores en cuentas corrientes	"	34.486.20
Gastos a liquidar en el próximo ejercicio	"	3.437.75
	$	666.750.20

Capital	$	525.000.00
Reserva legal	"	11.385.96
Reserva especial	"	50.000.00
Operaciones a liquidar	"	5.201.07
Jubilaciones a liquidar	"	3.483.22
Ganancias y pérdidas	"	71.679.95
	$	666.750.20

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1962

Sueldos	$	17.481.90
Luz y teléfono	"	7.221.53
Ascensores, calefacción y reparaciones	"	8.782.61
Seguros	"	1.732.46
Caja de Jubilaciones y Asignaciones Famils.	"	4.605.51
Administración	"	16.020.00
Gastos generales	"	5.199.62
Impuestos sobre inm.	"	35.558.99
Patentes e impuestos	"	8.871.87
Ganancias y pérdidas	"	71.679.95
	$	177.154.44
Saldo anterior	$	8.144.89
Explotación	"	161.784.06
Intereses y dividendos	"	7.185.34
Diferencias de cambio	"	40.15
	$	177.154.44

Distribución de Utilidades

Reserva legal	$	1.270.70
Dividendo 10 % sobre $ 525.000.00	"	52.500.00
Nuevo ejercicio	"	17.909.25
	$	71.679.95

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 28 de marzo de 1963.

Y han sido copiados a Folio Nº 29 del Libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio el 17 de febrero de 1951.

$ 296.00 1 pub. — 05846

Heracles S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1962

Caja	$	194.07
Bancos	"	107.08
Deudores en ctas. corrientes	"	4.607.07
Operaciones a liquidar	"	47.73
Ganancias y pérdidas	"	100.76
	$	5.056.71
Capital social	$	5.000.00
Fondo de reserva legal	"	56.71
	$	5.056.71

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1962

Saldo anterior	$	438.91
Gastos generales	"	56.91
	$	495.82
Intereses	$	226.11
Diferencias de cambio	"	168.95
Ganancias y pérdidas	"	100.76
	$	495.82

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 28 de marzo de 1963.

Y han sido copiados a Folio Nº 31 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público de Comercio el 24 de octubre de 1951.

$ 152.00 1 pub. — 05847

Las Carolas S. A.

Balance General al 31 de agosto 1962

Activo

Inmuebles	$	136.972.84
Difer. cotización títulos	"	5.500.33
Gastos de constitución	"	1.120.55
	$	143.593.72

Pasivo

Acreedores	$	29.138.97
Documentos a pagar	"	22.100.00
Acreedores fiscales	"	31.885.71
Capital integrado	"	30.000.00
Fondo de reserva	"	30.000.00
Pérdidas y ganancias	"	469.04
	$	143.593.72

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de agosto de 1962

Haber

Recuperac. de egresos	$	18.000.00
Utilidad ejerc. anterior	"	817.07
	$	18.817.07

Debe

Gastos co propietario	$	3.725.15
Impuestos	"	4.375.88
Intereses	"	10.182.80
Gastos generales	"	64.20
Utilidad total	"	469.04
	$	18.817.07

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 4 de abril de 1962. No se aprobó distribución de utilidades las que pasan a cuenta nueva.

Los presentes estados es hallan copiados al folio Nº 4 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 27 de junio de 1960 y anotado con el Nº 4160 al fs. 234 del libro Nº 11.

$ 156.00 1 pub. — 05878

Estancia Don Armando S. en C.

Balance General al 31 de marzo de 1962

Activo

Caja	$	1.102.47
Cuentas a cobrar	"	50.556.20
Abonos y forrajeras	"	22.733.00
Hacienda vacuna	"	528.120.00
Hacienda lanar	"	165.484.00
Labranza	"	70.475.58
Alambrados y mejoras	"	7.993.35
Inmuebles	"	101.724.35
Utilês y enseres	"	244.188.87
Gastos de constitución	"	1.750.00
Total del activo	$	1:194.127.82

Pasivo

Acreedores varios	$	358.537.25
Banco de Cobranzas	"	7.086.56
Banco La Caja Obrera	"	51.418.10
Banco Comercial	"	50.000.00
Capital	"	675.000.00
Pérdidas y ganancias	"	52.085.91
Total del pasivo	$	1:194.127.82

Balance de Pérdidas y Ganancias al 31 de marzo de 1962

Ganancias

Abonos y forrajeras	$	16.368.87
Cuernos y cerdas	"	6.630.75
Venta de lanares	"	9.087.50
Venta de vacunos	"	13.494.00
Lana	"	38.709.24
Labranza	"	3.502.82
	$	87.793.18
Pérdida del ejercicio	"	97.968.05

Pérdidas

Hacienda vacuna	$	56.851.66
Hacienda lanar	"	14.525.94
Arrendamientos	"	51.028.60
Cargos bancarios	"	4.307.38
Costo venta de lanares	"	408.94
Costo venta de vacunos	"	3.599.59
Gastos generales	"	16.631.30
Impuestos	"	2.400.95
Intereses y descuentos	"	5.621.73
Leyes sociales	"	11.370.64
Sueldos y jornales	"	19.014.50
	$	185.761.23

Los presentes estados han sido aprobados por la Sociedad.

Y se hallan copiados en el folio Nº 3 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público de Comercio el 29|12|60 y anotado con el Nº 7831 al Fº 375 del libro Nº 10.

$ 212.00 1 pub. — 05879

Montana S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1962

Material rodante	$	87.400.00
Caja	"	40.17
Bancos	"	1.036.12
Depósitos a plazo fijo .	"	90.284.25
Deudores en ctas. ctes.	"	100.000.00
Aportes sociales sobre remuneraciones	"	79.89
	$	278.840.43

Capital	$	105.000.00
Reserva legal	"	3.313.41
Reserva especial	"	75.000.00
Acreedores en cuentas corrientes	"	53.588.43
Retenciones en suspenso sobre remunerac. .	"	139.81
Ganancias y pérdidas .	"	41.798.78
	$	278.840.43

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

al 31 de diciembre de 1962

Administración	$	4.800.00
Gastos automóviles ...	"	8.264.30
Gastos generales	"	702.15
Patentes e impuestos .	"	5.660.51
Intereses	"	4.387.32
Ganancias y pérdidas .	"	41.798.78
	$	65.613.06

Saldo anterior	$	6.233.68
Comisiones	"	12.426.20
Intereses y dividendos	"	26.078.18
Venta de material rodante	"	20.875.00
	$	65.613.06

Distribución de Utilidades

Reserva legal	$	711.30
Dividendo 20% sobre $ 105.000.00	"	21.000.00
Nuevo ejercicio	"	20.087.48
	$	41.798.78

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 28 de marzo de 1963.

Y han sido copiados a Folio Nº 22 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 9 de noviembre de 1951.

$ 256.00 1 pub. — 05895

Sindicato Agrícola "Ideal" S. A.

Balance General al 30 de junio de 1962

Aprobado en Asamblea del 14 de Setiembre de 1962.

Activo

Caja	$	1.614.59
Bancos	"	75.229.08
Deudores por cereales .	"	33.208.67
Deudores en cta. cte.. .	"	403.973.53
Mercaderías	"	183.724.98
Cereales y oleaginosos	"	25.644.00
Inmuebles	"	32.571.99
Muebles y útiles	"	9.820.00
	$	765.786.84

Pasivo

Acreedores en cta cte.	$	221.446.84
Documentos a pagar ...	"	420.300.00
Acciones integradas ..	"	61.700.00
Fondo previsión acum.	"	40.000.00
Fondo previsión ejerc. 1961 - 1962	"	10.000.00
Utilidades a distribuir	"	12.340.00
	$	765.786.84

"Copiado a fojas treinta y seis del libro Copiador, rubricado por el Sr. Juez Letrado Departamental de Colonia el día 25 de Mayo de 1951.

Cuenta Ganancias y Pérdidas

Al 30 de Junio de 1962

Aprobada en Asamblea del 14 de Setiembre de 1962.

Ganancias

Mercaderías	$	140.014.33
Cereales y oleaginosos	"	98.667.24
Comisiones y alquileres	"	5.667.80
	$	244.349.37

Pérdidas

Sueldos, jornales y afines	$	101.312.31
Patente e impuestos .	"	25.424.88
Leyes sociales	"	23.358.56
Intereses y comisiones	"	30.960.65
Seguros	"	13.755.67
Suscripciones y propag.	"	489.15
Luz teléfono y agua .	"	2.167.91
Gastos material rodant.	"	4.871.72
Amortiz. inmuebles ...	"	15.600.00
Amortización muebles y útiles	"	1.045.00
Impresos y útiles escritorio	"	1.077.50
Gastos generales	"	1.946.02
Fondo previsión	"	10.000.00
Utilidades a distribuir	"	12.340.00
	$	244.349.37

Distribución de Utilidades

80% a accionistas	$	9.872.00
10% a directorio	"	1.234.00
10% a gerente - administrador	"	1.234.00
100%	$	12.340.00

"Copiado a fojas treinta y siete del libro Copiador, rubricado, por el Sr. Juez Letrado Departamental de Colonia el día 25 de Mayo de 1951.

$ 360.00 1|pub. — 05919

Foreing Investment S. A.

Estado de Situación

Al 31 de Octubre de 1962

Activo

Bancos	u$s	3.697.30
Acciones y valores ...	"	55.375.00
	u$s	59.072.30

Pasivo

Capital integrado	u$s	30.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	29.072.30
	u$s	59.072.30

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias

Dividendos	u$s	655.07
Comisiones	"	9.500.00
Pérdidas del ejercicio .	"	6.817.62
	u$s	16.972.69

Pérdidas

Resultado de acciones	u$s	15.691.60
Diferencias de cambio	"	18.91
Impuestos	"	221.51
Gastos bancarios	"	169.18
Honorarios	"	800.00
Gastos de administrac.	"	71.49
	u$s	16.972.69

Balance aprobado por la Asamblea de fecha 12 de Febrero de 1963.

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 10 del libro Cop. de Cartas certificado por el Registro Público y Gral. de Comercio el 24|10.52 y anotado con el Nº 4648 a fº 143.

$ 136.00 1|pub. — 05980